CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-2950-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO, ASCOPE, LA LIBERTAD

"FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SHOLOQUE DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

PERÍODO: 19 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 26 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE I

14 DE DICIEMBRE DE 2023
LA LIBERTAD – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

032202322950000

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-2950-SCE

"FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SHOLOQUE DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	
	2. Objetivos	
	3. Materia de Control y Alcance	
	4. De la entidad o dependencia	
	5. Notificación del Pliego de Hechos	
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	23
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	23
V.	CONCLUSIONES	23
VI.	RECOMENDACIONES	24
VII.	APÉNDICES	25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-2950-SCE

"FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SHOLOQUE DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PERÍODO: 19 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 26 DE JULIO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope en adelante "OCI-MPA", registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 2-2950-2023-002, iniciado mediante oficio N° 0567-2023-OCI/MPA de 06 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Determinar si el saneamiento físico y legal del terreno donde se ejecutó la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641(de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, CUI-252953, se realizó de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

3. Materia del Control y Alcance

Materia de Control

La materia del presente servicio de control corresponde a la suscripción de una suspensión de plazo N° 01, entre la Entidad y Contratista, durante la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641(de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, con código local 252953, Distrito de Magdalena de Cao - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad", generando reducción de la prestación de ejecución de la obra incumpliendo la finalidad pública del proyecto, con el propósito de determinar si se ha efectuado de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período 19 de setiembre de 2021 al 26 de julio de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

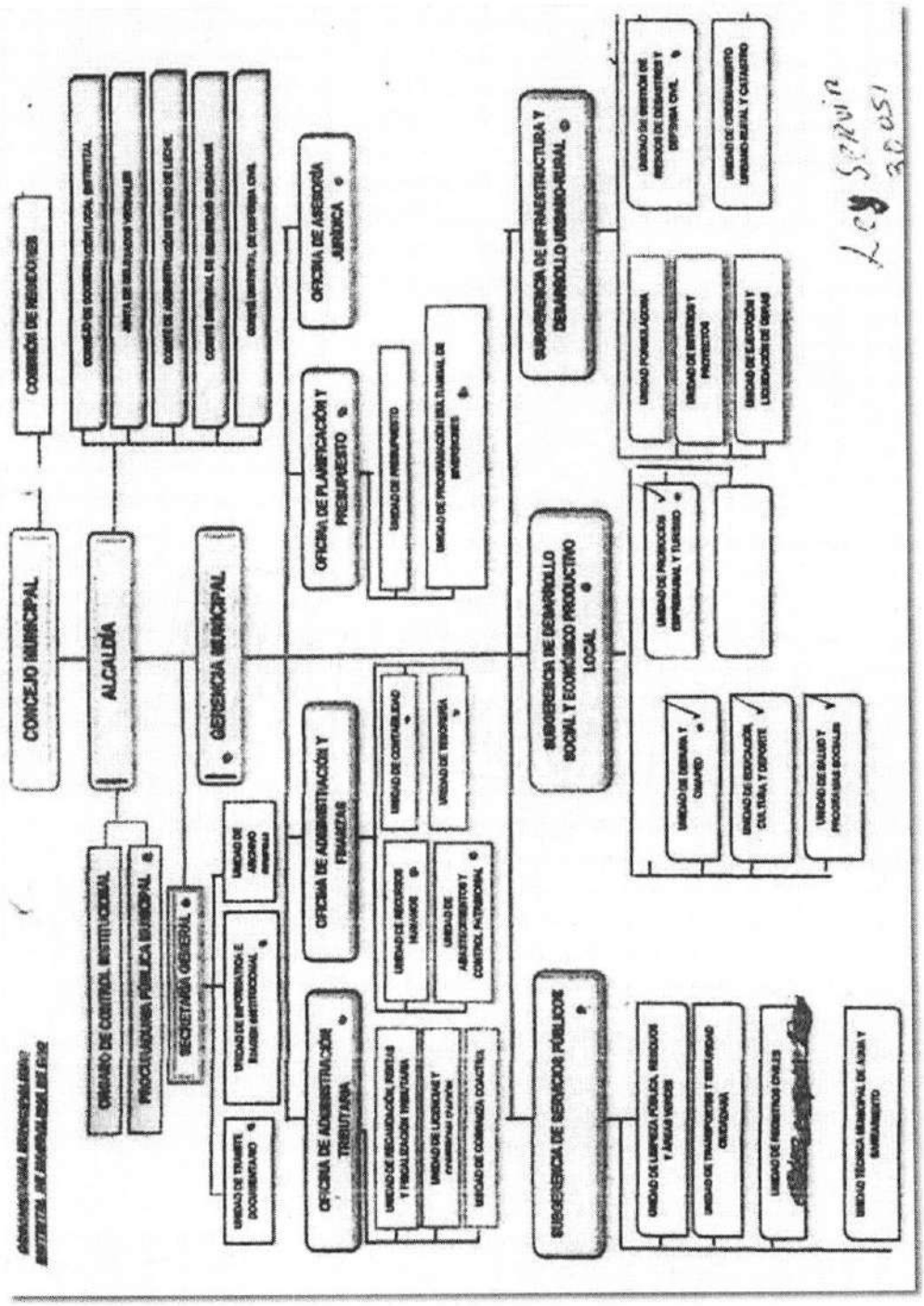
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO



Fuente: Estructura organizacional de la Entidad del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDMC de 03 de agosto de 2020.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Es preciso señalar que, a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad no fue posible realizar la notificación electrónica del Pliego de Hechos de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.8 "Comunicaciones y notificaciones electrónicas, de la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, optándose por la comunicación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en estos; indicándose que en el **(Apéndice n.° 2)** se adjunta la razón fundamentada y la conformidad respectiva que autoriza la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO"

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la "Entidad", relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la "Obra", se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

Asimismo, el Alcalde de la entidad aprobó el Expediente técnico y el proceso de selección, así también los documentos de libre disponibilidad de terreno, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, pese a que no eran propietarios ni posesionarios para certificar dicha autorización.

Situación que, durante la etapa de ejecución de obra, conllevó a que la Entidad demore en obtener la libre disponibilidad del terreno donde se construiría el Puente Sholoque, y se suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano –

Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

Incumpliendo el Artículo 41º, 142º, 146º, Numeral 146.2º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de su aprobación, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra, así como la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32, establece que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la ejecución de la Obra, se evidenció que se firmó el Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra Nº 01 a los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el plazo contractual, por lo que, la Entidad notificaría el Reinicio del plazo de ejecución en cuanto se solucionen los motivos de paralización.

La suspensión de la Obra se origina a raíz de que el Consorcio Villa en su intento de realizar los trabajos en el Puente Sholoque, se ve impedido por el personal de seguridad de la Empresa Casa Grande quienes no permitieron el acceso a la obra con aparente uso de armas de fuego, lo cual ocasionó que la Residencia solicite a la Supervisión, la suspensión temporal de la Obra para salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores y no afectar la ruta crítica del proyecto.

La Empresa Casa Grande asegura que los terrenos donde la Entidad pretende ejecutar el Puente Sholoque, se ubica en un canal privado de uso exclusivo de Casa Grande S.A.A., dentro de su infraestructura hidráulica privada denominado HUABOS, que a su vez se ubican dentro de los límites del predio de mayor extensión denominado Fundo Veracruz Grande, inscrito en la Partida Registral Nº 03058268 a nombre de Casa Grande S.A.A.

De esta manera, la Entidad a pesar de contar con el Acta de Disponibilidad de Terreno para Proyectos de Inversión Pública como requisito para la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico y proceso de selección, no aseguró la ejecución continua de la Obra, ocasionando la reducción de la prestación de la obra.

La situación expuesta fue originada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la cual otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

Por consiguiente, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el procedimiento de selección, sin advertir dicha irregularidad, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no siendo ésta, el área encargada para certificar dicha autorización

Los hechos expuestos han ocasionado que la entidad suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

1. Antecedentes y datos generales de la Obra

- **Expediente Técnico:**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDMC-A de 26 de octubre de 2022[1] **(Apéndice n.° 3)**, se aprobó el expediente técnico de la Obra, con código único de inversión N° 2529534, bajo la modalidad por contrata y un monto de S/ 544,090.28 (Quinientos cuarenta y cuatro mil noventa con 28/100 soles), según se detalla a continuación:

Cuadro N° 01
Costo Total del Proyecto

COSTO DIRECTO	S/ 356,658.61
GASTOS GENERALES (13%)	S/ 46,386.97
UTILIDAD (5%)	S/ 17,832.93
SUB TOTAL	S/ 420,878.51
IGV (18%)	S/ 75,758.13
VALOR REFERENCIAL	S/ 496,636.64
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 24,831.83
SUPERVISIÓN	S/ 22,621.81
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 544,090.28

Fuente: *Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDMC-A de 26 de octubre de 2022.*
Elaborado por: Comisión de control

- **Procedimiento Especial de Contratación:**

Como resultado del Procedimiento, convocado para contratar al ejecutor de la Obra, la Entidad adjudicó la buena pro al **CONSORCIO VILLA.**[2], con quien suscribió el *Contrato de ejecución de obra/N° 02-2023-MDMC/CS Primera Convocatoria* "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641(de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", de 19 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, por el monto ascendente a S/ 446,972,98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y dos con 98/100 soles), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Asimismo, mediante Orden de Servicio N° 0000091, la Entidad contrató a **Cueva Cabanillas Wilder**[3], suscribiéndose la Contratación de Servicio de Consultor para servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra del proyecto: *"Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"*, el 23 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)** por el monto de S/ 22, 012.90 (Veintidós mil doce con 90/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario.

1 Suscrito por el señor Santos Leonardo Muñoz Romero, alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, contando con los vistos de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General y Subgerencia de Asesoría Legal.
2 Integrado por las empresas LOTMAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC: 20540062090 y CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C. con RUC: 20559638359, designando como representante común a Gustavo Manuel Urtecho Velásquez con DNI: 45275529.
3 Consultor de obra con CIP 157770 y RUC N° 10447714031.

- **Ejecución de Obra:**

Luego, el 1 de junio de 2023 la entidad realizó la entrega de terreno[4] **(Apéndice n.° 6)**, para luego dar inicio a la ejecución de Obra el 12 de junio de 2023[5] **(Apéndice n.° 7)**, por un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, habiéndose previsto su culminación para el 11 de agosto del 2023; no obstante, el 26 de julio del 2023 se suscribió el ***Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01***[6] **(Apéndice n.° 8)** en acción a los problemas ocasionados por el conflicto social con la empresa CASA GRANDE en la zona del proyecto, quienes impiden la continuación de las partidas contractuales para la construcción del Puente Sholoque. La ejecución se viene realizando tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Información Relevante – Ejecución de Obra

I. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Descripción	**Documento de Aprobación**	**Fecha**
Entrega de Terreno	Acta de Entrega de Terreno	1 de junio de 2023
Inicio de Plazo	Acta de inicio de obra	12 de junio de 2023
Término programado	-	11 de Agosto de 2023
Suspensión N° 01	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01	26 de julio de 2023
Reinicio N° 01	Según notificación de entidad	-

Fuente: Valorizaciones de obra y documentación relacionada a la Obra.
Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, de la revisión a los comprobantes de pago proporcionados por la entidad, El OCI de la Municipalidad Provincial de Ascope, evidenció que en el proceso de ejecución de la Obra se valorizó al 02 de agosto del 2023 (2) valorizaciones, advirtiéndose que los montos pagados al Contratista en cada una de ellas, se estableció de acuerdo a la valorización mensual aprobado por el Supervisor, según periodo correspondiente y según el presupuesto de Obra establecido en el Expediente Técnico, sin amortizaciones hechas por adelanto directo y de materiales, lo cual contó además con la conformidad del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la entidad, alcanzando un monto acumulado de pago de S/ 301,495.18 (Trescientos un mil cuatrocientos noventa y cinco con 18/100 soles); como se muestra a continuación:

Cuadro N° 03
Cuadro del pago de valorizaciones

N° y mes de valorización	*Comprobante de pago de valorización*						
	Registro SIAF	*N°*		*Fecha de Pago*	*Cheque*	*Monto pagado (S/)*	
1 (Junio 2023) (Apéndice n.° 7)	*580*	*591*	*Valorización*	*01/08/2023*		*85,864.00*	*136,001.30*
		590-A	*Retención de fiel cumplimiento 10%*	*16/08/2023*	*19173553*	*44,697.30*	
		589	*Detracción 4%*	*01/08/2023*		*5,440.00*	
2 (Julio de 2023) (Apéndice n.° 8)		*1090*	*Valorización*	*03/10/2023*		*50,000.00*	*165,493.88*
		1093	*Valorización*	*03/10/2023*		*50,000.00*	
		1094	*Valorización*	*03/10/2023*		*50,000.00*	
		1095	*Valorización*	*03/10/2023*		*5,000.00*	
		589	*Detracción 4%*	*18/10/2023*		*6,620.00*	

Fuente: Comprobantes de pago de las valorizaciones N°s 1 y 2.
Elaborado por: Comisión de control

[4] Mediante ***"Acta de Entrega de Terreno"*** Suscrito por la Dra. Gissela Analy Saldaña Gálvez, Gerente Municipal; Ing. Wilder Cueva Cabanillas, Supervisor de obra; Ing. Gustavo Manuel Urtecho Velásquez, representante común de Consorcio Villa.
[5] Según anotaciones de cuaderno de obra: Asiento N° 02 por parte del residente y N° 03 por la Supervisión.
[6] Suscrito por Gustavo Manuel Urtecho Velásquez – Representante común de Consorcio Villa; Ing. Ybe Roberto Prado Barriga – Residente de Obra; Ing. Wilder Cueva Cabanillas – Supervisor de obra; Ing. Armando José Moreno Paredes – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y el Ing. Víctor Manuel Estacio Torres – Monitor técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

a) De la Elaboración y aprobación del Expediente Técnico

El 06 de setiembre del 2022, con Informe N° 302-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM **(Apéndice n.° 11)**, dirigido a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, realiza el requerimiento para la Contratación del Servicio de un Consultor, el cual se encargará de realizar la Elaboración de Expediente Técnico para la Obra denominada: *"Renovación de Puente; en el(la) vía vecinal Emp – LI-102 – Emp – LI-641 (de los puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"*, con el objeto de otorgar una mejor transitabilidad para los pobladores, disminuyendo el riesgo de accidentes con la elaboración del mencionado proyecto.

De igual manera, se adjunta en el mencionado informe los ***Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra*** **(Apéndice n.° 12),** donde queda definido que el proyecto contiene a una infraestructura vial referida a puentes de menores luces, por lo que se enmarcan dentro de los lineamientos del lOARR, en vista de que las obras son de pequeña envergadura y puntuales.

De modo que, mediante Orden de Servicio N° 0000366 de 19 de setiembre del 2022[7] **(Apéndice n.° 13)**, se realiza la contratación del *Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular,* por parte del área usuaria, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, para ser ejecutado en un plazo de (30) treinta días y por un monto de S/ 22,816.00.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Dentro de la estructura del estudio definitivo, según los ***Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra*** [8] **(Apéndice n.° 12)** como parte de los anexos, se requería la Disponibilidad de terreno y cantera, por lo que se debe tener en cuenta que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de 18 de julio del 2020 **(Apéndice n.° 14)**, con relación a la disponibilidad de terreno para la ejecución de obra, que en sus numerales 24.9 y 32.1, establece lo siguiente:

24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales **o la disponibilidad física del predio o terreno**, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; **salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las lOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de lOARR.**
(...)"

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o **documento equivalente** debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales **o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda**, para **garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución**

[7] Siendo el proveedor del servicio el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro con Ruc: 10414295491, CIP 131027.
[8] Documento adjunto en el Informe N° 302-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM de 06 de setiembre del 2022.

física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.
(...)"

En consecuencia, es del caso precisar que durante la etapa de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, si bien el proyecto de inversión es de tipo IOARR, la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao como UF y UEI, teniendo como responsable al Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños, registró en el sistema **invierte.pe** el FORMATO Nº 07-C **(Apéndice n.º 15)** con fecha de registro y aprobación 10 de setiembre del 2021, sin realizar la verificación del saneamiento físico legal o la disponibilidad física del predio o terreno y sustentar en el formato Nº 07-C si en caso se daría durante la fase de ejecución del proyecto de inversión.

De igual modo, la UEI no verificó que se cuente con el saneamiento físico legal o la disponibilidad física del predio o terreno donde se llevaría a cabo la ejecución de la Obra, antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, por lo que le correspondía gestionar, tramitar y hacer seguimiento hasta obtener las aprobaciones, permisos, autorizaciones, factibilidades, entre otros, de los terrenos de particulares o terceros y contar con la autorización expresa documentada o copia de la compra del área del terreno o cualquier otro documento que garantice la correcta ejecución del proyecto.

Sin embargo, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, otorgaron conformidad del Expediente Técnico, cuando una parte del terreno donde se ejecutaría la obra no se encontraba disponible, tal como se detalla a continuación:

Mediante Carta Nº 001-RAJ/CONSULTOR de 04 de octubre del 2022 **(Apéndice n.º 16)**, el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Consultor de obra; presenta el Expediente Técnico al Ing. Yuseff Omar Urrutia Mariño, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual deriva con Carta Nº 015-2022-MDCM/SGIDUR de 05 de octubre del 20222 **(Apéndice n.º 17)** al Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico proporcionado por la Entidad. Esto con el fin de revisar y evaluar el expediente como parte del seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del Expediente Técnico.

Como requisito previo, se adjuntó en la presentación del Expediente Técnico como parte de los anexos de la estructura del estudio definitivo, el ***Acta de Disponibilidad de Terreno para proyectos de Inversión Pública*** de 22 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.º 18)**, suscrita por Santos L. Muñoz Romero, Alcalde de Magdalena de Cao indicando lo siguiente:

(...) AUTORIZO LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para su ejecución del Proyecto de Inversión Pública: IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI-2529534. Haciendo constancia que dichos terrenos están ubicados dentro de la jurisdicción de la población Urbana en el ámbito del distrito de Magdalena de Cao. (...).

Es necesario recalcar que, para suscribir dicha ***Acta de Disponibilidad de Terreno para proyectos de Inversión Pública,*** no se evidenció la documentación referida al saneamiento de una parte de los terrenos donde se tenía prevista la intervención del proyecto, y no habría estado considerado el terreno para la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas según el expediente técnico de la obra, sin embargo en el informe de conformidad del Expediente Técnico, como es de verse el alcalde habría otorgado conformidad sobre el saneamiento físico legal de todo el terreno de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

Además, es de precisar que la Opinión n.° 072-2016/DTN emitida el 11 de mayo de 2016 por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, menciona sobre la disponibilidad del terreno, lo siguiente:

> *"2.1.2 (...) es importante precisar que el carácter disponible del terreno implica que esté listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución.*
> *Para ello, no es indispensable que la Entidad sea propietaria del terreno o de las áreas donde se ejecutará la obra, sino quienes sean titulares del poder jurídico que permite determinar u ordenar lo que debe hacerse u omitirse con el terreno, ceda, a través de un título válido, dicho poder a la Entidad.*
> *En esa medida, para* ***considerar que el terreno está disponible será necesario que la Entidad cuente con título válido para que, posteriormente, el contratista pueda ejecutar la obra.*** *(...) será necesario que el título jurídico, además de válido, tenga existencia: es decir, que se haya establecido o convenido la servidumbre, celebrado el contrato de compraventa, o expropiado el terreno, según corresponda".*
> *(El subrayado y lo resaltado es nuestro)*

Es decir, si la Entidad no contaba con la posesión y/o documento que certificaba ser propietario del terreno donde se proyecta a ejecutar una obra, debe conseguir ese título válido al que se refiere la Opinión n.° 072-2016/DTN del OSCE, el cual no fue verificado y obtenido por los referidos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y Consultor de Obra encargado de la elaboración del expediente técnico, toda vez que, otorgaron conformidad al Expediente Técnico mediante INFORME N° 559-2022-SGIDUR-MDCM/YOUM de 25 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 19),** cuando una parte del terreno era propiedad privada tal como se evidenció durante la ejecución de la obra descrito posteriormente.

Cabe resaltar que, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 20)**, emitido por el Alcalde de Magdalena de Cao solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama, revisar la información relacionada del proyecto entregada de manera virtual y expedir la *AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN* de uso de tierras agrícolas para construcción de puentes menores luces en los sectores del puente el Palmo – puente Sholoque ambos del distrito de Magdalena de Cao.

Resulta necesario señalar que, el titular de la entidad al solicitar dicha autorización no contaba con sustento alguno ni documento que evidencie que los servidores o funcionarios de la entidad efectuaron los procedimientos para verificar quien era el propietario del terreno donde se ejecutaría la obra, pese a ello el titular remite dicho documento.

Además, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama no es el área encargada de autorizar en su totalidad la disponibilidad de los terrenos donde se construiría los puentes El Palmo y Sholoque, por lo que la Entidad, tenía que verificar permisos, partidas registrales y títulos válidos sobre los predios para que se considere que el terreno está disponible.

De esta manera se incumplió lo indicado en el Artículo 176° respecto al Inicio del plazo de ejecución de obra, pues se rige desde el día siguiente que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

De manera que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama con Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento se dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente:
(...)

- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862.90 – N - 9128546.65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma – Vallejos.
- Que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

Considerando que el periodo de duración para la elaboración del Expediente Técnico, según la Orden de Servicio Nº 0000366 de 19 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.º 13)**, por contratación del *Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular,* requerido por el área usuaria, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, fue de (30) treinta días; teniendo como plazo para entregar el objeto de contratación hasta el día 19 de octubre del 2022. Considerando ese plazo de entrega, el consultor debió presentar al 100% los documentos requeridos en los ***Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra*** **(Apéndice n.º 12),** sin embargo, los documentos que autorizan la intervención en infraestructura hidráulica referidas a los canales contenidos en el proyecto se realizó el 26 de octubre del 2022 con el Informe Nº 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 **(Apéndice n.º 21).**

De esta manera, con CARTA Nº 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022 **(Apéndice n.º 22)**, el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico concluye que el Expediente Técnico contiene el pronunciamiento por parte de JUSH CHICAMA (Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Chicama), en reemplazo del documento que acredita la libre disponibilidad hídrica por parte del ANA (Autoridad Nacional del Agua) y no presenta FITSA (Ficha Técnica Socio Ambiental – en trámite), siendo este requisito principal, según MTC Y DGAAM para aprobación de proyectos de menor envergadura capaces de no generar impactos significativos y recomienda que prosiga con la siguiente fase de actos preparatorios para la adjudicación.

Es así que, el Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, mediante INFORME Nº 559-2022-SGIDUR-MDCM/YOUM de 25 de octubre del 2022 **(Apéndice n.º 19)**, determina dar la conformidad al Expediente Técnico en mención y solicita su aprobación a la Gerencia Municipal, a cargo del CPCC. Víctor Raúl Chuquiruna Hualtibamba.

Por lo que el referido funcionario habría inobservado el Artículo 146º y el Numeral 146.2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de su aprobación, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

Como consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía Nº 102-2022-MDCM-A de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.º 3)**, suscrita por el Alcalde Santos L. Muñoz Romero, se aprobó el Expediente Técnico indicando lo siguiente:
(…) APROBAR el Expediente técnico de la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD", por el monto de S/ 544,90.28 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración indirecta (por contrata) a precios unitarios; en méritos a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (…)

De esta manera se aprobó el Expediente Técnico, en el cual según el numeral III. Metas Físicas (Tomo I), como parte de las metas del proyecto se tenía previsto la ejecución de (2) puentes: El Palmo y Sholoque, de acuerdo al siguiente detalle:

III. METAS FÍSICAS:

PUENTE EL PALMO L=7.00 m

- La subestructura constará de 02 estribos de concreto armado f`c=175 kg/cm2, de 9.00m de largo x 5m de profundidad, la zapata tendrá 0.60m de profundidad.
- Para protección de los estribos se ha dispuesto aletas de concreto armado f`c=175 kg/cm2. Aleta derecha aguas arriba con 1.00 metros, aguas abajo 1.00 metro. Aleta izquierda aguas arriba 1.00 metros y aguas abajo 1.00 metros, cada elemento se vaciarán de manera independiente.
- La superestructura constará de 01 losa armada que tendrá una longitud de 9.00 m y una superficie de rodadura efectiva de 45m2, con un espesor de 0.40m; también dos sardineles de concreto simple f`c=280 kg/cm2 que servirá para adosar las barandas.

PUENTE SHOLOQUE L=4.00 m

- La subestructura constará de 02 estribos de concreto armado f`c=175 kg/cm2, de 4.55m de largo x 2.35m de profundidad, la zapata tendrá 0.60m de profundidad.
- Para protección de los estribos se ha dispuesto aletas de concreto armado f`c=175 kg/cm2. Aleta derecha aguas arriba con 1.00 metros, aguas abajo 1.00 metro. Aleta izquierda aguas arriba 1.00 metros y aguas abajo 1.00 metros, cada elemento se vaciarán de manera independiente.
- La superestructura constará de 01 losa armada que tendrá una longitud de 4.00 m y una superficie de rodadura efectiva de 16m2, con un espesor de 0.30m; también dos sardineles de concreto simple f`c=280 kg/cm2 que servirá para adosar las barandas.

(Lo subrayado es nuestro)

De la ejecución y Suspensión de Obra

Posteriormente, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDMC/CS-Primera Convocatoria, la Entidad suscribió el Contrato N° 003-2023-MDMC/GM de 19 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 4)** con el CONSORCIO VILLA, conformado por las empresas LOTMAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C., para la ejecución de la obra; y el 01 de junio del 2023, la Entidad hizo la entrega de terreno[9] **(Apéndice n.° 6)** al contratista, y el 12 de junio del 2023, se dio inicio[10] a la ejecución de la obra **(Apéndice n.° 7)**.

Sin embargo, a razón que el terreno no se encontraba disponible para la ejecución del Puente Sholoque, durante la ejecución de las partidas contractuales se presentaron inconvenientes impidiendo la construcción de la estructura en el plazo programado, de acuerdo a los asientos N° 34, 35, 70 y 71 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 23),** según el siguiente detalle:

Cuadro N° 04
Razones expuestas para suspensión de plazo

Residente (Prado Barriga Ybe Roberto)	**Supervisor** (Cueva Cabanillas Wilder)
Asiento 34 de 03/07/2023	***Asiento 35 de 03/07/2023***
"(...) El día de hoy se procedió a limpiar el área y delimitar la zona de trabajo en el puente Sholoque (...).	*"(...) El día de hoy se hace el recorrido del área a trabajar del segundo puente Sholoque y se delimita el área a trabajar y se verifica los niveles propuestos que se van a usar.*

[9] Acta de entrega de terreno en el cuaderno de obra, Asiento N° 01 del Residente de obra.
[10] Asiento N° 01 del Residente en el cuaderno de obra.

Asiento 70 de 26/07/2023 *"(...) El día de hoy 26/07/2023, se intentó realizar los trabajos en el Puente Sholoque, pero una vez más, el personal de seguridad de la empresa Casa Grande impidió que se llevaran a cabo las labores de construcción. Esta situación ya ha ocurrido anteriormente, en presencia de los regidores de la Municipalidad y la supervisión; tanto el día 10 de julio de 2023 como el día 22 de julio de 2023, en ambas ocasiones se solicitó la participación de efectivos policiales pertenecientes a la comisaría de Magdalena de Cao para constatar el accionar de la Empresa Casa Grande en su negativa a permitir el acceso a la obra y el aparente uso de armas de fuego.* *Ante la recurrente negativa de la Empresa Casa Grande a permitir el desarrollo de los trabajos de construcción del puente Sholoque, y con el objetivo de no seguir afectando la ruta crítica del proyecto, asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos y de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores, se solicita la supervisión la suspensión temporal de la obra hasta que se puedan resolver los inconvenientes y garantizar el acceso seguro a la zona de construcción.*	***Asiento 71 de 26/07/2023*** *"(...) La supervisión corrobora lo descrito por el residente en el asiento anterior. La supervisión acepta la suspensión de obra temporal. Indicado además que la empresa que dice ser propietaria de los terrenos colindantes no deja trabajar. Ya que el puente está trazado en el eje de la vía además está ubicado de franja de servidumbre del canal de regadío. Manifestando que además que las autoridades de turno se encuentran en coordinación con los colindantes y así poder llegar a un acuerdo y terminar la ejecución del puente Sholoque.* Se recomienda al residente comunicar al contratista que continúe con las coordinaciones con las autoridades municipales y así llegar a un buen acuerdo y poder culminar con las metas contempladas para la ejecución del proyecto.

Fuente: Cuaderno de obra digital, con registros de asientos del mes de julio 2023
Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, el 26 de julio del 2023, se suscribe el ***Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01*** **(Apéndice n.° 8)**, por la causal de demora en la liberación del terreno del Puente Sholoque señalando lo siguiente:

(...) Que la finalidad de la reunión es para proceder al acto de Paralización de la Ejecución de Obra con "Suspensión de plazo de Ejecución de la Obra"; en acción a los problemas ocasionados por el conflicto social con la empresa CASA GRANDE, la cual envía a su personal de seguridad, quienes no permiten realizar ninguna labor en el puente Sholoque amenazando con incautar materiales, herramientas y maquinaria; poniendo así en peligro la seguridad de los trabajadores, circunstancia considerada como ***Evento no Atribuible a las partes****, en concordancia con el* ***Numeral 178.1*** *del* ***"Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución"*** *y* ***el Numeral 142.7*** *del* ***"Artículo 142. Plazo de ejecución contractual"*** *(Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:*

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de

mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)

(...) Los presentes, luego de deliberar alturadamente sobre el tema expuesto, en forma unánime arriban a los siguientes ACUERDOS:

1) *Que a partir del día veintiséis (26) del mes de julio del año 2023, se inicia la "Suspensión del plazo de ejecución de obra", hasta que notifique la Entidad; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos.*
2) *Que el Residente y Supervisor de la obra, efectuarán el monitoreo permanente del Evento No Atribuible a las partes; y, solicitarán a la Entidad el "Reinicio del plazo de Ejecución de la Obra".*

Debido a que el inicio de la ejecución de partidas contractuales en el Puente Sholoque se efectuaron a partir del 07 de Julio del 2023, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao iniciaron las consultas respectivas sobre la libre disponibilidad del terreno donde sería construido, como se detalla a continuación:

Mediante Oficio Nº 219-2023-MDCM/A de 10 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 24)**, la Entidad solicita información del Puente Sholoque para verificar si se encuentra dentro del inventario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, adjuntando resolución, plano y/o cualquier documento que lo acredite.

Respecto a ello, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama con Informe Nº 478-2023-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 11 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 25)**, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento se dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente:
(...) al presente informe se está adjuntando planos del inventario de infraestructura hidráulica aprobado del año 2016 por la Administración Local del Agua Chicama, asimismo la ubicación de los puentes proyectados SHOLOQUE Y EL PALMO, en donde se observan que serán construidos dentro del CD Vallejos y L-01 El Palmo respectivamente. (...)
Soy de opinión de remitir el presente informe a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao a fin de tomar conocimiento que los puentes proyectados se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo los mismos que están dentro del inventario de infraestructura hidráulica del año 2016.

Dicho esto, el Gerente General de la JUSHMCHICAMA responde la Solicitud de información con Oficio Nº 0477-2023-JUSHMCH/P de 11 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 26)** a la Entidad para que tome conocimiento de que los Puentes El Palmo y Sholoque proyectada para su construcción, se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, respectivamente, los mismos que están dentro del Inventario.

De igual manera, mediante Informe Nº 025-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP de 17 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 27)**, emitido por el Ing. Armando José Moreno Paredes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se dirige al CPC Guiler Pérez Cabrera, Gerente Municipal indicando lo siguiente en referencia del Oficio Nº 0477-2023-JUSHMCH/P:
(...) *Visto la información alcanzada, se solicita que se* ***NOTIFIQUE****, a la empresa* ***CASA GRANDE S.A.A, para su conocimiento*** *el expediente completo alcanzado, teniendo en cuenta que a la fecha se viene ejecutando la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

A su vez se notifique para conocimientos y fines al Ing. Wilder Cueva Cabanillas, contratado mediante Orden de Servicio Nº 0000091, con fecha 23 de mayo del 2023, dicha notificación podrá ser de manera presencial y/o virtual salvo mejor parecer del área usuaria.

Mediante Oficio Nº 223-2023-MDMC/A de 11 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 28)**, la Entidad solicita a la Municipalidad Provincial de Ascope información de todos los caminos vecinales pertenecientes al Distrito de Magdalena de Cao.

Respecto a ello, la Municipalidad Provincial de Ascope con Informe Nº 509-2023-GOIP/MPA/VYAR de 19 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 29)**, emitido por el Ing. Víctor Yvan Abanto Rojas, Gerente de Obras e Infraestructura Pública – MPA se dirige al Abog. Victor Chuquiruna León, Gerente Municipal MPA remitiendo la siguiente información:
(...) 1. de acuerdo al Decreto Supremo Nº 011-2016-MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y el Plan Vial Provincial participativo PVPP - Provincia de Ascope - La Libertad del 2020, indican que los caminos vecinales con código de ruta definitivo correspondientes al Distrito de Magdalena de Cao, son los siguientes:

Nº	*Código de ruta*	*Nombre del Camino Vecinal*	*Long. (km)*	*Departamento*	*Provincia*	*Distrito*
01	*LI-636*	*Emp. LI-102 – Salamanca – Toquen – Emp.LI-642 (Playa el Alto)*	*15.71*	*La Libertad*	*Ascope*	*Magdalena de Cao*
02	*LI-637*	*Emp. LI-102 – Emp. LI-636*	*2.30*	*La Libertad*	*Ascope*	*Magdalena de Cao*
03	*LI-638*	*Emp. LI-637 – Nuevo Ticmar – Pta. Carretera*	*1.42*	*La Libertad*	*Ascope*	*Magdalena de Cao*
04	*LI-639*	*Emp. LI-636 – El Hoyero - Pta. Carretera.*	*2.65*	*La Libertad*	*Ascope*	*Magdalena de Cao*
05	*LI-640*	*Emp-LI- 102 (Magdalena de Cao) – Emp. LI-636.*	*2.76*	*La Libertad*	*Ascope*	*Magdalena de Cao*

(...)
De lo expuesto se concluye que:
1. El distrito de Magdalena de Cao cuenta con 05 caminos vecinales con código de rutas definitivo (...).

Dicha información es notificada mediante Oficio Nº 475-2023-MPA/A de 26 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 30)** emitido por la Municipalidad Provincial de Ascope, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Magdalena de Cao.

De igual manera con el Informe Nº 081-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP de 07 de agosto del 2023 **(Apéndice n.º 31)**, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se dirige al Gerente Municipal, solicitando notificar a la Supervisión y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama la información recepcionada en el Oficio Nº 475-2023-MPA/A de 26 de julio del 2023.

Mediante Carta Nº 114-2023-AL-GL-CG de 24 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 32)**, el sr. Omar Einer Lynch Gutierrez, Apoderado – Asesor Legal de la Empresa Casa Grande S.A.A. da respuesta a comunicación de obras referente al Oficio Nº 022-2023-MDMC/GM de 18 de julio del 2023, indicando lo siguiente:
(...)
1. El punto donde la Municipalidad pretende ejecutar el Puente Sholoque, se ubica en un canal privado de uso exclusivo de Casa Grande S.A.A., denominado nuestra infraestructura hidráulica privada como HUABOS, que a su vez se ubican dentro de los límites del predio de mayor extensión

denominado Fundo Veracruz Grande, inscrito en la Partida Registral N° 03058268 a nombre de Casa Grande S.A.A.

2. El canal Huabos, donde la Municipalidad está ejecutando el Puente Sholoque, es operado y recibe mantenimiento en su totalidad por parte de mi representada, sin intervención de la JUNTA y la Comisión de Usuarios Roma – Vallejos. En consecuencia, el puente Sholoque NO se ubica en infraestructura hidráulica pública a cargo de la JUNTA DE USUARIOS CHICAMA, en específico en el CD Vallejos.

De lo verificado en campo, el CD Vallejos, en el tramo donde se ubica el puente denominado Sholoque, se ha considerado que no existe físicamente el canal en las coordenadas del inventario de infraestructura hidráulica a cargo de la JUNTA; habiéndose verificado que el CD Vallejos se ubica a muchos metros de distancia del canal Huabos. Es decir, el inventario de infraestructura hidráulica a cargo de la JUNTA no concuerda con la real ubicación física del CD Vallejo, lo cual evidencia una inextactitud que deben ser corregidas por el operador de dicha infraestructura (las coordenadas de un tramo del CD Vallejos no concuerda con la realidad física).
Adicionalmente, para corroborar que el canal Huabos, donde se ubica el puente que se pretende ejecutar, es de uso y propiedad de Casa Grande S.A.A. y no corresponde al CD Vallejos, es que dicho canal no se encuentra comprendido en los canales que la Comisión de Usuarios Roma Vallejos emplaza anualmente a sus usuarios para que se realice la limpieza del canal (destajo), asimismo, sobre dicho canal la JUNTA DE USUARIOS nunca ha realizado operación alguna o le ha dado mantenimiento, ni ha impuesto o realizado el cobro del componente tarifa por el uso de la infraestructura hidráulica pública a su cargo, esto debido a que el canal Huabos no corresponde al CD Vallejos.

Se debe advertir que, conforme al artículo 6° de la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, los canales de conducción constituyen bienes artificiales asociados al agua, que no constituyen bienes de dominio público hidráulico (véase art. 8° de la Ley), que pueden ser considerados bienes de propiedad del estado, en la medida que han sido ejecutados con recursos públicos (véase art. 9° de la Ley). En consecuencia, el sólo hecho de que las coordenadas CD Vallejos, por un error no generado por mi representada, se superpongan en parte nuestro cana Huabos, no vuelve, per se, a nuestro canal ha sido ejecutado con fondos públicos, si antes el Operador no acredita i) que el canal ha sido ejecutado con fondos públicos, ii) que por este canal se presta un servicio efectivo de suministro de agua, iii) que realiza el mantenimiento del canal y iv) que dicho canal se encuentra afecto al pago de tarifa por uso de la infraestructura hidráulica a su cargo.

3. Finalmente, para precisarle que el punto donde se pretende ejecutar el puente Sholoque y el camino que se utilizará con la ejecución del mismo, NO se ubica en la vía vecinal EMP-LI-102, conforme se desprende de la denominación de la Obra a su cargo: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Lo señalado se verifica a su vez de la propia imagen satelital adjunta a su Oficio N° 219-2023-MDMC/A, remitido a la JUSHCHICAMA, de fecha 10 del 07 del 2023, donde se aprecia que la vía vecinal EMP-LI-102, sale del centro poblado de Magdalena de Cao hasta la carretera asfaltada que conduce a Santiago de Cao o en sentido contrario a Cartavio, no proyectándose al camino al otro lado del asfalto y de ahí hasta el punto del denominado puente Sholoque.

No obstante lo advertido, en el supuesto que la vía vecinal EMP LI-102 se proyecte hasta donde se ubica el canal Huabos y en estricto hasta el punto donde se pretende ejecutar el puente Sholoque, ello no enerva nuestro derecho de propiedad sobre dicho camino de uso interno, ni faculta o habilita ejecutar obras en propiedad privada, debido a que el marco de las normas que regula la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

incorporación de vías al Clasificador de Rutas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, se establece que si una vía incorporada a dicho clasificador, se ubica en predios privados, el Estado, la Región o el Gobierno Local, que sea competente, debe iniciar el proceso de saneamiento físico legal de dicha vía, mediante un proceso de trato directo o expropiación, a llevarse a cabo con el titular registral y propietario del área donde se ubica la vía, con la finalidad que el área de la vía vecinal se inscriban en registros públicos a nombre del Estado, situación ante la cual, recién toda Entidad del Estado está facultado a ejecutar inversiones, ante ello no puede realizar inversiones en propiedad privada.

En atención a lo anteriormente señalado, lo exhortamos a paralizar la obra del puente Sholoque y comunicar a su contratista, al Ing. Wilder Cueva Cabanillas, que se abstenga de retomar los trabajos de construcción del citado puente, asimismo, le solicitamos que proceda retirar la infraestructura a la fecha construida y a reponer el cauce de nuestro canal Huabos a su estado anterior a las obras que han ejecutado en el mismo, caso contrario nos veremos en la obligación de iniciar las acciones de hecho y de derecho que nos asista (administrativas, civiles y eventualmente penales), en defensa de nuestro derecho propiedad y por los daños a la fecha ocasionados en la misma. (...).
Mediante Informe Nº 055-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP de 26 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 33)**, el Ing. Armando José Moreno Paredes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa al CPC Guiler Pérez Cabrera, Gerente Municipal sobre la respuesta sobre comunicación de Obras a Casa Grande S.A.A. indicando lo siguiente:
(...) 3.1. Se concluye que se notifique al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CHICAMA para que de una aclaración sobre la información alcanzada por la Empresa CASA GRANDE y se constate con la información que ellos tienen en su data.
3.2. Notificar el proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico, para que aclare y brinde la información que dio origen para la ubicación del Puente en ejecución, teniendo en cuenta todos os documentos legales, teniendo en cuenta la información alcanzada por la empresa Casa Grande.
3.3. Notificar a la supervisión representada por el Ing. WILDER CUEVA CABANILLAS, contratado mediante Orden de Servicio Nº 0000091, con fecha 23 de mayo del 2023, para que sea trasladada al contratista y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a Ley. (...).

En consecuencia, Mediante Oficio Nº 268-2023-MDMC/A de 04 de agosto del 2023 **(Apéndice n.º 34)**, dirigido a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama, la Entidad solicita ratificación del oficio Nº 477-2023-JUSHMCH/P de 11 de julio del 2023, para su análisis, evaluación, aclaración y fines correspondientes.

Asimismo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Benito Saavedra Marreros, emite el Oficio Múltiple Nº 021-2023-MDMC/A de 04 de agosto del 2023, dirigido a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama, invitando a una reunión de trabajo y coordinación sobre la Obra paralizada, la cual se llevó a cabo el día 08 de agosto del 2023 en el lugar ubicado Puente Sholoque – Moncada.

El 09 de agosto del 2023, mediante Informe Nº 562-2023-JUSHMCH/GG **(Apéndice n.º 35)**, el Ing. Segundo L. Tufinio Miranda, Gerente General de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama remite información con relación a la ubicación de los puentes Sholoque y Palmo indicando lo siguiente:
(...) se hace conocer que realizando la contrastación y cruce de información remitida por su representada con relación a la ubicación de los puentes proyectados Sholoque y el Palmo, comunicarle que estos se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, según el inventario de Infraestructura Hidráulica que actualmente se encuentra vigente y aprobado con Resolución Administrativa Nº 174-2018-ANA.AAA.HCH-ALA.CHICAMA de fecha 10 de mayo del 2018 por la Administración Local de Agua Chicama. (...).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

No obstante, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MDMC/A** de 23 de octubre **(Apéndice n.° 36)** del 2023, se resuelve lo siguiente:
(...)
Aprobar el Expediente Técnico de la Reducción de Prestación de obra de la ejecución de la Obra/N° 002-2023-MDMC/CS: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/ 108,302.88 (Ciento ocho mil trescientos dos con 88/100 soles), y que corresponde o representa el 24.23% del monto contractual, sustentado en el informe N° 186-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el ing. Armando Jose Moreno Paredes, y el Informe Técnico N° 06-2023-WCC/SUPERVISOR, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Wilder Cueva Cabanillas, quienes indican y coinciden que la reducción de prestaciones seria hasta por el veinticuatro con 23/100 por ciento (24.23%) del monto del contrato original; conforme al sustento y razones que se describen en los informes técnicos y legal consignados en la parte considerativa de la presente resolución, suscritos por los respectivos profesionales.

Al ocurrir los hechos descritos se transgredió la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones",** modificada con **Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01** de 18 de julio del 2020, *que señala:*

 Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión
 (...)

 24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR.
 (...)"

 Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.
 (...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,** *aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF con modificaciones posteriores hasta 25-04-23, que señala:*

 "(...)
 Artículo 41. Requisitos para convocar
 (...)

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.
(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual
(...)
142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
(...)

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
(...)
146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.
(...)

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
(...)

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución
(...)
178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

178.2. El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

Los hechos expuestos han ocasionado que la Entidad suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

La Situación expuesta fue originada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la cual otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el Expediente Técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada. Por consiguiente, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el procedimiento de selección, sin advertir dicha irregularidad, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no siendo ésta, el área encargada para certificar dicha autorización.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, debidamente documentados, conforme se detalla en el (**Apéndice n.° 37)** del informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y notificación, cuando corresponda, forman parte del (**Apéndice n.° 37)** del Informe de Control Específico.

- El señor **Yussef Omar Urrutia Mariños,** identificado con DNI N° 19099702, en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDMC/A, suscrita el 01 de febrero del 2021, durante el periodo del 01 de febrero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, presentó comentarios relacionados con los hechos observados, mediante CARTA N° 010-2023/CONSULTOR OBRAS PÚBLICAS YOUM recepcionado el 12 de diciembre del 2023, por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023 adjuntando la carta N° 010-2023/CONSULTOR OBRAS PÚBLICAS YOUM de misma fecha, en doce (12) folios y en copias simples; sin embargo, su participación subsiste, por no por no verificar el saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría la obra, antes de dar trámite y otorgar la conformidad del Expediente Técnico y solicitar la aprobación del mismo, pues tenía la obligación de verificar y supervisar que la Entidad debía contar con el documento o el título válido de todo el terreno donde se tenía previsto la ejecución de la obra.

 Incumpliendo lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directorial N° 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32, establece que la UEI antes del inicio de la Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

 Asimismo, con su actuar, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, incumplió lo establecido en el artículo 146° y el numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de aprobación, La Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

Además, el auditado incumplió la normativa interna de la Entidad, cuyas funciones generales específicas, tal como lo establece el artículo 104° y 198° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDMC de 03 de agosto del 2020, el mismo que señala: *"(...) **DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL (...) Artículo 104°** La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones tiene la estructura orgánica siguiente: Unidad de Estudios y proyectos (...) **DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** (...) **Artículo 108°** La Unidad de Estudios y Proyectos, tiene las siguientes funciones y atribuciones: 1.Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de estudios y diseños de proyectos de obras públicas al nivel de expediente técnico, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente, velando que contengan todos los requisitos técnicos necesarios. (...) 5. Llevar el seguimiento, control y evaluación de estudios y proyectos, elaborados por personal de la institución y consultores externos. (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, administrativa PAS del deber incumplido y la relación de causalidad prevista en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y de la Contraloría General de la República; dando mérito al inicio las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- El señor **Santos Leonardo Muñoz Romero**, identificado con DNI N° 17877888, en calidad de Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao, acreditado por el jurado nacional de elecciones, mediante Resolución N.° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre 2021 para el periodo del 2019 al 2022, presentó comentarios relacionados con los hechos observados mediante correo electrónico servi.trac.m@gmail.com de fecha 11 de diciembre del 2023 adjuntando la carta N° 001-2023/SLMR de misma fecha, documento recepcionado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope de 12 de diciembre de 2023 en siete (07) folios, en copias simples; sin embargo, su participación subsiste, debido a que suscribió el Acta de Disponibilidad de Terreno para proyectos de Inversión Pública, y emitió Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDCM-A, con los cuales se dió la aprobación del Expediente Técnico de Obra, sin observar que una parte del terreno previsto para la construcción del Puente Sholoque, no se encontraba disponible por ser de propiedad privada. Así mismo, solicitó la libre disponibilidad de terreno a la junta de usuarios del Sector Hidráulico menor de Chicama sin sustento técnico alguno ni verificación técnica alguna que le permitiera evidenciar que la titularidad de la zona donde se ejecutaría la obra de construcción del puente Sholoque.

Asimismo, con su actuar, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao, incumplió lo establecido en el artículo 146° y el numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de aprobación, La entidad tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

Además, el auditado mediante su accionar inobservó la normativa interna de la Entidad, cuyas funciones generales específicas, tal como lo establece el artículo 19° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDMC de 03 de agosto del 2020, el mismo que señala: *"(...) **DE LA ALCALDIA (...) Artículo 19°** El Alcalde es el Órgano Ejecutivo y es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y su máxima autoridad administrativa, desempeñando las funciones ejecutivas señaladas en el Art. 20° de la Ley 27972, el Reglamento Interior del Concejo Municipal y*

demás disposiciones vigentes. Son atribuciones del alcalde: ***Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos****;(...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, administrativa PAS del deber incumplido y la relación de causalidad prevista en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y de la Contraloría General de la República; dando mérito al inicio las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y de la Entidad, de la Irregularidad "Funcionarios de la entidad otorgaron conformidad al expediente técnico y aprobaron el procedimiento de selección sin contar con la libre disponibilidad física de una parte del terreno donde se ejecutaría la obra: "Renovación de puente: en el(la) vía vecinal Emp·LI-102 - Emp - LI - 641 (de los puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada. distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, ocasionando la reducción de la prestación de ejecución de obra incumpliendo con la finalidad pública del proyecto", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Entidad, se formula la conclusión siguiente:

Se ha determinado que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

Asimismo, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el proceso de selección, así también los documentos de libre disponibilidad de terreno, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, pese a que no eran propietarios ni posesionarios para certificar dicha autorización.

Situación que, durante la etapa de ejecución de obra, conllevó a que la Entidad demore en obtener la libre disponibilidad del terreno donde se construiría el Puente Sholoque, y se suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

Incumpliendo el Artículo 41°, 142°, 146°, Numeral 146.2° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de su aprobación, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32, establece que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

Al producirse los hechos expuestos, han ocasionado que la Entidad suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao comprendidos en el hecho irregular *"Funcionarios de la entidad otorgaron conformidad al expediente técnico y aprobaron el procedimiento de selección sin contar con la libre disponibilidad física de una parte del terreno donde se ejecutaría la obra: "Renovación de puente: en el(la) vía vecinal Emp·LI-102 - Emp - LI - 641 (de los puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada. distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, ocasionando la reducción de la prestación de ejecución de obra incumpliendo con la finalidad pública del proyecto", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.*
(Conclusión n.°1)

Al Órgano Instructor

2. Realizar el procesamiento de los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.°1)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

Apéndice n.° 2: ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN "FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO"

Apéndice n.° 3: Copia certificada de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2022-MDMC-A, de 26 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 4: Copia certificada del CONTRATO Nº 003-2023-MDMC/GM CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA / Nº 002-2023-MDMC/CS Primera Convocatoria, de 19 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 5: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091, de 23 de mayo de 2023

Apéndice n.° 6: Copia certificada de ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de 1 de junio de 2023.

Apéndice n.° 7: Copia certificada de ACTA DE INICIO DE OBRA, de 12 de junio de 2023.

Apéndice n.° 8: Copia certificada de ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01, de 26 julio de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 591, de 01 de agosto de 2023, copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 590-A, de 16 de agosto de 2023 y copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 589, de 01 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 589, de 18 de octubre de 2023, copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 1095, de 03 de octubre de 2023, copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 1094, de 03 de octubre de 2023 y copia certificada de COMPROBANTE DE PAGO N° 1093, de 03 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 11: Copia certificada de INFORME Nº 302-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM, de 06 de setiembre del 2022.

Apéndice n.° 12: Copia certificada de TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Apéndice n.° 13: Copia certificada de ORDEN DE SERVICIO Nº 0000366, de 19 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 14: Copia certificada de NORMAS LEGALES de Domingo 19 de julio de 2020/El Peruano PODER EJECUTIVO ECONOMÍA Y FINANZAS Modifican la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multinanual y Gestión de Inversiones RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2020-EF/63.01, de 18 de julio de 2020.

Apéndice n.° 15: Copia certificada de FORMATO Nº 07-C, de 10 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

Apéndice n.° 16: Copia certificada de CARTA Nº 001-RAJ/CONSULTOR, de 04 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 17: Copia certificada de CARTA Nº 015-2022-MDMC/SGIDUR, de 05 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 18: Copia certificada de ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, de 22 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 19: Copia certificada de INFORME Nº 559-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM, de 25 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 20: Copia certificada de OFICIO Nº 136-2021-MDMC/A., de 24 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia certificada de INFORME Nº 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM, de 26 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 22: Copia certificada de CARTA Nº 003-JJRM-ST/MDMC-SGIDUR, de 12 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 23: Copia certificada de asiento del Cuaderno de Obra del 34 al 71.

Apéndice n.° 24: Copia certificada de OFICIO Nº 219-2023-MDMC/A, de 10 de julio de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia certificada de INFORME Nº 478-2023-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM, de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 26: Copia certificada de OFICIO Nº 0477-2023-JUSHMCH/P., de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 27: Copia certificada de INFORME Nº025-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de 17 de julio de 2023.

Apéndice n.° 28: Copia certificada de OFICIO Nº 223-2023-MDMC/A, de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 29: Copia certificada de INFORME Nº 509-2023-GOIP/MPA/VYAR, de 19 de julio de 2023.

Apéndice n.° 30: Copia certificada de OFICIO Nº 475-2023-MPA/A, de 26 de julio de 2023.

Apéndice n.° 31: Copia certificada de INFORME Nº081-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de 07 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia certificada de Carta Nº 114-2023/AL-GL-CG, de 24 de julio de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia certificada de INFORME Nº055-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP, de 26 de julio de 2023.

Apéndice n.° 34: Copia certificada de OFICIO Nº 268-2023-MDMC/A, de 04 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 35: Copia certificada de OFICIO Nº 0562-2023-JUSHMCH/GG., de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 36: Copia certificada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 150-2023-MDMC/A, de 23 de octubre del 2023.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 004-2023-CG/OCI-SCE-MDMC, de 01 de diciembre de 2023; CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 001-2023-CG/OCI-SCE-MDMC, de 01 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 38: Copia certificada de ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDMC, de 03 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 39: Copia simple de Resolución N.° 3591-2018-JNE, de 21 de diciembre de 2018 y Resolución N.° 4204-2022-JNE, de 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 40: Copia certificada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDMC/A, de 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 127-2022-MDMC/A, de 27 de diciembre de 2022.

Ascope, 14 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - SUPERVISOR OCI - ASCOPE

Fernando Matienzo Castillo
Supervisor de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - JEFE DE COMISIÓN OCI - ASCOPE

Susan Elizabeth Santillán Calderón
Jefe de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - ESPECIALISTA LEGAL OCI - ASCOPE

Luis Antonio Cabrera Gonzales
Abogado de la Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ascope, 14 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fernando Matienzo Castillo
Jefe del Órgano de Control Institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
SUPERVISOR OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ESPECIALISTA LEGAL OCI
ASCOPE

APÉNDICE N° 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.	Yuseff Omar Urrutia Mariño	[redacted]	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	01/02/2021	30/12/2022	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDMC/A	-------	[redacted]			X	X
2		Santos Leonardo Muñoz Romero	[redacted]	Alcalde	01/01/2019	31/12/2022	Resolución N.° 3591-2018-JNE	-------	[redacted]			X	X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

000030

APÉNDICE N° 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN "FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO".

Se ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, establecida en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, respecto de los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad revelados en el presente Informe de Control Específico.

"FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO".

Como resultado del análisis de la participación de los funcionarios y servidores públicos en los hechos materia de la irregularidad, se ha identificado la presunta responsabilidad administrativa funcional de los siguientes partícipes:

Partícipe n.° 1

1.1 Datos Generales

Nombres y apellidos	**Santos Leonardo Muñoz Romero**
Documento de identificación	17877888
Cargo(s), periodo de gestión y documento que sustenta su ejercicio	Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022 Designado por el jurado nacional de elecciones, mediante Resolución N.° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre 2018 para el periodo del 2019 al 2022
Casilla electrónica	No activó su casilla electrónica
Domicilio[1]	Calle Bernardo Alcedo 198 – Urb. San Fernando, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

1.2 Infracción atribuible de Responsabilidad Administrativa Funcional

Infracción	Establecido en el inciso 9 del artículo 11 de la Ley n.ª 31288, que señala: *Actuar en forma parcializada en los contratos, licitaciones, concurso de precios, subastas, licencias, autorizaciones o cualquier otra operación o procedimiento en que participe con ocasión de su función, dando lugar a un*

[1] Consignar solo en caso el funcionario o servidor público no ha realizado la activación de la casilla electrónica asignada por la Contraloría.

000032

	beneficio, propio o de tercero, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como muy grave. Además, el numeral 15 del artículo 11 el mismo cuerpo normativo, señala: *Incumplir las disposiciones que regulan la elaboración, aprobación, modificación o ejecución de la programación de inversiones, los estudios de pre inversión, fichas técnicas o cualquier documentación que sustente la viabilidad de un proyecto de inversión pública, incluyendo el estudio definitivo o expediente técnico, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave. Si el perjuicio es económico o se ha generado grave afectación al servicio público, la infracción es muy grave.*
Fecha de ocurrencia de los hechos irregulares	Del 22 de setiembre del 2022 al 26 de octubre del 2022
Fecha estimada de prescripción de la facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional	25 de octubre del 2026

1.3 Hechos en los que se evidencia su participación

Hechos constitutivos de responsabilidad administrativa funcional

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la "**Entidad**", relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la "**Obra**", se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

Asimismo, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el proceso de selección, así también los documentos de libre disponibilidad de terreno, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, pese a que no eran propietarios ni posesionarios para certificar dicha autorización.

Situación que, durante la etapa de ejecución de obra, conllevó a que la Entidad demore en obtener la libre disponibilidad del terreno donde se construiría el Puente Sholoque, y se suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

Deber incumplido

Asimismo, con su actuar, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao, incumplió lo establecido en el artículo 146° y el numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de aprobación, La entidad tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ESPECIALISTA LEGAL
OCI
ASCOPE

Además, el auditado mediante su accionar inobservó la normativa interna de la Entidad, cuyas funciones generales específicas, tal como lo establece el artículo 19º del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2020-MDMC de 03 de agosto del 2020, el mismo que señala: *"(...) **DE LA ALCALDIA (...) Artículo 19º** El Alcalde es el Órgano Ejecutivo y es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y su máxima autoridad administrativa, desempeñando las funciones ejecutivas señaladas en el Art. 20º de la Ley 27972, el Reglamento Interior del Concejo Municipal y demás disposiciones vigentes. Son atribuciones del alcalde:* **Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos**;*(...)".*

Relación causal

La situación expuesta fue originada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la cual otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

Asimismo, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el procedimiento de selección, sin advertir dicha irregularidad, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no siendo ésta, el área encargada para certificar dicha autorización.

Los hechos expuestos han ocasionado que la Entidad suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

1.4 Conducta infractora atribuible

Numeral 9 del artículo 11 de la Ley n.ª 31288

Actuar en forma parcializada en los contratos, licitaciones, concurso de precios, subastas, licencias, autorizaciones ***o cualquier otra operación o procedimiento en que participe con ocasión de su función,*** *dando lugar a un beneficio, propio o de tercero, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como muy grave.*

Es decir que, el titular conocedor de sus funciones participó sin sustento alguno en diligenciar de manera individual con un supuesto propietario sin efectuar las diligencias respectivas para asegurarse quien era el propietario del terreno que brindaría la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra mención, ocasionando que se continúe con los procedimientos para la disponibilidad del terreno y se efectúe los procedimientos para el proceso de selección y ejecute posteriormente la obra en un lugar que no correspondía, permitiendo con su actuar que no se cumpla con la finalidad pública.

Numeral 15 del artículo 11 de la Ley n.ª 31288

Incumplir las disposiciones que regulan la elaboración, aprobación, modificación o ejecución de la programación de inversiones, los estudios de pre inversión, fichas técnicas o cualquier documentación que sustente la viabilidad de un proyecto de inversión pública, incluyendo el estudio definitivo o expediente técnico, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave. Si el perjuicio es económico o se ha generado grave afectación al servicio público, la infracción es muy grave. (el subrayado es nuestro).

Es preciso señalar que, en el partícipe en mérito a sus prerrogativas aprobó el expediente técnico sin tener el sustento de contar con la disponibilidad del terreno, permitiendo con su actuar que no se cumpla con la finalidad pública.

1.5 Culpabilidad y causalidad atribuible

El alcalde en su calidad de titular de la entidad debía proceder de distinta manera, toda vez que, actuó deliberadamente y solicitó información a la comisión de regantes, sin tener sustento alguno, respecto a quien era titular del terreno, sin embargo, continuó con las coordinaciones cuando pudo actuar de manera distinta, es decir, su proceder no se sustentó en documento alguno que demuestre que algún servidor o funcionario de la entidad a esa fecha efectuó las verificaciones que la comisión de regantes era el propietario del terreno, es decir el titular actuó por decisión propia.

Además, su actuar permitió que los servidores que posteriormente recepcionaron dicha respuesta por parte de la comisión de regantes, continuaran con el trámite para finalmente recién emitir informes los cuales señalaban que se tenía la disponibilidad del terreno, es decir no actuaron con la diligencia debida habiéndose cometido dichos actos por culpa del partícipe.

Todo ello, conllevó a que la Entidad demore en obtener la libre disponibilidad del terreno donde se construiría el Puente Sholoque, permitiendo que se efectúe los procedimientos para el procedimiento de selección y luego efectuándose la ejecución se suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ESPECIALISTA LEGAL
OCI
ASCOPE

000035

Partícipe n.° 2

2.1 Datos Generales

Nombres y apellidos	Yussef Omar Urrutia Mariños
Documento de identificación	19099702
Cargo(s), periodo de gestión y documento que sustenta su ejercicio	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Del 01 de febrero de 2021 al 30 de diciembre de 2022 Designado mediante documento RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007-2021-MDMC/A, suscrita el 01 de febrero del 2021.
Casilla electrónica	No activó su casilla electrónica
Domicilio[2]	Jr. Callao 443 – Buenos Aires Sur, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

2.2 Infracción atribuible de Responsabilidad Administrativa Funcional

Infracción	Establecido en el inciso 14 de la Ley n.ª 31288, que señala: *Incumplir las disposiciones que regulan la elaboración, aprobación, modificación o ejecución de los planes, estipulaciones, bases, términos de referencia, especificaciones técnicas, condiciones contractuales o adendas relacionadas a licencias, subastas, concesiones o cualquier otra operación o procedimiento, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave.* Asimismo, lo establecido en el inciso 28 de la Ley n.ª 31288, la misma que establece: *Permitir por inacción, conociendo o pudiendo diligentemente conocer de su comisión y su carácter ilegal, la afectación a las normas que regulan los sistemas administrativos o funcionales por parte del personal a su cargo, cuando se tenga la función de supervisión o vigilancia sobre su actuación, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave.*
Fecha de ocurrencia de los hechos irregulares	Del 06 de setiembre del 2022 al 26 de octubre del 2022
Fecha estimada de prescripción de la facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional	25 de octubre del 2026

2.3 Hechos en los que se evidencia su participación

Hechos constitutivos de responsabilidad administrativa funcional

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la "Entidad", relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la "Obra", se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorgó la

[2] Consignar solo en caso el funcionario o servidor público no ha realizado la activación de la casilla electrónica asignada por la Contraloría.

000036

conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

Asimismo, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el proceso de selección, así también los documentos de libre disponibilidad de terreno, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, pese a que no eran propietarios ni posesionarios para certificar dicha autorización.

Situación que, durante la etapa de ejecución de obra, conllevó a que la Entidad demore en obtener la libre disponibilidad del terreno donde se construiría el Puente Sholoque, y se suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

Deber incumplido

Incumpliendo con su actuar, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, lo establecido en el artículo 146° y el numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de aprobación, La Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

Además, el auditado incumplió la normativa interna de la Entidad, cuyas funciones generales específicas, tal como lo establece el artículo 104° y 198° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDMC de 03 de agosto del 2020, el mismo que señala: *"(...)* ***DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL (...) Artículo 104°*** *La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones tiene la estructura orgánica siguiente: Unidad de Estudios y proyectos (...)* ***DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS*** *(...)* ***Artículo 108°*** *La Unidad de Estudios y Proyectos, tiene las siguientes funciones y atribuciones: 1.Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de estudios y diseños de proyectos de obras públicas al nivel de expediente técnico, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente, velando que contengan todos los requisitos técnicos necesarios. (...) 5. Llevar el seguimiento, control y evaluación de estudios y proyectos, elaborados por personal de la institución y consultores externos. (...)".*

Asimismo, lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directorial N° 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32, establece que la UEI antes del inicio de la Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

Relación causal

La situación expuesta fue originada por la jefatura de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, quien otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ESPECIALISTA LEGAL
OCI
ASCOPE

Asimismo, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el procedimiento de selección, sin advertir dicha irregularidad, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no siendo ésta, el área encargada para certificar dicha autorización.

Los hechos expuestos han ocasionado que la Entidad suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

2.4 Conducta infractora atribuible

Numeral 9 del artículo 11 de la Ley n.ª 31288

Actuar en forma parcializada en los contratos, licitaciones, concurso de precios, subastas, licencias, autorizaciones o cualquier otra operación o procedimiento en que participe con ocasión de su función, dando lugar a un beneficio, propio o de tercero, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como muy grave (el subrayado es nuestro).

Es decir que, el partícipe conocedor de sus funciones no efectuó las diligencias correspondientes a fin de verificar quien era el propietario del terreno para la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra mención, ocasionando que se continúe con los procedimientos para la disponibilidad del terreno y se efectúe los procedimientos para el proceso de selección y ejecute posteriormente la obra en un lugar que no correspondía, permitiendo con su actuar que no se cumpla con la finalidad pública, siendo su infracción muy grave.

Numeral 15 del artículo 11 de la Ley n.ª 31288

Incumplir las disposiciones que regulan la elaboración, aprobación, modificación o ejecución de la programación de inversiones, los estudios de pre inversión, fichas técnicas o cualquier documentación que sustente la viabilidad de un proyecto de inversión pública, incluyendo el estudio definitivo o expediente técnico, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave. Si el perjuicio es económico o se ha generado grave afectación al servicio público, la infracción es muy grave (el subrayado es nuestro).

Es preciso señalar que, que no verificó el saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría la obra, antes de dar trámite y otorgar la conformidad del Expediente Técnico y solicitar la aprobación del mismo, pues tenía la obligación de verificar y supervisar que la Entidad debía contar con el documento o el título válido de todo el terreno donde se tenía previsto la ejecución de la obra, su actuar permitió que no se cumpla con la finalidad pública siendo su infracción muy grave.

2.5 Culpabilidad y causalidad atribuible

El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, es responsable con su actuar por no verificar el saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría la obra, antes de dar trámite y otorgar la conformidad del Expediente Técnico y solicitar la aprobación del mismo, pues tenía la obligación de verificar y supervisar que la Entidad debía contar con el documento o el título válido de todo el terreno donde se tenía previsto la ejecución de la obra.

Todo ello, conllevó a que la Entidad demore en obtener la libre disponibilidad del terreno donde se construiría el Puente Sholoque, permitiendo que se efectúe los procedimientos para el procedimiento de selección y luego efectuándose la ejecución se suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno

donde se ejecutaría el proyecto, es decir no actuaron con la diligencia debida habiéndose cometido dichos actos por culpa del partícipe.

Luis Antonio Cabrera Gonzáles
Abogado de la Comisión de Control
N° de Colegiatura 4969 CALL

APÉNDICE N° 3



631

266

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 -2022-MDMC-A

Magdalena de Cao, 26 de octubre de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO

VISTO:

La Carta N° 001-RAJ/CONSULTOR, de 04 de octubre del 2022, el ingeniero consultor y proyectista Rolando Anyaypoma Julcamon, carta N° 015-2022-MMDMC/SGIDUR de fecha 05 de octubre del 22022, el Sub Gerente de Intraestructura y Desarrollo Urbano Rural, carta N° 003-JJRM-ST/MDMC-SGIDUR, de 12 de octubre del 2022, el ingeniero Asesor Ténico Juan Roncal Mendoza, El Informe N° 559-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitando la aprobación del expediente Técnico de la obra **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN A LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante carta N° 001-RAJ/CONSULTOR, de 04 de octubre del 2022, el ingeniero proyectista Rolando Anyaypoma Julcamon, Presenta el expediente técnico de la obra, **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN A LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD"**, para su evaluación y revisión

Que mediante carta N° 015-2022-MMDMC/SGIDUR de fecha 05 de octubre del 22022, el Sub Gerente de Intraestructura y Desarrollo Urbano Rural se dirige al ingeniero Juan Julio Roncal Mendoza en su calidad de Asesor Técnico remitiendo el expediente técnico **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN A LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD"** para que sea reevaluado y revisado por su persona como parte del asesoramiento técnico que proporciona a la entidad en el seguimiento y operatividad la elaboración y adecuación del expediente técnico y ejecución que corresponde a las actividades que están relacionadas exclusivamente a velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del gestor que elaborara el estudio; y, es prioritario tomar en cuenta los lineamientos determinados por Provias Descentralizado en el marco del cumplimiento del D.S. N° 175-2022-EF

Que, carta N° 003-JJRM-ST/MDMC-SGIDUR, de 12 de octubre del 2022, el ingeniero Asesor Técnico Juan Roncal Mendoza, recomienda la aprobación del expediente técnico, **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD"** para que prosiga con la siguiente fase de los actos preparatorios para la adjudicación, considerando que la ficha técnica socio ambiental puede ser tramitada mientras dure los actos preparatorios; así mismo indica que la inversión total para la ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 544,090.28 Quinientos Cuarenta y Cuatro mil noventa con 28/100 soles, además cuenta con el pronunciamiento por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hídrico Menor Chicama en remplazo del documento que acredita la libre disponibilidad hídrica de parte del ANA Autoridad nacional del Agua, e indica que el expediente técnico no presenta FITSA (Ficha Técnica Socio Ambiental – en tramite), siendo este requisito principal según MTC y DGAAM para aprobación de proyectos de menor envergadura capaces de no generar impactos significativos.

Que, mediante Informe N° 559-2022-MMDMC/SGIDUR de fecha 25 de octubre del 22022, el Sub Gerente de Intraestructura y Desarrollo Urbano Rural, se dirige a despacho de alcaldía para que proyecte

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Juan Angel Sánchez Castro
SECRETARIO

000041

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

la resolución de aprobación del Expediente técnico **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD", con siguientes características**:

- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata).
- Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios.
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios
- Monto Total de Inversión: S/ 544,090.28 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa con 28/100 Soles)

PRESUPUESTO:

COSTO DIRECTO	356,658.61
GASTOS GENERALES (13%)	46,386.97
UTILIDAD (5%)	17,832.93
SUBTOTAL	420,878.51
IGV (18%)	75,758.13
VALOR REFERENCIAL	496,636.64
EXPEDIENTE TECNICO	24,831.83
SUPERVISION	22,621.81
PRESUPUESTO TOTAL	$44,090.28

Son: Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa con 28/100 Soles.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y estando en uso de las atribuciones de acuerdo en el Art 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la Obra **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD"**, por el monto de S/ 544,090.28 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta(Por Contrata) a precios unitario; en méritos a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITASE, el presente al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones;

ARTICULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto legal toda resolución u acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución;

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
SAMUEL LEONARDO MUÑOZ ROMERO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
SECRETARIA GENERAL
26 OCT. 2022
Juan Angel Sanchez Castro
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000042

617

247

ÍNDICE

I. **INDICE**

II. **RESUMEN EJECUTIVO**

III. **MEMORIA DESCRIPTIVA**

IV. **INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 4.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO
- 4.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 4.3 ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICA
- 4.4 ESTUDIO DE TRAFICO
- 4.5 ESTUDIO DE TRAZO DE VIA
- 4.6 DISEÑO GEOMETRICO
- 4.7 DISEÑO DE PAVIMENTO
- 4.8 ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION
- 4.9 MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL
- 4.10 CALCULO DE FLETE
- 4.11 GESTION DE RIESGOS
- 4.12 EVALUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD
- 4.13 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 4.14 CIRA
- 4.15 PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL
- 4.16 PLAN COVID-19

V. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

VI. **METRADOS**

VII. **PRESUPUESTO**

VIII. **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

IX. **RELACION DE INSUMOS**

X. **FORMULA POLINOMICA**

XI. **COTIZACION DE MATERIALES**

XII. **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Rolando Anavpoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

611

246

XIII. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

XIV. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

XV. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

XVI. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

XVII. PANEL FOTOGRAFICO

XVIII. PLANOS

XIX. ANEXOS

19.1 PADRON DE BENEFICIARIOS
19.2 FORMATO 07-C
19.3 DISPONIBILIDAD DE TERRENO Y CANTERA
19.4 BACKUP
19.5 DISEÑO DE MEZCLAS

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la **VISTA**.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

610

245

RESUMEN EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

2. UBICACIÓN

La ubicación del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". a 28.000 msnm.

REGION	: LA LIBERTAD
DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD
PROVINCIA	: ASCOPE
DISTRITO	: MAGDALENA DE CAO
CENTRO POBLADO	: C.P. MONCADA

Mapa N° 01: Mapa del Perú con Ubicación de la Región de La Libertad



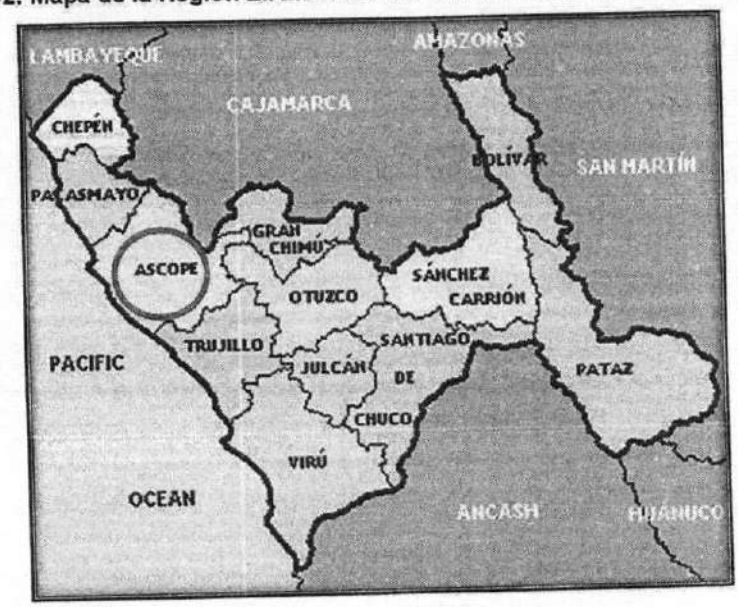
Fuente: Explorador Windows

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

V°B°

INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Mapa N° 02: Mapa de la Región La Libertad con Ubicación de la Provincia de Ascope



Fuente: Explorador Windows

Rolando Anyaypoma Juramos
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Mapa N° 03: Mapa de la Provincia Ascope con ubicación del Distrito de Magdalena de Cao

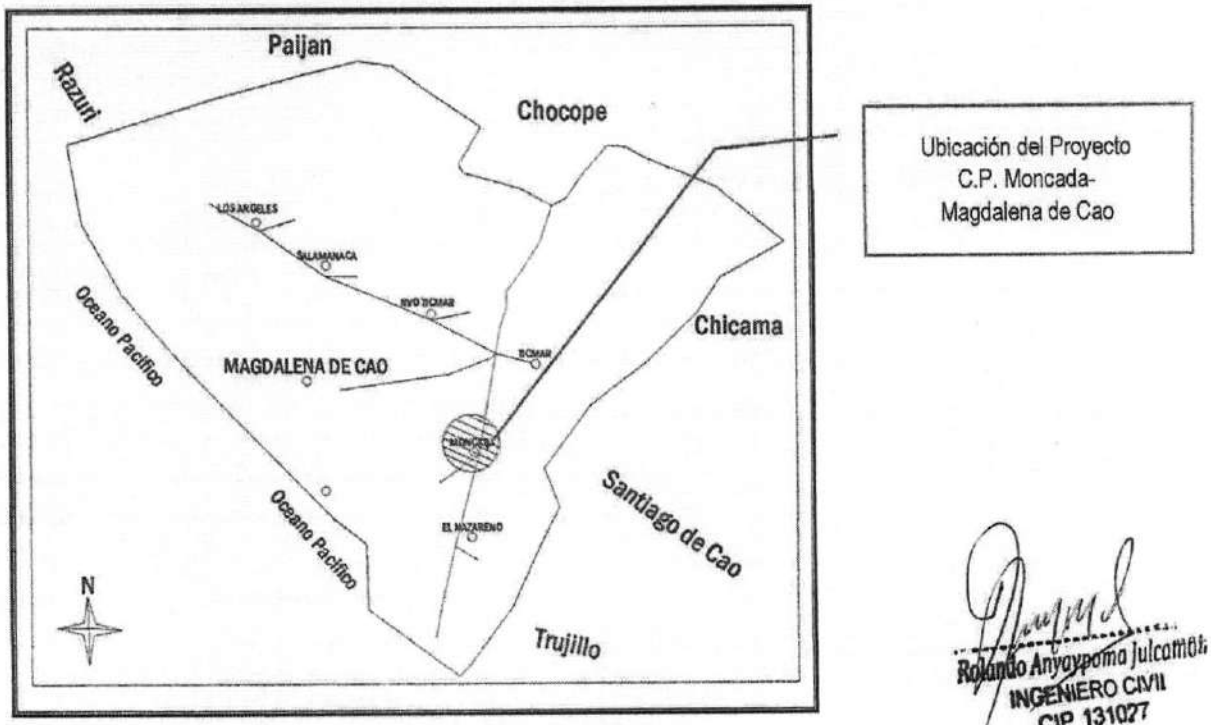


MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Fuente: Explorador Windows-

https://www.familysearch.org/es/wiki/Ascope,_La_Libertad,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

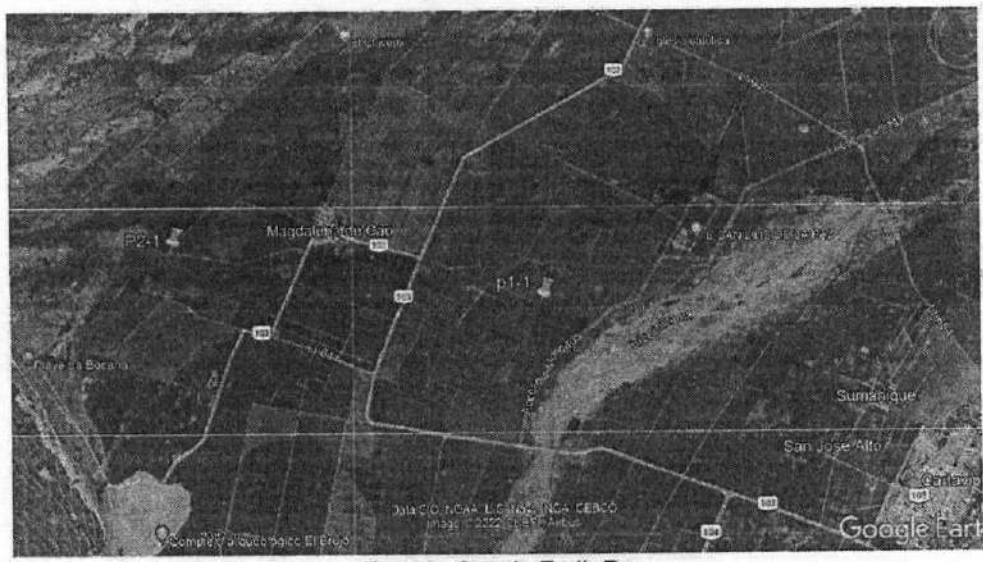
Mapa N° 04: Ubicación del C.P. Moncada en el Distrito de Magdalena de Cao



Fuente: Explorador Windows

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Imagen N° 01: Ubicación de los Puentes El Palmo (p2-1) y Sholoque (p1-1) en el Distrito de Magdalena de Cao



Fuente: Google Earth Pro

V°B° SGI Y DUP

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

3. ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Para acceder al Distrito de Magdalena de Cao, desde Trujillo, se cuenta con buses y mini buses interprovinciales, y combis interprovinciales.
Por su ubicación, se puede establecer que el tráfico al Distrito de Magdalena de Cao es fluido, dado que punto de paso a varias provincias y distritos de Ascope.
El recorrido total desde Ascope a Magdalena de Cao es de 66.20 Km. Y el tiempo de recorrido, es de 60 minutos.
Respecto a telefonía y data, el Distrito de Magdalena de Cao, cuenta con los servicios de telefonía fija y móvil, internet y cable de televisión. En la zona de influencia solo se cuenta con un servicio irregular de telefonía móvil.
hay que seguir el recorrido, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: *Sistema Vial desde la Capital*

Tramo	Longitud	Horas Recorridas	Tipo de Vía
Lima – Trujillo	575 km	8 horas	Asfaltada
Trujillo – Madalena de Cao	56.8 km	1 hora	Asfaltada
Magdalena de Cao- Moncada	6.7	15 min	Trocha Carrozable
Moncada – Puente -Palmo-Sholoque	3.5	10 min	Trocha Carrozable

Fuente: *Elaborado por el Proyectista*

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

4. SITUACION ACTUAL

La Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao dentro de su Plan de Desarrollo Estratégico en la Línea de Proyectos de Infraestructura en su jurisdicción ha priorizado la construcción del Puente Vehicular el Palmo y el Sholoque con la finalidad de dar solución a la deficiente Seguridad en el tráfico vehicular de la zona.

La situación actual de la problemática de transporte, en el Distrito de Magdalena e Cao y anexos aledaños es alarmante y se ubica dentro de la realidad de La Provincia de Ascope. Actualmente los puentes el Palmo y Sholoque está construido de material rustico hecho por los propios pobladores del caserío Moncada y se teme un colapso debido a la baja resistencia de los materiales con los que se construyó que sumado a los factores climatológicos y las características propias de la estructura de dicha vía. Las características descritas demuestran que éste escenario representa un peligro latente ya que el puente puede colapsar, debido a sus malas condiciones estructurales y al tránsito constante de vehículos livianos y pesados por esta vía, pone en riesgo la integridad física de las personas que lo utilizaban como medio de comunicación vial, además cabe resaltar que dicho contexto perjudica el transporte de carga y comercio local, los agricultores y población local ven afectados sus intereses debido al incremento de los tiempos de recorrido y mayor costo de transporte.
La población del caserío de Moncada y sectores considera necesario e importante disponer de un puente vehicular con una infraestructura apropiada que permita el fácil acceso entre los centros de producción y los mercados de consumo para su comercialización en menor tiempo y con mayor seguridad, permitiendo obtener

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

V°B°

mayores ingresos para su familia. En tal sentido, es imprescindible realizar los estudios de pre-inversión para conseguir el financiamiento y la ejecución de la obra, tan anhelada por la comunidad.

El sistema de abastecimiento del servicio eléctrico lo hace mediante postes de concreto y redes aéreas instalados a lo largo de la calle.

El presente proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", la zona afectada a intervenir comprende el centro poblado de Moncada, además se accederá a intervenir como parte de la infraestructura vial. Así mismo se especifica el lugar de los puentes El Palmo tiene como punto (p2-1) con coordenadas UTM según el sistema DATUM 9128137.48 N. 686116.35 E. Y el Sholoque (p1-1) en el Distrito de Magdalena de Cao con coordenadas UTM según el sistema DATUM 9128546.65 N. 690862.90 E. Ver **Imagen N° 01.**

6. VALOR REFERENCIAL

El Presupuesto Total del Proyecto, asciende a la suma de S/. 544,090.28 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), con Precios al mes de setiembre del 2022.incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El presupuesto total ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2022.

COSTO DIRECTO	356,658.61
GASTOS GENERALES (13%)	46,386.97
UTILIDAD (5%)	17,832.93
SUBTOTAL	420,878.51
IGV (18%)	75,758.13
VALOR REFERENCIAL	496,636.64
EXPEDIENTE TECNICO	24,831.83
SUPERVISION	22,621.81
PRESUPUESTO TOTAL	544,090.28

7. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

V Bº

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

604
239

MEMORIA DESCRIPTIVA

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente docum... es
COPIA FIEL DEL ORI... de
tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, ... DIC 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. ASPECTOS GENERALES

1) NOMBRE DEL PROYECTO:

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

2) UBICACIÓN GEOGRAFICA:

REGION : LA LIBERTAD
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : ASCOPE
DISTRITO : MAGDALENA DE CAO
CENTRO POBLADO : C.P. MONCADA

El Proyecto se ubica en el Distrito de Magdalena de Cao, específicamente en la localidad de Magdalena de Cao.

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

El distrito de Magdalena de Cao, perteneciente a la provincia de Ascope, Región La Libertad y geográficamente ubicado.

Cuadro N° 01

N°	DISTRITO	COORD. UTM LOCALIDAD		
		N	E	COTA
01	MAGDALENA DE CAO	9128844	688028	28 m.s.n.m.
02	PUENTE EL PALMO	9128137.48	686116.35	28 m.s.n.m.
03	PUENTE EL SHOLOQUE	9128546.65	690862.90	28 m.s.n.m.

Fuente: proyectista

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

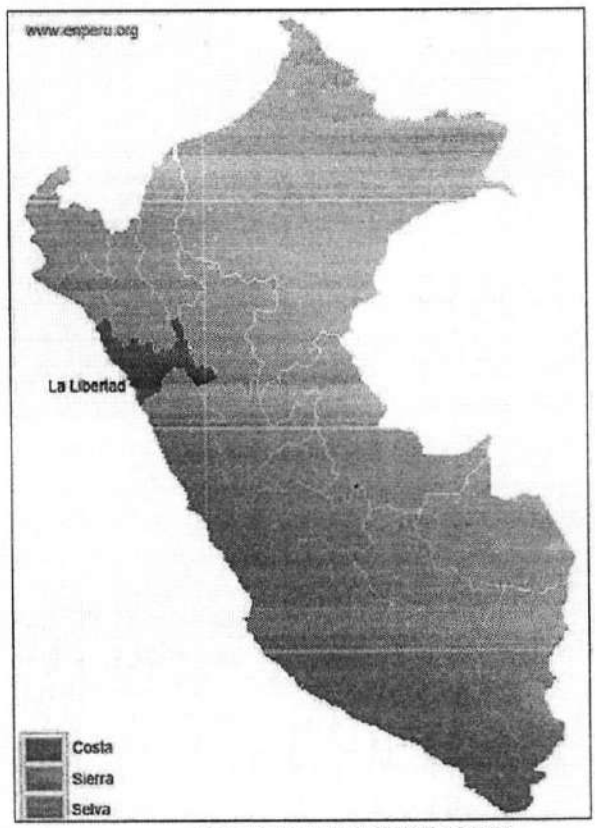
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2022

000052

607

237

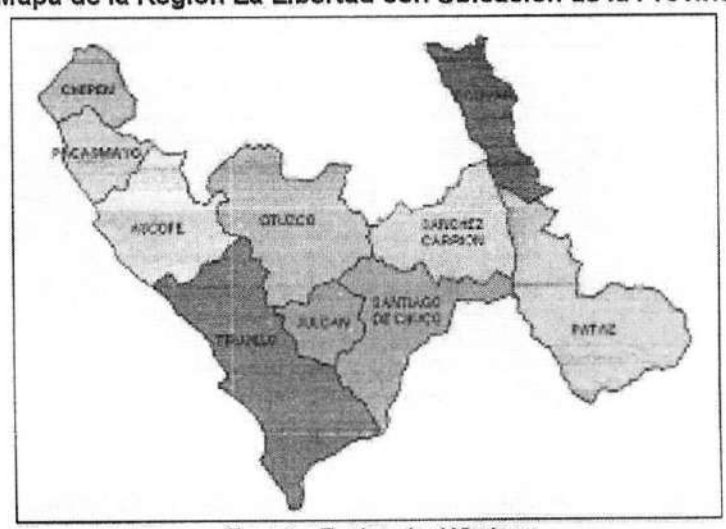
Mapa N° 01: Mapa del Perú con Ubicación de la Región de La Libertad



Fuente: Explorador Windows

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

Mapa N° 02: Mapa de la Región La Libertad con Ubicación de la Provincia de Ascope



Fuente: Explorador Windows

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

601

236

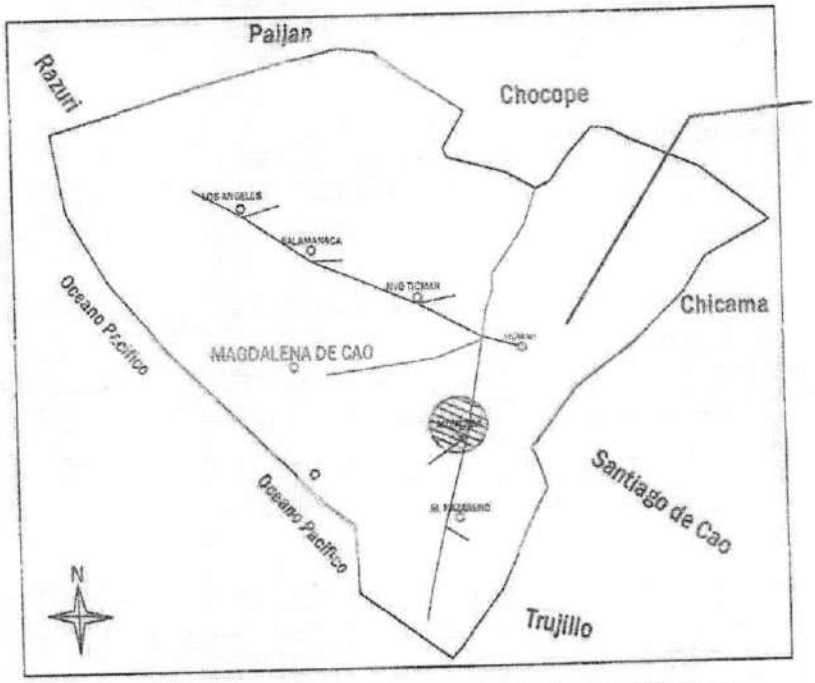
Mapa N° 03: Mapa de la Provincia Ascope con ubicación del Distrito de Magdalena de Cao



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

Fuente: Explorador Windows- https://www.familysearch.org/es/wiki/Ascope,_La_Libertad,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

Mapa N° 04: Ubicación del C.P. Moncada en el Distrito de Magdalena de Cao



Ing. Rolando Anyaypoma Jaicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

V°B° SGIYDU

Fuente: Explorador Windows

000054

- **VIAS DE ACCESO AL AREA DEL PROYECTO**

Para acceder al Distrito de Magdalena de Cao, desde Trujillo, se cuenta con buses y mini buses interprovinciales, y combis interprovinciales. Por su ubicación, se puede establecer que el tráfico al Distrito de Magdalena de Cao es fluido, dado que punto de paso a varias provincias y distritos de Ascope.

El recorrido total desde Ascope a Magdalena de Cao es de 66.20 Km. Y el tiempo de recorrido, es de 60 minutos.

Respecto a telefonía y data, el Distrito de Magdalena de Cao, cuenta con los servicios de telefonía fija y móvil, internet y cable de televisión. En la zona de influencia solo se cuenta con un servicio irregular de telefonía móvil.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Cuadro N° 02: ***Sistema Vial desde la Capital***

Tramo	Longitud	Horas Recorridas	Tipo de Vía
Lima – Trujillo	575 km	8 horas	Asfaltada
Trujillo – Madalena de Cao	56.8 km	1 hora	Asfaltada
Magdalena de Cao- Moncada	6.7	15 min	Trocha Carrozable
Moncada – Puente -Palmo-Sholoque	3.5	10 min	Trocha Carrozable

Fuente: *Elaborado por el Proyectista*

Rolando Anyayperino Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

- **Clima y Meteorología en el Área de Influencia**

El clima de la ciudad de Magdalena de Cao, es cálido durante todo el año; sin embargo, debido al "efecto invernadero" por el calentamiento global, se viene observando cambios bruscos e imprevisibles en la temperatura; así tenemos que, durante el verano la temperatura llega hasta los 30°C, y durante las estaciones de otoño e invierno la temperatura desciende hasta los 12°C. Siendo la temperatura promedio de 21°. La humedad atmosférica supera 80%, constituyendo una de las más altas de la costa norte.

Además, cabe resaltar que, durante los meses de otoño, invierno e inclusive del verano, se vienen presentando pequeñas precipitaciones pluviales en forma de lloviznas o garúas.

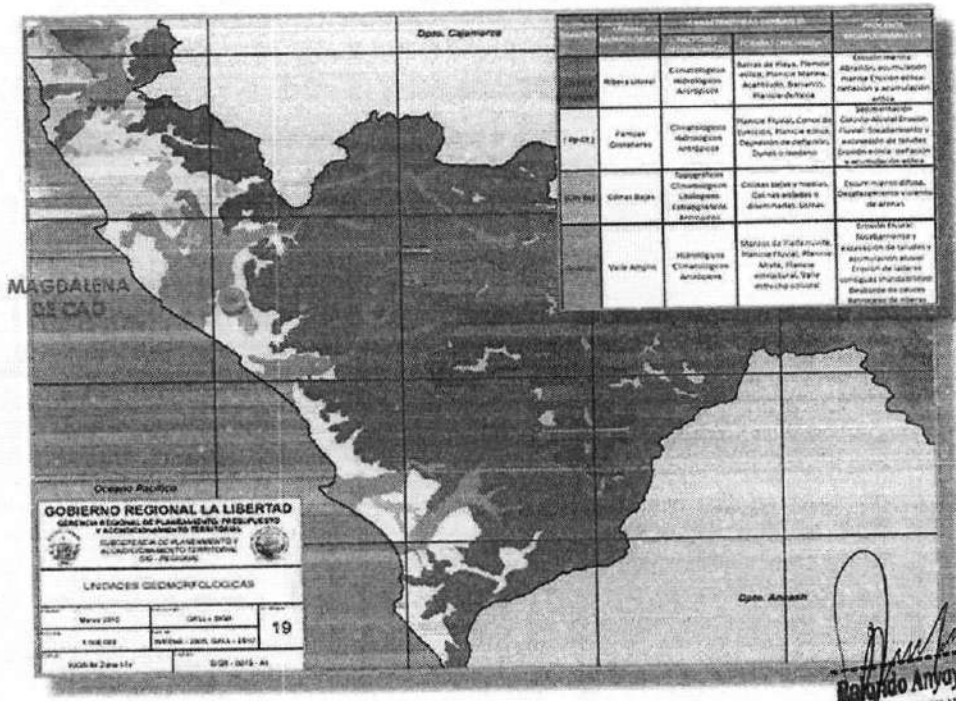
Durante la presencia del "fenómeno del niño" la temperatura máxima puede alcanzar los 32° C y podrían presentarse precipitaciones pluviales de gran magnitud.

- **Topografía**

Las bases geológicas de la Región de La Libertad y por ende de La Provincia de Ascope se hallan estrechamente unidas a la historia geológica del Perú. De allí que la estructura tectónica de La Libertad ha sido frecuentemente influenciada por el levantamiento y plegamiento y contracción de los Andes, así como los fluviales y los de efecto glacial.

Es así que, en los valles de la costa norte del Perú, desde Chao hasta el Valle de Jequetepeque, está compuesto por afloramientos, de topografía moderada a muy fuerte a manera de plutones, de tonalitas, dacitas y granodioritas.

Mapa N° 04:



Fuente: Explorador Windows

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

El distrito de Magdalena de Cao – C.P. Moncada, se desarrolla sobre una unidad morfológica de Pampa Costanera, producto de la sedimentación coluvio – aluvial, erosión fluvial y eólica, los cuales han conllevado el socavamiento del terreno, excavación de taludes y formación de médanos o dunas.

Respecto al terreno donde se ubica la localidad de Magdalena de Cao, presenta un relieve semi plano, conformado por depósitos aluviales cuyo origen se encuentran en quebradas secas y lechos existentes. Se determina que el tipo de suelo según SUCS es una arena limosa, de contextura media, textura suave y color crema, cuya procedencia es aluviónica sedimentada.

599

233

- **Población Beneficiaria**

 Magdalena de Cao: 1,828 pobladores

 C.P. Moncada: 629 Pobladores

- **Actividades Económicas**

 La actividad económica predominante es la agricultura, destacando el cultivo de la caña de azúcar, usada como materia prima para la elaboración del azúcar. Entre otros cultivos tenemos, el cultivo de alfalfa, maíz amarillo, maíz choclo, espárrago, maíz chala, plátano, frijol, etc. Por otro lado, existe en muy bajo nivel, la crianza de ganado y aves en general para el consumo humano.

- **Educación**

 El Distrito de Magdalena de Cao cuenta al año 2015, con 11 instituciones educativas de gestión pública, en todos sus niveles (escolarizados y no escolarizados), con una población estudiantil de 300 alumnos y 40 docentes. La tasa de analfabetismo del distrito (población de 03 y más años) es de 11.12 %, según estadísticas del Censo Nacional 2007 del INEI. El CP de Salamanca tiene una tasa de analfabetismo de 9.61%.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

Cuadro N° 03: Datos poblacionales del Distrito de Magdalena de Cao

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos	Docentes
80046	Educación Especial	MAGDALENA DE CAO	8	1
80046	Inicial - Jardín	MAGDALENA DE CAO	39	4
TICMAR	Inicial - Jardín	TICMAR	9	1
NUEVO TICMAR	Inicial - Jardín	NUEVO TICMAR	2	1
NAZARENO	Inicial no escolarizado	INDEPENDENCIA S/N	4	0
81519	Primaria	TICMAR S/N	14	2
81532	Primaria	INDEPENDENCIA S/N	3	1
80046	Primaria	MAGDALENA DE CAO	80	7
JESUS DE NAZARETH	Primaria	EL OLLERO	10	1
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Secundaria	JIRON MIGUEL GRAU 295	58	11
VICENTE CERRO CEBRIAN	Secundaria	AVENIDA INCA GZO DE LA VEGA S/N	73	11
TOTAL			300	40

Fuente: Escale – MINEDU

Rolando Anyaypoma Juicamo
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

- **Información Básica sobre los servicios**

 - ✓ **Energía eléctrica**: la ciudad cuenta con este servicio en forma permanente.
 - ✓ **Agua:** la población de la localidad que comprende el proyecto, tiene conexiones a redes antiguas, no cuenta con almacenamiento adecuado.

- ✓ **Alcantarillado:** las redes del sistema son de tubería de CSN, el emisor desemboca en una de la acequia de regadío, no cuenta con tratamiento de aguas servidas.
- ✓ **Teléfono:** existe una cabina telefónica pública, pero telefonía móvil cuneta con un 80% de la población.
- ✓ **Educación:** existe Centros Educativos en los niveles de inicial y primario, y Secundaria.

II. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se construirán los estribos y aletas de Concreto armado de F'c=210 kg/cm2, los cuales servirán de soporte para la losa y vigas de concreto armado de los pontones El Palmo y El Sholoque de una longitud de 6.00m C/U con concreto de resistencia 280Kg/cm2, diseñada para soportar una carga máxima de 45 toneladas; tendrá además dos sardineles de concreto de resistencia 210 Kg/cm2 donde se anclarán dos barandas de fierro galvanizado.

OBJETIVOS:

- Mejorar el nivel de transitabilidad de los pontones, tanto para vehículos como para peatones, disminuyendo el costo de transporte de personal y carga.
- Reducción de riesgo de accidentes tanto vehicular como de personas que circulan por dicha vía.
- Contribuye a facilitar el acceso a los mercados locales.
- Constituye una vía de acceso segura para la ciudad de Ascope y Trujillo
- Ahorro en tiempo de traslado vehicular y de peatones.
- Mejorar la accesibilidad a los caseríos y anexos de la zona de influencia.
- Mejorar la imagen de la vía y del distrito.

III. METAS FISICAS:

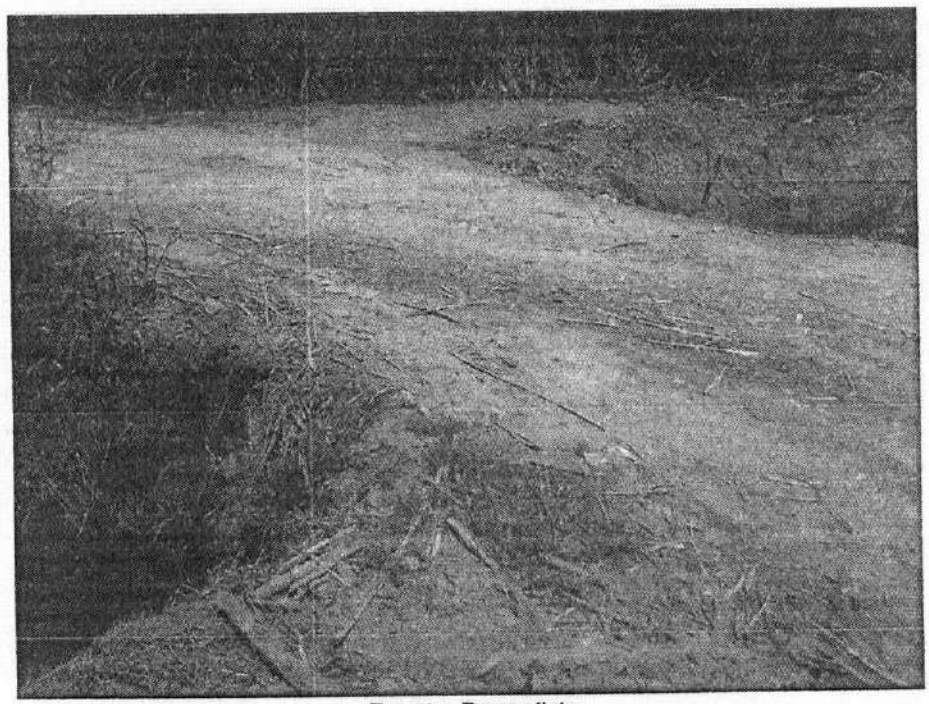
- Con la ejecución de este Proyecto se espera alcanzar las siguientes metas:

PUENTE EL PALMO L=7.00 m

Ricardo Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Foto 01: Puente El PALMO en su estado actual.



Fuente: *Proyectista*

- La subestructura constará de 02 estribos de concreto armado f´c= 175 kg/cm2, de 9.00m de largo x 5m de profundidad, la zapata tendrá 0.60m de profundidad.
- Para protección de los estribos se ha dispuesto aletas de concreto armado f´c=175kg/cm2. Aleta derecha aguas arriba con 1.00 metros, aguas abajo 1.00 metros. Aleta izquierda aguas arriba 1.00 metros y aguas bajo 1.00 metros, Cada elemento se vaciarán de manera independiente.
- La superestructura constará de 01 Losa armada que tendrá una longitud de 9.00m y una superficie de rodadura efectiva de 45m2, con un espesor de 0.40m; también dos sardineles de concreto simple f´c= 280 kg/cm2 que servirá para adosar las barandas.

PUENTE EL SHOLOQUE=4.00 m

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

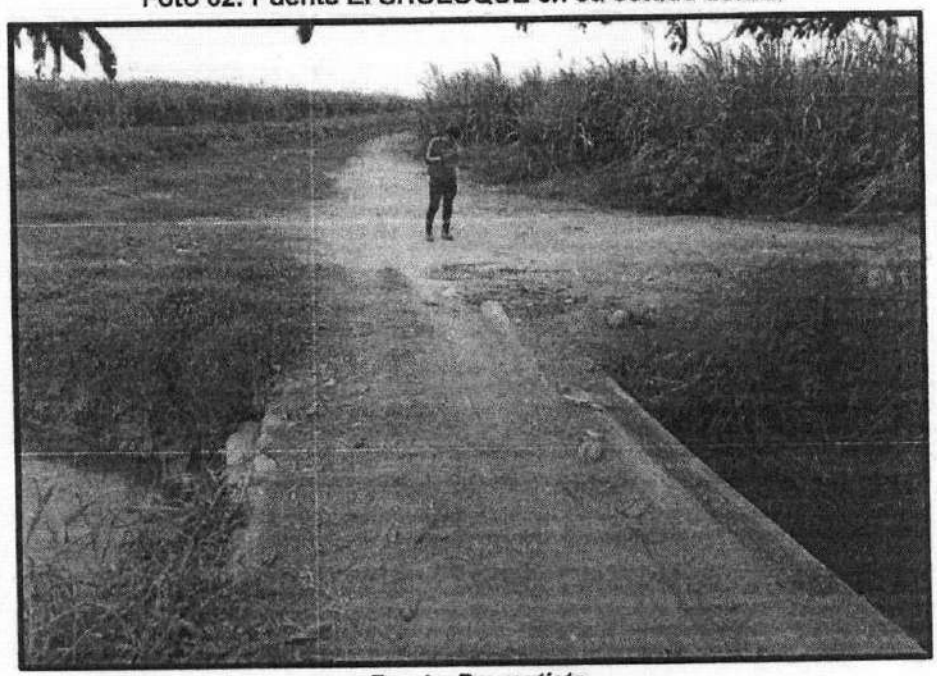
V°B°

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao

12 DIC 2023

230

Foto 02: Puente El SHOLOQUE en su estado actual.



*Fuente: **Proyectista***

- La subestructura constará de 02 estribos de concreto armado f´c= 175 kg/cm2, de 4.55m de largo x 2.35m de profundidad, la zapata tendrá 0.60m de profundidad.
- Para protección de los estribos se ha dispuesto aletas de concreto armado f´c=175kg/cm2. Aleta derecha aguas arriba con 1.00 metros, aguas abajo 1.00 metros. Aleta izquierda aguas arriba 1.00 metros y aguas bajo 1.00 metros, Cada elemento se vaciarán de manera independiente.
- La superestructura constará de 01 Losa armada que tendrá una longitud de 4.00m y una superficie de rodadura efectiva de 16m2, con un espesor de 0.30m; también dos sardineles de concreto simple f´c= 280 kg/cm2 que servirá para adosar las barandas.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

IV. CARGA DE DISEÑO

Los puentes han sido diseñados para soportar una carga máxima de 48 toneladas.

V. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

El Presupuesto Total del Proyecto, asciende a la suma **de S/. 544,090.28 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES),** con Precios al

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000060

mes de setiembre del 2022.

COSTO DIRECTO	356,658.61
GASTOS GENERALES (13%)	46,386.97
UTILIDAD (5%)	17,832.93
SUBTOTAL	420,878.51
IGV (18%)	75,758.13
VALOR REFERENCIAL	496,636.64
EXPEDIENTE TECNICO	24,831.83
SUPERVISION	22,621.81
PRESUPUESTO TOTAL	544,090.28

VI. PLAZO DE EJECUCION:

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este Proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de 60 Días Calendarios.

VII. MODALIDAD DE EJECUCION:

Esta obra será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, bajo la modalidad de **CONTRATA – COSTOS UNITARIOS**

Rolando Alfaro [illegible]
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

229
139

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIyDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

228
138

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAGDALENA DE CAO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 21 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGTO. DUP

Rolando Anyaripoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

000063

227
137

1. OBRAS PROVISIONALES

1.1. CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.6M x 2.40M

Descripción

Esta partida comprende la confección, pintado y colocación del cartel de obra de dimensión aprox. (3.60 m x 2.40 m) las piezas serán acopladas y clavadas de tal manera que quede perfectamente rígidas. Los bastidores y parantes serán de madera tornillo, comprendido de una gigantografía de 3.60x2.0m. Los colores y emblema serán los indicados por la entidad.

Método de medición

El Presupuesto considera la unidad (und) como unidad de medida en la partida correspondiente Cartel de Obra.

Forma de pago

El precio constituirá compensación por todo el trabajo ejecutado: para armarlo y colocarlo en obra.

El pago será efectuado por unidad (und) con cargo a la partida "Cartel de Obra en madera de 3.6mx2.4m" a precios unitario del contrato, ejecutado, terminado e instalado de acuerdo con las presentes especificaciones y deberá contar con la conformidad del Supervisor. Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales, transporte y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

1.2. ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA

Descripción

Esta partida, considera todo el trabajo destinado a la guardianía para el personal obrero y técnico durante la ejecución de la obra, elaborados con material liviano prefabricado, con sus respectivas instalaciones.

Dichos ambientes están especificados en planos respectivos y los análisis de costos unitarios. Siendo cuantificado por unidad de área de los insumos incidentes.

Método de medición

La unidad de medición corresponde a la cantidad de metros cuadrados (m2) que abarcan dichas estructuras provisionales durante el transcurso de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Forma de pago

El cálculo estimado será pagado al precio unitario del contrato y de acuerdo al método de medición, constituyendo dicho precio unitario, compensación plena por mano de obra, leyes sociales, equipos, herramientas y todos los imprevistos necesarios para completar la partida.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000064

226136

2. SEGURIDAD EN OBRA

2.1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

2.2. ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

Descripción

Esta partida comprende todos los equipos de protección (EPP) que deben ser utilizados por el personal de obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen.

Entre ellos se deben considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

Método de medición

La unidad de medida de esta partida será la unidad (und).

Norma de medición

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico en lo referente a la cantidad de equipos de protección personal o individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y del plan de seguridad y salud.

Forma de pago

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a Precios Unitarios por unidad.

2.3. EQUIPAMIENTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19

Descripción:

Esta partida comprende y describe todo el equipamiento necesario para la prevención y desinfección en obra del personal, esto en función a lo determinado por el gobierno peruano con respecto al COVID 19. Se utilizará bandejas de aluminio, mochila fumigadora y medidor de temperatura de no contacto para el control directo y una cabina de desinfección tipo túnel para lo mencionado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGI Y DUR

Medición

La unidad de medida de esta partida será global (glb).

Forma de Pago

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico en lo referente al equipamiento necesario para la prevención y desinfección en obra para todos los obreros y personal expuestos al peligro con respecto al COVID 19.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

225
135

2.4. INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19

Descripción:

Esta partida comprende y describe todos los insumos necesarios para la prevención y desinfección en obra del personal, esto en función a lo determinado por el gobierno peruano con respecto al COVID 19. Estos insumos comprenden respirador media cara, alcohol, agua oxigenada, alcohol en gel neutro, jabón líquido antibacterial, etc.

Método de medición:

La unidad de medida de esta partida será mes (mes).

Norma de medición

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico en lo referente a los insumos necesario para la prevención y desinfección en obra de todos los obreros y personal expuestos al peligro con respecto al COVID 19.

2.5. MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID-19

Descripción:

Comprende las actividades y recursos que corresponda al desarrollo, implementación y administración del plan de seguridad y salud de la obra, esto en función a lo determinado por el gobierno peruano con respecto al COVID 19 debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud de la obra, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

Método de medición:

Global (glb)

Norma de medición

Cumplir lo requerido en el Expediente técnico en lo referente a personal disponible para ejecutar dicha actividad con respecto al COVID 19.

3. OBRAS PRELIMINARES

3.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de equipos de maquinaria pesada que sean necesarios al lugar en que desarrollará la obra y su posterior retiro de la misma una vez concluidos los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° GCI/YUR

Rolando Anyayoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000066

224
134

Consideraciones generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El Contratista antes de transportar el equipo mecánico ofertado, será revisado por el Supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del Contratista.

Si el Contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor

El Contratista no se podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

Método De Medición

La movilización y desmovilización se medirá en forma global (glb). El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Forma de pago

El pago global de la movilización y desmovilización será de la siguiente forma: 50% del monto global será pagado cuando haya sido concluida la movilización a obra y se haya ejecutado por lo menos el 5% del monto del contrato total, sin incluir el monto de la movilización.

El 50% restante de la movilización y desmovilización será pagado cuando se haya concluido el 100% del monto de la obra y haya sido retirado todo el equipo de la obra con la autorización del Supervisor.

3.2. FLETE TERRESTRE

Descripción

En el flete terrestre estará considerado el acarreo de Cemento, fierro, tubería PVC, madera, ladrillo, y todos los materiales necesarios para la ejecución de la Obra, en unidad móvil desde la ciudad de Trujillo hasta la Zona donde estará ubicado el proyecto, hasta los diversos puntos de acuerdo a la ubicación de los campamentos considerados.

Método de medición

Se medirá por global (glb) de materiales transportados, para la determinación del costo se ha hecho el análisis en base a los pesos y volúmenes de los insumos según corresponda.

Forma de Pago

Se pagará en función del sistema de contratación y de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO - VºBº SGIYDUR

Reiondo Anyaypoma Julcamor
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000067

223
183

3.3. DESVIO DE TRÁNSITO

Descripción:

Esta partida, contempla la totalidad de las señales temporales que sean necesarias incorporar, para que se asegure el adecuado desvío del tránsito durante la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista. Así también contempla el plan de desvío para su mejor funcionamiento del tránsito.

Método de construcción:

Previamente a la iniciación de los trabajos el Contratista debe coordinar con el supervisor las señalizaciones respectiva ubicación con el fin de lograr un completo conocimiento del desvío del tránsito y disminuir al mínimo posible las molestias a los usuarios de las vías e incomodidad al vecindario, considerando que la totalidad de las obras contratadas deberán efectuarse en el plazo establecido.

La correspondiente señalización provisional está plasmada en los planos entregables y está misma podrá ser modificada por el Contratista, previa coordinación con el Ingeniero Supervisor, sí que demuestra la necesidad de dicho cambio para reducir las molestias e inconvenientes al tránsito vehicular o peatonal.

Para el desvío del tránsito vehicular o peatonal se deberá hacer uso de las respectivas señales, avisos y demás dispositivos de control necesarios, tanto diurnos como nocturnos, en concordancia con el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del MTC, R.M. Nº 210-2000- MTC/15.02 del 31 de Mayo del 2016 y otros dispositivos legales vigentes.

Método de control

El Supervisor deberá aprobar el programa del Contratista para la ejecución de los trabajos de señalización y desvió de tránsito para evitar el caos peatonal y facilitar el libre tránsito peatonal y vehicular.

Método de medición

La unidad de medida de la partida será en forma global (glb).

Forma de pago

Se pagará en forma Unitario según el costo unitario, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo, y deberá ser aprobado por el supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000068

222/132

3.4. BAÑOS PROVISIONALES

Descripción

Esta partida comprende la instalación de sanitarios portátiles para la obra según lo requerido. Dichos Sanitarios serán ubicados en un lugar adecuado, evitando que la instalación de los mismos interfiera con los trabajos. Los baños portátiles llevarán señalización adecuada y tendrán un perímetro debidamente delimitado con cinta reflectora de forma permanente.

Método de medición

La unidad de medida será realizada por mes.

Forma de pago

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a Precios Unitarios por mes, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

3.5. DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES

Descripción

Este trabajo consiste en demoler y remover total o parcialmente estructuras o edificaciones existentes de acuerdo a las necesidades de la obra, según indiquen los documentos del Proyecto, o sean aprobadas por el Supervisor.

La demolición de estructuras de concreto existente será la que corresponda al volumen de excavación de la estructura proyectada. No será necesario demoler los excesos de las estructuras existentes que no interfieran en la estructura proyectada.

Materiales

Los materiales provenientes de la demolición que, a juicio del Supervisor sean aptos para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas del Proyecto, se deberán utilizar para este fin.

Cuando las circunstancias lo ameriten, el Supervisor podrá autorizar el uso de explosivos, asumiendo el Contratista la responsabilidad de cualquier daño causado por un manejo incorrecto de ellos.

El material que suministre el Contratista para el relleno de las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos, deberá tener la aprobación previa del Supervisor.

Equipo

Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa del Supervisor y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo; entre ellos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO - V°B° SGIYDUR

Rolando Angaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000069

221/131

- ✓ MARTILLO NEUMATICO (para compresora)
- ✓ COMPRESORA NEUMATICA
- ✓ HERRAMIENTAS MANUALES

Aceptación de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos.
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- Identificar todos los elementos que deban ser demolidos o removidos y/o trasladados.
- Señalar los elementos que deban permanecer en el sitio y ordenar las medidas para evitar que sean dañados.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista de acuerdo con la presente especificación.

El Supervisor considerará terminados los trabajos de demolición, según lo indicado en la presente especificación técnica cuando hayan sido terminados satisfactoriamente los trabajos correspondientes, de manera que permita continuar con las otras actividades programadas, y los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establece la presente especificación.

Método de medición

La medida para la demolición, ejecutada de acuerdo con los planos, la presente especificación, y las instrucciones del Supervisor, se hará por metro cúbico (m3).

Forma de pago

El pago se hará a los precios unitarios respectivos, estipulados en el contrato según la unidad de medida, por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación, aceptado por el Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

3.6. TRAZO Y REPLANTEO

Descripción

Comprende el replanteo de los planos del puente, mediante el control de los BMs, de forma periódica y cada vez que la supervisión lo requiera. En el terreno la cuadrilla de topografía fijara los ejes de referencia y las estacas de nivelación. Los ejes deberán ser determinados preferentemente con los BMs de referencia fijadas en el proyecto y los planteados al inicio de la Obra.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000070

220130

Método de construcción

Se deberá de hacer el replanteo planimétrico y altimétrico del eje principal de la obra, con teodolito y nivel, antes del inicio de las excavaciones, debiendo verificarse el replanteo durante la ejecución de la obra con puntos de referencia dejados sobre hitos de concreto, con pintura visible, indicándose las cotas y señales correspondientes. Este trabajo se efectuará durante la primera semana.

Controles

Después de la excavación del eje, el Residente deberá de verificar nuevamente el eje, tanto planimétrico como altimétrico, para tener un perfil real del terreno.

Aceptación de trabajos

Los trabajos serán aceptados por la supervisión, cuando se verifique el correcto replanteo de todas las partes del puente y obras de arte, caso contrario se deberá volver a realizar dicho trabajo.

Método de medición

La forma de medición para la ejecución de la partida, será por metro cuadrado (m2) replanteado, en forma proporcional a los 3 meses de duración de este trabajo.

Forma de pago

Se ejecutará el pago por metro cuadrado, previa a la verificación del correcto proceso constructivo de la partida.

4. PUENTE EL PALMO

4.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

4.1.1. EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA

Descripción

Es el trabajo que se ejecuta por encima del nivel medio del terreno para la construcción. Para esto es necesario la utilización de personal Obrero, herramientas manuales y excavadora para luego determinar el ancho de las excavaciones, estará determinada por las dimensiones de las cimentaciones y los requerimientos de estabilidad lateral de la excavación; en todo caso, se deberá mantener, el talud o perfil asumido para las condiciones de estabilidad indicado.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Método de ejecución

Comprende el suministro de mano de obra, maquinaria y herramientas, y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno que sean necesarios de acuerdo a lo indicado en los planos o a las órdenes del Ing. Supervisor.

Se considera el corte y excavación al movimiento de material suelto, seco y bajo agua que deberá ser removido para proceder a ejecutar la cimentación de la sub estructura del puente, el cual se efectuará de acuerdo a los niveles que muestren los planos y la altura del

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000071

219 129

movimiento de tierras. Esta partida la realizaremos con maquinaria pesada con la excavadora sobre orugas El Ing. Supervisor verificará y aprobará esta partida cuando se cumpla con los niveles indicados en el plano.

Todas las excavaciones serán realizadas sujetándose estrictamente a las progresivas y cotas indicadas en los planos u ordenadas por el Ing. Supervisor. Las excavaciones en caso bajo agua se tendrá la utilización de una motobomba que servirá para proseguir con las excavaciones

Si al alcanzar las cotas indicadas en los planos se comprobara la presencia de materiales inestables, los trabajos de excavación habrán de continuarse, siguiendo las instrucciones del Ing. Supervisor.

El Ingeniero Residente durante todas las excavaciones deberá utilizar los medios y equipos que considere apropiados, que deben contar con la aprobación del Ingeniero Supervisor para eliminar toda el agua existente en la zona de trabajo, de forma tal que no obstaculice el normal desenvolvimiento de las labores.

Para tal fin las aguas freáticas o de procedencia superficial, etc. serán controladas y/o delimitadas por medio de diques, canaletas de drenaje, bombeo, etc. descargándolas a una distancia o sitios tales que no regresen al área de trabajo, ni ocasionen problemas aguas abajo.

Método de medición

Las excavaciones se medirán por metro cubico (M3), previa verificación del Supervisor

Forma de pago

La valorización se cuantificará al metrado correspondiente, previa verificación de la Supervisión, multiplicado por el precio unitario del monto asignado para esta partida. Dicho monto deberá compensar el uso de equipos, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
SGO. OBR.
Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

4.1.2. NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL

Descripción

Se denomina subrasante al nivel terminado de la estructura vial ubicado debajo de la capa de base o de la sub base si la hubiera y se logrará conformando el terreno natural, mediante los cortes o rellenos que están considerados bajo estas subpartidas.

La operación será continua, hasta lograr un material homogéneo de humedad uniforme lo más cercana a la óptima, definida por el ensayo de compactación Proctor modificado, que se obtenga en laboratorio de una muestra representativa del suelo de la capa subrasante.

Luego se procederá a la explanación de este material homogéneo, hasta conformar una superficie que, de acuerdo a los perfiles y geometría del proyecto una vez compactada, alcance el nivel de la subrasante. La compactación se efectuará con rodillos, cuyas características de peso y eficiencia serán comprobadas por la Supervisión. En general, para suelos cohesivos se utilizarán, siempre y cuando el ancho de zanja lo permita, rodillos pata

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000072

2812

de cabra de cilindros lisos y neumáticos con ruedas oscilantes. Para suelos granulares no cohesivos, se utilizarán rodillos de cilindros lisos y vibratorios.

La compactación se empezará de los bordes hacia el centro, y se efectuará hasta alcanzar el 95% o más de la máxima densidad seca del ensayo Proctor modificado (ASTM D 698 o AASHTO T-180, método D) en suelos friccionantes y 95 % en suelos cohesivos (AASHTO T-99), y en suelos granulares hasta alcanzar el 100% de la máxima densidad seca del mismo ensayo. En suelos cohesivos no expansivos, se debe compactar con una humedad menor al 1 o 2 % de la óptima que se determine en laboratorio.

Método de medición:

La medición de la presente partida será por metro cuadrado (m2) de perfilado y compactado para la preparación de la sub-rasante.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo, y deberá ser aprobado por el supervisor de Obra.

4.1.3. RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO

Descripción:

Comprende los trabajos de relleno con material de préstamo.

Ejecución:

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminado las plantas, raíces u otro material orgánico.

El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible, para el cual adjuntará un certificado de calidad de material utilizado en obra, de libre de impurezas.

Todo esto deberá ser aprobado por el Ingeniero Supervisor de la obra, requisito fundamental.

El contratista deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de elementos estructurales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO — V°B° SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Julca
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Unidad de Medida.

La medida de esta partida se efectuará por metro cubico.

Condiciones de Pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000073

217127

Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo, y deberá ser aprobado por el supervisor de Obra.

4.1.4. CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)

Descripción:

Capa de arena gruesa, con un espesor final uniforme de 0.05 m; esta cama de arena estará colocada sobre la base de afirmado compactada, como se indica en los Planos. La arena utilizada, será de origen aluvial, sin trituración, libre de polvo, materia orgánica y otras sustancias objetables. La capa de arena de soporte de los adoquines no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos o definidas por el Residente de Obra. Todas las irregularidades que excedan los límites que acepta la especificación correspondiente a dicha unidad de trabajo se deberán corregir. La arena se colocará seca y en un espesor uniforme. Si la arena ya colocada sufre algún tipo de distorsión en niveles, antes de colocar los adoquines, se someterá a la acción repetida de un rastrillo para devolverle su carácter, enrasándolo de nuevo. La capa de arena deberá irse extendiendo coordinadamente con la colocación de los adoquines, de manera que ella no quede expuesta al término de la jornada de trabajo.

Unidad de Medida:

El método de medición consistirá en los metros cubicos (m3) ejecutados según lo indicado en la presente especificación, y que cuente con la aprobación del Ingeniero Supervisor.

Bases de Pago:

El pago se efectuará por metros cubicos (m3), aplicado al metrado calculado. Este pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

4.1.5. ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)

Descripción

Comprende la eliminación de material excedente por parte del Contratista, después de haber efectuado las partidas de demoliciones, excavación, nivelación y rellenos de la obra, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezcla, listones de madera, basura, etc., producidos durante la ejecución de la construcción. Deberá ser retirado de la obra a una distancia promedio de 2.0 km, dejando zonas vecinas libres de escombros, utilizando maquinarias pesada, como es volquete y excavadora.

Método de medición

El metrado, se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector y/o Supervisor, se medirá en metros cúbicos (m3) o fracciones de lo efectivamente realizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO SG. DESP. V°B°

Rolando Anyaypoma Juicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000074

216 126

Forma de pago

El volumen de metros cúbicos (m3) de eliminación de material excedente, medido de acuerdo a lo anteriormente, será pagado al precio unitario según el Contrato.

El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance de la obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (incluye leyes sociales), herramientas, equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completas la partida.

4.1.6. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Comprende la eliminación de material excedente por parte del Contratista, después de haber efectuado las partidas de demoliciones, excavación, nivelación y rellenos de la obra, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezcla, listones de madera, basura, etc., producidos durante la ejecución de la construcción. Deberá ser retirado de la obra a una distancia promedio de 2.0 km, dejando zonas vecinas libres de escombros, utilizando maquinarias pesada, como es volquete y excavadora.

Método de medición

El metrado, se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector y/o Supervisor, se medirá en metros cúbicos (m3) o fracciones de lo efectivamente realizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGYDUR

Forma de pago

El volumen de metros cúbicos (m3) de eliminación de material excedente, medido de acuerdo a lo anteriormente, será pagado al precio unitario según el Contrato.

El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance de la obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (incluye leyes sociales), herramientas, equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completas la partida.

Rolando Anvaypoma Iulcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 121027

4.2. CONCRETO SIMPLE

4.2.1. ESTRIBOS

4.2.1.1. CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f´c=175 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Rolando Anvaypoma Iulcamon
INGENIERO CIVIL
CIP Reg. 121027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000075

215125

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.

No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.

El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.

Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.

El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.

Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).

La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.

La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGI Y DUP

Rolando Anaya Poma Juicamen
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000076

214 124

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

4.2.1.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGI/DUR

Rolando Arroyo Pomalaya Ingeniero Civil CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 7 DIC 2023

000077

213 123

irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

4.2.2. ALAS DE ESTRIBO

4.2.2.1. CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f'c=175 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.

No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.

El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGI/OUR

Rolando Anyaypoma Julcam
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000078

Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.

El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.

Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).

La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.

La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

4.2.2.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Rolando Apaypoma Talcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

000079

211/21

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

4.3. CONCRETO ARMADO

4.3.1.LOSA PUENTE

4.3.1.1. CONCRETO F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f´c=280 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000080

210
120

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua.
El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.
No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.
El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.
Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.
El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.
Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).
La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.
La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000081

209
179

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

4.3.1.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGDUR

Rolando Apaza Poma Huicaman INGENIERO CIVIL CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2022

000092

208
118

irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

4.3.1.3. ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS

Descripción

Para el cómputo de peso de la armadura de acero en zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas se tendrá en cuenta la armadura principal, que es la figura en el diseño para absorber los esfuerzos principales, que incluye la armadura de estribos y la armadura secundaria que se coloca generalmente transversalmente a la principal para repartir las cargas que llegan hacia ella y absorber los esfuerzos producidos por cambios de temperaturas.

El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas. Luego se suma toda longitud agrupadas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes, expresados en kilos por metro lineal.

Rolando Anyaypoma Iulcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Método de ejecución

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2. Debiéndose satisfacer lo siguiente:

Para aceros obtenidos directamente de acerías: Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM. Carga de fluencia mínima 4,200 Kg/cm2. Elongación de 20 cm mínimo 8%.

Se satisface la Norma ASTM Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el esfuerzo metálico debe limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torsionado y otra forma semejante de trabajo en frío.

En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO - V°B° SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Iulcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000083

207
117

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.
La colocación de armadura será estricta de acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de fierro cocido o clips en intersecciones.
El recubrimiento de la armadura se realizará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Método de medición

La unidad de medida es el kilogramo (Kg)

Forma de pago

Los pagos se realizarán:
Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

4.3.2. LOSA DE APROXIMACION

4.3.2.1. CONCRETO F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f´c=280 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua.
El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.
No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.
El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO Fg. 22
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000084

206
116

Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.

El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.

Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).

La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.

La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

4.3.2.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Rolando Arroyoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Rolando Arroyoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000085

205
115

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

4.3.2.3. ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS

Descripción

Para el cómputo de peso de la armadura de acero en zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas se tendrá en cuenta la armadura principal, que es la figura en el diseño para absorber los esfuerzos principales, que incluye la armadura de estribos y la armadura secundaria que se coloca generalmente transversalmente a la principal para repartir las cargas que llegan hacia ella y absorber los esfuerzos producidos por cambios de temperaturas.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

204
114

El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas. Luego se suma toda longitud agrupadas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes, expresados en kilos por metro lineal.

Método de ejecución

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2. Debiéndose satisfacer lo siguiente:

Para aceros obtenidos directamente de acerías: Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM. Carga de fluencia mínima 4,200 Kg/cm2. Elongación de 20 cm mínimo 8%.

Se satisface la Norma ASTM Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el esfuerzo metálico debe limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torsionado y otra forma semejante de trabajo en frío.

En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

La colocación de armadura será estricta de acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de fierro cocido o clips en intersecciones.

El recubrimiento de la armadura se realizará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Método de medición

La unidad de medida es el kilogramo (Kg)

Forma de pago

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Iulcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

4.4. BARANDAS

4.4.1. BASE DE CONCRETO

4.4.1.1. CONCRETO F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f´c=280 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000087

203
113

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua.
El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.
No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.
El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.
Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.
El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.
Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).
La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.
La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
VºBº
SGI - DUR

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
FOLIO 26
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000088

202
112

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

4.4.1.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Rolando Anyompuma Tuicomar INGENIERO CIVIL CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000089

irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

201
111

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

4.4.1.3. ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS

Descripción

Para el cómputo de peso de la armadura de acero en zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas se tendrá en cuenta la armadura principal, que es la figura en el diseño para absorber los esfuerzos principales, que incluye la armadura de estribos y la armadura secundaria que se coloca generalmente transversalmente a la principal para repartir las cargas que llegan hacia ella y absorber los esfuerzos producidos por cambios de temperaturas.

El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas. Luego se suma toda longitud agrupadas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes, expresados en kilos por metro lineal.

Método de ejecución

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2.
Debiéndose satisfacer lo siguiente:

Para aceros obtenidos directamente de acerías: Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM. Carga de fluencia mínima 4,200 Kg/cm2. Elongación de 20 cm mínimo 8%.

Se satisface la Norma ASTM Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el esfuerzo metálico debe limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torsionado y otra forma semejante de trabajo en frío.

En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGI Y DUR

Rolando Anyaipoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 231027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000090

200
110

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.
La colocación de armadura será estricta de acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de fierro cocido o clips en intersecciones.
El recubrimiento de la armadura se realizará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Método de medición

La unidad de medida es el kilogramo (Kg)

Forma de pago

Los pagos se realizarán:
Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

4.4.2. CARPINTERIA METALICA

4.4.2.1. BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)

Descripción

Este trabajo comprende la construcción y colocación de barandas metálicas a lo largo de los puentes, de acuerdo con estas especificaciones y a los planos del proyecto correspondientes.
Los detalles de forma, soldadura, dimensiones, espaciamientos y anclajes se encuentran establecidos en los planos correspondientes.
Estas barandas están formadas por tubos STD de 5" y 4 ½" de diámetro con apoyos metálicos formados por planchas de acero de 160x130x10.

Materiales

Los elementos estarán de acuerdo a las normas AASHTO M 160 (ASTM A.6) y M 183 (ASTM A 36) para acero G-60. Los materiales serán entregados en obra en su confección original, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y el tipo de la pintura, detallarán sus diferentes componentes y darán las instrucciones para su reducción. En lo posible, todos los materiales serán suministrados por un solo fabricante y serán de producción nacional.
Los materiales para el pintado de las barandas son los siguientes:
La primera y segunda capa es una pintura mono componente a base de "poliuretano", con propiedades anticorrosivas e inhibidoras de óxido.
La tercera capa superficial (Esmalte de acabado) puede ser de dos tipos:
Pintura mono componente de poliuretanos alifáticos semi-brillante con propiedades excelentes de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, acabado de color con buena resistencia química.
Pintura bicomponente de poliuretanos acrílicos - alifáticos con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
FOLIO 29
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000091

199109

Características físicas y químicas de las Pinturas

Las características más importantes de las pinturas de poliuretano son las siguientes:

- Curado en condiciones de alta humedad.
- Anticorrosivo e Inhibidor de óxido.
- Resistente a la corrosión en ambientes marinos y severos.
- Puede ser aplicado sobre superficies con arenado o limpieza mecánica.
- Excelente retención de color y brillo, típico de uretanos alifáticos.
- Puede ser aplicado con equipo Airless, equipo convencional e inclusive

Descripción de la Composición de cada capa

Primera Capa

La pintura es mono componente, y actuará reaccionando con la humedad del aire. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Zinc y Óxido de Hierro Micáceo ó también pinturas anticorrosivos con contenido de polvo de aluminio.

Segunda Capa

La pintura es mono componente. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Óxido de Hierro Micáceo ó también pinturas anticorrosivas con contenido de polvo de aluminio.

Tercera capa

(3.1) Pintura Monocomponente:

La pintura es un poliuretano alifático semi-brillante Monocomponente, que no necesita de catalizadores ni de mezclas. Con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.

(3.2) Pintura Bicomponente:

La pintura es un poliuretano acrílico – alifático bicomponente, con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.

Todas las superficies de acero estructural que deban ser pintadas se limpiaran a presión. Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del "Steel Structures Painting Council" (SSPC). La pintura no se deberá aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva o nieve, o cuando la humedad relativa supere los límites establecidos para el producto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Método de construcción

El Contratista deberá someter a aprobación del Supervisor los planos de fabricación de las barandas, por lo menos con quince días de anticipación antes del suministro a la obra. El Supervisor exigirá la certificación de los materiales a ser usados y certificados de pruebas de la junta, que demuestren su funcionalidad y durabilidad.

El procedimiento de pintado será el siguiente:

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000092

198 108

Arenado al metal blanco tipo SSPC-SP5. Alternativamente podrá utilizarse el Arenado con escoria o Granallado. La limpieza deberá dejar todas las superficies con una textura de adherencia y uniforme no inferior a 0.025 y 0.038 milímetros (1 y 1 ½ milésimas de pulgada). Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del Contratista. Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless. El Contratista deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes.

Previa limpieza final con aire, se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura monocomponente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils. La aplicación deberá hacerse con equipo aprobado por el Supervisor.

Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de las 6 horas posteriores como mínimo, se aplicará la segunda capa de pintura mono-componente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.

Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de las 6 horas posteriores, se aplicará la tercera capa de pintura superficial monocomponente o bicomponente con un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.

Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el Contratista deberá controlar y verificar conjuntamente con el Supervisor el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al Contratista antes y durante los procesos de limpieza y pintado. La calidad de la pintura debe ser tal que garantice una duración de 20 años después de su aplicación a la(s) estructura metálica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO VºBº SGIYDUR

Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras.

Se emplearán métodos seguros al ubicar las barandas en su lugar, para mantenerlas en una posición correcta durante su colocación, conservando el lineamiento indicado en los planos.

Rolando Anyaypoma Jurado
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Aceptación de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos

Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista

Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista

Rolando Anyaypoma
INGENIERO C
CIP 13102

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO pág. 31
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000093

197 107

Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
Medir las cantidades de trabajo ejecutado por el Contratista de acuerdo con la presente especificación.

Métodos de medición

La unidad de medida será el metro lineal (m) de baranda fabricada y unidad (und) por plancha de acero colocada, transportada a obra, instalada, pintada y aceptada por el Supervisor.

Forma de pago

Las cantidades medidas de la forma descrita anteriormente y aceptadas por el Supervisor, se pagarán al precio unitario del contrato para la partida.
Dicho precio y pago constituye compensación total por el suministro, instalación, elementos de fijación, pintura y toda mano de obra requerida, beneficios sociales, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para completar el trabajo a entera satisfacción del Supervisor.

4.5. VARIOS

4.5.1. APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO

Descripción

Esta partida describe y contempla el suministro e instalación de los apoyos fijos y móviles de neopreno necesarios para el apoyo de la losa del puente.

Método De Medición

El trabajo efectuado se medirá en unidad (und), contando con la aprobación del Supervisor o Inspector de acuerdo a lo especificado en los planos del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Forma de Pago

Esta partida se pagará por unidad (und) mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

4.5.2. TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS

Descripción

Los tubos se colocarán en las ubicaciones indicadas antes del vaciado de las aletas y estribos, asegurándolas a las armaduras longitudinales y a los encofrados de la misma.
Así mismo se pintará con pintura bituminosa las estructuras en la parte posterior de ambos estribos según indica los planos y se recubrirá con geotextil de drenaje tridimensional.

Método de medición

La unidad de medida de Tubos de Drenaje Ø=2" será global (Glb).

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000094

196 106

Forma de pago

La forma de pago es global por los insumos utilizados de tubos de drenaje colocado, será pagada al precio unitario establecido en el Contrato, que incluirá toda mano de Obra, materiales, equipos y herramientas, utilizados para la correcta ejecución de esta partida

4.5.3. JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm

Descripción

Las juntas de dilatación serán fabricadas acorde a las indicaciones dadas en los planos, consiste en juntas tipo expandible-compresible tipo panal. Esta partida comprende la adquisición acondicionamiento de los ángulos de acero estructural que forman parte de la junta incluido los anclajes respectivos, asimismo comprende la colocación y pintado de la misma en conformidad de los planos del proyecto, la ejecución de esta partida debe contar con la aprobación del ingeniero Supervisor.

Dichas juntas de dilatación se colocarán a los extremos de la losa del puente, entre parapeto del estribo y la losa.

Materiales

Para la fabricación de la Junta de dilatación se requiere contar con ángulos de acero de 4"x4"x1/2", de 3/8"x1"x3/16", acero corrugado ½" fy= 4,200 Kg/cm2 para los elementos de anclaje, y la junta de neopreno de 5 cm x 5 cm x AE (Longitud del Estribo), además de recubrimiento de caucho líquido.

Métodos de construcción

Antes de fijarse los perfiles (ángulos) deberán ser pintados con dos manos de pintura antioxidante en la cara expuesta al ambiente (previa colocación mediante soldadura del ángulo 3/8"x1"x3/16"), en la cara interior del ángulo de 4"x4"x1/2" debe soldarle los anclajes de acero corrugado según lo indicado en los planos del proyecto, estos servirán para fijar dicho ángulo al acero del parapeto del estribo y a la losa del puente, una vez colocado los referidos ángulos se procede a vaciar el concreto de las estructuras.. Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras. Se emplearán métodos seguros al ubicar las juntas en su lugar, para mantenerlas en una posición correcta durante la colocación del concreto.

La luz de la abertura en las juntas deberá ser la fijada en los planos, a temperatura normal y se tomarán las precauciones para evitar la variación de dicha luz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO VºBº SGIYDUR

Métodos de medición

La medición de esta partida es por metro lineal (m) de junta ejecutada, aprobada por el Ingeniero Supervisor.

Rolando Anyaipoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000095

195105

Forma de pago

El pago se realizará por metro lineal (m) de junta fabricada y colocada; dicho pago incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la elaboración, colocación de dicha junta, y cualquier imprevisto para la correcta ejecución de la partida.

4.5.4. JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION

Descripción

Estas se emplean para evitar la formación de grietas por efectos estructurales del pavimento y condiciones climáticas respectivas.

Las juntas transversales de contracción controlan el agrietamiento transversal al distribuir las tensiones de tracción que se originan cuando la losa se contrae. Estarán constituidas por una ranura practicada en el concreto de un ancho que no excederá de 10 mm. Y de una profundidad comprendida entre un tercio y un cuarto del espesor de la losa.

La distancia entre juntas será de 3.00m. Dependiendo de las condiciones de la sub- rasante y del tránsito que llevará el pavimento.

Las juntas transversales de construcción se ejecutarán cuando el trabajo se interrumpa por más de 30 min o la terminación de cada jornada de trabajo, siempre que la distancia que la separe de cualquier otra junta no sea menor de 3.00m. No se permitirá la construcción de losas de largo inferior a 3.00m y se tratará en lo posible de cortar la ejecución de juntas de construcción dentro de la longitud establecida para cada losa.

Las juntas longitudinales se instalan para controlar al agrietamiento longitudinal. La profundidad de la ranura superior de estas juntas no debe ser inferior al cuarto de espesor del pavimento.

Las juntas serán rellenadas con asfalto RC-250 y arena de acuerdo a especificaciones técnicas respectivas.

Método de Medición

Se computará midiendo la longitud efectiva de todas las juntas de dilatación (m).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Base de Pago

Los trabajos de esta partida se pagarán de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios respectivos, por Metro Lineal (ml.) de Junta de Dilatación de e = ½", entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra Incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

Rolando Anyaypoma Julcam
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

4.5.5. LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO

Descripción

Este trabajo consiste en la limpieza del terreno y el desbroce de la vegetación, es decir eliminar todos los árboles, arbustos, matorrales, otra vegetación, tacones, raíces y cualquier

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000096

19410

elemento o instalación que pueda obstaculizar el normal desarrollo de los trabajos. Las áreas serán previamente delimitadas por el Ingeniero Supervisor.

Método de construcción

Previo al inicio de los Trabajos, el Contratista solicitará por escrito autorización al Supervisor, el mismo que deberá verificar si efectivamente su ejecución resulta imprescindible para permitir el libre desplazamiento en la zona de trabajo.

El material procedente de la limpieza y deforestación será colocado en lugares cuidando de no interrumpir vías, senderos, accesos a viviendas, canales, zanjas, etc. En caso de excesiva acumulación o cuando el Ingeniero Supervisor lo autorice, los desechos podrán eliminarse colocándose en los botaderos establecidos para tal fin o en lugares que indique el Supervisor según convenga.

Método de medición

El área que se medirá será el número de metros cuadrados (m2) de terreno contenido en la superficie limpiada, deforestada y con el material de desmonte, debidamente dispuesto, realmente ejecutadas en los sectores descritos en "Método de Construcción" y a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

Forma de pago

El número de metros cuadrados medido en la forma descrita anteriormente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

5. PUENTE SHOLOQUE

5.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

5.1.1. EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA

Descripción

Es el trabajo que se ejecuta por encima del nivel medio del terreno para la construcción. Para esto es necesario la utilización de personal Obrero, herramientas manuales y excavadora para luego determinar el ancho de las excavaciones, estará determinada por las dimensiones de las cimentaciones y los requerimientos de estabilidad lateral de la excavación; en todo caso, se deberá mantener, el talud o perfil asumido para las condiciones de estabilidad indicado.

Método de ejecución

Comprende el suministro de mano de obra, maquinaria y herramientas, y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno que sean necesarios de acuerdo a lo indicado en los planos o a las órdenes del Ing. Supervisor.

Se considera el corte y excavación al movimiento de material suelto, seco y bajo agua que deberá ser removido para proceder a ejecutar la cimentación de la sub estructura del puente, el cual se efectuará de acuerdo a los niveles que muestren los planos y la altura del movimiento de tierras. Esta partida la realizaremos con maquinaria pesada con la

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000037

193103

excavadora sobre orugas El Ing. Supervisor verificará y aprobará esta partida cuando se cumpla con los niveles indicados en el plano.

Todas las excavaciones serán realizadas sujetándose estrictamente a las progresivas y cotas indicadas en los planos u ordenadas por el Ing. Supervisor. Las excavaciones en caso bajo agua se tendrá la utilización de una motobomba que servirá para proseguir con las excavaciones

Si al alcanzar las cotas indicadas en los planos se comprobara la presencia de materiales inestables, los trabajos de excavación habrán de continuarse, siguiendo las instrucciones del Ing. Supervisor.

El Ingeniero Residente durante todas las excavaciones deberá utilizar los medios y equipos que considere apropiados, que deben contar con la aprobación del Ingeniero Supervisor para eliminar toda el agua existente en la zona de trabajo, de forma tal que no obstaculice el normal desenvolvimiento de las labores.

Para tal fin las aguas freáticas o de procedencia superficial, etc. serán controladas y/o delimitadas por medio de diques, canaletas de drenaje, bombeo, etc. descargándolas a una distancia o sitios tales que no regresen al área de trabajo, ni ocasionen problemas aguas abajo.

Método de medición

Las excavaciones se medirán por metro cubico (M3), previa verificación del Supervisor.

Forma de pago

La valorización se cuantificará al metrado correspondiente, previa verificación de Supervisión, multiplicado por el precio unitario del monto asignado para esta partida. Dicho monto deberá compensar el uso de equipos, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

5.1.2. NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL

Descripción

Se denomina subrasante al nivel terminado de la estructura vial ubicado debajo de la capa de base o de la sub base si la hubiera y se logrará conformando el terreno natural, mediante los cortes o rellenos que están considerados bajo estas subpartidas.

La operación será continua, hasta lograr un material homogéneo de humedad uniforme lo más cercana a la óptima, definida por el ensayo de compactación Proctor modificado, que se obtenga en laboratorio de una muestra representativa del suelo de la capa subrasante.

Luego se procederá a la explanación de este material homogéneo, hasta conformar una superficie que, de acuerdo a los perfiles y geometría del proyecto una vez compactada, alcance el nivel de la subrasante. La compactación se efectuará con rodillos, cuyas características de peso y eficiencia serán comprobadas por la Supervisión. En general, para suelos cohesivos se utilizarán, siempre y cuando el ancho de zanja lo permita, rodillos pata

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 111027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000098

192
102

de cabra de cilindros lisos y neumáticos con ruedas oscilantes. Para suelos granulares no cohesivos, se utilizarán rodillos de cilindros lisos y vibratorios.

La compactación se empezará de los bordes hacia el centro, y se efectuará hasta alcanzar el 95% o más de la máxima densidad seca del ensayo Proctor modificado (ASTM D 698 o AASHTO T-180, método D) en suelos friccionantes y 95 % en suelos cohesivos (AASHTO T-99), y en suelos granulares hasta alcanzar el 100% de la máxima densidad seca del mismo ensayo. En suelos cohesivos no expansivos, se debe compactar con una humedad menor al 1 o 2 % de la óptima que se determine en laboratorio.

Método de medición:

La medición de la presente partida será por metro cuadrado (m2) de perfilado y compactado para la preparación de la sub-rasante.

Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo, y deberá ser aprobado por el supervisor de Obra.

5.1.3. RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO

Descripción:

Comprende los trabajos de relleno con material de préstamo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Ejecución:

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminado las plantas, raíces u otro material orgánico.

El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material, comprimible, para el cual adjuntará un certificado de calidad de material utilizado en obra, de libre de impurezas.

Todo esto deberá ser aprobado por el Ingeniero Supervisor de la obra, requisito fundamental.

El contratista deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de elementos estructurales.

Unidad de Medida.

La medida de esta partida se efectuará por metro cubico.

Condiciones de Pago:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000099

Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo, y deberá ser aprobado por el supervisor de Obra.

191 101

5.1.4. CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)

Descripción:

Capa de arena gruesa, con un espesor final uniforme de 0.05 m; esta cama de arena estará colocada sobre la base de afirmado compactada, como se indica en los Planos. La arena utilizada, será de origen aluvial, sin trituración, libre de polvo, materia orgánica y otras sustancias objetables. La capa de arena de soporte de los adoquines no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos o definidas por el Residente de Obra. Todas las irregularidades que excedan los límites que acepta la especificación correspondiente a dicha unidad de trabajo se deberán corregir. La arena se colocará seca y en un espesor uniforme. Si la arena ya colocada sufre algún tipo de distorsión en niveles, antes de colocar los adoquines, se someterá a la acción repetida de un rastrillo para devolverle su carácter, enrasándolo de nuevo. La capa de arena deberá irse extendiendo coordinadamente con la colocación de los adoquines, de manera que ella no quede expuesta al término de la jornada de trabajo.

Unidad de Medida:

El método de medición consistirá en los metros cubicos (m3) ejecutados según lo indicado en la presente especificación, y que cuente con la aprobación del Ingeniero Supervisor.

Bases de Pago:

El pago se efectuará por metros cubicos (m3), aplicado al metrado calculado. Este pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

5.1.5. ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)

Descripción

Comprende la eliminación de material excedente por parte del Contratista, después de haber efectuado las partidas de demoliciones, excavación, nivelación y rellenos de la obra, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezcla, listones de madera, basura, etc., producidos durante la ejecución de la construcción. Deberá ser retirado de la obra a una distancia promedio de 2.0 km, dejando zonas vecinas libres de escombros, utilizando maquinarias pesada, como es volquete y excavadora.

Método de medición

El metrado, se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector y/o Supervisor, se medirá en metros cúbicos (m3) o fracciones de lo efectivamente realizado.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000100

190 105

Forma de pago

El volumen de metros cúbicos (m3) de eliminación de material excedente, medido de acuerdo a lo anteriormente, será pagado al precio unitario según el Contrato.

El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance de la obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (incluye leyes sociales), herramientas, equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completas la partida.

5.1.6. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Comprende la eliminación de material excedente por parte del Contratista, después de haber efectuado las partidas de demoliciones, excavación, nivelación y rellenos de la obra, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezcla, listones de madera, basura, etc., producidos durante la ejecución de la construcción. Deberá ser retirado de la obra a una distancia promedio de 2.0 km, dejando zonas vecinas libres de escombros, utilizando maquinarias pesada, como es volquete y excavadora.

Método de medición

El metrado, se realizará en los límites que los planos indiquen o como hayan sido ordenados por el Inspector y/o Supervisor, se medirá en metros cúbicos (m3) o fracciones de lo efectivamente realizado.

Forma de pago

El volumen de metros cúbicos (m3) de eliminación de material excedente, medido de acuerdo a lo anteriormente, será pagado al precio unitario según el Contrato.

El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance de la obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (incluye leyes sociales), herramientas, equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completas la partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

5.2. CONCRETO SIMPLE

5.2.1. ESTRIBOS

5.2.1.1. CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f´c=175 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO pág. 39
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000101

18999

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua.
El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.
No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.
El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.
Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.
El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.
Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).
La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.
La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Rolando Anyaypoma Juicamon
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO pág. 40
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000102

18898

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

5.2.1.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean bien corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e

Rolando Anyaypoma Julcaman
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000103

18797

irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

5.2.2. ALAS DE ESTRIBO

5.2.2.1. CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f´c=175 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.

No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.

El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000104

18696

Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.

El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.

Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).

La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.

La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

5.2.2.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000103

18595

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

5.3. CONCRETO ARMADO

5.3.1. LOSA PUENTE

5.3.1.1. CONCRETO F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f'c=280 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Rolando Anyaypoma Jaicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000106

18494

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua.
El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.
No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.
El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.
Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.
El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.
Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).
La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.
La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000107

18393

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

5.3.1.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar; considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGTYDUR

Rolando Apaza Poma Fulcaman INGENIERO CIVIL CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000108

18292

irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

5.3.1.3. ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS

Descripción

Para el cómputo de peso de la armadura de acero en zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas se tendrá en cuenta la armadura principal, que es la figura en el diseño para absorber los esfuerzos principales, que incluye la armadura de estribos y la armadura secundaria que se coloca generalmente transversalmente a la principal para repartir las cargas que llegan hacia ella y absorber los esfuerzos producidos por cambios de temperaturas.

El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas. Luego se suma toda longitud agrupadas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes, expresados en kilos por metro lineal.

Método de ejecución

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2.

Debiéndose satisfacer lo siguiente:

Para aceros obtenidos directamente de acerías: Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM. Carga de fluencia mínima 4,200 Kg/cm2. Elongación de 20 cm mínimo 8%.

Se satisface la Norma ASTM Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el esfuerzo metálico debe limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torsionado y otra forma semejante de trabajo en frío.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGI Y DUR

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000109

181 91

En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

La colocación de armadura será estricta de acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de fierro cocido o clips en intersecciones.

El recubrimiento de la armadura se realizará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Método de medición

La unidad de medida es el kilogramo (Kg)

Forma de pago

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

5.3.2. LOSA DE APROXIMACION

5.3.2.1. CONCRETO F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f´c=280 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.

No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2022

000110

180 90

El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.

Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.

El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.

Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).

La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.

La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

5.3.2.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Rolando Anyaypoma Jaicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentalescas vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000111

17989

podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Julcamán
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

5.3.2.3. ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS

Descripción

Para el cómputo de peso de la armadura de acero en zapatas, estribos, aletas, losa, losas de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas se tendrá en cuenta la armadura principal, que es la figura en el diseño para absorber los esfuerzos principales, que incluye la armadura de estribos y la armadura secundaria que se coloca generalmente

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO Pág. 50
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023.

000112

178 88

transversalmente a la principal para repartir las cargas que llegan hacia ella y absorber los esfuerzos producidos por cambios de temperaturas.

El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas. Luego se suma toda longitud agrupadas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes, expresados en kilos por metro lineal.

Método de ejecución

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2. Debiéndose satisfacer lo siguiente:

Para aceros obtenidos directamente de acerías: Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM. Carga de fluencia mínima 4,200 Kg/cm2. Elongación de 20 cm mínimo 8%.

Se satisface la Norma ASTM Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el esfuerzo metálico debe limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torsionado y otra forma semejante de trabajo en frío.

En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

La colocación de armadura será estricta de acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de fierro cocido o clips en intersecciones.

El recubrimiento de la armadura se realizará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Método de medición

La unidad de medida es el kilogramo (Kg)

Forma de pago

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Rolando Arroyopoma Julcamoli
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

5.4. BARANDAS

5.4.1. BASE DE CONCRETO

5.4.1.1. CONCRETO F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Esta partida trata de la preparación de mezcla de concreto con resistencia f'c=280 Kg/cm2, para ser usado en la construcción de elementos de concreto armado como zapatas,

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000113

177 87

estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas. Esta resistencia es diseñada para la estructura.

Dosificación

Los materiales disponibles, serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones, empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso, deberán dosificarse separadamente por peso; el agua se podrá dosificar por volumen, usando un equipo de medición preciso.

Vaciado y transporte

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada de concreto; el tiempo que dure el transporte, será el menor posible.

No se permitirá el uso de concreto que haya iniciado su fraguado o haya endurecido (ni parcialmente).

Colocación

Se tendrá cuidado de colocar las juntas, así como los ganchos de unión, los cuales serán ubicadas en los lugares que indican los planos, en caso que por razones de necesidad extrema sea indispensable colocar juntas de construcción adicionales, éstas serán ejecutadas de modo tal, de recuperar la continuidad de la estructura.

El concreto debe ser vaciado continuamente, en capas de un espesor tal, que ningún concreto sea depositado sobre otro endurecido que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad de la sección.

Con el fin de reducir el manipuleo de concreto al mínimo; la mezcla deberá realizarse lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. De este modo se aminorará las segregaciones y pérdidas de sus componentes.

El llenado deberá ser realizado en forma tal, que el concreto esté en estado plástico y fluya rápidamente a los rincones y ángulos de las formas.

Será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos, aplicados directamente en su interior, en posición vertical (vibrador de aguja).

La intensidad y duración de la vibración será tal, que logre que: el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba el refuerzo, tubos y conductos. Los vibradores no deberán usarse para mover el concreto.

La vibración deberá ser suplementada (si es necesario), por un varillado a mano o paleteado (sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras que el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Curado

El curado se deberá iniciar, tan pronto la superficie del concreto esté lo suficientemente dura. El concreto se mantendrá húmedo, durante los primeros 7 días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseje.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 211027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000114

176 86

Método de Medición

La forma de medición será por m3 de mezcla de concreto preparada, colocada y fraguada en el lugar que se colocó.

Forma de pago

El pago según costo unitario de dicha unidad contemplada en el presupuesto del expediente técnico, previa aprobación por el ingeniero residente e ingeniero supervisor de la obra.

5.4.1.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme libre, de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropio para este tipo de trabajo.

Método de construcción

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales al vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del concreto. Deberá tener un coeficiente de seguridad por impacto de 1.5 del empuje del concreto. En todo caso el encofrado deberá ser capaz de resistir el peso de la estructura.

Los encofrados tendrán la forma y dimensiones de los elementos señalados en los planos. Deberán estar lo suficientemente unidos para evitar la pérdida del concreto y del modo que se pueda desencofrar fácilmente sin causar daños a las superficies llenadas.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar que se deformen.

Antes del vaciado del concreto los encofrados deberán estar humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con petróleo, aceite quemado o jabón para evitar la adherencia.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el cual verificará que el encofrado cumpla con los requerimientos establecidos, pudiendo paralizar el trabajo ya sea antes o durante el llenado, hasta que los defectos sean corregidos adecuadamente. El encofrado no podrá retirarse antes de los 3 días de terminado el vaciado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO VºBº SGIYSUR

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
Pág. 35
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000115

17585

En todo caso los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra.

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Ingeniero Supervisor y/o Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera alabeada, deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos. Todo encofrado que volverá a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocados.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá en Metros Cuadrados (M2) de colocación de encofrado y desencofrado con madera aprobado por el inspector o supervisión de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

5.4.1.3. ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS

Descripción

Para el cómputo de peso de la armadura de acero en zapatas, estribos, aletas, losa, losa de aproximación, vigas principales, vigas diafragmas y veredas se tendrá en cuenta la armadura principal, que es la figura en el diseño para absorber los esfuerzos principales, que incluye la armadura de estribos y la armadura secundaria que se coloca generalmente transversalmente a la principal para repartir las cargas que llegan hacia ella y absorber los esfuerzos producidos por cambios de temperaturas.

El cálculo se hará determinando en cada elemento los diseños de ganchos, dobleces y traslapes de varillas. Luego se suma toda longitud agrupadas por diámetros iguales y se multiplican los resultados obtenidos por sus pesos unitarios correspondientes, expresados en kilos por metro lineal.

Método de ejecución

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2.

Debiéndose satisfacer lo siguiente:

Para aceros obtenidos directamente de acerías: Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM. Carga de fluencia mínima 4,200 Kg/cm2. Elongación de 20 cm mínimo 8%.

Se satisface la Norma ASTM Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación. Antes de su colocación en la estructura, el esfuerzo metálico debe limpiarse de escamas de laminado, óxido o cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Raymundo Ahuaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000116

174 84

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torsionado y otra forma semejante de trabajo en frío.

En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.

La colocación de armadura será estricta de acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de fierro cocido o clips en intersecciones.

El recubrimiento de la armadura se realizará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Método de medición

La unidad de medida es el kilogramo (Kg)

Forma de pago

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

5.4.2. CARPINTERIA METALICA

5.4.2.1. BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)

Descripción

Este trabajo comprende la construcción y colocación de barandas metálicas a lo largo de los puentes, de acuerdo con estas especificaciones y a los planos del proyecto correspondientes.

Los detalles de forma, soldadura, dimensiones, espaciamientos y anclajes se encuentran establecidos en los planos correspondientes.

Estas barandas están formadas por tubos STD de 5" y 4 ½" de diámetro con apoyos metálicos formados por planchas de acero de 160x130x10.

Materiales

Los elementos estarán de acuerdo a las normas AASHTO M 160 (ASTM A.6) y M 183 (ASTM A 36) para acero G-60. Los materiales serán entregados en obra en su confección original, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y el tipo de la pintura, detallarán sus diferentes componentes y darán las instrucciones para su uso y reducción. En lo posible, todos los materiales serán suministrados por un solo fabricante y serán de producción nacional.

Los materiales para el pintado de las barandas son los siguientes:

La primera y segunda capa es una pintura mono componente a base de "poliuretano", con propiedades anticorrosivas e inhibidoras de óxido.

La tercera capa superficial (Esmalte de acabado) puede ser de dos tipos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGYDUR

Rolando Anyaypoma Julcamori
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000117

173
83

Pintura mono componente de poliuretanos alifáticos semi-brillante con propiedades excelentes de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, acabado de color con buena resistencia química.

Pintura bicomponente de poliuretanos acrílicos - alifáticos con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo.

Características físicas y químicas de las Pinturas

Las características más importantes de las pinturas de poliuretano son las siguientes:

- Curado en condiciones de alta humedad.
- Anticorrosivo e Inhibidor de óxido.
- Resistente a la corrosión en ambientes marinos y severos.
- Puede ser aplicado sobre superficies con arenado o limpieza mecánica.
- Excelente retención de color y brillo, típico de uretanos alifáticos.
- Puede ser aplicado con equipo Airless, equipo convencional e inclusive

Descripción de la Composición de cada capa

Primera Capa

La pintura es mono componente, y actuará reaccionando con la humedad del aire. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Zinc y Óxido de Hierro Micáceo ó también pinturas anticorrosivos con contenido de polvo de aluminio.

Segunda Capa

La pintura es mono componente. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Óxido de Hierro Micáceo ó también pinturas anticorrosivas con contenido de polvo de aluminio.

Tercera capa

(3.1) Pintura Monocomponente:

La pintura es un poliuretano alifático semi-brillante Monocomponente, que no necesita de catalizadores ni de mezclas. Con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.

(3.2) Pintura Bicomponente:

La pintura es un poliuretano acrílico – alifático bicomponente, con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.

Todas las superficies de acero estructural que deban ser pintadas se limpiaran a presión. Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del "Steel Structures Painting Council" (SSPC). La pintura no se deberá aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva o nieve, o cuando la humedad relativa supere los límites establecidos para el producto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Rolando Anyaypoma Juicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000118

172
82

Método de construcción

El Contratista deberá someter a aprobación del Supervisor los planos de fabricación de las barandas, por lo menos con quince días de anticipación antes del suministro a la obra. El Supervisor exigirá la certificación de los materiales a ser usados y certificados de pruebas de la junta, que demuestren su funcionalidad y durabilidad.

El procedimiento de pintado será el siguiente:

Arenado al metal blanco tipo SSPC-SP5. Alternativamente podrá utilizarse el Arenado con escoria o Granallado. La limpieza deberá dejar todas las superficies con una textura de adherencia y uniforme no inferior a 0.025 y 0.038 milímetros (1 y 1 ½ milésimas de pulgada).

Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del Contratista.

Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless. El Contratista deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes.

Previa limpieza final con aire, se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura monocomponente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils. La aplicación deberá hacerse con equipo aprobado por el Supervisor.

Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de las 6 horas posteriores como mínimo, se aplicará la segunda capa de pintura mono-componente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.

Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de las 6 horas posteriores, se aplicará la tercera capa de pintura superficial monocomponente o bicomponente con un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.

Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el Contratista deberá controlar y verificar conjuntamente con el Supervisor el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al Contratista antes y durante los procesos de limpieza y pintado. La calidad de la pintura debe ser tal que garantice una duración de 20 años después de su aplicación a la estructura metálica.

Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras.

Se emplearán métodos seguros al ubicar las barandas en su lugar, para mantenerlas en una posición correcta durante su colocación, conservando el lineamiento indicado en los planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Rolando Anyaypoma Julcamen
INGENIERO CIVIL
CIP N° 231027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO pág. 57
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000119

17/81

Aceptación de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos

Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista

Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista

Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.

Medir las cantidades de trabajo ejecutado por el Contratista de acuerdo con la presente especificación.

Métodos de medición

La unidad de medida será el metro lineal (m) de baranda fabricada y unidad (und) por plancha de acero colocada, transportada a obra, instalada, pintada y aceptada por el Supervisor.

Forma de pago

Las cantidades medidas de la forma descrita anteriormente y aceptadas por el Supervisor, se pagarán al precio unitario del contrato para la partida.

Dicho precio y pago constituye compensación total por el suministro, instalación, elementos de fijación, pintura y toda mano de obra requerida, beneficios sociales, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para completar el trabajo a entera satisfacción del Supervisor.

5.5. VARIOS

5.5.1. APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO

Descripción

Esta partida describe y contempla el suministro e instalación de los apoyos fijos y móviles de neopreno necesarios para el apoyo de la losa del puente.

Método De Medición

El trabajo efectuado se medirá en unidad (und), contando con la aprobación del Supervisor o Inspector de acuerdo a lo especificado en los planos del Proyecto.

Forma de Pago

Esta partida se pagará por unidad (und) mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

5.5.2. TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS

Descripción

Los tubos se colocarán en las ubicaciones indicadas antes del vaciado de las aletas y estribos, asegurándolas a las armaduras longitudinales y a los encofrados de la misma.

Rolando Anyayporma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 191027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000120

170 80

Así mismo se pintará con pintura bituminosa las estructuras en la parte posterior de ambos estribos según indica los planos y se recubrirá con geotextil de drenaje tridimensional.

Método de medición

La unidad de medida de Tubos de Drenaje Ø=2" será global (Glb).

Forma de pago

La forma de pago es global por los insumos utilizados de tubos de drenaje colocado, será pagada al precio unitario establecido en el Contrato, que incluirá toda mano de Obra, materiales, equipos y herramientas, utilizados para la correcta ejecución de esta partida

5.5.3. JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm

Descripción

Las juntas de dilatación serán fabricadas acorde a las indicaciones dadas en los planos, consiste en juntas tipo expandible-compresible tipo panal. Esta partida comprende la adquisición acondicionamiento de los ángulos de acero estructural que forman parte de la junta incluido los anclajes respectivos, asimismo comprende la colocación y pintado de la misma en conformidad de los planos del proyecto, la ejecución de esta partida debe contar con la aprobación del ingeniero Supervisor.

Dichas juntas de dilatación se colocarán a los extremos de la losa del puente, entre parapeto del estribo y la losa.

Materiales

Para la fabricación de la Junta de dilatación se requiere contar con ángulos de acero de 4"x4"x1/2", de 3/8"x1"x3/16", acero corrugado ½" fy= 4,200 Kg/cm2 para los elementos de anclaje, y la junta de neopreno de 5 cm x 5 cm x AE (Longitud del Estribo), además de recubrimiento de caucho líquido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGI Y BUR

Métodos de construcción

Antes de fijarse los perfiles (ángulos) deberán ser pintados con dos manos de pintura antioxidante en la cara expuesta al ambiente (previa colocación mediante soldadura del ángulo 3/8"x1"x3/16"), en la cara interior del ángulo de 4"x4"x1/2" debe soldarle los anclajes de acero corrugado según lo indicado en los planos del proyecto, estos servirán para fijar dicho ángulo al acero del parapeto del estribo y a la losa del puente, una vez colocado los referidos ángulos se procede a vaciar el concreto de las estructuras.. Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras. Se emplearán métodos seguros al ubicar las juntas en su lugar, para mantenerlas en una posición correcta durante la colocación del concreto.

La luz de la abertura en las juntas deberá ser la fijada en los planos, a temperatura normal y se tomarán las precauciones para evitar la variación de dicha luz.

Rolando Anyaypoma Juicamon
INGENIERO CIVIL
CIP. 194027

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000121

169 79

Métodos de medición

La medición de esta partida es por metro lineal (m) de junta ejecutada, aprobada por el Ingeniero Supervisor.

Forma de pago

El pago se realizará por metro lineal (m) de junta fabricada y colocada; dicho pago incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la elaboración, colocación de dicha junta, y cualquier imprevisto para la correcta ejecución de la partida.

5.5.4. JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION

Descripción

Estas se emplean para evitar la formación de grietas por efectos estructurales del pavimento y condiciones climáticas respectivas.

Las juntas transversales de contracción controlan el agrietamiento transversal al distribuir las tensiones de tracción que se originan cuando la losa se contrae. Estarán constituidas por una ranura practicada en el concreto de un ancho que no excederá de 10 mm. Y de una profundidad comprendida entre un tercio y un cuarto del espesor de la losa.

La distancia entre juntas será de 3.00m. Dependiendo de las condiciones de la sub- rasante y del tránsito que llevará el pavimento.

Las juntas transversales de construcción se ejecutarán cuando el trabajo se interrumpa por más de 30 min o la terminación de cada jornada de trabajo, siempre que la distancia que la separe de cualquier otra junta no sea menor de 3.00m. No se permitirá la construcción de losas de largo inferior a 3.00m y se tratará en lo posible de cortar la ejecución de juntas de construcción dentro de la longitud establecida para cada losa.

Las juntas longitudinales se instalan para controlar al agrietamiento longitudinal. La profundidad de la ranura superior de estas juntas no debe ser inferior al cuarto de espesor del pavimento.

Las juntas serán rellenadas con asfalto RC-250 y arena de acuerdo a especificaciones técnicas respectivas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Método de Medición

Se computará midiendo la longitud efectiva de todas las juntas de dilatación (m).

Base de Pago

Los trabajos de esta partida se pagarán de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios respectivos, por Metro Lineal (ml.) de Junta de Dilatación de e = ½", entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000122

168 78

5.5.5. LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO

Descripción

Este trabajo consiste en la limpieza del terreno y el desbroce de la vegetación, es decir eliminar todos los árboles, arbustos, matorrales, otra vegetación, tacones, raíces y cualquier elemento o instalación que pueda obstaculizar el normal desarrollo de los trabajos. Las áreas serán previamente delimitadas por el Ingeniero Supervisor.

Método de construcción

Previo al inicio de los Trabajos, el Contratista solicitará por escrito autorización al Supervisor, el mismo que deberá verificar si efectivamente su ejecución resulta imprescindible para permitir el libre desplazamiento en la zona de trabajo.

El material procedente de la limpieza y deforestación será colocado en lugares cuidando de no interrumpir vías, senderos, accesos a viviendas, canales, zanjas, etc. En caso de excesiva acumulación o cuando el Ingeniero Supervisor lo autorice, los desechos podrán eliminarse colocándose en los botaderos establecidos para tal fin o en lugares que indique el Supervisor según convenga.

Método de medición

El área que se medirá será el número de metros cuadrados (m2) de terreno contenido en la superficie limpiada, deforestada y con el material de desmonte, debidamente dispuesto, realmente ejecutadas en los sectores descritos en "Método de Construcción" y a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

Forma de pago

El número de metros cuadrados medido en la forma descrita anteriormente.

6. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

6.1. SEÑALES PREVENTIVAS 0.60Mx0.60M

Descripción

Su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

Estas señales ayudan a los conductores a tomar las precauciones del caso, por ejemplo, reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la de otros vehículos y de los peatones. Su ubicación se establecerá de acuerdo con el estudio de ingeniería vial correspondiente.

Se incluye también en este tipo de señales las de carácter de conservación ambiental como la presencia de zonas de cruce de animales silvestres ó domésticos.

La forma, dimensiones, colocación y ubicación a utilizar en la fabricación de las señales preventivas se hallan en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000123

167 77

Calles y Carreteras del MTC y la relación de señales a instalar será la indicada en los planos y documentos del Expediente Técnico.

La fabricación, materiales, exigencias de calidad, pruebas, ensayos e instalación son los que se indican en estas especificaciones.

Materiales

Los materiales a emplear en las señales serán los que indiquen los planos y documentos del Expediente Técnico. Los materiales serán concordantes con algunos de los siguientes:

Paneles

Los paneles que servirán de sustento para los diferentes tipos de señales serán uniformes para un proyecto, es decir todos los paneles serán del mismo tipo de material y de una sola pieza para las señales preventivas y reglamentarias. Los paneles de señales con dimensión horizontal mayor que dos metros cincuenta (2,50m.) podrán estar formados por varias piezas modulares uniformes de acuerdo al diseño que se indique en los planos y documentos del proyecto. No se permitirá en ningún caso traslapes, uniones, soldaduras ni añadiduras en cada panel individual.

Para proyectos ubicados por debajo de 3 000 m.s.n.m. y en zonas aledañas a áreas marinas se utilizarán paneles de resina poliéster reforzado con fibra de vidrio.

El sistema de refuerzo del panel y de sujeción a los postes de soporte será diseñado en función al tipo de panel y de poste o sistema de soporte, lo que debe ser definido en los planos y documentos del proyecto. En el caso de los paneles de fibra de vidrio de hasta 1.20m² se emplearan platinas en forma de cruz de 2" x 1/8".

a.Paneles de resina poliéster

Los paneles de resina poliéster serán reforzados con fibra de vidrio, acrílico y estabilizador ultravioleta. El panel deberá ser plano y completamente liso en una de sus caras para aceptar en buenas condiciones el material adhesivo de la lámina retroreflectiva (señal propiamente dicha). Los refuerzos serán de un solo tipo (ángulos o platinas).

El panel debe estar libre de fisuras, perforaciones, intrusiones extrañas, arrugas y curvatura que afecten su rendimiento, altere las dimensiones del panel o afecte su nivel de servicio.

La cara frontal deberá tener una textura similar al vidrio.

Los paneles de acuerdo al diseño, forma y refuerzo que se indique en el Proyecto, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Espesor

Los paneles serán de 3 mm y 4 décimas con una tolerancia de más o menos 0,4 mm (3,4 mm ± 0,4 mm).

El espesor se verificará como el promedio de las medidas en cuatro sitios de cada borde del panel.

- Color

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGI Y DUR

Rolando Anyaypoma Ulcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000124

167 Fb

El color del panel será gris uniforme en ambas caras (N.7.5. / N.8.5. Escala Munsel).

• Resistencia al impacto

El panel cuadrado de 75 cm de lado será apoyado en sus extremos a una altura de 20 cm del piso. Dicho panel, en esa posición, deberá resistir el impacto de una esfera de acero de 4.500 g de peso y 10,3 cm de diámetro liberado en caída libre desde 3,5 m de altura sin resquebrajarse.

• Pandeo

El pandeo mide la deformación de un panel por defectos de fabricación o de los materiales utilizados.

El panel a comprobar será suspendido de sus 4 vértices. La deflexión máxima medida en el punto de cruce de sus diagonales y perpendicularmente al plano de la lámina, no deberá ser mayor de 12 mm.

Esta deflexión corresponde a un panel cuadrado de 75 cm de lado. Para paneles de mayores dimensiones se aceptará hasta 2 cm de deflexión. Todas las medidas deberán efectuarse a temperatura ambiente.

Material Retroreflectivo

El material retroreflectivo debe responder a los requerimientos que se dan en esta especificación. Este tipo de material es el que va colocado por un adhesivo sensible a la presión que le permite adherirse a los paneles para conformar una señal de tránsito visible sobre todo en las noches por la incidencia de los faros de los vehículos sobre la señal.

Todas las láminas retroreflectivas deben permitir el proceso de aplicación por serigrafía con tintas compatibles con la lámina y recomendados por el fabricante. No se permitirá en las señales el uso de cintas adhesivas vinílicas para los símbolos y mensajes.

b.Condiciones para los ensayos de calidad

Las pruebas de calidad para láminas sin adherir o adheridas al panel de prueba deben ser efectuadas bajo las siguientes condiciones:

1.Temperatura y humedad relativa

Las muestras de prueba deben ser acondicionados o montados 24 h antes de las pruebas a temperatura de 23 °C ± 2 °C y a una humedad relativa de 50 % ± 2 %.

2.Panel de prueba

Los paneles serán láminas lisas de aluminio y deben tener una dimensión (200 mm x 200 mm) de lado y un espesor de 1,6 mm.

La superficie del panel en que se adhiere la lámina será desengrasada y pulida cada vez que se efectúe algún ensayo. La adherencia de la lámina al panel debe ser efectuada según recomendaciones del fabricante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO V°B° SGIYDUR

c.Requisitos de calidad funcional

1.Coeficiente de Retroreflectancia

En la siguiente tabla se presentan los valores mínimos del coeficiente de retroreflectividad que deben cumplir los diferentes tipos de láminas retroreflectivas de acuerdo a su color, al ángulo de entrada y al ángulo de observación.

Rolando Anyaypoma Iulcamán
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000125

166 75

Los valores del coeficiente de retroreflectividad de las láminas retroreflectivas serán determinados según la Norma ASTM E 810 o su equivalente.

2.Resistencia a la interperie

Una vez aplicada la lámina retroreflectiva al panel, deberá ser resistente a las condiciones atmosféricas y cambios de clima y temperatura.

Una señal completa expuesta a la intemperie durante siete (7) días no deberá mostrar pérdida de color, fisuramiento, picaduras, ampollamientos ni ondulaciones.

3.Adherencia

La cara posterior de la lámina que contiene el adhesivo para aplicarlo al panel de las señales será de la Clase 1 de la clasificación 4.3 de la norma ASTM D-4956, es decir un adhesivo sensible a la aplicación por presión, no requiriendo calor, solventes u otra preparación para adherir la lámina a una superficie lisa y limpia.

El protector posterior de la lámina debe permitir una remoción fácil sin necesidad de embeberla en agua u otras soluciones y a la vez no deberá remover, romper o disturbar ninguna parte del adhesivo de la lámina al retirar el protector.

Para probar la capacidad de adherencia de la Lámina Retroreflectiva al panel de prueba preparado según estas especificaciones, se adherirá al panel una longitud de cien milímetros (100 mm.) de una cinta de doscientos por ciento cincuenta milímetros (200 mm. x 150 mm.). Al espacio libre no adherido se le aplica un peso de setecientos noventa gramos (790 gr.) para adhesivo de la lámina clase 1, 2 y 3 y de cuatrocientos cincuenta gramos (450 gr.) para adhesivos clase 4, dejando el peso suspendido a 90° respecto a la placa durante cinco minutos (5 min.). Bajo estas condiciones al final del período de carga, la lámina no deberá mostrar desprendimiento en la zona adherida mayor a cincuenta y un milímetros (51 mm.).

4.Flexibilidad

Enrollar la lámina retroreflectiva en 1 segundo (1 s.) alrededor de un mandril de 3,2 mm. con el adhesivo en contacto con el mandril. Para facilitar la prueba espolvorear talco en el adhesivo para impedir la adhesión al mandril.

El espécimen a probar será de siete por veintitrés milímetros (7 mm. x 23 mm.). la lámina ensayada será lo suficientemente flexible para no mostrar fisuras después del ensayo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO VoBo SGIYDUR

5.Variación de dimensiones

Una lámina retroreflectiva de veintitrés milímetros por lado (23 mm. x 23 mm.) con su protector de adherencia debe ser preparado y sometido a ellas durante una hora (1 h.). Transcurrido este tiempo remover el protector del adhesivo y colocar la lámina sobre una superficie plana con el adhesivo hacia arriba. Diez minutos (10 min.) después de quitar el protector y nuevamente después de veinticuatro horas (24 h.) medir la lámina para determinar la variación de las dimensiones iniciales que no deben ser para cualquier

Rolando Ahyapoma Juicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000126

16574

dimensión mayores de 0,8 mm. en diez minutos de prueba y de 3,2 mm. en veinticuatro horas.

6.Resistencia al impacto

Aplicar una lámina retroreflectiva de ochenta por ciento treinta milímetros (80 x 130 mm.) a un panel de prueba. Someter la lámina al impacto de un elemento con peso de novecientos gramos (900 g.) y un diámetro en la punta de dieciséis milímetros (16 mm.) soltado desde una altura suficiente para aplicar a la lámina un impacto de once y medio kilogramos centímetro (11,5 kg. cm.).

La lámina retroreflectiva no deberá mostrar agrietamiento o descascaramiento en el área de impacto o fuera de ésta.

EJECUCIÓN

El Contratista efectuará las excavaciones para la cimentación de la instalación de las señales verticales de tránsito de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos y documentos del proyecto.

Con el fin de evitar que la señal quede a una altura menor a la especificada, sobre todo cuando se instala en taludes de rellenos, la profundidad de la excavación deberá ser también indicada en los planos y documentos del proyecto, pudiendo sobre elevarse la cimentación con encofrados de altura necesaria para que al vaciar el concreto la señal quede correctamente cimentada, estabilizada y presente la altura especificada.

La cimentación de postes y estructuras de soporte se efectuará con un concreto ciclópeo clase G y la sobreelevación para estructuras de soporte será con un concreto de clase E.

EQUIPO

El contratista deberá disponer del equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La fabricación de las señales de tránsito deberá efectuarse considerando el tipo y calidad de los materiales especificados.

Antes de iniciar la fabricación de las señales, el Supervisor deberá definir, de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, la ubicación definitiva de cada una de las señales, de tal forma que se respeten las distancias con respecto al pavimento que se hallan en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras del MTC y se fabriquen adecuadamente todos los dispositivos necesarios.

El Contratista entregará al Supervisor para su aprobación una lista definitiva de las señales y dispositivos considerando las condiciones físicas del emplazamiento de cada señal.

El material retroreflectivo que se coloque en los paneles será en láminas de una sola pieza, así como los símbolos y letras. No se permitirá la unión, despiece y traslapes de material, exceptuando de esta disposición solo los marcos y el fondo de las señales de información.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO - SGIYDUR

Rolando Apaza Palomino Huaman
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao

17 2 DIC 2023

000127

164 F3

Medición

Los paneles de señales preventivas se medirán por Unidad (Und.) según lo indicado.

Forma de Pago

El pago se hará por la unidad de medición al respectivo precio unitario del contrato por toda fabricación e instalación ejecutada de acuerdo con esta especificación, planos y documentos del proyecto y aceptados a satisfacción por el Supervisor.

El precio unitario cubrirá todos los costos de adquisición de materiales, fabricación e instalación de los dispositivos, los paneles de señal preventiva, sus refuerzos, el material retroreflectivo y la colocación de la señal.

El pago cubrirá el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras, cubre los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria pesada, transporte, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbres y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos.

6.2. SEÑAL INFORMATIVA

Descripción

Este trabajo consiste en la colocación de dispositivos de control vertical permanente, con la finalidad de guiar al usuario hacia el lugar de destino, identificar rutas, puntos notables, sentidos de circulación, servicios auxiliares y otros, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto, en el marco del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente.

Materiales

Los materiales a emplear en las señales serán los que indiquen los planos y documentos del Expediente Técnico. El fondo de la señal de ser el caso será con material retro reflectivo de color verde, y las letras y marco de color blanco, ambos de grado alta intensidad prismático (Tipo III). Las letras serán recortadas en una sola pieza, no se aceptarán letras formadas por segmentos.

La parte posterior de todos los paneles se pintará con dos manos de pintura esmalte color negro, la cual deberá de cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Calidad de Materiales para Uso en Señalización de Obras Viales del MTC.

El panel de la señal será reforzado con ángulos y platinas, según se detalla en los planos. Estos refuerzos estarán embebidos en la fibra de vidrio y formarán rectángulos de 0.65 x 0.65 m como máximo.

Los materiales serán concordantes con algunos de los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO Vº Bº SGIYDUP

Paneles de Resina Poliéster

Los paneles de resina poliéster serán reforzados con fibra de vidrio, acrílico y estabilizador ultravioleta. El panel deberá ser plano y completamente liso en una de sus caras para

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
Rolando Anyayhoma Jutecmon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000128

16372

aceptar en buenas condiciones el material adhesivo de la lámina retroreflectiva que se especifica en la Subsección 2.5.1.2. Los refuerzos serán de un solo tipo (ángulos o platinas) El panel debe estar libre de fisuras, perforaciones, intrusiones extrañas, arrugas y curvatura que afecten su rendimiento, altere las dimensiones del panel o afecte su nivel de servicio. La cara frontal deberá tener una textura similar al vidrio.

Medición

Los paneles de Señal Informativa se medirán por unidad (und)

Pago

El pago se hará por la unidad de medición al respectivo precio unitario del contrato por toda fabricación e instalación ejecutada de acuerdo con esta especificación, planos y documentos del proyecto y aceptados a satisfacción por el Supervisor.

El precio unitario cubrirá todos los costos de adquisición de materiales, fabricación e instalación de los dispositivos, los paneles de señal informativa, sus refuerzos y el material retro reflectivo.

6.3. ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1

Descripción

Los Elementos de soporte de señales constituyen parte de la Señalización Vertical Permanente. Se utilizarán para sostener la señalización vertical permanente pudiendo ser de los tipos:

Postes de Soporte

Los postes son los elementos sobre los que van montados los paneles con las señales que tengan área menor de 1,2 m² con su mayor dimensión medidas en forma vertical.

El poste tendrá las características, material, forma y dimensiones que se indican en el Proyecto. Los postes serán cimentados en el terreno y podrán ser fabricados en concreto, metal y madera.

Los postes deberán ser diseñados con una longitud suficiente de acuerdo a las dimensiones del panel y su ubicación en el terreno, de tal forma que se mantengan las distancias (horizontal y vertical) al borde de la calzada indicada en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente. Los postes serán de una sola pieza, no admitiéndose traslapes, soldaduras, uniones ni añadiduras.

Rolando Anyaypoma Julcamen
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Materiales

(a) Postes de Concreto

Los postes de concreto portland tendrán las dimensiones y refuerzo indicados en el Proyecto. Serán de concreto tipo E según la clasificación indicada.

El acabado y pintura del poste será de acuerdo a lo indicado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente. El pintado de los mismos se efectuará aplicando como primera capa una pintura acrílica emulsionada en conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 2 DIC 2023

000129

162
71

(b) Postes metálicos

Los postes metálicos podrán ser de tubos o perfiles de fierro u otro material debidamente aprobado.

La forma, dimensiones, color y cimentación deberán ser indicados en el Proyecto.

El pintado de los mismos se efectuará igualmente de acuerdo a lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" vigente.

El espesor de los elementos metálicos no debe ser menor de 2 mm y en el caso de tubos el diámetro exterior será no menor de 5 cm.

(c) Poste de madera

Se utilizarán postes de madera solamente en señalización provisional, El poste, de preferencia tendrá sección cuadrada.

El tipo de madera, forma y dimensiones del poste serán indicadas en el Proyecto o aprobada por el Supervisor.

Estructuras de Soporte de Señales

Las estructuras se utilizarán generalmente para servir de soporte a las señales informativas que tengan un área mayor de 1,2 m² con la mayor dimensión medida en forma horizontal.

Las estructuras serán diseñadas de acuerdo a la dimensión, ubicación y tipo de los paneles de las señales, así como los sistemas de sujeción a la estructura, cimentación y montaje, todo lo que debe ser indicado en el Proyecto.

Las estructuras serán metálicas conformadas por tubos y perfiles de fierro negro. Los tubos tendrán un diámetro exterior no menor de 7 cm, y un espesor de paredes no menor de 2 mm serán limpiados, desengrasados y no presentarán ningún óxido antes de aplicar la pintura de acuerdo a lo establecido.

Similar tratamiento se dará a los perfiles metálicos u otros elementos que se utilicen en la conformación de la estructura.

La forma, dimensiones, colocación y ubicación a utilizar en la fabricación de los elementos de soporte se halla en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y la relación de los necesarios a fabricar estará en concordancia al número de señales a instalar que será la indicada en los planos y documentos del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

EQUIPO

El contratista deberá disponer del equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

REQUERIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN

EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN

El Contratista efectuará las excavaciones para la cimentación de la instalación de las señales verticales de tránsito de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos y documentos del proyecto. Con el fin de evitar que la señal quede a una altura menor a la especificada, sobre todo cuando se instala en taludes de rellenos, la profundidad de la

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000130

161

excavación deberá ser también indicada en los planos y documentos del proyecto, pudiendo sobre elevarse la cimentación con encofrados de altura necesaria para que al vaciar el concreto la señal quede correctamente cimentada, estabilizada y presente la altura especificada.

La cimentación de postes será con CONCRETO CLASE F (f'c=140 kg/cm2) y las estructuras de soporte se efectuará con un concreto clase E (f'c= 175 Kg/cm2) y la sobreelevación para estructuras de soporte será con un concreto de clase E.

INSTALACIÓN

Para asegurar la eficacia de una señal, su localización debe considerar:

- Distancia entre la señal y la situación a la cual ésta se refiere (ubicación longitudinal).
- Distancia entre la señal y la calzada (ubicación lateral).
- Altura de la señal.
- Orientación del tablero de la señal.

UBICACIÓN LONGITUDINAL

La ubicación longitudinal de la señal debe posibilitar que un usuario que se desplaza a una velocidad máxima permitida en la vía, tenga tiempo de percepción y reacción para efectuar las acciones para una adecuada operación. En general una señal deberá cumplir con lo siguiente:

a. Indicar el inicio o fin de una restricción o autorización, en cuyo caso la señal debe ubicarse en el lugar específico donde esto ocurre.

b. Advertir o informar sobre condiciones de la vía o de acciones que se deben o pueden realizar más adelante.

LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

No se permitirá la instalación de señales verticales de tránsito en instantes de lluvias, ni cuando haya agua retenida en las excavaciones o el fondo de esta se encuentre muy húmedo a juicio del Supervisor. Toda agua deberá ser removida antes de efectuar la cimentación e instalación de la señal. En un proyecto, los postes de soporte serán de un solo tipo de material.

Medición

Los postes de las señales de tránsito se medirán de la siguiente forma:

a. Los postes de soporte por unidad, incluye el concreto, acero de refuerzo, encofrado y desencofrado, pintura e instalación (excavación, concreto).

b. Las estructuras de soporte por unidad de acuerdo al tipo (E), incluye la cimentación, pintura y sobre elevación según diseño (excavación, concreto, encofrado y desencofrado).

Forma de pago

El pago se hará por la unidad de medición al respectivo precio unitario del contrato por toda fabricación e instalación ejecutada de acuerdo con esta especificación, planos y documentos del proyecto y aceptados a satisfacción por el Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO - VºBº SGIYDUR

Rolando Anyavpoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000131

El precio unitario cubrirá todos los costos de adquisición de materiales, fabricación e instalación de los dispositivos, postes, estructuras de soporte.

160

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Rolando Anyaipoma Juleamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

159 68

METRADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGHYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000133

15867

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO:	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
LUGAR:	CENTRO POBLADO MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FECHA:	SETIEMBRE - 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	TOTAL
	RENOVACIÓN DE PUENTE EL PALMO - C.P. MONCADA			
03	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
03.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	35.00	**35.00**
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2	100.44	**100.44**
04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
04.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	208.94	**208.94**
04.01.02	NIVELACIÓN, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	93.64	**93.64**
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	226.51	**226.51**
04.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3	20.10	**20.10**
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	34.67	**34.67**
04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.67	**34.67**
04.02.	**CONCRETO SIMPLE**			
04.02.01	**ESTRIBOS**			
04.02.01.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 175 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX.	m3	97.00	**97.00**
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	165.30	**165.30**
04.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**			
04.02.02.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 140 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX. PARA ALETAS DE ESTRIBOS	m3	13.28	**13.28**
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.14	**32.14**
04.03	**CONCRETO ARMADO**			
04.03.01	**LOSA DE PUENTE (h=0.40m)**			
04.03.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	18.00	**18.00**
04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	62.10	**62.10**
04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg	3,250.14	**3,250.14**
04.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**			
04.03.02.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	7.64	**7.64**
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.55	**11.55**
04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg	668.42	**668.42**
04.04	**BARANDAS**			
04.04.01	**BASE DE CONCRETO**			
04.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	1.80	**1.80**
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.60	**27.60**
04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg	235.91	**235.91**
04.04.02	**CARPINTERIA METALICA**			
04.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	20.00	**20.00**
04.05	**VARIOS**			
04.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	Und	2.00	**2.00**
04.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	Glb	6.00	**6.00**
04.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12	**9.12**
04.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	19.10	**19.10**
04.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	112.41	**112.41**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

000134

157 66

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

LUGAR: CENTRO POBLADO MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

FECHA: SETIEMBRE - 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO UND	CANTIDAD	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	PARCIAL	TOTAL
	RENOVACION DE PUENTE EL PALMO - C.P. MONCADA							
03	TRABAJOS PRELIMINARES							
03.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	2	5.00	7.00	0.50	35.00	35.00
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2						100.44
	Estribos		2	9.55	2.40		45.84	
	Aletas del Estribo		4	1.00	2.40		9.60	
	Losa del Puente		1	5.00	9.00		45.00	
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							208.94
04.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3						
	Estribos		2	9.55	2.40	3.60	165.02	
	Diente de Concreto 0.30m x 0.30m		2	9.55	0.30	0.30	1.72	
	Aletas del Estribo		4	1.00	2.40	3.60	34.56	
	Losa de aproximacion		2	2.00	9.55	0.20	7.64	
04.01.02	NIVELACIÓN, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2						93.64
	Estribos		2	9.55	2.40		45.84	
	Aletas del Estribo		4	1.00	2.40		9.60	
	Losa de aproximacion		2	2.00	9.55		38.20	
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3		FACTOR	1.25			226.51
	Estribos		2	9.55	ÁREA =	0.87	20.77	
							187.66	
	Aletas del Estribo		4	1.00	ÁREA =	0.87	4.35	
							38.85	
04.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3						20.10
	Estribos		2	9.55	ÁREA =	0.87	16.62	
	Aletas del Estribo		4	1.00	ÁREA =	0.87	3.48	
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3		FACTOR	1.25			34.67
	Estribos			VOLUMEN =	20.77		20.77	
	Aletas del Estribo			VOLUMEN =	4.35		4.35	
				VOLUMEN =	9.55		9.55	
04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		VOLUMEN =	34.67		34.67	34.67
04.02.	CONCRETO SIMPLE							
04.02.01	ESTRIBOS							97.00
04.02.01.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 175 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX.	m3						
	Zapatas		2	9.55	2.40	0.70	32.09	
	Diente de Concreto 0.30m x 0.30m		2	9.55	0.30	0.30	1.72	
	Cuerpo		2	9.55	ÁREA =	3.31	63.19	
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						165.30
	Zapatas		2	23.90		0.75	35.85	
	Cuerpo		2		ÁREA =	64.73	129.45	
04.02.02	ALAS DE ESTRIBOS							13.28
04.02.02.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 140 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX. PARA ALETAS DE ESTRIBOS	m3						
	Zapatas		4	1.00	2.40	0.70	6.72	
	Cuerpo		4	1.00	ÁREA =	1.64	6.56	
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						32.14
	Zapatas		4	6.80		0.70	19.04	
	Cuerpo		4		ÁREA =	3.28	13.10	
04.03	CONCRETO ARMADO							
04.03.01	LOSA DE PUENTE (h=0.40m)							
04.03.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	1	5.00	9.00	0.40	18.00	18.00
04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						62.10
			1.00	5.00	9.00		45.00	
	Paralelo al tráfico, Losa C/Sardinel		2.00	5.00		0.65	6.50	
	Perpendicular al Tráfico		2.00	9.00		0.45	8.10	
	Lateral de los Sardineles		2.00	5.00		0.25	2.50	
04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg						3,250.14
	Acero de Temperatura Capa Superior 5/8" @ 0.40 m		12.50	4.94	FACTOR =	1.55	95.90	
	Acero Perpendicular al Tráfico - Capa Superior ° A° S° 5/8"@0.30m		30.00	9.74	FACTOR =	1.55	453.79	
	Acero Paralelo al Tráfico Capa Inferior 5 Ø 1"@0.095m c/extremo, rto.@ 0.10m		51.00	5.80	FACTOR =	3.97	1,175.21	
	Acero Perpendicular al Tráfico - Capa Inferior 5/8"@ 0.30m		30.00	9.74	FACTOR =	1.55	453.79	
	Acero en Sardinel							
	4 f 5/8"	2	4.00	9.80	FACTOR =	1.55	121.76	
	2 f 1"	2	2.00	9.80	FACTOR =	3.97	155.74	
	E° f 3/8" 1 @ 5 cm + 1 @ 10 cm + Rto. @ 15 cm c/extremo	2	36.00	1.60	FACTOR =	0.58	34.51	
	Acero en Apoyo Móvil 1"	2	51.00	0.90	FACTOR =	3.97	364.72	
	Acero en Apoyo Móvil 1"	2	51.00	0.90	FACTOR =	3.97	364.72	
04.03.02	LOSA DE APROXIMACION	m3	2	2.00	9.55	0.20	7.64	11.56
04.03.02.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m2						
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		4.00	2.00		0.25	2.00	
			4.00	9.55		0.25	9.55	668.42
04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg						
	Acero Paralelo al Tráfico 1/2" @ 0.15 m		14.00	2.30	FACTOR =	0.99	32.01	
	Acero Perpendicular al Tráfico 1/2" @ 0.15 m		65.00	9.85	FACTOR =	0.99	636.41	
04.04	BARANDAS							
04.04.01	BASE DE CONCRETO							1.80
04.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	2.00	5.00	AREA=	0.18	1.80	27.60
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						
			2.00	5.00	0.66		6.60	
			2.00	5.00	0.72		7.20	
			2.00	5.00	0.66		6.60	
			2.00	5.00	0.72		7.20	

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 17 DIC 2023

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
SGTV.

000135

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO:	"RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
LUGAR:	CENTRO POBLADO MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FECHA:	SETIEMBRE - 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO				PARCIAL	TOTAL
			CANTIDAD	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)		
04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg						235.91
			52.00	1.85	FACTOR =	0.99	95.62	
			52.00	1.09	FACTOR =	0.99	56.34	
			16.00	5.30	FACTOR =	0.99	83.95	
04.04.02	CARPINTERIA METALICA							
04.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	4.00	5.00			20.00	20.00
04.05	VARIOS							
04.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	Und	2				2.00	2.00
04.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	Glb	6	0.55			3.30	3.30
04.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	2					9.12
			2	4.75		0.40	3.80	
			4	0.70	AREA =	1.90	5.32	
04.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	2	9.55			19.10	19.10
04.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	1	9.80	11.47		112.41	112.41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 1 2 DIC 2023

Rolando Apaza Poma Juicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

155 64

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO:	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
LUGAR:	CENTRO POBLADO MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FECHA:	SETIEMBRE - 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	TOTAL
	RENOVACIÓN DE PUENTE EL SHOLOQUE - C.P. MONCADA			
03	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
03.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	13.20	13.20
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2	38.66	38.66
05.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
05.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	86.05	86.05
05.01.02	NIVELACIÓN, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	40.86	40.86
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	95.88	95.88
05.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3	5.70	5.70
05.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	11.67	11.67
05.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.67	11.67
05.02.	**CONCRETO SIMPLE**			
05.02.01	**ESTRIBOS**			
05.02.01.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 175 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX.	m3	20.98	20.98
05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.56	48.56
05.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**			
05.02.02.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 140 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX. PARA ALETAS DE ESTRIBOS	m3	6.79	6.79
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.74	15.74
05.03	**CONCRETO ARMADO**			
05.03.01	**LOSA DE PUENTE (h=0.40m)**			
05.03.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	5.60	5.60
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.00	26.00
05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg	1,933.23	1,933.23
05.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**			
05.03.02.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	3.64	3.64
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.55	6.55
05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg	158.06	158.06
05.04	**BARANDAS**			
05.04.01	**BASE DE CONCRETO**			
05.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	2.16	2.16
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.12	33.12
05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg	265.14	265.14
05.04.02	**CARPINTERIA METALICA**			
05.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	24.00	24.00
05.05	**VARIOS**			
05.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	Und	2.00	2.00
05.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	Glb	6.00	6.00
05.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12	9.12
05.04.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	9.10	9.10
05.04.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	56.94	56.94

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

Rolando Anyaypoma Tulcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000137

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO:	"RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
ENTIDAD :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CMAGDALENA DE CAO
LUGAR :	CENTRO POBLADO MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FECHA :	SETIEMBRE - 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO CANTIDAD	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	PARCIAL	TOTAL
	RENOVACIÓN DE PUENTE EL SHOLOQUE - C.P. MONCADA							
03	TRABAJOS PRELIMINARES							
03.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	2	6.00	2.20	0.80	13.20	13.20
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2						38.68
	Estribos		2	4.55	1.73		15.74	
	Aletas del Estribo		4	1.00	1.73		6.92	
	Losa del Puente		1	4.00	4.00		16.00	
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
05.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3						86.05
	Estribos		2	4.55	1.73	3.60	56.67	
	Diente de Concreto 0.30m x 0.30m		2	4.55	0.30	0.30	0.82	
	Aletas del Estribo		4	1.00	1.73	3.60	24.91	
	Losa de aproximacion		2	2.00	4.55	0.20	3.64	
05.01.02	NIVELACIÓN, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2						40.86
	Estribos		2	4.55	1.73		15.74	
	Aletas del Estribo		4	1.00	1.73		6.92	
	Losa de aproximacion		2	2.00	4.55		18.20	
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3		FACTOR	1.26			95.88
	Estribos		2	4.55	AREA =	0.44	4.95	
							66.92	
	Aletas del Estribo		4	1.00	AREA =	0.44	2.18	
							28.97	
05.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3						5.70
	Estribos		2	4.55	AREA =	0.44	3.96	
	Aletas del Estribo		4	1.00	AREA =	0.44	1.74	
05.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3		FACTOR	1.25			11.67
	Estribos			VOLUMEN =	4.95		4.95	
	Aletas del Estribo			VOLUMEN =	2.18		2.18	
	Losa de aproximacion			VOLUMEN =	4.55		4.55	
05.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		VOLUMEN =	11.67		11.67	11.67
05.02.	CONCRETO SIMPLE							
05.02.01	ESTRIBOS							20.98
05.02.01.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 175 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX.	m3						
	Zapatas		2	4.55	1.73	0.60	9.45	
	Diente de Concreto 0.30m x 0.30m		2	4.55	0.30	0.30	0.82	
	Cuerpo		2	4.55	AREA =	1.18	10.72	
05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						48.56
	Zapatas		2	12.56		0.65	16.33	
	Cuerpo		2		AREA =	16.11	32.23	
05.02.02	ALAS DE ESTRIBOS							
05.02.02.01	CONCRETO CICLÓPEO f'c = 140 Kg/cm² + 30% P.G. 6" MÁX. PARA ALETAS DE ESTRIBOS	m3						6.79
	Zapatas		4	1.00	1.73	0.60	4.15	
	Cuerpo		4	1.00	AREA =	0.66	2.64	
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						15.74
	Zapatas		4	6.46		0.60	13.10	
	Cuerpo		4		AREA =	0.66	2.63	
05.03	CONCRETO ARMADO							
05.03.01	LOSA DE PUENTE (h=0.40m)							
05.33.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	1	4.00	4.00	0.35	5.60	5.60
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						28.00
			1.00	4.00	4.00		16.00	
	Paralelo al tráfoco, Lose C/Serdinel		2.00	4.00		0.60	4.80	
	Perpendicular al Tráfico		2.00	4.00		0.40	3.20	
	Lateral de los Serdinetes		2.00	4.00		0.25	2.00	
05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg						1,933.23
	Acero de Temperatura Capa Superior 5/8" @ 0.40 m		10.00	4.64	FACTOR =	1.55	72.08	
	Acero Perpendicular al Tráfico - Capa Superior " A" S" 5/6"@0.30m		13.00	3.94	FACTOR =	1.55	79.54	
	Acero Paralelo al Tráfico Capa Inferior 5 Ø 1"@0.095m c/extremo, rto @ 0.10m		41.00	5.50	FACTOR =	3.97	895.91	
	Acero Perpendicular al Tráfico - Capa Inferior 5/8"@ 0.30m		13.00	4.64	FACTOR =	1.55	93.68	
	Acero en Sardinel							
	4 15/6"	2	4.00	5.20	FACTOR =	1.55	64.60	
	2 1 1"	2	2.00	5.49	FACTOR =	3.97	87.26	
	E" f 3/6" 1 @ 5 cm + 1 @ 10 cm + Rto. @ 15 cm c/extremo	2	30.00	1.60	FACTOR =	0.66	53.76	
	Acero en Apoyo Móvil 1"	2	41.00	0.90	FACTOR =	3.97	293.25	
	Acero en Apoyo Móvil 1"	2	41.00	0.90	FACTOR =	3.97	293.25	
05.03.02	LOSA DE APROXIMACION							
05.03.02.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	2	2.00	4.55	0.20	3.64	8.55
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						
			4.00	2.00		0.25	2.00	
			4.00	4.55		0.25	4.55	
05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg						159.06
	Acero Paralelo al Tráfico 1/2" @ 0.15 m		31.00	2.74	FACTOR =	0.99	84.43	
	Acero Perpendicular al Tráfico 1/2" @ 0.15 m		14.00	5.29	FACTOR =	0.99	73.63	
05.04	BARANDAS							
05.04.01	BASE DE CONCRETO							
05.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 Kg/cm²	m3	2.00	6.00	AREA=	0.18	2.16	2.16
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						33.12
			2.00	6.00	0.66		7.92	
			2.00	6.00	0.72		8.64	
			2.00	6.00	0.66		7.92	
			2.00	6.00	0.72		8.64	
05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm²	Kg						265.14
			62.00	1.85	FACTOR =	0.99	114.01	
			62.00	1.09	FACTOR =	0.99	67.17	
			16.00	5.30	FACTOR =	0.99	83.95	
05.04.02	CARPINTERIA METALICA							
05.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	4.00	6.00			24.00	24.00
05.05	VARIOS							
05.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	Und	2				2.00	2.00
05.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	Glb	6	0.55			3.30	3.30

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Rolando Anyaypoma Julcamoro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SUPERVISOR

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO:	"RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
ENTIDAD :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CMAGDALENA DE CAO
LUGAR :	CENTRO POBLADO MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FECHA :	SETIEMBRE - 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO					PARCIAL	TOTAL
		UND	CANTIDAD	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)		
05.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	2					9.12
			2	4.75		0.40	3.80	
			4	0.70	AREA =	1.90	5.32	
05.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACIÓN ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	2	4.55			9.10	9.10
05.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	1	8.80	6.47		56.94	56.94

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SG. Y DUR

Rolando Ahyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000139

153 61

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000140

1 / 12
60

Presupuesto

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE — Costo al 29/09/2022

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Lugar LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				12,520.58
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	85.00	124.70	10,599.50
01.02	CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.6M x 2.40M	und	1.00	1,921.08	1,921.08
02	SEGURIDAD EN OBRA				15,066.81
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00	8,427.29	8,427.29
02.02	ELABORACION , IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
02.03	EQUIPAMIENTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	glb	1.00	1,253.08	1,253.08
02.04	INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	mes	2.00	1,042.72	2,085.44
02.05	MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID-19	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES				27,626.83
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	4,255.14	4,255.14
03.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	6,150.44	6,150.44
03.03	DESVIO DE TRÁNSITO	glb	1.00	4,625.97	4,625.97
03.04	BAÑOS PROVISIONALES	mes	2.00	2,600.00	5,200.00
03.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	48.20	142.78	6,882.00
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2	139.10	3.69	513.28
04	PUENTE EL PALMO				191,370.18
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				26,142.57
04.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	208.94	9.67	2,020.45
04.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	93.64	4.55	426.09
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	226.51	84.21	19,074.41
04.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3	20.10	96.26	1,934.83
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	34.67	25.78	893.79
04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.67	51.72	1,793.13
04.02	CONCRETO SIMPLE				63,394.89
04.02.01	ESTRIBOS				55,850.92
04.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	97.00	431.52	41,857.44
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	165.30	85.26	14,093.48
04.02.02	ALAS DE ESTRIBOS				7,443.77
04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	13.28	354.18	4,703.51
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.14	85.26	2,740.26
04.03	CONCRETO ARMADO				53,570.97
04.03.01	LOSA PUENTE				42,547.89
04.03.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	18.00	603.45	10,862.10
04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	62.10	85.26	5,294.65
04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	3,250.14	8.12	26,391.14
04.03.02	LOSA DE APROXIMACION				11,022.68
04.03.02.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	7.64	603.45	4,610.26
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.55	85.26	984.75
04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	668.42	8.12	5,427.67
04.04	BARANDAS				12,876.18
04.04.01	BASE DE CONCRETO				5,354.98
04.04.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	1.80	603.45	1,086.21
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.60	85.26	2,353.18
04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	235.91	8.12	1,915.59
04.04.02	CARPINTERIA METALICA				7,521.20
04.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	20.00	376.06	7,521.20
04.05	VARIOS				35,386.87
04.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	2.00	2,512.55	5,025.10
04.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	6.00	3,530.67	21,184.02
04.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12	257.75	2,350.68
04.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	35.10	266.35	9,347.29
04.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	112.41	15.47	1,738.98
05	PUENTE SHOLOQUE				99,988.01
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,545.16

Fecha : 29/09/2022 14:38:09

Rolando Amaya Porea Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao

12 DIC 2023

000141

151

Presupuesto

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Costo al 29/09/2022

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Lugar LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	85.05	9.67	832.10
05.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	40.86	4.56	186.91
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	95.88	84.21	8,074.05
05.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3	5.70	96.26	548.68
05.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	11.67	25.78	300.85
05.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.67	51.72	603.57
05.02	**CONCRETO SIMPLE**				16,840.39
05.02.01	**ESTRIBOS**				13,193.52
05.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	20.98	431.52	9,053.29
05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.56	85.26	4,140.23
05.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**				3,746.87
05.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	6.79	354.18	2,404.88
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.74	85.26	1,341.99
05.03	**CONCRETO ARMADO**				25,232.37
05.03.01	**LOSA PUENTE**				21,293.91
05.03.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	5.60	603.45	3,379.32
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.00	85.26	2,216.76
05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	1,933.29	8.12	15,697.83
05.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**				4,038.46
05.03.02.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	3.64	603.45	2,196.56
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.55	85.26	558.45
05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	158.06	8.12	1,283.45
05.04	**BARANDAS**				15,305.64
05.04.01	BASE DE CONCRETO				6,280.20
05.04.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	2.16	603.45	1,303.45
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.12	85.26	2,823.81
05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	265.14	8.12	2,152.94
05.04.02	**CARPINTERIA METALICA**				9,025.44
05.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	24.00	376.06	9,025.44
05.05	**VARIOS**				31,864.45
05.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	2.00	2,512.55	5,025.10
05.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	6.00	3,530.67	21,184.02
05.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12	257.75	2,350.68
05.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	9.10	266.35	2,423.79
05.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	58.94	15.47	880.86
06	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				10,087.29
06.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 x 0.60 m.	und	4.00	443.00	1,772.00
06.02	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	2,072.35	4,144.70
06.03	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	2.00	2,085.25	4,170.50
	COSTO DIRECTO				356,655.61
	GASTOS GENERALES (13%)				46,364.97
	UTILIDAD (5%)				17,832.83
	SUBTOTAL				420,878.61
	IGV (18%)				75,759.13
	VALOR REFERENCIAL				496,638.64
	EXPEDIENTE TECNICO				24,831.83
	SUPERVISION				22,621.81
	PRESUPUESTO TOTAL				544,090.28

SON : QUINIENTOS CUARENTICUATRO MIL NOVENTA Y 28/100 NUEVOS SOLES

Rolando Anyaiponca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

Fecha : 29/09/2022 14:38:09

000142

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE

Fecha 29/09/2022

Lugar 130204 LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	MANO DE OBRA				
0101010003	OPERARIO	hh	1,573.3039	26.15	41,141.90
0101010004	OFICIAL	hh	1,717.3066	20.15	34,603.73
0101010005	PEON	hh	2,863.4672	18.77	53,747.28
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	16.8788	26.65	449.82
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	128.5590	21.86	2,810.30
0101030000	TOPOGRAFO	hh	5.2997	26.42	140.02
0103030017	ESPECIALISTA EN GESTION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ORBA	mes	1.0000	1,500.00	1,500.00
					134,393.05
	MATERIALES				
0201010027	PINTURA ANTICORROSIVA	gal	11.0000	27.12	298.32
0201010034	THINNER ACRILICO	gal	11.0000	16.95	186.45
0201030001	GASOLINA	gal	114.4537	14.78	1,689.34
02010500010001	ASFALTO RC-250	gal	3.7590	16.95	63.72
02010500030005	NEOPRENO 400x200x48mm DUREZA 60 SHORE (REFORZADO CON 3 PLANCHAS DE ACERO DE 1.0mm)	und	4.0000	630.00	2,520.00
02010500030006	NEOPRENO EXPANDIBLE -COMPRESIBLE TIPO PANAL 5cm x 7 cm	m	48.7621	105.83	5,160.49
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	85.7331	6.15	527.25
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	195.3270	6.97	1,361.43
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,852.4450	4.92	33,714.03
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg	107.2331	6.15	659.48
0204160005	PLATINA DE ACERO DE 13mm x 16mm x 10mm	und	56.5708	50.00	2,828.54
0204160006	PLATINA DE ACERO DE 810mm x 660mm x 20mm	und	4.0000	323.87	1,295.48
0204160007	PLATINA DE ACERO DE 350mm x 500mm x 20mm	und	4.0000	106.02	424.08
0204160008	PLATINA DE ACERO DE 400mm x 450mm x 20mm	und	4.0000	109.05	436.20
0204160009	PLATINA DE ACERO 2" x 3/16"	m	0.4000	17.81	7.12
0204160010	PLATINA DE ACERO 3 1/2" x 3/16"	m	1.2000	25.29	30.35
0204160011	PLATINA DE ACERO DE 8" x 8" x 5/8"	pza	2.0000	50.00	100.00
0204160012	PLATINA DE ACERO (TOPE) 3/8"	pza	8.0000	20.00	160.00
0204310002	PERFIL ANGULAR DE 3/8"x1"x3/16"	m	50.6204	6.67	337.64
0204310003	PERFIL ANGULAR L 4"x4"x1/2"	m	50.6196	75.00	3,796.47
0205270001000B	TUBERIA DE PVC 2"	m	304.2480	6.32	1,922.85
0205270001000T	TUBERIA DE PVC 1"	m	115.2000	2.08	239.62
0207010001002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	29.1301	53.30	1,552.63
02070100050001	PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	0.3900	105.00	40.95
02070100050002	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	76.8700	45.00	3,459.15
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	51.6700	49.20	2,542.16
0207030001	HORMIGON	m3	153.5767	45.00	6,910.95
0210020008	GEOTEXTIL DE DRENAJE TRIDIMENSIONAL	m2	660.0000	25.00	16,500.00
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol	1,670.9393	22.14	36,994.80
0213010010	GROUT F'c=280 kg/cm2	bol	6.0000	152.54	915.24
0213030003	YESO	bol	6.9550	5.93	41.24
0222080012	PEGAMENTO PARA PVC	gal	1.5000	79.00	118.50
0222090006	PEGAMENTO EPOXICO	kg	3.2508	43.20	140.43
0222240002	SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	gal	1.5464	249.90	386.45
0228120021	COLOCACION DE SEÑAL INFORMATIVA	und	2.0000	152.29	304.58
0231010001	MADERA TORNILLO	p2	1,937.0112	8.50	16,464.60
0231050005	TRIPLAY DE 4'x8'x4 mm	pln	68.0000	41.00	2,788.00
0237070005	TOPES METALICOS LATERALES DE 68 mm x 350 mm x 20mm + REFUERZO	pza	8.0000	15.00	120.00
02380100020008	LIJA DE FIERRO	hja	4.0000	2.54	10.16
02380100020009	LIJA DE CONCRETO	hja	4.0000	2.54	10.16
0238010006	LIJA PARA MADERA	und	3.0000	1.69	5.07
0240020001	PINTURA ESMALTE	gal	1.1326	36.01	40.78
0240020015	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal	11.0000	36.01	396.11
0240020031	PINTURA IMPRIMANTE A BASE DE ZINC ORGANICO	gal	0.6040	40.68	24.57
0240030004	PINTURA BITUMINOSA	gal	120.0000	58.39	7,006.80
0240080023	DISOLVENTE PARA PINTURA IMPRIMANTE	gal	0.2080	23.31	4.85
02410200010008	CINTA REFLECTIVA DE 4" RJO/BLANCO (ROLL X 50 Y)	rll	1.0000	63.56	63.56
0241060003	CINTA SEÑALIZADORA	rll	1.0000	20.34	20.34
02440100010005	SERVICIO DE DESINFECCION DE BAÑOS	ser	60.0000	30.00	1,800.00
02460700010007	PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8" x 14" + T + A	pza	16.0000	8.82	141.12
02490100010014	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 4 1/2"	m	46.2000	30.83	1,424.65
02490100010015	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 5"	m	46.2000	41.67	1,925.15
0259010002	BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN	und	4.0000	1,300.00	5,200.00
0259010004	CALAMINA GALVANIZADA ZINC 28CANALES 1.83 X 0.83 m X 0.3 mm	pln	17.0000	25.00	425.00
02630400010004	POSTE PARA SEÑALES (3.20m x 2.5")	und	4.0000	28.00	112.00
0265060008	TUBO DE FIERRO CIRCULAR DE 3", e=2mm	und	18.0000	22.84	411.12
02670100010007	CASCO TIPO JOCKEY AMARILLO	und	50.0000	15.00	750.00

Fecha : 29/09/2022 14:38:48

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Rolando [illegible] Quiñones
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

000143

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE

Fecha 29/09/2022

Lugar 130204 LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267020009	LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA	und	70.0000	7.20	504.00
0267030008	PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON	und	50.0000	0.82	41.00
0267040011	MASCARILLA KN96 (5 CAPAS)	und	600.0000	1.48	888.00
0267050001	GUANTES DE CUERO	par	50.0000	10.70	535.00
0267060018	CHALECO REFLECTIVO	und	50.0000	5.50	275.00
0267070001	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	par	75.0000	71.19	5,339.25
0267080002	ARNES CON TRES ANILLO	und	8.0000	122.88	983.04
0267110003	TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m	und	4.0000	169.49	677.96
02671100040008	SEÑAL PREVENTIVA (0.60m x 0.60m)	und	4.0000	210.34	841.36
02671100040009	SEÑAL INFORMATIVA	m2	8.3454	404.96	3,379.55
02671100060003	BANDERINES	und	4.0000	12.71	50.84
02671100160005	SEÑALIZACION PREVENTIVAS	und	2.0000	27.12	54.24
0267110023	CONOS REFLECTANTES	und	15.0000	40.68	610.20
0271050021	ARANDELA A PRESION DE 5/8"	und	10.0000	2.85	28.50
0271050139	PERNO 5/8"X10"	und	10.0000	3.95	39.50
0271050155	PERNO 5/8" x 9"	pza	117.3348	5.00	586.67
0271060156	PERNO DE ANCLAJE DE 1" x 400mm	und	8.0000	6.00	48.00
0272040065	ELECTRODO DE SOLDADURA 6011 DE 1/8"	kg	88.0000	12.50	1,100.00
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg	144.4400	12.71	1,835.83
0272070041	VARILLA CORRUGADA 1/2"	m	89.7763	3.38	303.44
0279010006	ALCOHOL	l	30.0000	12.03	360.90
0279010050	ALCOHOL GEL NEUTRO	l	30.0000	15.17	455.10
0290110008	BOLSAS PLASTICAS ROJAS	cto	6.0000	38.10	228.60
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 260 ml. PARA DISPENSADOR	und	8.0000	7.03	56.24
02901300130005	PAPEL TOALLA EN ROLLO JUmBO NATURAL LISO X 300 m	und	20.0000	4.83	96.60
0290130022	AGUA	m3	0.0820	5.00	0.41
0290230060	BARRENO 5' X 1/8"	und	0.4820	287.00	138.33
0292040003	GIGANTOGRAFIA SEGUN MODELO	und	1.0000	452.07	452.07
0293010002	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb	1.0000	4,255.14	4,255.14
					190,974.26
	EQUIPOS				
0301000002	NIVEL TOPOGRAFICO	día	0.6677	50.72	33.87
0301000009	ESTACION TOTAL	día	0.6677	103.20	68.91
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			3,992.67
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	348.0449	16.40	5,707.94
0301140005	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	hm	24.1000	8.20	197.62
0301140006	COMPRESORA NEUMATICA	hm	24.1000	123.00	2,964.30
0301170002	RETROEXCAVADORA	hm	12.2448	246.00	3,012.22
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	4.6340	170.00	787.78
0301220015	CAMION BARANDA 2TN	hm	1.3332	71.87	95.82
03012600010001	COMPRESORA DE AIRE	día	5.5000	120.00	660.00
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	día	11.5698	160.00	1,851.17
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	25.8947	14.00	362.53
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 16 HP	hm	111.6803	20.00	2,237.61
0301330005	AMOLADORA	día	5.5000	50.00	275.00
03013600010002	MOCHILA FUMIGADORA	und	1.0000	98.05	98.05
03013600010003	BANDEJA DE ALUMINIO 0.50x0.70	und	2.0000	50.00	100.00
03013600010005	MEDIDOR DE TEMPERATURA DE NO CONTACTO	und	1.0000	117.80	117.80
03013600010006	PULSIOXÍMETRO	und	1.0000	89.83	89.83
03013600010007	LAVAMANOS PORTATIL	und	1.0000	847.40	847.40
					23,500.52
	SUBCONTRATOS				
0403010004	SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES PREVENTIVAS	m3	0.9520	34.76	33.09
0403010005	SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES TIPO E-1	m3	2.1120	34.76	73.41
0405010003	SC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL A TODO COSTO	m2	1.9200	71.40	137.09
04060200090002	SC ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	64.0200	4.07	260.56
04232100010008	SC CONCRETO Pc=175 kg/cm2	m3	3.0520	356.67	1,088.56
0424010007	FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	5,150.44	5,150.44
					7,743.15
				Total S/.	356,610.98

Rolando Anyaypoma Falcamos
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

148
56

Hoja resumen

Obra	1003005	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
Localización	130204	LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO
Fecha Al	29/09/2022	

Presupuesto base

001	PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE			356,658.61
		(CD)	S/.	356,658.61

COSTO DIRECTO	356,658.61
GASTOS GENERALES (13%)	46,386.97
UTILIDAD (5%)	17,832.93
SUBTOTAL	420,878.51
IGV (18%)	75,758.13
VALOR REFERENCIAL	496,636.64
EXPEDIENTE TECNICO	24,831.83
SUPERVISION	22,621.61
PRESUPUESTO TOTAL	544,090.28

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	134,393.06
MATERIALES	S/.	190,974.29
EQUIPOS	S/.	23,500.51
SUBCONTRATOS	S/.	7,743.15
Total descompuesto costo directo	S/.	356,611.01

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 29/09/2022

V°B° SG/OMP

Rolando Anyaypuma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Fecha : 29/09/2022 14:43:51

55

147

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Vº Bº
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao
12 DIC 2023

000148

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

Partida 01.01 ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA

Rendimiento m2/DIA MO. 17.0000 EQ. 17.0000 Costo unitario directo por : m2 124.70

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.4706	26.15	12.31
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.4706	20.15	9.48
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.9412	18.77	17.67
						39.46
	Materiales					
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2500	6.15	1.54
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		5.4000	8.50	45.90
0231050005	TRIPLAY DE 4'x8'x4 mm	pln		0.8000	41.00	32.80
0259010004	CALAMINA GALVANIZADA ZINC 28CANALES 1.83 X 0.83 m X 0 .3 mm	pln		0.2000	25.00	5.00
						85.24

Partida 01.02 CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.6M x 2.40M

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,921.08

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	26.15	209.20
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	20.15	161.20
0101010005	PEON	hh	2.0000	16.0000	18.77	300.32
						670.72
	Materiales					
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2500	6.15	1.54
02070100050001	PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3		0.3900	105.00	40.95
0207030001	HORMIGON	m3		0.8400	45.00	37.80
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		3.8500	22.14	85.24
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		63.4300	8.50	539.16
0238010006	LIJA PARA MADERA	und		3.0000	1.69	5.07
0271050021	ARANDELA A PRESION DE 5/8"	und		10.0000	2.85	28.50
0271050139	PERNO 5/8"X10"	und		10.0000	3.95	39.50
0290130022	AGUA	m3		0.0820	5.00	0.41
0292040003	GIGANTOGRAFIA SEGUN MODELO	und		1.0000	452.07	452.07
						1,230.24
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	670.72	20.12
						20.12

Partida 02.01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Rendimiento glb/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : glb 8,427.29

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
02670100010007	CASCO TIPO JOCKEY AMARILLO	und		50.0000	15.00	750.00
0267020009	LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA	und		70.0000	7.20	504.00
0267030008	PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON	und		50.0000	0.82	41.00
0267050001	GUANTES DE CUERO	par		50.0000	10.70	535.00
0267060018	CHALECO REFLECTIVO	und		50.0000	5.50	275.00
0267070001	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	par		75.0000	71.19	5,339.25
0267080002	ARNES CON TRES ANILLO	und		8.0000	122.88	983.04
						8,427.29

Partida 02.02 ELABORACION , IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 1,500.00

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Anyaypoma Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000147

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE — Fecha presupuesto 29/09/2022

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0103030017	ESPECIALISTA EN GESTION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ORBA	mes		1.0000	1,500.00	1,500.00
						1,500.00

Partida 02.03 EQUIPAMIENTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : glb 1,253.08

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Equipos					
03013600010002	MOCHILA FUMIGADORA	und		1.0000	98.05	98.05
03013600010003	BANDEJA DE ALUMINIO 0.50x0.70	und		2.0000	50.00	100.00
03013600010005	MEDIDOR DE TEMPERATURA DE NO CONTACTO	und		1.0000	117.80	117.80
03013600010006	PULSIOXÍMETRO	und		1.0000	89.83	89.83
03013600010007	LAVAMANOS PORTATIL	und		1.0000	847.40	847.40
						1,253.08

Partida 02.04 INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19

Rendimiento mes/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : mes 1,042.72

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0267040011	MASCARILLA KN95 (5 CAPAS)	und		300.0000	1.48	444.00
0279010006	ALCOHOL	l		15.0000	12.03	180.45
0279010050	ALCOHOL GEL NEUTRO	l		15.0000	15.17	227.55
0290110008	BOLSAS PLASTICAS ROJAS	cto		3.0000	38.10	114.30
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 260 ml. PARA DISPENSADOR	und		4.0000	7.03	28.12
02901300130005	PAPEL TOALLA EN ROLLO JUmBO NATURAL LISO X 300 m	und		10.0000	4.83	48.30
						1,042.72

Partida 02.05 MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID-19

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : glb 1,800.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
02440100010005	SERVICIO DE DESINFECCION DE BAÑOS	ser		60.0000	30.00	1,800.00
						1,800.00

Partida 03.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : glb 4,255.14

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0293010002	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb		1.0000	4,255.14	4,255.14
						4,255.14

Partida 03.02 FLETE TERRESTRE

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : glb 6,150.44

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subcontratos					
0424010007	FLETE TERRESTRE	glb		1.0000	6,150.44	6,150.44
						6,150.44

Partida 03.03 DESVIO DE TRÁNSITO

Rolando Abyad Fajardo Alfaro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000148

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb **4,625.97**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	6.0000	48.0000	26.15	1,255.20
0101010005	PEON	hh	12.0000	96.0000	18.77	1,801.92
						3,057.12
	Materiales					
02410200010008	CINTA REFLECTIVA DE 4" RJO/BLANCO (ROLL X 50 Y)	rll		1.0000	63.56	63.56
0241050003	CINTA SEÑALIZADORA	rll		1.0000	20.34	20.34
0267110003	TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m	und		4.0000	169.49	677.96
0267110060003	BANDERINES	und		4.0000	12.71	50.84
0267110160005	SEÑALIZACION PREVENTIVAS	und		2.0000	27.12	54.24
0267110023	CONOS REFLECTANTES	und		15.0000	40.68	610.20
						1,477.14
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3,057.12	91.71
						91.71

Partida 03.04 BAÑOS PROVISIONALES

Rendimiento mes/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : mes **2,600.00**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0259010002	BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN	und		2.0000	1,300.00	2,600.00
						2,600.00

Partida 03.05 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES

Rendimiento m3/DIA MO. 16.0000 EQ. 16.0000 Costo unitario directo por : m3 **142.78**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	26.15	13.08
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.0000	20.15	20.15
0101010005	PEON	hh	4.0000	2.0000	18.77	37.54
						70.77
	Materiales					
0290230060	BARRENO 5' X 1/8"	und		0.0100	287.00	2.87
						2.87
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	70.77	3.54
0301140005	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	hm	1.0000	0.5000	8.20	4.10
0301140006	COMPRESORA NEUMATICA	hm	1.0000	0.5000	123.00	61.50
						69.14

Partida 03.06 TRAZO Y REPLANTEO

Rendimiento m2/DIA MO. 210.0000 EQ. 210.0000 Costo unitario directo por : m2 **3.69**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0762	18.77	1.43
0101030000	TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0381	26.42	1.01
						2.44
	Materiales					
0213030003	YESO	bol		0.0500	5.93	0.30
0240020001	PINTURA ESMALTE	gal		0.0038	36.01	0.14
						0.44
	Equipos					
0301000002	NIVEL TOPOGRAFICO	día	1.0000	0.0048	50.72	0.24

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Anyaypoma Jaicamas
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

0301000009	ESTACION TOTAL	día	1.0000	0.0048	103.20	0.50
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.44	0.07
						0.81

Partida 04.01.01 EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA

Rendimiento m3/DIA MO. 310.0000 EQ. 310.0000 Costo unitario directo por : m3 9.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	0.1000	0.0026	26.15	0.07
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0258	20.15	0.52
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1032	18.77	1.94
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	1.0000	0.0258	26.65	0.69
						3.22
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.22	0.10
0301170002	RETROEXCAVADORA	hm	1.0000	0.0258	246.00	6.35
						6.45

Partida 04.01.02 NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL

Rendimiento m2/DIA MO. 110.0000 EQ. 110.0000 Costo unitario directo por : m2 4.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0727	26.15	1.90
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0727	18.77	1.36
						3.26
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.26	0.10
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0727	16.40	1.19
						1.29

Partida 04.01.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

Rendimiento m3/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : m3 84.21

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.15	26.15
0101010005	PEON	hh	2.0000	2.0000	18.77	37.54
						63.69
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.1500	14.76	2.21
						2.21
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	63.69	1.91
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	1.0000	16.40	16.40
						18.31

Partida 04.01.04 CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)

Rendimiento m3/DIA MO. 13.0000 EQ. 13.0000 Costo unitario directo por : m3 96.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6154	20.15	12.40
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.6154	18.77	11.55
						23.95
	Materiales					
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		1.2500	49.20	61.50
						61.50

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Anyaypoma Yalcamán
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000150

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.95	0.72
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.6154	16.40	10.09
						10.81

Partida 04.01.05 ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)

Rendimiento m3/DIA MO. 6.0000 EQ. 6.0000 Costo unitario directo por : m3 25.78

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.3333	18.77	25.03
						25.03
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	25.03	0.75
						0.75

Partida 04.01.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Rendimiento m3/DIA MO. 80.0000 EQ. 80.0000 Costo unitario directo por : m3 51.72

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1000	26.15	2.62
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.1000	18.77	1.88
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	2.0000	0.2000	26.65	5.33
						9.83
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	9.83	0.29
0301170002	RETROEXCAVADORA	hm	1.0000	0.1000	246.00	24.60
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.1000	170.00	17.00
						41.89

Partida 04.02.01.01 CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Rendimiento m3/DIA MO. 13.0000 EQ. 13.0000 Costo unitario directo por : m3 431.52

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.6154	26.15	16.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6154	20.15	12.40
0101010005	PEON	hh	9.0000	5.5385	18.77	103.96
						132.45
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.4000	14.76	5.90
02070100050002	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3		0.5750	45.00	25.88
0207030001	HORMIGÓN	m3		1.1500	45.00	51.75
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		9.0000	22.14	199.26
						282.79
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	132.45	3.97
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6154	20.00	12.31
						16.28

Partida 04.02.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Anyeyporma Tulcanaz
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000151

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

	Materiales				
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg	0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2	3.3000	8.50	28.05
					30.51
	Equipos				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	53.16	1.59
					1.59

Partida 04.02.02.01 CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : m3 354.18

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	1.3333	26.15	34.87
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	20.15	13.43
0101010005	PEON	hh	9.0000	6.0000	18.77	112.62
						160.92
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.4000	14.76	5.90
02070100050002	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3		0.4500	45.00	20.25
0207030001	HORMIGON	m3		0.8500	45.00	38.25
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		5.0000	22.14	110.70
						175.10
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	160.92	4.83
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						18.16

Partida 04.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Partida 04.03.01.01 CONCRETO f'C=280 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : m3 603.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	3.0000	2.0000	26.15	52.30
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	2.0000	20.15	40.30
0101010005	PEON	hh	10.0000	6.6667	18.77	125.13
						217.73
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.2800	14.76	4.13
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.7500	53.30	39.98
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5000	49.20	24.60

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Orlando Anyaya Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000152

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		13.0000	22.14	287.82
						356.53
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	217.73	6.53
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	1.0000	0.6667	14.00	9.33
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						29.19

Partida 04.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Partida 04.03.01.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.

Rendimiento kg/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : kg 8.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.15	1.05
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0800	20.15	1.61
						2.66
	Materiales					
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		0.0300	6.97	0.21
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	4.92	5.17
						5.38
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.66	0.08
						0.08

Partida 04.03.02.01 CONCRETO f'C=280 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : m3 603.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	3.0000	2.0000	26.15	52.30
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	2.0000	20.15	40.30
0101010005	PEON	hh	10.0000	6.6667	18.77	125.13
						217.73
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.2800	14.76	4.13
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.7500	53.30	39.98
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5000	49.20	24.60
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		13.0000	22.14	287.82
						356.53
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	217.73	6.53
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	1.0000	0.6667	14.00	9.33

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Amyyporna Jalcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000153

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE — Fecha presupuesto 29/09/2022

0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						29.19

Partida 04.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 — Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Partida 04.03.02.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.

Rendimiento kg/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 — Costo unitario directo por : kg 8.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.15	1.05
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0800	20.15	1.61
						2.66
	Materiales					
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		0.0300	6.97	0.21
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	4.92	5.17
						5.38
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.66	0.08
						0.08

Partida 04.04.01.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 — Costo unitario directo por : m3 603.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	3.0000	2.0000	26.15	52.30
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	2.0000	20.15	40.30
0101010005	PEON	hh	10.0000	6.6667	18.77	125.13
						217.73
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.2800	14.76	4.13
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.7500	53.30	39.98
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5000	49.20	24.60
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		13.0000	22.14	287.82
						356.53
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	217.73	6.53
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	1.0000	0.6667	14.00	9.33
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						29.19

Partida 04.04.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rolando Anyaypoma Julcamoa
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000154

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE — Fecha presupuesto 29/09/2022

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 — Costo unitario directo por : m2 **85.26**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Partida 04.04.01.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.

Rendimiento kg/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 — Costo unitario directo por : kg **8.12**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.15	1.05
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0800	20.15	1.61
						2.66
	Materiales					
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		0.0300	6.97	0.21
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	4.92	5.17
						5.38
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.66	0.08
						0.08

Partida 04.04.02.01 BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)

Rendimiento m/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 — Costo unitario directo por : m **376.06**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.15	26.15
0101010005	PEON	hh	2.0000	2.0000	18.77	37.54
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	2.0000	2.0000	21.86	43.72
						107.41
	Materiales					
0201010027	PINTURA ANTICORROSIVA	gal		0.2500	27.12	6.78
0201010034	THINNER ACRILICO	gal		0.2500	16.95	4.24
0204160005	PLATINA DE ACERO DE 13mm x 16mm x 10mm	und		1.2857	50.00	64.29
0240020016	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.2500	36.01	9.00
02490100010014	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 4 1/2"	m		1.0500	30.83	32.37
02490100010015	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 5"	m		1.0500	41.67	43.75
0271050155	PERNO 5/8" x 9"	pza		2.6667	5.00	13.33
0272040065	ELECTRODO DE SOLDADURA 6011 DE 1/8"	kg		2.0000	12.50	25.00
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		2.0000	12.71	25.42
						224.18
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	107.41	3.22
03012600010001	COMPRESORA DE AIRE	dia	1.0000	0.1250	120.00	15.00
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	dia	1.0000	0.1250	160.00	20.00
0301330005	AMOLADORA	dia	1.0000	0.1250	50.00	6.25
						44.47

Partida 04.05.01 APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Coronado
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000155

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE — Fecha presupuesto 29/09/2022

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : und 2,512.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000	26.15	418.40
0101010005	PEON	hh	2.0000	16.0000	18.77	300.32
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	1.0000	8.0000	21.86	174.88
						893.60
	Materiales					
02010500030005	NEOPRENO 400x200x48mm DUREZA 60 SHORE (REFORZADO CON 3 PLANCHAS DE ACERO DE 1.0mm)	und		1.0000	630.00	630.00
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		4.0000	4.92	19.68
0204160006	PLATINA DE ACERO DE 810mm x 660mm x 20mm	und		1.0000	323.87	323.87
0204160007	PLATINA DE ACERO DE 350mm x 500mm x 20mm	und		1.0000	106.02	106.02
0204160008	PLATINA DE ACERO DE 400mm x 450mm x 20mm	und		1.0000	109.05	109.05
0213010010	GROUT F'c=280 kg/cm2	bol		1.5000	152.54	228.81
0237070005	TOPES METALICOS LATERALES DE 68 mm x 350 mm x 20mm +REFUERZO	pza		2.0000	15.00	30.00
0271050156	PERNO DE ANCLAJE DE 1" x 400mm	und		2.0000	6.00	12.00
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
						1,472.14
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	893.60	26.81
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	día	0.7500	0.7500	160.00	120.00
						146.81

Partida 04.05.02 TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : glb 3,530.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000	26.15	418.40
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	16.0000	20.15	322.40
0101010005	PEON	hh	4.0000	32.0000	18.77	600.64
						1,341.44
	Materiales					
02052700010006	TUBERIA DE PVC 2"	m		25.3540	6.32	160.24
02052700010007	TUBERIA DE PVC 1"	m		9.6000	2.08	19.97
0210020008	GEOTEXTIL DE DRENAJE TRIDIMENSIONAL	m2		55.0000	25.00	1,375.00
0222080012	PEGAMENTO PARA PVC	gal		0.1250	79.00	9.88
0240030004	PINTURA BITUMINOSA	gal		10.0000	58.39	583.90
						2,148.99
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1,341.44	40.24
						40.24

Partida 04.05.03 JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm

Rendimiento m/DIA MO. 50.0000 EQ. 50.0000 — Costo unitario directo por : m 257.75

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1600	26.15	4.18
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.1600	20.15	3.22
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.6400	18.77	12.01
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	1.0000	0.1600	21.86	3.50
						22.91
	Materiales					
02010500030006	NEOPRENO EXPANDIBLE -COMPRESIBLE TIPO PANAL 5cm x 7 cm	m		1.0500	105.83	111.12

Rolando Anyaypuma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000156

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE — Fecha presupuesto 29/09/2022

0204310002	PERFIL ANGULAR DE 3/8"x1"x3/16"	m		1.0900	6.67	7.27
0204310003	PERFIL ANGULAR L 4"x4"x1/2"	m		1.0900	75.00	81.75
0222090006	PEGAMENTO EPOXICO	kg		0.0700	43.20	3.02
0222240002	SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	gal		0.0333	249.90	8.32
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
0272070041	VARILLA CORRUGADA 1/2"	m		2.0000	3.38	6.76
						230.95
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	22.91	0.69
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	dia	1.0000	0.0200	160.00	3.20
						3.89

Partida 04.05.04 JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION

Rendimiento m/DIA MO. 40.0000 EQ. 40.0000 — Costo unitario directo por : m 266.35

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2000	26.15	5.23
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.2000	20.15	4.03
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.8000	18.77	15.02
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	1.0000	0.2000	21.86	4.37
						28.65
	Materiales					
02010500010001	ASFALTO RC-250	gal		0.1333	16.95	2.26
02010500030006	NEOPRENO EXPANDIBLE -COMPRESIBLE TIPO PANAL 5cm x 7 cm	m		1.0500	105.83	111.12
0204310002	PERFIL ANGULAR DE 3/8"x1"x3/16"	m		1.0900	6.67	7.27
0204310003	PERFIL ANGULAR L 4"x4"x1/2"	m		1.0900	75.00	81.75
0222090006	PEGAMENTO EPOXICO	kg		0.0700	43.20	3.02
0222240002	SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	gal		0.0333	249.90	8.32
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
0272070041	VARILLA CORRUGADA 1/2"	m		1.8900	3.38	6.39
						232.84
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	28.65	0.86
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	día	1.0000	0.0250	160.00	4.00
						4.86

Partida 04.05.05 LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO

Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 — Costo unitario directo por : m2 15.47

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.8000	18.77	15.02
						15.02
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	15.02	0.45
						0.45

Partida 05.01.01 EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA

Rendimiento m3/DIA MO. 310.0000 EQ. 310.0000 — Costo unitario directo por : m3 9.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	0.1000	0.0026	26.15	0.07
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0258	20.15	0.52
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1032	18.77	1.94
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	1.0000	0.0258	26.65	0.69
						3.22

Rolando Anyaypoma Jaicamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-541 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.22	0.10
0301170002	RETROEXCAVADORA	hm	1.0000	0.0258	246.00	6.35
						6.45

Partida 05.01.02 NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL

Rendimiento m2/DIA MO. 110.0000 EQ. 110.0000 Costo unitario directo por : m2 4.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0727	26.15	1.90
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0727	18.77	1.36
						3.26
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.26	0.10
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0727	16.40	1.19
						1.29

Partida 05.01.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

Rendimiento m3/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : m3 84.21

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.15	26.15
0101010005	PEON	hh	2.0000	2.0000	18.77	37.54
						63.69
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.1500	14.76	2.21
						2.21
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	63.69	1.91
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	1.0000	16.40	16.40
						18.31

Partida 05.01.04 CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)

Rendimiento m3/DIA MO. 13.0000 EQ. 13.0000 Costo unitario directo por : m3 96.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6154	20.15	12.40
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.6154	18.77	11.55
						23.95
	Materiales					
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		1.2500	49.20	61.50
						61.50
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	23.95	0.72
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.6154	16.40	10.09
						10.81

Partida 05.01.05 ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)

Rendimiento m3/DIA MO. 6.0000 EQ. 6.0000 Costo unitario directo por : m3 25.78

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.3333	18.77	25.03
						25.03
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			3.0000	25.03	0.75

Rolando Amyaypuma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000158

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

0.75

Partida 05.01.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Rendimiento m3/DIA MO. 80.0000 EQ. 80.0000 Costo unitario directo por : m3 51.72

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1000	26.15	2.62
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.1000	18.77	1.88
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	2.0000	0.2000	26.65	5.33
						9.83
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	9.83	0.29
0301170002	RETROEXCAVADORA	hm	1.0000	0.1000	246.00	24.60
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1.0000	0.1000	170.00	17.00
						41.89

Partida 05.02.01.01 CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Rendimiento m3/DIA MO. 13.0000 EQ. 13.0000 Costo unitario directo por : m3 431.52

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.6154	26.15	16.09
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6154	20.15	12.40
0101010005	PEON	hh	9.0000	5.5385	18.77	103.96
						132.45
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.4000	14.76	5.90
02070100050002	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3		0.5750	45.00	25.88
0207030001	HORMIGON	m3		1.1500	45.00	51.75
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		9.0000	22.14	199.26
						282.79
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	132.45	3.97
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6154	20.00	12.31
						16.28

Partida 05.02.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Partida 05.02.02.01 CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : m3 354.18

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					

Rolando Anyoyponca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000159

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	1.3333	26.15	34.87
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	20.15	13.43
0101010005	PEON	hh	9.0000	6.0000	18.77	112.62
						160.92
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.4000	14.76	5.90
02070100050002	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3		0.4500	45.00	20.25
0207030001	HORMIGON	m3		0.8500	45.00	38.25
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		5.0000	22.14	110.70
						175.10
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	160.92	4.83
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						18.16

Partida 05.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Partida 05.03.01.01 CONCRETO f'C=280 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : m3 603.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	3.0000	2.0000	26.15	52.30
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	2.0000	20.15	40.30
0101010005	PEON	hh	10.0000	6.6667	18.77	125.13
						217.73
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.2800	14.76	4.13
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.7500	53.30	39.98
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5000	49.20	24.60
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		13.0000	22.14	287.82
						356.53
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	217.73	6.53
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	1.0000	0.6667	14.00	9.33
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						29.19

Partida 05.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000160

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Partida 05.03.01.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.

Rendimiento kg/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : kg 8.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.15	1.05
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0800	20.15	1.61
						2.66
	Materiales					
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		0.0300	6.97	0.21
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	4.92	5.17
						5.38
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.66	0.08
						0.08

Partida 05.03.02.01 CONCRETO F'C=280 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : m3 603.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	3.0000	2.0000	26.15	52.30
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	2.0000	20.15	40.30
0101010005	PEON	hh	10.0000	6.6667	18.77	125.13
						217.73
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.2800	14.76	4.13
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.7500	53.30	39.98
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5000	49.20	24.60
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		13.0000	22.14	287.82
						356.53
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	217.73	6.53
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	1.0000	0.6667	14.00	9.33
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						29.19

Partida 05.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23

Rolando Abanto Inframar.
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao
12 DIC 2023

000161

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

0231010001	MADERA TORNILLO	p2	3.3000	8.50	28.05
					30.51
	Equipos				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000	53.16	1.59
					1.59

Partida 05.03.02.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.

Rendimiento kg/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : kg 8.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.15	1.05
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0800	20.15	1.61
						2.66
	Materiales					
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		0.0300	6.97	0.21
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	4.92	5.17
						5.38
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.66	0.08
						0.08

Partida 05.04.01.01 CONCRETO f'C=280 kg/cm2

Rendimiento m3/DIA MO. 12.0000 EQ. 12.0000 Costo unitario directo por : m3 603.45

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	3.0000	2.0000	26.15	52.30
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	2.0000	20.15	40.30
0101010005	PEON	hh	10.0000	6.6667	18.77	125.13
						217.73
	Materiales					
0201030001	GASOLINA	gal		0.2800	14.76	4.13
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.7500	53.30	39.98
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5000	49.20	24.60
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol		13.0000	22.14	287.82
						356.53
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	217.73	6.53
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	1.0000	0.6667	14.00	9.33
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.6667	20.00	13.33
						29.19

Partida 05.04.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento m2/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m2 85.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	26.15	20.92
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.15	32.24
						53.16
	Materiales					
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		0.2000	6.15	1.23
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg		0.2000	6.15	1.23
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		3.3000	8.50	28.05
						30.51
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	53.16	1.59
						1.59

Rolando Anyaipoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.
Magdalena de Cao, 14 DIC 2023

000162

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

Partida 05.04.01.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.

Rendimiento kg/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : kg 8.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.15	1.05
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0800	20.15	1.61
						2.66
	Materiales					
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		0.0300	6.97	0.21
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	4.92	5.17
						5.38
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.66	0.08
						0.08

Partida 05.04.02.01 BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)

Rendimiento m/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : m 376.06

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	26.15	26.15
0101010005	PEON	hh	2.0000	2.0000	18.77	37.54
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	2.0000	2.0000	21.86	43.72
						107.41
	Materiales					
0201010027	PINTURA ANTICORROSIVA	gal		0.2500	27.12	6.78
0201010034	THINNER ACRILICO	gal		0.2500	16.95	4.24
0204160005	PLATINA DE ACERO DE 13mm x 16mm x 10mm	und		1.2857	50.00	64.29
0240020016	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.2500	36.01	9.00
02490100010014	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 4 1/2"	m		1.0500	30.83	32.37
02490100010015	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 5"	m		1.0500	41.67	43.75
0271050155	PERNO 5/8" x 9"	pza		2.6667	5.00	13.33
0272040065	ELECTRODO DE SOLDADURA 6011 DE 1/8"	kg		2.0000	12.50	25.00
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		2.0000	12.71	25.42
						224.18
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	107.41	3.22
03012600010001	COMPRESORA DE AIRE	día	1.0000	0.1250	120.00	15.00
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	día	1.0000	0.1250	160.00	20.00
0301330005	AMOLADORA	día	1.0000	0.1250	50.00	6.25
						44.47

Partida 05.05.01 APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 2,512.55

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000	26.15	418.40
0101010005	PEON	hh	2.0000	16.0000	18.77	300.32
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	1.0000	8.0000	21.86	174.88
						893.60
	Materiales					
02010500030005	NEOPRENO 400x200x48mm DUREZA 60 SHORE (REFORZADO CON 3 PLANCHAS DE ACERO DE 1.0mm)	und		1.0000	630.00	630.00
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		4.0000	4.92	19.68
0204160006	PLATINA DE ACERO DE 810mm x 660mm x 20mm	und		1.0000	323.87	323.87
0204160007	PLATINA DE ACERO DE 350mm x 500mm x 20mm	und		1.0000	106.02	106.02

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Angel Cajusol Ramon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000163

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

0204160008	PLATINA DE ACERO DE 400mm x 450mm x 20mm	und		1.0000	109.05	109.05
0213010010	GROUT F'c=280 kg/cm2	bol		1.5000	152.54	228.81
0237070005	TOPES METALICOS LATERALES DE 68 mm x 350 mm x 20mm +REFUERZO	pza		2.0000	15.00	30.00
0271050156	PERNO DE ANCLAJE DE 1" x 400mm	und		2.0000	6.00	12.00
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
						1,472.14
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	893.60	26.81
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	dia	0.7500	0.7500	160.00	120.00
						146.81

Partida 05.05.02 TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 3,530.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000	26.15	418.40
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	16.0000	20.15	322.40
0101010005	PEON	hh	4.0000	32.0000	18.77	600.64
						1,341.44
	Materiales					
02052700010006	TUBERIA DE PVC 2"	m		25.3540	6.32	160.24
02052700010007	TUBERIA DE PVC 1"	m		9.6000	2.08	19.97
0210020008	GEOTEXTIL DE DRENAJE TRIDIMENSIONAL	m2		55.0000	25.00	1,375.00
0222080012	PEGAMENTO PARA PVC	gal		0.1250	79.00	9.88
0240030004	PINTURA BITUMINOSA	gal		10.0000	58.39	583.90
						2,148.99
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1,341.44	40.24
						40.24

Partida 05.05.03 JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm

Rendimiento m/DIA MO. 50.0000 EQ. 50.0000 Costo unitario directo por : m 257.75

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1600	26.15	4.18
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.1600	20.15	3.22
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.6400	18.77	12.01
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	1.0000	0.1600	21.86	3.50
						22.91
	Materiales					
02010500030006	NEOPRENO EXPANDIBLE -COMPRESIBLE TIPO PANAL 5cm x 7 cm	m		1.0500	105.83	111.12
0204310002	PERFIL ANGULAR DE 3/8"x1"x3/16"	m		1.0900	6.67	7.27
0204310003	PERFIL ANGULAR L 4"x4"x1/2"	m		1.0900	75.00	81.75
0222090006	PEGAMENTO EPOXICO	kg		0.0700	43.20	3.02
0222240002	SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	gal		0.0333	249.90	8.32
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
0272070041	VARILLA CORRUGADA 1/2"	m		2.0000	3.38	6.76
						230.95
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	22.91	0.69
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	dia	1.0000	0.0200	160.00	3.20
						3.89

Partida 05.05.04 JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION

Rendimiento m/DIA MO. 40.0000 EQ. 40.0000 Costo unitario directo por : m 266.35

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000164

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE Fecha presupuesto 29/09/2022

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2000	26.15	5.23
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.2000	20.15	4.03
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.8000	18.77	15.02
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	1.0000	0.2000	21.86	4.37
						28.65
	Materiales					
02010500010001	ASFALTO RC-250	gal		0.1333	16.95	2.26
02010500030006	NEOPRENO EXPANDIBLE -COMPRESIBLE TIPO PANAL 5cm x 7 cm	m		1.0500	105.83	111.12
0204310002	PERFIL ANGULAR DE 3/8"x1"x3/16"	m		1.0900	6.67	7.27
0204310003	PERFIL ANGULAR L 4"x4"x1/2"	m		1.0900	75.00	81.75
0222090006	PEGAMENTO EPOXICO	kg		0.0700	43.20	3.02
0222240002	SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	gal		0.0333	249.90	8.32
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
0272070041	VARILLA CORRUGADA 1/2"	m		1.8900	3.38	6.39
						232.84
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	28.65	0.86
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	dia	1.0000	0.0250	160.00	4.00
						4.86

Partida 05.05.05 LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO

Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m2 15.47

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.8000	18.77	15.02
						15.02
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	15.02	0.45
						0.45

Partida 06.01 SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 x 0.60 m.

Rendimiento und/DIA MO. 6.0000 EQ. 6.0000 Costo unitario directo por : und 443.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.3333	26.15	34.87
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	1.3333	20.15	26.87
						61.74
	Materiales					
02380100020008	LIJA DE FIERRO	hja		1.0000	2.54	2.54
02380100020009	LIJA DE CONCRETO	hja		1.0000	2.54	2.54
0240020001	PINTURA ESMALTE	gal		0.0560	36.01	2.02
0240020031	PINTURA IMPRIMANTE A BASE DE ZINC ORGANICO	gal		0.0560	40.68	2.28
0240080023	DISOLVENTE PARA PINTURA IMPRIMANTE	gal		0.0270	23.31	0.63
02630400010004	POSTE PARA SEÑALES (3.20m x 2.5")	und		1.0000	28.00	28.00
02671100040008	SEÑAL PREVENTIVA (0.60m x 0.60m)	und		1.0000	210.34	210.34
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
						261.06
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	61.74	3.09
0301220015	CAMION BARANDA 2TN	hm	0.2500	0.3333	71.87	23.95
						27.04
	Subcontratos					
0403010004	SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES PREVENTIVAS	m3		0.2380	34.76	8.27
04232100010008	SC CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3		0.2380	356.67	84.89

Fecha : 29/09/2022 14:38:46

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000165

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE — Fecha presupuesto 29/09/2022

93.16

Partida 06.02 SEÑAL INFORMATIVA

Rendimiento und/DIA MO. 6.0000 EQ. 6.0000 — Costo unitario directo por : und 2,072.35

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	2.6667	26.15	69.73
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	2.6667	20.15	53.73
0101010005	PEON	hh	4.0000	5.3333	18.77	100.11
						223.57
	Materiales					
0228120021	COLOCACION DE SEÑAL INFORMATIVA	und		1.0000	152.29	152.29
02671100040009	SEÑAL INFORMATIVA	m2		4.1727	404.96	1,689.78
						1,842.07
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	223.57	6.71
						6.71

Partida 06.03 ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : und 2,085.25

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	26.15	209.20
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	20.15	161.20
0101010005	PEON	hh	3.0000	24.0000	18.77	450.48
						820.88
	Materiales					
0204160009	PLATINA DE ACERO 2" x 3/16"	m		0.2000	17.81	3.56
0204160010	PLATINA DE ACERO 3 1/2" x 3/16"	m		0.6000	25.29	15.17
0204160011	PLATINA DE ACERO DE 8" x 8" x 5/8"	pza		1.0000	50.00	50.00
0204160012	PLATINA DE ACERO (TOPE) 3/8"	pza		4.0000	20.00	80.00
0240020001	PINTURA ESMALTE	gal		0.1900	36.01	6.84
0240020031	PINTURA IMPRIMANTE A BASE DE ZINC ORGANICO	gal		0.1900	40.68	7.73
0240080023	DISOLVENTE PARA PINTURA IMPRIMANTE	gal		0.0500	23.31	1.17
02460700010007	PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8" x 14" + T + A	pza		8.0000	8.82	70.56
0265060008	TUBO DE FIERRO CIRCULAR DE 3", e=2mm	m		9.0000	22.84	205.56
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg		1.0000	12.71	12.71
						453.30
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	820.88	41.04
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	dia	1.0000	1.0000	160.00	160.00
						201.04
	Subcontratos					
0403010005	SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES TIPO E-1	m3		1.0560	34.76	36.71
0405010003	SC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL A TODO COSTO	m2		0.9600	71.40	68.54
04060200090002	SC ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg		32.0100	4.07	130.28
04232100010008	SC CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3		1.0500	356.67	374.50
						610.03

Rolando Abycyporad Julcamon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

126 34

RELACION DE INSUMOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000167

125
33

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE

Fecha 29/09/2022

Lugar 130204 LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	MANO DE OBRA				
0101010003	OPERARIO	hh	1,599.3493	26.15	41,822.98
0101010004	OFICIAL	hh	1,737.4158	20.15	35,008.93
0101010005	PEON	hh	2,988.7697	18.77	56,099.21
01010100060001	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	21.6839	26.65	577.88
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	148.8650	21.88	3,254.19
0101030000	TOPOGRAFO	hh	5.5640	26.42	147.00
0103030017	ESPECIALISTA EN GESTION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ORBA	mes	1.0000	2,000.00	2,000.00
					138,910.19
	MATERIALES				
0201010027	PINTURA ANTICORROSIVA	gal	11.0000	27.12	298.32
0201010034	THINNER ACRILICO	gal	11.0000	16.95	186.45
0201030001	GASOLINA	gal	114.4537	14.76	1,689.34
02010500010001	ASFALTO RC-250	gal	3.7590	16.95	63.72
02010500030005	NEOPRENO 400x200x48mm DUREZA 60 SHORE (REFORZADO CON 3 PLANCHAS DE ACERO DE 1.0mm)	und	4.0000	630.00	2,520.00
02010500030006	NEOPRENO EXPANDIBLE -COMPRESIBLE TIPO PANAL 5cm x 7 cm	m	48.7621	105.83	5,160.49
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	85.7331	6.15	527.26
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	195.3270	6.97	1,361.43
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,852.4450	4.92	33,714.03
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg	107.2331	6.15	659.48
0204160005	PLATINA DE ACERO DE 13mm x 16mm x 10mm	und	56.5708	50.00	2,828.54
0204160006	PLATINA DE ACERO DE 810mm x 660mm x 20mm	und	4.0000	323.87	1,295.48
0204160007	PLATINA DE ACERO DE 350mm x 500mm x 20mm	und	4.0000	106.02	424.08
0204160008	PLATINA DE ACERO DE 400mm x 450mm x 20mm	und	4.0000	109.05	436.20
0204160009	PLATINA DE ACERO 2" x 3/16"	m	0.4000	17.81	7.12
0204160010	PLATINA DE ACERO 3 1/2" x 3/16"	m	1.2000	25.29	30.35
0204160011	PLATINA DE ACERO DE 8" x 8" x 5/8"	pza	2.0000	50.00	100.00
0204160012	PLATINA DE ACERO (TOPE) 3/8"	pza	8.0000	20.00	160.00
0204310002	PERFIL ANGULAR DE 3/8"x1"x3/16"	m	50.6204	6.67	337.64
0204310003	PERFIL ANGULAR L 4"x4"x1/2"	m	50.6196	75.00	3,796.47
02052700010006	TUBERIA DE PVC 2"	m	304.2480	6.32	1,922.85
02052700010007	TUBERIA DE PVC 1"	m	115.2000	2.08	239.62
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	29.1301	53.30	1,552.83
02070100050001	PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	0.3900	105.00	40.95
02070100050002	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	76.8700	45.00	3,459.15
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	51.6700	49.20	2,542.16
0207030001	HORMIGON	m3	153.5767	45.00	6,910.95
0210020008	GEOTEXTIL DE DRENAJE TRIDIMENSIONAL	m2	660.0000	25.00	16,500.00
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol	1,670.9393	22.14	36,994.60
0213010010	GROUT F'c=280 kg/cm2	bol	6.0000	152.54	915.24
0213030003	YESO	bol	6.9550	5.93	41.24
0222080012	PEGAMENTO PARA PVC	gal	1.5000	79.00	118.50
0222090006	PEGAMENTO EPOXICO	kg	3.2508	43.20	140.43
0222240002	SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	gal	1.5464	249.90	386.45
0228120021	COLOCACION DE SEÑAL INFORMATIVA	und	2.0000	152.29	304.58
0231010001	MADERA TORNILLO	p2	1,937.0112	8.50	16,464.60
0231050005	TRIPLAY DE 4'x8'x4 mm	pln	68.0000	41.00	2,788.00
0237070005	TOPES METALICOS LATERALES DE 68 mm x 350 mm x 20mm + REFUERZO	pza	8.0000	15.00	120.00
02380100020008	LIJA DE FIERRO	hja	4.0000	2.54	10.16
02380100020009	LIJA DE CONCRETO	hja	4.0000	2.54	10.16
0238010006	LIJA PARA MADERA	und	3.0000	1.69	5.07
0240020001	PINTURA ESMALTE	gal	1.1326	36.01	40.79
0240020016	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal	11.0000	36.01	396.11
0240020031	PINTURA IMPRIMANTE A BASE DE ZINC ORGANICO	gal	0.6040	40.68	24.57
0240030004	PINTURA BITUMINOSA	gal	120.0000	58.39	7,006.80
0240080023	DISOLVENTE PARA PINTURA IMPRIMANTE	gal	0.2080	23.31	4.85
02410200010008	CINTA REFLECTIVA DE 4" RJO/BLANCO (ROLL X 50 Y)	rll	1.0000	63.56	63.56
0241050003	CINTA SEÑALIZADORA	rll	1.0000	20.34	20.34
0244010010005	SERVICIO DE DESINFECCION DE BAÑOS	ser	60.0000	30.00	1,800.00
0246070010007	PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8" x 14" + T + A	pza	16.0000	8.82	141.12
0249010010014	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 4 1/2"	m	46.2000	30.83	1,424.35
0249010010015	TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 6"	m	46.2000	41.67	1,925.15
0259010002	BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN	und	4.0000	1,300.00	5,200.00
0259010004	CALAMINA GALVANIZADA ZINC 28CANALES 1.83 X 0.83 m X 0.3 mm	pln	17.0000	25.00	425.00
02630400010004	POSTE PARA SEÑALES (3.20m x 2.5")	und	4.0000	28.00	112.00
0265060008	TUBO DE FIERRO CIRCULAR DE 3", e=2mm	m	18.0000	22.84	411.12
02670100010007	CASCO TIPO JOCKEY AMARILLO	und	50.0000	15.00	750.00

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
12 DIC 2023

Rolando Alva Tulcanaza
INGENIERO CIVIL
CIP 134027

000168

124
32

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 1003005 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE

Fecha 29/09/2022

Lugar 130204 LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267020009	LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA	und	75.0000	7.20	540.00
0267030008	PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON	und	50.0000	0.82	41.00
0267040011	MASCARILLA KN95 (5 CAPAS)	und	800.0000	1.48	1,184.00
0267050001	GUANTES DE CUERO	par	50.0000	10.70	535.00
0267060018	CHALECO REFLECTIVO	und	50.0000	5.50	275.00
0267070001	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	par	75.0000	71.19	5,339.25
0267080002	ARNES CON TRES ANILLO	und	8.0000	122.88	983.04
0267110003	TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m	und	6.0000	169.49	1,016.94
02671100040008	SEÑAL PREVENTIVA (0.60m x 0.60m)	und	4.0000	210.34	841.36
02671100040009	SEÑAL INFORMATIVA	m2	8.3454	404.96	3,379.55
02671100060003	BANDERINES	und	4.0000	12.71	50.84
02671100160005	SEÑALIZACION PREVENTIVAS	und	2.0000	27.12	54.24
0267110023	CONOS REFLECTANTES	und	15.0000	40.68	610.20
0271050021	ARANDELA A PRESION DE 5/8"	und	10.0000	2.85	28.50
0271050139	PERNO 5/8"X10"	und	10.0000	3.95	39.50
0271050155	PERNO 5/8" x 9"	pza	117.3348	5.00	586.67
0271050156	PERNO DE ANCLAJE DE 1" x 400mm	und	8.0000	6.00	48.00
0272040065	ELECTRODO DE SOLDADURA 6011 DE 1/8"	kg	88.0000	12.50	1,100.00
0272040066	ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg	144.4400	12.71	1,835.83
0272070041	VARILLA CORRUGADA 1/2"	m	89.7763	3.38	303.44
0279010006	ALCOHOL	l	60.0000	12.03	721.80
0279010050	ALCOHOL GEL NEUTRO	l	40.0000	15.17	606.80
0290110008	BOLSAS PLASTICAS ROJAS	cto	12.0000	38.10	457.20
02901300060006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 260 ml. PARA DISPENSADOR	und	16.0000	7.03	112.48
02901300130005	PAPEL TOALLA EN ROLLO JUMBO NATURAL LISO X 300 m	und	40.0000	4.83	193.20
0290130022	AGUA	m3	0.0820	5.00	0.41
0290230060	BARRENO 5' X 1/8"	und	0.4820	287.00	138.33
0292040003	GIGANTOGRAFIA SEGUN MODELO	und	1.0000	500.00	500.00
0293010002	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb	1.0000	4,255.14	4,255.14
					192,587.21
	EQUIPOS				
0301000002	NIVEL TOPOGRAFICO	dia	0.6955	50.72	35.28
0301000009	ESTACION TOTAL	dia	0.6955	103.20	71.78
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			4,104.20
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	351.5470	16.40	5,765.37
0301140005	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	hm	25.7051	8.20	210.78
0301140006	COMPRESORA NEUMATICA	hm	25.7051	123.00	3,161.73
0301170002	RETROEXCAVADORA	hm	16.7441	246.00	4,119.05
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	4.9445	170.00	840.57
0301220015	CAMION BARANDA 2TN	hm	1.3332	71.87	95.82
03012600010001	COMPRESORA DE AIRE	dia	6.7672	120.00	812.06
03012700010002	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	dia	12.8370	160.00	2,053.92
0301290001	VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	25.8947	14.00	362.53
0301290004	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	117.9330	20.00	2,358.66
0301330005	AMOLADORA	dia	6.7672	50.00	338.36
03013600010002	MOCHILA FUMIGADORA	und	1.0000	110.08	110.08
03013600010003	BANDEJA DE ALUMINIO 0.50x0.70	und	2.0000	50.00	100.00
03013600010005	MEDIDOR DE TEMPERATURA DE NO CONTACTO	und	1.0000	117.80	117.80
03013600010006	PULSIOXÍMETRO	und	1.0000	89.83	89.83
03013600010007	LAVAMANOS PORTATIL	und	1.0000	847.40	847.40
					25,595.22
	SUBCONTRATOS				
0403010004	SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES PREVENTIVAS	m3	0.9520	34.76	33.09
0403010005	SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES TIPO E-1	m3	2.1120	34.76	73.41
0405010003	SC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL A TODO COSTO	m2	1.9200	71.40	137.09
04060200090002	SC ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	64.0200	4.07	260.56
04232100010008	SC CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	3.0520	356.67	1,088.56
0424010007	FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	6,150.44	6,150.44
					7,743.15
				Total S/.	364,835.77

Rolando Antayhuaman Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000165

FORMULA POLINOMICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Fórmula Polinómica

Presupuesto	1003005	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
Subpresupuesto	001	PUENTE EL PALMO Y SHOLOQUE
Fecha Presupuesto	29/09/2022	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	130204	LA LIBERTAD - ASCOPE - MAGDALENA DE CAO

K = 0.289*(Mr / Mo) + 0.190*(CAr / CAo) + 0.158*(AMr / AMo) + 0.083*(Mr / Mo) + 0.280*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.289	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.190	23.158		05	AGREGADO GRUESO
		76.842	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.158	74.051	AM	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		25.949		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.083	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
5	0.280	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Rolando Anyaypoma Tulcanaz
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

V°B°
SGMDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

111

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000172

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

LUGAR: MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

Costo directo			356,658.61
Gastos Generales	13.01%		46,386.97
Utilidad	5.00%		17,832.93
Sub-Total			420,878.51
IGV	18%		75,758.13
Total		S/.	496,636.64
Plazo de ejecución : (meses)			2

ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	%
I.	**GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**				S/ 4,200.00	1.18%
1.1	**GASTOS GENERALES DE LICITACION Y CONTRATACION**					
	GASTOS DE ELABORACION PROPUESTA	S/ 1,000.00		S/ 1,000.00		
1.2	**GASTOS INDIRECTOS VARIOS**					
	Legales y notariales de la organizacion	S/ 700.00	1.00	S/ 700.00		
1.3	**GASTOS DE LIQUIDACION**					
	GASTOS DE ELABORACION DE LIQUIDACION	S/ 2,500.00	1.00	S/ 2,500.00		
II.	**GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**				S/ 41,470.18	11.63%
2.1	**GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (INCLUYE LEYES**					
	INGENIERO RESIDENTE	S/ 7,500.00	2.00	S/ 15,000.00		
	ALMACENERO	S/ 2,250.00	2.00	S/ 4,500.00		
	GUARDIAN (DIA Y NOCHE)	S/ 4,500.00	2.00	S/ 9,000.00		
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO CAR	S/ 1,200.00	2.00	S/ 2,400.00		
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJ	S/ 1,500.00	2.00	S/ 3,000.00		
	MONTO EXAMENES MEDICOS (LEY 29783)	S/ 3,492.40	1.00	S/ 3,492.40		
	EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA	S/ 450.00	2.00	S/ 900.00		
2.2	**PRUEBAS DE LABORATORIO (CALIDAD DE MATERIAL)**					
	DISEÑO DE MEZCLA	S/ 300.00	2.00	S/ 600.00		
	RESISTENCIA A LA COMPRESION	S/ 30.00	6.00	S/ 180.00		
	DENISIDAD DE CAMPO	S/ 40.00	6.00	S/ 240.00		
2.3	**GASTOS FINANCIEROS**					
		FACTOR C.D				
	CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO 10%	35,665.86	0.06	S/ 356.66		
	CARTA FIANZA ADELANTO EN EFECTIVO 10%	35,665.86	0.06	S/ 356.66		
	CARTA FIANZA ADELANTO DE MATERIALES 20%	71,331.72	0.06	S/ 713.32		
	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	356,658.61	0.00005	S/ 17.83		
	PAGO A SENCICO	356,658.61	0.002	S/ 713.32		
III.	**COSTOS PREVENCION COVID - 19**				S/ 716.78	0.20%
3.1	**INSUMOS**	**PRECIO**	**CANTIDAD**	**PARCIAL**		
	MASCARILLA	S/ 1.00	200.00	S/ 200.00		
	ALCOHOL (GALON)	S/ 70.34	2.00	S/ 140.68		
	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 260 ml. PARA DISPENS	S/ 7.50	6.00	S/ 45.00		
	PULSIOXIMETRO	S/ 162.65	1.00	S/ 162.65		
	MEDIDOR DE TEMPERATURA	S/ 168.45	1.00	S/ 168.45		
				TOTAL GASTOS GENERALES =	46,386.97	13%

Rolando Anyaypoma Jaumon
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

V°B°

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000173

108 17

DESAGREGADO DE SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000174

107
16

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

LUGAR: MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		VALOR UNIT. S/.	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
I.	**GASTOS GENERALES FIJOS**					
1.1	**GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION**					
	Documentos de licitación	Est.		1.00	S/ 500.00	S/ 500.00
	Gastos Notariales y Legales	Est.		1.00	S/ 500.00	S/ 500.00
1.2	**GASTOS DE LIQUIDACION**					
	Elaboración y revisión de liquidación.	Est.		1.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
II.	**GASTOS GENERALES VARIABLES**					
2.1	**PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO**					
	Ing. Supervisor de obra	Mes	1.00	2.00	S/ 7,500.00	S/ 15,000.00
2.2	**MATERIALES Y OTROS**					
	Materiales de Campo y Ensayos de Mecanica de suelos	Glb	1.00	2.00	S/ 270.00	S/ 540.00
	Materiales para oficina, copias, ploteos, impresiones, archi	Glb	1.00	2.00	S/ 442.50	S/ 885.00
2.3	**COSTO PREVENCION COVID - 19**					
	MASCARILLA QUIRURGICA	Und	60.00	2.00	S/ 1.06	S/ 127.20
	ALCOHOL (GALON)	Galon	0.75	2.00	S/ 70.86	S/ 106.29
	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 260 ml. PARA DISPE	Galon	0.75	2.00	S/ 8.36	S/ 12.54

GASTOS DE SUPERVISION =	S/.	19,171.03	
IGV 18% =	S/	3,450.79	
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION =	S/	22,621.81	4.6%

Rolando Aliyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

V°B°
SGIYDUP

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000175

15

106

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000178

13

104

CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGIYDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000177

100 9

CRONOGRAMA DE ADQUISION DE MATERIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000178

103 12

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

UBICACIÓN: LOCALIDAD DE MONCADA - MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

FECHA: SETIEMBRE 2022

DESCRIPCION	1er Mes	2do Mes	TOTAL
	30 dias	60 dias	
1. - OBRAS PROVISIONALES	S/. 12,520.58	S/. 0.00	S/. 12,520.58
2. - SEGURIDAD EN OBRA	S/. 4,213.65	S/. 4,213.64	S/. 8,427.29
3. - TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 22,713.85	S/. 4,912.98	S/. 27,626.83
4. - PUENTE EL PALMO	S/. 72,945.48	S/. 118,424.70	S/. 191,370.18
5. - PUENTE SHOLOQUE	S/. 23,785.65	S/. 76,202.36	S/. 99,988.01
6. - SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	S/. 0.00	S/. 10,087.20	S/. 10,087.20
COSTO DIRECTO	**S/. 140,398.47**	**S/. 216,260.14**	**S/. 356,658.61**
GASTOS GENERALES 13%	S/. 18,260.20	S/. 28,126.77	S/. 46,386.97
UTILIDADES (5%)	S/. 7,019.92	S/. 10,813.01	S/. 17,832.93
SUB TOTAL	S/. 165,678.59	S/. 255,199.92	S/. 420,878.51
IGV 18%	S/. 29,822.15	S/. 45,935.99	S/. 75,758.13
TOTAL PRESUPUESTADO	S/. 195,500.74	S/. 301,135.91	S/. 496,636.64
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 9,775.04	S/. 15,056.79	S/. 24,831.83
SUPERVISION	S/. 8,905.06	S/. 13,716.75	S/. 22,621.81
AVANCE PARCIAL (%)	**39.36%**	**60.64%**	S/. 544,090.28
AVANCE ACUMULADO (%)		**100.00%**	

V°B° SGVDUR

INGENIERO CIVIL
CIP 131077

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000175

099

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

PROYECTO "RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, : DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDANELA DE CAO

LUGAR: LOCALIDAD DE MONCADA - MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

Descripción	Und.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Mes 01	Mes 02	Total
				S/ 134,393.06	S/ 48,861.45	S/ 85,511.60	S/ 134,393.06
MANO DE OBRA							
OPERARIO	hh	1,673.3039	S/ 26.15	S/ 41,141.90	S/ 16,947.52	S/ 24,194.38	S/ 41,141.90
OFICIAL	hh	1,717.3066	S/ 20.15	S/ 34,603.73	S/ 7,413.38	S/ 27,190.37	S/ 34,603.73
PEON	hh	2,863.4872	S/ 18.77	S/ 53,747.28	S/ 23,447.17	S/ 30,300.11	S/ 53,747.28
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	16.8788	S/ 26.65	S/ 449.82	S/ 187.55	S/ 262.27	S/ 449.82
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	128.5590	S/ 21.86	S/ 2,810.30	S/ -	S/ 2,810.30	S/ 2,810.30
TOPOGRAFO	hh	5.2997	S/ 26.42	S/ 140.02	S/ 140.02	S/ -	S/ 140.02
ESPECIALISTA EN GESTION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN	mes	1.0000	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	S/ 745.83	S/ 754.17	S/ 1,500.00
				S/ 190,974.26	S/ 36,689.12	S/ 155,256.14	S/ 190,974.26
MATERIALES							
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	11.0000	S/ 27.12	S/ 298.32	S/ -	S/ 298.32	S/ 298.32
THINNER ACRILICO	gal	11.0000	S/ 16.95	S/ 186.45	S/ -	S/ 186.45	S/ 186.45
GASOLINA	gal	114.4537	S/ 14.76	S/ 1,689.34	S/ 123.87	S/ 1,565.47	S/ 1,689.34
ASFALTO RC-250	gal	3.7590	S/ 16.95	S/ 63.72	S/ -	S/ 63.72	S/ 63.72
NEOPRENO 400x200x48mm DUREZA 60 SHORE (REFORZADO CON 3	und	4.0000	S/ 630.00	S/ 2,520.00	S/ -	S/ 2,520.00	S/ 2,520.00
NEOPRENO EXPANDIBLE -COMPRESIBLE TIPO PANAL 5cm x 7 cm	m	48.7621	S/ 105.83	S/ 5,160.49	S/ -	S/ 5,160.49	S/ 5,160.49
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	85.7331	S/ 6.15	S/ 527.26	S/ 263.05	S/ 264.21	S/ 527.26
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	195.3270	S/ 6.97	S/ 1,361.43	S/ -	S/ 1,361.43	S/ 1,361.43
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,652.4450	S/ 4.92	S/ 33,714.03	S/ -	S/ 33,714.03	S/ 33,714.03
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"	kg	107.2331	S/ 6.15	S/ 659.48	S/ 263.05	S/ 396.43	S/ 659.48
PLATINA DE ACERO DE 13mm x 16mm x 10mm	und	56.5708	S/ 50.00	S/ 2,828.54	S/ -	S/ 2,828.54	S/ 2,828.54
PLATINA DE ACERO DE 810mm x 660mm x 20mm	und	4.0000	S/ 323.87	S/ 1,295.48	S/ -	S/ 1,295.48	S/ 1,295.48
PLATINA DE ACERO DE 350mm x 500mm x 20mm	und	4.0000	S/ 106.02	S/ 424.08	S/ -	S/ 424.08	S/ 424.08
PLATINA DE ACERO DE 400mm x 450mm x 20mm	und	4.0000	S/ 109.05	S/ 436.20	S/ -	S/ 436.20	S/ 436.20
PLATINA DE ACERO 2" x 3/16"	m	0.4000	S/ 17.81	S/ 7.12	S/ -	S/ 7.12	S/ 7.12
PLATINA DE ACERO 3 1/2" x 3/16"	m	1.2000	S/ 25.29	S/ 30.35	S/ -	S/ 30.35	S/ 30.35
PLATINA DE ACERO DE 6" x 6" x 5/8"	pza	2.0000	S/ 50.00	S/ 100.00	S/ -	S/ 100.00	S/ 100.00
PLATINA DE ACERO (TOPE) 3/8"	pza	8.0000	S/ 20.00	S/ 160.00	S/ -	S/ 160.00	S/ 160.00
PERFIL ANGULAR DE 3/8"x1"x3/16"	m	50.6204	S/ 6.67	S/ 337.64	S/ -	S/ 337.64	S/ 337.64
PERFIL ANGULAR L 4"x4"x1/2"	m	50.6196	S/ 75.00	S/ 3,796.47	S/ -	S/ 3,796.47	S/ 3,796.47
TUBERIA DE PVC 2"	m	304.2480	S/ 6.32	S/ 1,922.85	S/ -	S/ 1,922.85	S/ 1,922.85
TUBERIA DE PVC 1"	m	115.2000	S/ 2.08	S/ 239.62	S/ -	S/ 239.62	S/ 239.62
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	29.1301	S/ 53.30	S/ 1,552.63	S/ -	S/ 1,552.63	S/ 1,552.63
PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	0.3900	S/ 105.00	S/ 40.95	S/ -	S/ 40.95	S/ 40.95
PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	76.8700	S/ 45.00	S/ 3,459.15	S/ 542.86	S/ 2,916.29	S/ 3,459.15
ARENA GRUESA	m3	51.6700	S/ 49.20	S/ 2,542.16	S/ 1,586.70	S/ 955.46	S/ 2,542.16
HORMIGON	m3	153.5767	S/ 45.00	S/ 6,910.95	S/ 1,085.72	S/ 5,825.23	S/ 6,910.95
GEOTEXTIL DE DRENAJE TRIDIMENSIONAL	m2	660.0000	S/ 25.00	S/ 16,500.00	S/ -	S/ 16,500.00	S/ 16,500.00
CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bol	1,670.9393	S/ 22.14	S/ 36,994.60	S/ 4,160.47	S/ 32,834.13	S/ 36,994.60
GROUT F'c=280 kg/cm2	bol	6.0000	S/ 152.54	S/ 915.24	S/ -	S/ 915.24	S/ 915.24
YESO	bol	6.9550	S/ 5.93	S/ 41.24	S/ 41.24	S/ -	S/ 41.24
PEGAMENTO PARA PVC	gal	1.5000	S/ 79.00	S/ 118.50	S/ -	S/ 118.50	S/ 118.50
PEGAMENTO EPOXICO	kg	3.2508	S/ 43.20	S/ 140.43	S/ -	S/ 140.43	S/ 140.43
SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO	gal	1.5464	S/ 249.90	S/ 386.45	S/ -	S/ 386.45	S/ 386.45
COLOCACION DE SEÑAL INFORMATIVA	und	2.0000	S/ 152.29	S/ 304.58	S/ -	S/ 304.58	S/ 304.58
MADERA TORNILLO	p2	1,937.0112	S/ 8.50	S/ 16,464.60	S/ 5,998.78	S/ 10,465.82	S/ 16,464.60
TRIPLAY DE 4'x8'x4 mm	pln	68.0000	S/ 41.00	S/ 2,788.00	S/ -	S/ 2,788.00	S/ 2,788.00
TOPES METALICOS LATERALES DE 68 mm x 350 mm x 20mm +	pza	8.0000	S/ 15.00	S/ 120.00	S/ -	S/ 120.00	S/ 120.00
LIJA DE FIERRO	hja	4.0000	S/ 2.54	S/ 10.16	S/ -	S/ 10.16	S/ 10.16
LIJA DE CONCRETO	hja	4.0000	S/ 2.54	S/ 10.16	S/ -	S/ 10.16	S/ 10.16
LIJA PARA MADERA	und	3.0000	S/ 1.69	S/ 5.07	S/ -	S/ 5.07	S/ 5.07
PINTURA ESMALTE	gal	1.1326	S/ 36.01	S/ 40.78	S/ 19.03	S/ 21.75	S/ 40.78
PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal	11.0000	S/ 36.01	S/ 396.11	S/ -	S/ 396.11	S/ 396.11
PINTURA IMPRIMANTE A BASE DE ZINC ORGANICO	gal	0.6040	S/ 40.68	S/ 24.57	S/ -	S/ 24.57	S/ 24.57
PINTURA BITUMINOSA	gal	120.0000	S/ 58.39	S/ 7,006.80	S/ -	S/ 7,006.80	S/ 7,006.80
DISOLVENTE PARA PINTURA IMPRIMANTE	gal	0.2080	S/ 23.31	S/ 4.85	S/ -	S/ 4.85	S/ 4.85
CINTA REFLECTIVA DE 4" RJO/BLANCO (ROLL X 50 Y)	rll	1.0000	S/ 63.56	S/ 63.56	S/ 63.56	S/ -	S/ 63.56
CINTA SEÑALIZADORA	rll	1.0000	S/ 20.34	S/ 20.34	S/ 20.34	S/ -	S/ 20.34
SERVICIO DE DESINFECCION DE BAÑOS	ser	60.0000	S/ 30.00	S/ 1,800.00	S/ -	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00
PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8" x 14" + T + A	pza	16.0000	S/ 8.82	S/ 141.12	S/ -	S/ 141.12	S/ 141.12
TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 4 1/2"	m	46.2000	S/ 30.83	S/ 1,424.35	S/ -	S/ 1,424.35	S/ 1,424.35
TUBERIA DE FIERRO NEGRO DE 5"	m	46.2000	S/ 41.67	S/ 1,925.15	S/ -	S/ 1,925.15	S/ 1,925.15
BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN	und	4.0000	S/ 1,300.00	S/ 5,200.00	S/ 5,200.00	S/ -	S/ 5,200.00
CALAMINA GALVANIZADA ZINC 26CANALES 1.83 X 0.83 m X 0.3 mm	pln	17.0000	S/ 25.00	S/ 425.00	S/ -	S/ 425.00	S/ 425.00
POSTE PARA SEÑALES (3.20m x 2.5")	und	4.0000	S/ 28.00	S/ 112.00	S/ -	S/ 112.00	S/ 112.00
TUBO DE FIERRO CIRCULAR DE 3", e=2mm	m	18.0000	S/ 22.84	S/ 411.12	S/ -	S/ 411.12	S/ 411.12
CASCO TIPO JOCKEY AMARILLO	und	50.0000	S/ 15.00	S/ 750.00	S/ 750.00	S/ -	S/ 750.00
LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA	und	70.0000	S/ 7.20	S/ 504.00	S/ 504.00	S/ -	S/ 504.00
PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON	und	50.0000	S/ 0.82	S/ 41.00	S/ 41.00	S/ -	S/ 41.00
MASCARILLA KN95 (5 CAPAS)	und	600.0000	S/ 1.48	S/ 888.00	S/ 888.00	S/ -	S/ 888.00
GUANTES DE CUERO	par	50.0000	S/ 10.70	S/ 535.00	S/ 535.00	S/ -	S/ 535.00
CHALECO REFLECTIVO	und	50.0000	S/ 5.50	S/ 275.00	S/ 275.00	S/ -	S/ 275.00
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	par	75.0000	S/ 71.19	S/ 5,339.25	S/ 5,339.25	S/ -	S/ 5,339.25
ARNES CON TRES ANILLO	und	8.0000	S/ 122.88	S/ 983.04	S/ 983.04	S/ -	S/ 983.04
TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m	und	4.0000	S/ 169.49	S/ 677.96	S/ 677.96	S/ -	S/ 677.96
SEÑAL PREVENTIVA (0.60m x 0.60m)	und	4.0000	S/ 210.34	S/ 841.36	S/ -	S/ 841.36	S/ 841.36
SEÑAL INFORMATIVA	m2	8.3454	S/ 404.96	S/ 3,379.55	S/ -	S/ 3,379.55	S/ 3,379.55
BANDERINES	und	4.0000	S/ 12.71	S/ 50.84	S/ 50.84	S/ -	S/ 50.84
SEÑALIZACION PREVENTIVAS	und	2.0000	S/ 27.12	S/ 54.24	S/ 54.24	S/ -	S/ 54.24
CONOS REFLECTANTES	und	16.0000	S/ 40.68	S/ 610.20	S/ 610.20	S/ -	S/ 610.20
ARANDELA A PRESION DE 5/8"	und	10.0000	S/ 2.85	S/ 28.50	S/ -	S/ 28.50	S/ 28.50
PERNO 5/8"X10"	und	10.0000	S/ 3.95	S/ 39.50	S/ -	S/ 39.50	S/ 39.50
PERNO 5/8" x 9"	pza	117.3348	S/ 5.00	S/ 586.67	S/ -	S/ 586.67	S/ 586.67
PERNO DE ANCLAJE DE 1" x 400mm	und	8.0000	S/ 6.00	S/ 48.00	S/ -	S/ 48.00	S/ 48.00
ELECTRODO DE SOLDADURA 6011 DE 1/8"	kg	88.0000	S/ 12.50	S/ 1,100.00	S/ -	S/ 1,100.00	S/ 1,100.00
ELECTRODO DE SOLDADURA 7018 DE 1/8"	kg	144.4400	S/ 12.71	S/ 1,835.83	S/ -	S/ 1,835.83	S/ 1,835.83
VARILLA CORRUGADA 1/2"	m	89.7763	S/ 3.38	S/ 303.44	S/ -	S/ 303.44	S/ 303.44
ALCOHOL	l	30.0000	S/ 12.03	S/ 360.90	S/ 360.90	S/ -	S/ 360.90
ALCOHOL GEL NEUTRO	l	30.0000	S/ 15.17	S/ 455.10	S/ 455.10	S/ -	S/ 455.10
BOLSAS PLASTICAS ROJAS	cto	6.0000	S/ 38.10	S/ 228.60	S/ 228.60	S/ -	S/ 228.60
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 260 ml. PARA DISPENSADOR	und	8.0000	S/ 7.03	S/ 56.24	S/ 56.24	S/ -	S/ 56.24
PAPEL TOALLA EN ROLLO JUmBO NATURAL LISO X 300 m	und	20.0000	S/ 4.83	S/ 96.60	S/ 96.60	S/ -	S/ 96.60
AGUA	m3	0.0820	S/ 5.00	S/ 0.41	S/ -	S/ 0.41	S/ 0.41
BARRENO 5' X 1/8"	und	0.4820	S/ 287.00	S/ 138.33	S/ 138.33	S/ -	S/ 138.33
GIGANTOGRAFIA SEGUN MODELO	und	1.0000	S/ 452.07	S/ 452.07	S/ -	S/ 452.07	S/ 452.07
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb	1.0000	S/ 4,255.14	S/ 4,255.14	S/ 4,255.14	S/ -	S/ 4,255.14

Rolando Antonio Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
que el presente documento es
FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000180

HERRAMIENTAS MANUALES					S/ 4,040.30	S/ 1,491.66	S/ 2,548.64	S/ 4,040.30		
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo				S/ 4,040.30	S/ 1,491.66	S/ 2,548.64	S/ 4,040.30		
EQUIPOS					S/ 19,507.85	S/ 8,246.13	S/ 11,261.72	S/ 19,507.85		
NIVEL TOPOGRAFICO	día	0.6677	S/	50.72	S/ 33.87	S/ 33.87	S/ -	S/ 33.87		
ESTACION TOTAL	día	0.5677	S/	103.20	S/ 58.91	S/ 58.91	S/ -	S/ 58.91		
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	348.0449	S/	16.40	S/ 5,707.94	S/ 2,044.67	S/ 3,663.27	S/ 5,707.94		
MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	hm	24.1000	S/	8.20	S/ 197.62	S/ 197.62	S/ -	S/ 197.62		
COMPRESORA NEUMATICA	hm	24.1000	S/	123.00	S/ 2,964.30	S/ 2,964.30	S/ -	S/ 2,964.30		
RETROEXCAVADORA	hm	12.2448	S/	246.00	S/ 3,012.22	S/ 1,944.76	S/ 1,067.46	S/ 3,012.22		
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	4.6340	S/	170.00	S/ 787.78	S/ -	S/ 787.78	S/ 787.78		
CAMION BARANDA 2TN	hm	1.3332	S/	71.87	S/ 95.82	S/ -	S/ 95.82	S/ 95.82		
COMPRESORA DE AIRE	día	5.5000	S/	120.00	S/ 660.00	S/ -	S/ 660.00	S/ 660.00		
MAQUINA DE SOLDAR 295 A	día	11.5598	S/	160.00	S/ 1,851.17	S/ -	S/ 1,851.17	S/ 1,851.17		
VIBRADOR PARA CONCRETO	hm	25.8947	S/	14.00	S/ 362.53	S/ -	S/ 362.53	S/ 362.53		
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	111.8803	S/	20.00	S/ 2,237.61	S/ 368.10	S/ 1,869.51	S/ 2,237.61		
AMOLADORA	día	5.5000	S/	50.00	S/ 275.00	S/ -	S/ 49.26	S/ 98.05		
MOCHILA FUMIGADORA	und	1.0000	S/	98.05	S/ 98.05	S/ 48.79	S/ 50.21	S/ 100.00		
BANDEJA DE ALUMINIO 0.50x0.70	und	2.0000	S/	50.00	S/ 100.00	S/ 49.79	S/ 45.10	S/ 89.83		
MEDIDOR DE TEMPERATURA DE NO CONTACTO	und	1.0000	S/	117.80	S/ 117.80	S/ 58.65	S/ 59.15	S/ 117.80		
PULSIOXÍMETRO	und	1.0000	S/	89.83	S/ 89.83	S/ 44.73	S/ 45.10	S/ 89.83		
LAVAMANOS PORTATIL	und	1.0000	S/	847.40	S/ 847.40	S/ 421.93	S/ 425.47	S/ 847.40		
SUBCONTRATOS					S/ 7,743.15	S/ 6,150.44	S/ 1,592.71	S/ 7,743.15		
SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES PREVENTIVAS	m3	0.9520	S/	34.76	S/ 33.09	S/ -	S/ 33.09	S/ 33.09		
SC EXCAVACION MANUAL SEÑALES TIPO E-1	m3	2.1120	S/	34.76	S/ 73.41	S/ -	S/ 73.41	S/ 73.41		
SC ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL A TODO COSTO	m2	1.9200	S/	71.40	S/ 137.09	S/ -	S/ 137.09	S/ 137.09		
SC ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	64.0200	S/	4.07	S/ 260.56	S/ -	S/ 260.56	S/ 260.56		
SC CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	3.0520	S/	356.67	S/ 1,088.56	S/ -	S/ 1,088.56	S/ 1,088.56		
FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	S/	6,150.44	S/ 6,150.44	S/ 6,150.44	S/ -	S/ 6,150.44		
				COSTO DIRECTO =	S/ 356,658.51		S/ 100,467.80	S/ 256,200.81		
				AVANCE MENSUAL (%)			28.17%	71.83%		
				AVANCE ACUMULADO (%)			28.17%	100.00%		

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO Civil
CIP 131077

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CRONOGRAMA VALORIZADO

PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDANELA DE CAO

LUGAR: LOCALIDAD DE MONCADA

Item	Descripción	Und.	Parcial (S/.)	Meses	
				Mes 01	Mes 02
01	**OBRAS PROVISIONALES**		S/ 12,520.68		
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	S/ 10,599.50	S/ 10,599.50	
01.02	CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.6M x 2.40M	und	S/ 1,921.08	S/ 1,921.08	
02	**SEGURIDAD EN OBRA**		S/ 15,065.81		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	S/ 8,427.29	S/ 4,213.65	S/ 4,213.64
02.02	ELABORACION , IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURI	glb	S/ 1,500.00	S/ 750.00	S/ 750.00
02.03	EQUIPAMIENTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	glb	S/ 1,253.08	S/ 626.54	S/ 626.54
02.04	INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	mes	S/ 2,065.44	S/ 1,042.72	S/ 1,042.72
02.05	MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID-19	glb	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	
03	**TRABAJOS PRELIMINARES**		S/ 27,626.83		
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	S/ 4,255.14	S/ 4,255.14	
03.02	FLETE TERRESTRE	glb	S/ 6,150.44	S/ 6,150.44	
03.03	DESVIO DE TRÁNSITO	glb	S/ 4,625.97	S/ 2,312.99	S/ 2,312.98
03.04	BAÑOS PROVISIONALES	mes	S/ 5,200.00	S/ 2,600.00	S/ 2,600.00
03.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	S/ 6,882.00	S/ 6,882.00	
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2	S/ 513.28	S/ 513.28	
04	**PUENTE EL PALMO**		S/ 191,370.18		
04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		S/ 26,142.67		
04.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	S/ 2,020.45	S/ 2,020.45	
04.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	S/ 426.06	S/ 426.06	
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	S/ 19,074.41		S/ 19,074.41
04.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3	S/ 1,934.83	S/ 1,934.83	
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	S/ 893.79		S/ 893.79
04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	S/ 1,793.13		S/ 1,793.13
04.02	**CONCRETO SIMPLE**		S/ 63,394.69		
04.02.01	**ESTRIBOS**		S/ 55,950.92		
04.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	S/ 41,857.44	S/ 41,857.44	
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 14,093.48	S/ 14,093.48	
04.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**		S/ 7,443.77		
04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	S/ 4,703.51	S/ 2,351.76	S/ 2,351.75
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 2,740.26	S/ 2,740.26	
04.03	**CONCRETO ARMADO**		S/ 53,570.57		
04.03.01	**LOSA PUENTE**		S/ 42,547.89		
04.03.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	S/ 10,862.10		S/ 10,862.10
04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 5,294.65		S/ 5,294.65
04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	S/ 26,391.14		S/ 26,391.14
04.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**		S/ 11,022.68		
04.03.02.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	S/ 4,610.36		S/ 4,610.36
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 984.75		S/ 984.75
04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	S/ 5,427.57		S/ 5,427.57
04.04	**BARANDAS**		S/ 12,876.18		
04.04.01	**BASE DE CONCRETO**		S/ 5,354.98		
04.04.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	S/ 1,086.21		S/ 1,086.21
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 2,353.18		S/ 2,353.18
04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	S/ 1,915.59		S/ 1,915.59
04.04.02	**CARPINTERIA METALICA**		S/ 7,521.20		
04.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	S/ 7,521.20	S/ 7,521.20	
04.04	**VARIOS**		S/ 35,386.07		
04.04.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	S/ 5,025.10		S/ 5,025.10
04.04.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	S/ 21,184.02		S/ 21,184.02
04.04.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	S/ 2,350.68		S/ 2,350.68
04.04.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	S/ 5,087.29		S/ 5,087.29
04.04.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	S/ 1,738.98		S/ 1,738.98
05	**PUENTE SHOLOQUE**		S/ 99,988.01		
05.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		S/ 10,545.16		
05.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	S/ 832.10	S/ 832.10	
05.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	S/ 185.91	S/ 185.91	
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	S/ 8,074.05		S/ 8,074.05
05.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	m3	S/ 548.68	S/ 548.68	
05.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	S/ 300.85		S/ 300.85
05.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	S/ 603.57		S/ 603.57
05.02	**CONCRETO SIMPLE**		S/ 16,940.39		
05.02.01	**ESTRIBOS**		S/ 13,193.52		
05.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	S/ 9,053.29	S/ 9,053.29	
05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 4,140.23	S/ 4,140.23	
05.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**		S/ 3,746.87		
05.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6" MAX	m3	S/ 2,404.88		S/ 2,404.88
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 1,341.99		S/ 1,341.99
05.03	**CONCRETO ARMADO**		S/ 25,332.37		
05.03.01	**LOSA PUENTE**		S/ 21,293.91		
05.03.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	S/ 3,379.32		S/ 3,379.32
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/ 2,216.76		S/ 2,216.76
05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	S/ 15,697.83		S/ 15,697.83
05.03.02	LOSA DE APROXIMACION		S/ 4,038.46		

Rolando Mantilla Jaramillo
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000182

05.03.02.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	S/	2,196.56			S/ 2,196.56
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/	558.45			S/ 558.45
05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	S/	1,283.45			S/ 1,283.45
05.04	**BARANDAS**		S/	15,305.64			
05.04.01	**BASE DE CONCRETO**		S/	6,280.20			
05.04.01.01	CONCRETO f'C=280 kg/cm2	m3	S/	1,303.45			S/ 1,303.45
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	S/	2,823.81			S/ 2,823.81
05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	S/	2,152.94			S/ 2,152.94
05.04.02	**CARPINTERIA METALICA**		S/	9,025.44			
05.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	S/	9,025.44	S/ 9,025.44		
05.04	**VARIOS**		S/	31,864.45			
05.04.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	S/	5,025.10			S/ 5,025.10
05.04.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	S/	21,184.02			S/ 21,184.02
05.04.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	S/	2,350.68			S/ 2,350.68
05.04.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	S/	2,423.79			S/ 2,423.79
05.04.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	S/	880.86			S/ 880.86
06	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**		S/	10,087.20			
06.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 x 0.60 m.	und	S/	1,772.00			S/ 1,772.00
06.02	SEÑAL INFORMATIVA	und	S/	4,144.70			S/ 4,144.70
06.03	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	S/	4,170.50			S/ 4,170.50
	COSTO DIRECTO		**S/**	**356,658.61**	**S/**	**140,398.47**	**S/ 216,260.14**
	GASTOS GENERALES (13%)		S/	46,386.97	S/	18,260.20	S/ 28,126.77
	UTILIDAD (5%)		S/	17,832.93	S/	7,019.92	S/ 10,813.01
	SUB TOTAL		**S/**	**420,878.51**	**S/**	**165,678.59**	**S/ 255,199.92**
	IGV (18%)		S/	75,758.13	S/	29,822.15	S/ 45,935.99
	VALOR REFERENCIAL		**S/**	**496,636.64**	**S/**	**195,500.74**	**S/ 301,135.91**
	AVANCE PARCIAL					39.36%	60.64%
	AVANCE ACUMULADO					39.36%	100.00%

Atentamente,
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

V°B°
SGIYOUP

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 2 DIC 2023

APÉNDICE N° 4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MIGUEL GRAU 580
ASCOPE – PERU

CONTRATO N° 003 -2023-MDMC/GM

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA / N°002-2023–MDMC/CS
Primera Convocatoria

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la **obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE,DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534,** que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO con RUC N°20179753660, con domicilio en el JR. Miguel Grau 580 debidamente representado por el CPC. GUILER PÉREZ CABRERA, con DNI N° 43444197, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante resolución de Alcaldía N°001-2023-MDMC/A, que en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" de la otra parte el **CONSORCIO VILLA**, integrado por las empresas **LOTMAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C** con **RUC** N° **20540062090** representada por su Gerente Financiero **MARTINEZ QUIÑONEZ, ROSA ANGELA** con DNI: **43702004** con domicilio en calle **CALLE TERESA G. DE FANNING N°1132-URB.MIRAFLORES-TRUJILLO, LA LIBERTAD,** la empresa **CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C** con RUC N° **20559638359** representada por su Gerente De Operaciones el Sr. **GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ** con DNI N° 45275529 con domicilio en **MZ P LOTE 4 URB. VILLA DEL CONTADOR TRUJILLO-TRUJILLO, LA LIBERTAD** y quienes designan como representante común a **DON GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ,**identificado con DNI N° 45275529 con domicilio común en **MZ P LOTE 4 URB. VILLA DEL CONTADOR TRUJILLO-TRUJILLO, LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

OFICINA MUNICIPAL - MDMC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASESOR LEGAL MAGDALENA DE CAO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de mayo del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDMC/CS-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE,DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2529534**, integrados por las empresas LOTMAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C **con RUC N°** 20540062090 y la empresa CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C **con RUC N°** 20559638359 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

Wilder Cuneva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE,DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534"**

SGIDUR V°B° MDMC

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 446,972.98 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON con 98/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Ybe Roberto Prudo Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000185

11/20
164

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[1]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 44,697.30 (cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete y 30/100 soles),a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del numero total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelantos directos que, en ningún caso, en conjunto podrá exceder del 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Wilder Cueva Cabana
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

[1] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000186

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Wilder Cuneva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Yhe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, al presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

162

6	**SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION** Cuando EL CONTRATISTA no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	(0.20 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
7	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con el Equipamiento Estratégico, propuestos en la acreditación para la suscripción de su contrato, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.20 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
8	**CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA** Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando EL CONTRATISTA, ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondientes, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control lo aseguramiento de calidad.	(0.20 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
9	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.20 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
10	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.	(0.20 UIT) por cada caso detectado.	Wilder Cueva Cabal.. INGENIERO CIVIL Reg CIP 157770 Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor

GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Ybe Roberto Prado Burriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

CONSORCIO VILLA

GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ

000188

11	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR** Para la ejecución de la obra, si EL CONTRATISTA solicita el cambio de Residente de Obra y/o Personal Profesional propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos: - Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio del plazo de la Obra. - Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	(0.50 UIT) por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
12	**FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** El Residente y los Profesionales Especialistas Propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, asistiendo en forma permanente y todos los días laborales de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visito la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	(0.20 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
13	**INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO** Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	(0.20 UIT) por cada informe ausente en cada valorización.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
	RESIDENTE DE OBRA Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección) este acudirá al cuaderno de obra, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la	(0.20 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Ybe Roberto Prudo Barrios
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

160 1/66

	Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.		
15	**CUADERNO DE OBRA** Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.	(0.20 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
16	**MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS** Por no presentar en el informe final, o informe de liquidación de obra el respectivo manual, el cual contendrá todos los manuales de fábrica del Equipamiento instalado, mantenimiento de infraestructura, planes de operación de sistema contra incendio, manuales de operación de sistema de seguridad, audio, telefonía, informática, etc. Instalados.	(0.20 UIT) por cada día de atraso.	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
	POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA Cuando el Contratista incumpla con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en cláusula Obligaciones Generales del Contratista.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor
18	**POR NO TENER CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE** Se aplicará a cada uno del personal Clave del Contratista	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo	Según el Informe de la SGIDUR y/o Inspector o Supervisor

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

000190

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Wilder Cuenca Cabanillas
INGENIERO CIVIL

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[2]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

[2] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Ybe Rosario Prado Barriga
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

000191

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. Miguel Grau 580-Magdalena de Cao- Ascope-La Libertad**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: en **MZ P LOTE 4 URB. VILLA DEL CONTADOR TRUJILLO-TRUJILLO, LA LIBERTAD**, asimismo designa como correo electrónico **urtecho_01@hotmail.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Magdalena de Cao al 19 de Mayo del 2023.

SGIDUR V°B° -MDMC-

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CPC. Guiler Pérez Cabrera
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAGDALENA DE CAO ASESOR LEGAL

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

APÉNDICE N° 5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

168
612

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTOR PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PAPA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO: RENOVACION DE PUENTE EL (LA) VIA VECINALEMP-LI-102-EMP LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE LA LIBERTAD, El consultor suministrará los servicios necesarios para la supervisión de la obra: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102 - EMP LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, LA LIBERTAD". Estos servicios comprenderán todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los Diseños y Especificaciones del Expediente Técnico correspondiente, velando por la calidad de las obras. El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.	22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0033	15.033.0066.0138.2529534.6000002	1 - 00	2.6. 8 1. 4 3	22,012.90

Van ... S/ 22,012.90

23-05-23

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753680

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	C.P.C. Gina Tello Cabrera GERENTE MUNICIPAL	KATHERIN YAMILI FERNANDEZ BAZALAR	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

000194

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

N° Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las empresas consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, entre otros, la supervisión, control y liquidación de la obra, obliga a: "Elaborar y presentar a la Entidad previo al inicio de sus servicios, un cronograma de utilización de los recursos (personal, logistico, etc.) de su propuesta económica, acorde con el calendario de avance de obra del expediente técnico, el que posteriormente deberá actualizar a la fecha de inicio de obra, en concordancia con el calendario de ejecución de obra presentado por el contratista y aprobado por la Entidad. "Revisar el Expediente Técnico de Obra y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables ejecutar, identificando igualmente los probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra. "Durante la etapa previa a la ejecución y recepción de obra, el supervisor para el desarrollo de su trabajo tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental. "Revisión y verificación del trazo, replanteo y niveles topográficos en general, en caso de existir discrepancias con el contratista, ejecutará los trazos, replanteo y niveles topográficos correspondientes. En coordinación con el contratista desarrollará propuestas de variación de la infraestructura	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 22,012.90

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN		KATHERIN KAMILI FERNANDEZ BAZALAR	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000193

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		cuando por causas justificadas así se requiera, elevando esta al Proyectista para su aprobación. "En general, toda discrepancia o modificación detectada o requerida resultante de la revisión del Expediente Técnico o de la ejecución de los trabajos, deberá ser consultada oportunamente al proyectista por medio de la Entidad, para su opinión y aprobación. "Revisar detalladamente el calendario de avance obra valorizada, el calendario de adquisición de materiales y el de utilización de equipos mecánicos que el contratista presenta a la Entidad antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión. El o los calendarios concordados, serán remitido a la Entidad para su aprobación y vigencia contractual. El calendario de avance de obra valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual cuando corresponda, deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecutará la obra. "Deberá controlar y registrar el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra PERT - CPM "Controlar la utilización de Adelantos que se entregará al Contratista, cuyo	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/	

Van ... S/ 22,012.90

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guido Perez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YANET FERNANDEZ BAZALAR JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO ING. ORLANDO SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao
12 DIC 2023

000196

165
609

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra. "Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las Especificaciones Técnicas. "Controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, la administración de la seguridad de la obra, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica. "Deberá verificar que los equipos utilizados sean los requeridos y considerados en el expediente técnico, controlando su operación y rendimiento, dejando constancia de cualquier hecho que altere las condiciones contractuales y que sea de responsabilidad del contratista. Deberá implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo a su propuesta económica, este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 22,012.90

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiler Perez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMEL FERNANDEZ BAZALAR JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO ING. ARMANDO NOLBERTO PAREDES SUB-GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

000197

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		"Controlar el avance de las obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión. "Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Esta obligación, que comprende entre otros la cuantificación y valoración de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control y asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de estos hechos. "Paralelamente a la ejecución de las obras, el supervisor irá efectuando su verificación a fin de contar con los metrados realmente ejecutados, para así ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, de tal manera de contar con los metrados finales realmente ejecutados y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la obra. "Velar porque los informes y/o expedientes sobre adicionales se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 22,012.90

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	CPC. Guiller Pérez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	KATHERIN YAMILY FERNANDEZ BAZALAR	ING. [illegible]
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

000198

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao
12 DIC 2023

604

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN — CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : — Fax :	Moneda : S/ — T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		la Entidad, a fin de no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles. "La cuantificación y valoración de las prestaciones adicionales de obra, así como su pago de acuerdo a la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control, correspondiéndole asimismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio. "Controlar, vigilar e informar a la Entidad, respecto de la obligación contractual del contratista de su ejecución física exclusiva; el contratista no podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, si está posibilidad no está establecida en las bases del proceso de selección y no cuente con la autorización escrita de la Entidad. "Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinaria con ingreso temporal al país. "Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos (estos cuadros deben especificar información general y específica respecto de los avances ejecutados y programados de la obra principal y adicionales,	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiler Perez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN TAMILY FERNANDEZ BAZALAR JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023
000195

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245
CAJAMARCA / JAEN / JAEN
CCI:
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 000091
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas. "Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista. La solución propuesta deberá ser la alternativa más favorable técnica y económica, debiendo presentar en su informe el análisis realizado y las alternativas evaluadas y demostrar las bondades de la solución recomendada. "Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones del Supervisor, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnico legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría técnica legal. "Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra. "Ser miembro del Comité de Recepción de Obra, o participar como asesor del acto de la recepción. "Elaborar el informe final, revisar y efectuar las correcciones que estime	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiler Pérez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMILY FERNANDEZ BAZALAR AUX. DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO ING. A...
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023
000200

161
605

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		pertinentes a la Liquidación de Obra presentada por el contratista y presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión. Dentro del plazo establecido para la Entidad por el RLCE, el Supervisor revisará y opinará sobre la liquidación presentada por el Contratista, sin considerar aquellos aspectos o puntos que fuesen materia de una controversia o estuviesen en arbitraje, respecto de los cuales se pronunciará o los evaluará en la oportunidad que corresponda. "Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos El Supervisor deberá presentar a la Entidad, toda documentación debidamente foliada, en original más una (1) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de la versión digital. El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios: INFORME INICIAL (deberá ser entregado a los 15 días de iniciado el servicio) "Incluirá el Informe de Revisión del Expediente Técnico de Obra, formulará las conclusiones y recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución.	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO Cr.C. Gustavo Perez Cabrera CERENTE MUNIC.P.M.	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMILY FERNANDEZ BAZALAR JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO ING. [illegible] SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023 000201

160
604

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER		Nº Cuadro Adquisic: 000091	
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245		Tipo de Proceso : ASP	
CAJAMARCA / JAEN / JAEN	CCI:	Nº Contrato :	
RUC : 10447714031 Teléfono :	Fax :	Moneda : S/	T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		"Presentará el informe sobre el desarrollo de la obra, realizado al inicio del servicio. VALORIZACIONES MENSUALES por avances del Contratista. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. INFORMES MENSUALES, los cuales deberán ser entregados junto con la valorización del mes que corresponde, debiendo contener lo siguiente: PRIMER VOLUMEN: Debe contener lo siguiente: Ficha resumen de información mensual: con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 22,012.90

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Gilber Perez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMILY FERNANDEZ BAZALAR JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	ING. [illegible] Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC, 2023

000202

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada). También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado. Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la Entidad, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, etc. Información de Obra: Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la Entidad tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiler Perez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMLY FERNANDEZ BAZALAR JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	ING. [illegible] Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000203

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las Áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente. Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global). Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra. Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra y puntos de agua, etc.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 22,012.90

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiler Pérez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YANITZA FERNANDEZ BAZALAR JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	ING. [illegible] SUBGERENTE DE [illegible] Y DESARROLLO URBANO
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

157
601

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Información de Supervisión: Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente. Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión. Recursos utilizados por el Supervisor que incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos. Panel fotográfico: Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) CD, que muestren el estado de avance de las Obras. SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO RUC : 20179753860
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiller Pérez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMILY FERNANDEZ BAZALAR JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	ING. [illegible] DES Y DESARROLLO URBANO Y RURAL Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

LS6
600

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245 CAJAMARCA / JAEN / JAEN	Tipo de Proceso : ASP
CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		-Anexo Control Ambiental: incluirá Informa de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, minima y promedio del mes; Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, minima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra. -Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadistico, comparando resultados con los indices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere. -Anexo Cuaderno de Obras: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
		1-		

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO RUC : 20179753660
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiller Perez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMILY FERNANDEZ BAZALAR JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO INGENIERO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER	Nº Cuadro Adquisic: 000091
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / JAEN / JAEN CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10447714031 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		-Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas de la Entidad, del Contratista y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la Entidad, al Contratista y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución. -Se incluirá un anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente al mes del Informe Mensual. INFORME FINAL: (Deberá ser entregado dentro de los treinta (30) dias calendario, siguientes a la Recepción de la Obra). La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos. -El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de los mismos. -Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
		1-			

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Guiler Pérez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YASMIN FERNANDEZ BAZALAR JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO ING. [illegible] PAREDES SUBGERENTE DE [illegible] Y DESARROLLO URBANO - RURAL
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245
CAJAMARCA / JAEN / JAEN
CCI:
RUC : 10447714031 Teléfono :
Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 000091
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/
T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental. -Recomendaciones para la conservación de las obras. LIQUIDACIÓN DE OBRA: Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la liquidación de obra presentada por el Contratista, el Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra; en caso necesario proyectará la liquidación del Contrato de Obra. 15.FORMA DE PAGO El pago se realizará en valorizaciones mensuales, de acuerdo al monto contratado previa conformidad de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y Rural. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: -Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.	

Van ... S/ 22,012.90

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
		1-		

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO RUC : 20179753660
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FERNANDEZ BAZALAR, KATHERIN	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO CPC. Cinthia Perez Cabrera GERENTE MUNICIPAL	"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO" KATHERIN YAMILY FERNANDEZ BAZALAR JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	ING. [illegible] Y DESARROLLO URBANO RURAL
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.08.03.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000091

Nº Exp. SIAF : 0000000359

Día	Mes	Año
23	05	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : CUEVA CABANILLAS WILDER
Dirección : CALLE LAS PALMERAS N°245
CAJAMARCA / JAEN / JAEN
RUC : 10447714031 Teléfono : CCI: Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 000091
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE CONSULTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Vienen ... 22,012.90

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		-Comprobante de pago. -Informe de valorización de supervisión. -Copia de contrato. -Por la valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la Obra, y en conformidad con la oferta Técnica y Económica con que se otorgó la Buena Pro. -Las valorizaciones del Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados. -A la aprobación del Informe Final, Revisión de la Liquidación de Obra y Liquidación del Contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases y el Contrato (Etapa de Liquidación). SEGUN INFORME N°200-2023-SGIDUR-MDMC/AMVV, TERMINOS DE REFERENCIA, INFORME N°174-2023-MDMC/AYCP,, MEMORANDUM N°304-20223-MDMC/GM, CCP N°0164, INFORME N°185-2023-MDMC.OPP * * * *	

APÉNDICE N° 6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

61
1062

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO -RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Obra	: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
Plazo De Ejecución	: Sesenta (60) dias calendarios.
Presupuesto contratado	: s/ 446,972.98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y dos mil con 98/100 soles) - inc. Impuestos.
Sistema de contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Contratista	: CONSORCIO VILLA.
Supervisión	: WILDER CUEVA CABANILLAS
Propietario	: Municipalidad Distrital De Magdalena de Cao.

En el distrito de Magdalena de Cao, siendo las 11:15 a los un (01) día del mes de junio del 2023 se hicieron presente en la zona donde se ejecutará la obra, las personas siguientes:

Por la: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO:**
Abog. Gissela Analy Saldaña Gálvez – Gerente Municipal (e).
Ing. Ader Moisés Velásquez Villanueva – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Por la contratista: **CONSORCIO VILLA.**
Ing. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ – Representante Común Consorcio
Ing. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA – Residente De Obra.

Por la supervisión: **Ing. Wilder Cueva Cabanillas.**

Con el objeto de efectuar la entrega del terreno en virtud al art. 73° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM; para ejecutar la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**; ubicada en la jurisdicción de Santa Cruz de Chuca.

Luego de la inspección ocular de las aéreas donde se efectuarán los trabajos y constatar la correspondencia de los planos de ejecución de obra con la realidad del terreno, a la vez definir los puntos geométricos y referencias para el trazo de la obra; los representantes de ambas partes, recibieron el terreno a satisfacción y plena conformidad.

Al término de esta diligencia a los un (01) día del mes de junio del 2023, se dio por entregado el terreno, en fe de la cual firmaron los presentes en señal de conformidad.

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000211

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO -RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por la Representación de la Municipalidad:

Dra. Gissela Analy Saldaña Gálvez
Gerente Municipal (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ADER MOISES VELASQUEZ VILLANUEVA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. ADER MOISES VELASQUEZ VILLANUEVA
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Por la Representación de la Ejecución

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Ing. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
Representante Común - Consorcio Villa

Ybe Roberto Prado Barriga
Ingeniero Civil
CIP 110503

Ing. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA
Residente de Obra

Por la Representación de la Supervisión

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
Supervisión de Obra

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000212

APÉNDICE N° 7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO -RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra	:	**"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**
Plazo De Ejecución	:	Sesenta (60) días calendarios.
Presupuesto contratado	:	s/ 446,972.98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y dos mil con 98/100 soles) - inc. Impuestos.
Sistema de contratación	:	PRECIOS UNITARIOS
Contratista	:	CONSORCIO VILLA.
Supervisión	:	WILDER CUEVA CABANILLAS
Propietario	:	Municipalidad Distrital De Magdalena de Cao.
Fecha de Firma de Contrato	:	19 de Mayo del 2023.
Fecha entrega de terreno	:	01 de Junio del 2023.

En el distrito de Magdalena de Cao, siendo las 8:00 a los doce (12) días del mes de junio del 2023 se hicieron presente en la zona donde se ejecutará la obra, las personas siguientes:

Por la: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO:**
C.P.C. GUILER PÉREZ CABRERA – Gerente Municipal.
Ing. ADER MOISES VELASQUEZ VILLANUEVA – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Por la contratista: **CONSORCIO VILLA.**
Ing. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ – Representante Común Consorcio.
Ing. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA – Residente De Obra.

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

Por la supervisión: **Wilder Cueva Cabanillas.**

Con el objeto de dar inicio a la ejecución obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**; iniciando a partir de la fecha el inicio contractual de la obra.

Al término de esta diligencia a los doce (12) días del mes de junio del 2023, se dio por iniciada la obra, en fe de la cual firmaron los presentes en señal de conformidad.

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

000214

Por la: Representación de la Municipalidad:

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CPC. Guiler Perez Cabrera
GERENTE MUNICIPAL

CPC. GUILER PÉREZ CABRERA
Gerente Municipal (e)

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO"
ING. ADER MOISES VELASQUEZ VILLANUEVA

ING. ADER MOISES VELASQUEZ VILLANUEVA
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Por la: Representación de la Ejecución

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

ING. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
Representante Común - Consorcio Villa

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA
Residente de Obra

Por la: Representación de la Supervisión

Wilder Cueva Cabanil.
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

ING. WILDER CUEVA CABANILLAS
Supervisor de Obra

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000215

APÉNDICE N° 8

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01

REFERENCIAS GENERALES

OBRA	:	RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
UBICACIÓN	:	DISTRITO MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2022-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
MONTO CONTRATADO	:	S/446,972.98
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VILLA
RESIDENTE DE OBRA	:	YBE ROBERTO PRADO BARRIGA
SUPERVISIÓN	:	WILDER CUEVA CABANILLAS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	01 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	12 DE JUNIO DEL 2023
PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN	:	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO DE OBRA	:	11 DE AGOSTO DEL 2023

VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP N° 303668

Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N°: 157770

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 119803

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
CONSORCIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

En el Distrito de Magdalena de Cao – Provincia de Ascope – Departamento La Libertad, siendo las 9:30 am del día 26 de julio del año 2023; en la zona del terreno sobre el cual se ejecutaba la obra **"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** se reúnen: el contratista CONSORCIO VILLA, debidamente representado por su representante común Sr. Gustavo Manuel Urtecho Velásquez y el Residente de obra Ing. Ybe Roberto Prado Barriga; por la Supervisión, el Ing. Wilder Cueva Cabanilla y por la Municipalidad Magdalena de Cao, el Ing. Armando José Moreno Paredes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y el Ing. Víctor Manuel Estacio Torres, Monitor Técnico de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

Que la finalidad de la reunión es para proceder al acto de Paralización de la Ejecución de Obra con "Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra"; en acción a los problemas ocasionados por el conflicto social con la empresa CASA GRANDE, la cual

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000217

envía a su personal de seguridad, quienes no permiten realizar ninguna labor en el puente Sholoque amenazando con incautar materiales, herramientas y maquinaria; poniendo así en peligro la seguridad de los trabajadores, circunstancia considerada como **Evento no Atribuible a las Partes,** en concordancia con el **Numeral 178.1** del **"Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución"**, y el **Numeral 142.7** del **"Artículo 142. Plazo de ejecución contractual"** (Decreto Supremo N° 377-219 – EF, que modifica el Decreto Supremo N°344 -2018 – EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); que establece:

"178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión, Esta disposición también se aplica en caso la supervisión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

(...)".

"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)".

Que mediante **Asiento N°70** del Cuaderno de obras, de fecha **26/06/2023**; el Residente de Obra entre otras anotaciones describe que, se solicita suspensión de plazo debido a las consecuencias que están generando el conflicto social con la empresa Casa Grande **(Evento no atribuible a las partes)** en la zona del proyecto; eventos y consecuencias que se han registrado en Asientos del Cuaderno de Obra, por lo que el puente Sholoque no puede continuar con su ejecución. Por los hechos expuestos, en atención del **Numeral 178.1 del "Artículo 178"**, y el **Numeral 142.7 del "Artículo 142"** (Decreto Supremo N° 377-219 – EF, que modifica el Decreto Supremo N°344 -2018 – EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), Solicita que el día 27/07/2023, se autorice **LA SUSPENCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que, en atención del **Asiento N° 70** del Residente de Obra; el Supervisor de Obra, mediante **Asiento N° 71 del Cuaderno de Obra,** de fecha **26/07/23;** señala que, debido al conflicto social con la empresa Casa Grande la ejecución del puente Sholoque no puede continuar, lo que presenta un peligro con el cumplimiento del plazo de ejecución de obra; y que informará a la Entidad para que tome acciones respecto a lo solicitado por el Residente de Obra y analice la situación de ejecución de la obra y verifique que se resuelva las observaciones planteadas por la empresa Casa Grande, la cual no permite un avance normal de la obra.

Los presentes, luego de deliberar alturadamente sobre el tema expuesto, en forma unánime arriban a los siguientes **ACUERDOS:**

VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP N° 303668

Wilder Cueva Gil Villas
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N°: 157770

Yhe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110803

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL CURTIDO VEL...

ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

000218

1) Que, a partir del día veintiséis (26) del mes de julio del año 2023, se inicia la **"Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra"**, hasta que notifique la entidad; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos.
2) Que, el Residente y Supervisor de la obra, efectuarán el monitoreo permanente del Evento **No Atribuible a las partes;** y, solicitarán a la Entidad el "**Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra**"

Registrándose las 11:30 a.m. del mismo día veintiséis (26) del mes de julio del año 2023, se da por concluida la Reunión, y, los asistentes al acto en señal de su conformidad, suscriben la presente **ACTA.**

POR LA EMPRESA EJECUTORA "CONSORCIO VILLA"

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Gustavo Manuel Urtecho Velásquez
Representante Común

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 119503

Ing. Ybe Roberto Prado Barriga
Residente de Obra

POR LA SUPERVISIÓN

Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N°: 157770

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
Supervisor de Obra

POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

Ing. Armando José Moreno Paredes
Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP N° 303668

Ing. Víctor Manuel Estacio Torres
Monitor Técnico de la Subgerencia de la Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000219

APÉNDICE N° 9

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

120

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000580

Nº	DIA	MES	AÑO
591	01	08	2023

NOMBRE CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C. RUC 20559638359

SON OCHENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 12 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE LA OBRA : RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 548-2023-MDMC/GM, INFORME DE CONFORMIDAD N° 045-2023-MDMC-SGIDUR-MDMC/AJMP, CARTA N° 04-2023-WCC/SUPERVISOR, INFORME TECNICO N° 01-2023-WCC/SUP

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0027	1 . 0138 . 2529534 . 4000179 . 15 . 033 0066	00001 0367958

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.2 3	85,864.00	

TOTAL	85,864.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	85,864.00

GERENCIA MUNICIPAL VºBº MDMC

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2011
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 018 0748-000690_TRAN_PAR
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 23000419
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000221

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
590 - A	16	08	2023

REGISTRO SIAF 0000000580

RUC 20559638359

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SON CUARENTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 30/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 12 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE LA OBRA : RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 548-2023-MDMC/GM, INFORME DE CONFORMIDAD N° 045-2023-MDMC-SGIDUR-MDMC/AJMP, CARTA N° 04-2023-WCC/SU

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0027	1 . 0138 . 2529534 . 4000179 . 15 . 033 0066		00001	0367958

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.2 3	44,697.30	

TOTAL	44,697.30
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	44,697.30

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO	2011
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	018 0748-000690_TRAN_PAR
CHEQUE GIRADO	19173553
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

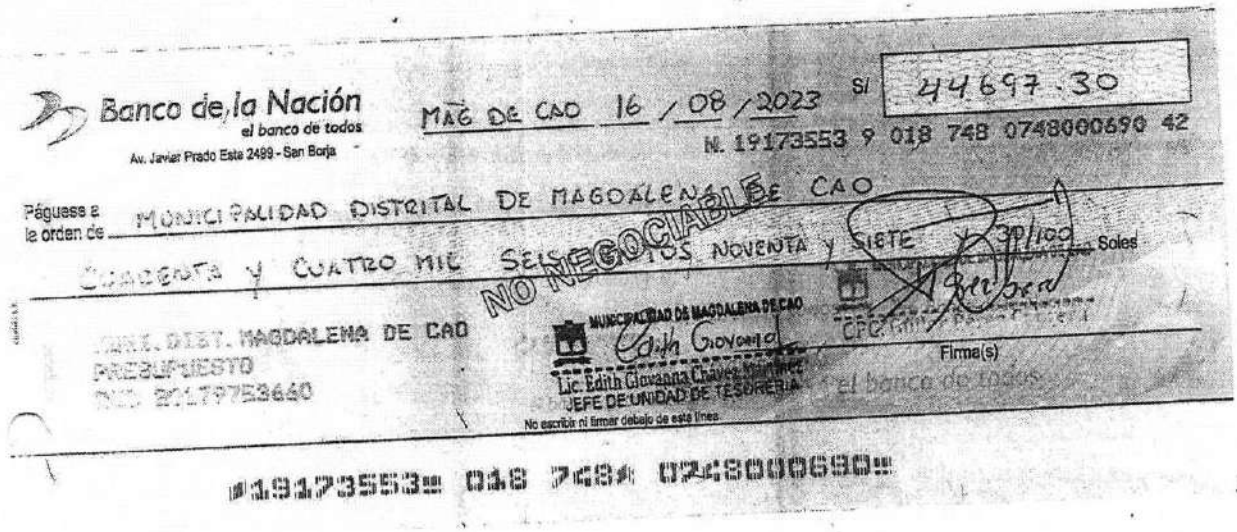
RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000222

1912e



Banco de la Nación
el banco de todos
Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

MAG DE CAO 16 / 08 / 2023 S/ 44697.30

N. 19173553 9 018 748 0748000690 42

Páguese a la orden de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 30/100 Soles

NO NEGOCIABLE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
Lic. Edith Giovanna Chavez Martinez
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA

CPC. [illegible]

Firma(s)

No escriba ni firmar debajo de esta línea

MUNI. DIST. MAGDALENA DE CAO
PRESUPUESTO
RUC 20179753660

el banco de todos

⑈19173553⑈ 018 748⑈ 0748000690⑈

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao

12 DIC 2023

000223

194199

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595 17/08/2023
S/A.: 0748 CHOCOPE RP: 0339407

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/B EN MN
F.P.:17/08/2023

NRO. PAPELETA : 19173553

CUENTA DESTINO : 00-748-002243
DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALEN
NRO. DOCUMENTO : RUC 20179753660

ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE
NRO. DOCUMENTO : 20179753660

IMPORTE : S/ **********44,697.30

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
CHAVEZ MARTINEZ EDITH GIOVANNA
DNI 46161255
0780 0700 0701 0748 16:31
17800093 CLIENTE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000224

SIAF - Módulo Administrativo
Release 23.02.01

Fecha : 18/08/2023
Hora : 09:10:25
Pag. : 1 de 4

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
589	01	08	2023

REGISTRO SIAF 0000000580

RUC 20559638359

NOMBRE CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C.

SON CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO POR LA DETRACCION (4%) PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 12 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE LA OBRA : RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 548-2023-MDMC/GM, INFORME DE CONFORMIDAD N° 045-2023-MDMC-SGIDUR-MDMC/AJMP, CARTA N° 04-2023-WCC/SUPERVISOR, INFORME TEC

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
00	0027	1 . 0138 . 2529534 . 4000179 . 15 . 033 0066		00001 0367958

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.2 3	5,440.00	
TOTAL		5,440.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,440.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 018 0748-000690_TRAN_PAR	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 23000418	
CCI	
TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000225

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

GERENCIA MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 548-2023-MDMC/GM

A : **BACH. MELANY FERNANDEZ SOTO**
Registro de la fase de devengado
LIC. EDITH GIOVANNA CHAVEZ MARTINEZ
Jefe de la Unidad de Tesorería

MELANY FERNANDEZ SOTO V°B° DEVENGADO MDMC

DE : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
Gerente Municipal de la MDMC

ASUNTO : **SOLICITO REALIZAR LAS FASES DE DEVENGADO Y GIRADO**

REF. :
a) INFORME N° 045-2023-MDMC-SGIDUR-MDMC/AJMP
b) FACTURA ELECTRONICA E001-8
c) CARTA N° 04-2023-WCC/SUPERVISOR
d) INFORME TECNICO N° 01-2023-WCC/SUPERVISOR
e) CARTA N° 001-2023-GMUV/RCCV
f) INFORME N° 03-2023-YRPB/RO
g) INFORME N° 231-2023-SGIDUR-MDMC/AMVV
h) CONTRATO N° 003-2023-MDMC/GM
i) AS N° 002-2023-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : Magdalena de Cao, 01 de agosto del 2023.

Visto el documento de la referencia solicito realizar el registró de las fases de devengado y girado, por el importe de **S/. 136,001.30 soles**, por concepto de pago de la **VALORIZACION N° 01: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD,** a favor de **CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C**, correspondiente al periodo desde el 12 al 30 de junio del 2023, asimismo, verificar si existe penalidades, amortizaciones, garantías de fiel cumplimiento, entre otros, y aplicarlas, la documentación correspondiente, partida presupuestal, rubro y estar conforme de acuerdo a normativa vigente

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CPC. Guiler Pérez Cabrera

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000226

19996

HOJA DE CONTROL PREVIO - VALORIZACIÓN DE OBRA 01 - 2023-MDMC-GM

Nº ORDEN DE SERV.	:	CONTRATO No. 03-2023-MDMC/GM	FOLIOS:
Nº REG. SIAF	:	580	RB / TR: /
AREA USUARIA	:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	FECHA: 24/07/2023
PROVEEDOR	:	CONSORCIO VILLA conformado por LOTMAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C , CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C	RUC : 20540062030-20519636359
REPRES. LEGAL	:	GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ	PERIODO: DEL 01/06/2022 AL 10/08/2022
JEFE SUPERVISOR		ING. WILDER CUEVA CABANILLAS	GARANTIA : RETENCION DEL 10%
RESIDENTE DE OBRA		ING. YBE ROBERTO PRUDO BARRIGA CIP:110503	PLAZO DE EJECUCION OBRA: 60 DIAS CALENDARIOS
CONCEPTO	:	VALORIZACION No. 01 "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTADE"	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
01 AGO 2023
RECIBIDO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-MDMC/CS

Item	Contenido	¿Obra en el Expediente?		Observaciones
		SI	NO	
1	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO	X		INFORME No. 109-2023-MDMC/OPYP/CCP NOTA 90
2	INFORME DE CONFORMIDAD DE SGIDUR	X		INFORME No. 045-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP FOLIO 187-183.
4	INFORME DEL RESIDENTE DE LA OBRA	X		INFORME DE RESIDENTE N.º 03-2023-YRPB/RO FOLIO 117-121
5	INFORME DEL SUPERVISOR DANDO CONFORMIDAD DE LA EJECUCION	X		CARTA No 04-2023-WCC/SUPERVISOR FOLIO 171-182; CARTA No. 001-2023-GMUV/RCCV FOLIO 170
6	COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	X		FOLIO No. 60-61
7	COPIA DE ACTA INICIO DE OBRA	X		FOLIO No. 57-58
8	DATOS GENERALES Y/O FICHA TECNICA DE LA OBRA	X		FOLIO No. 180
9	RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN	X		FOLIO No. 123
10	DOCUMENTO DE CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS ASIGNADOS AL PERIODO DE VALORIZACIÓN	X		FOLIO 104-106
11	CALENDARIO VALORIZADO DEL MES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	X		FOLIO 96-99
12	GRAFICO DE LA CURVA S, DETALLANDO EL AVANCE ACUMULADO DE LA OBRA	X		FOLIO No 94
13	GRÁFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VERSUS OBRA EJECUTADA.	X		FOLIO 92
14	COPIA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	X		FISICO FOLIO No. 07-38
15	CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD	X		FOLIO No. 158-165
16	CONTRATO DE CONSORCIO DE SER EL CASO	X		FOLIO No. 148-154
17	PANEL FOTOGRÁFICO DE PARTIDAS EJECUTADAS	X		FOLIO No. 63-68
18	FACTURA CORRESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE LA VALORIZACIÓN.	X		FACTURA ELECTRÓNICA E001-7 DE 24 DE JULIO DE 2023, FOLIO No. 188
19	COPIA DE LAS GARANTIAS		X	
20	INFORME DE CALIDAD, PRUEBAS DE ENSAYO	X		FOLIO: 70-90
21	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	X		FOLIO No. 01-05
22	CERTIFICADOS DE HABILIDAD DE LOS INGENIEROS RESPONSABLES	X		FOLIO No. 132
23	COPIA DE PAGO DE SEGUROS CORRESPONDIENTE AL PERIODO VALORIZADO (SCTR)	X		POLIZA No. MP/2023/7012300586778, FOLIO No. 39-42.
24	PAGO DE ESSALUD Y AFP-ONP	X		FOLIO No. 051-055
25	CONSTANCIA DE NO ADEUDO A SENCICO	X		FOLIO No. 050
26	PAGO DE CONAFOVICER DEL PERIODO ANTERIOR VALORIZADO	X		FOLIO No. 53
27	VIGENCIA DE PODER ACTUALIZADA	X		FOLIO No. 134-144
28	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIÓN	X		FOLIO No. 373

SE REALIZÓ EL CONTROL PREVIO DE LA VALORIZACION N.º 01 DE CONSORCIO VILLA conformado por LOTMAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C , CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C . EL DEVENGADO SE REALIZÓ POR S/136,001.30 SOLES, DE LOS CUALES SE DESCONTARÁ LA RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIEMIENTO POR EL IMPORTE DE S/ 44,697.30, POR LO QUE SE DEBE PAGAR EL IMPORTE DE S/91,304.00, ASÍ COMO SE DEBE TENER EN CUENTA LAS RETENCIONES QUE POR LEY APLICAN ASIMISMO, ESTE CONTROL PREVIO SE REALIZO ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE ESTÁN ANEXANDO A ESTE EXPEDIENTE, EL CONTROL PREVIO NO DETERMINA LA CANCELACIÓN DE LAS COMPRAS, SERVICIOS Y/O VALORIZACIONES , ESO LO DETERMINAN LOS GERENTES Y/O SUB GERENTES DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES.

Atentamente,

ELANH FERNANDEZ SOTO
V°B° DEVENGADO
MDMC

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000227

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

INFORME Nº045-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP

A : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. ARMANDO JOSE MORENO PAREDES**
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : **ALCANZO CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN N°01, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL CONTRATISTA CONSORCIO VILLA.**

REFERENCIA : **a) CARTA N°04-2023-WCC/SUPERVISOR**
b) CARTA N°01-2023-GMU/RCCV

ACTIVIDAD : **(1) "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

FECHA : **Magdalena de Cao, 24 de julio del 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez alcanzarle la valorización N°01 DEL CONSORCIO VILLA de la referencia b), correspondiente al periodo del 12 al 30 de junio del 2023, sobre el cual informo lo siguiente.

Obra : "RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

I. DATOS GENERALES

Ubicación	: localidad :Moncada
Distrito	: Magdalena de Cao
Provincia : Ascope	
Departamento	: La Libertad
Código CUI	: 2529534
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Entidad Contratante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Presupuesto Contratado	: S/ 446,972.98 Inc. IGV
Plazo de Ejecución de Obra	: 60 días calendarios.
Adelanto Directo	: No hubo
Adelanto de Materiales	: No hubo
Fecha de entrega de terreno	: 01 de junio del 2023
Fecha de inicio de Obra	: 12 de junio del 2023
Fecha de Término Contractual	: 10 de agosto del 2023

Adjunto () folios

C.c: Archivo
AJMP/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
24 JUL 2023
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000228

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

186 / 199

Entrega del Adelanto Directo : -. -
Entrega del Adelanto de Materiales: -. -
Jefe de Supervisión : Ing. Wilder Cueva Cabanillas
Reg. CIP. 157770
Residente de Obra : Ing. Ybe Roberto Prado Barriga
Reg. CIP. 110503
Contratista : CONSORCIO VILLA

Carta de aprobación de cronograma con fecha de inicio: CARTA N°03-2023-WCC/SUPERVISOR, RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2023-MDMC/A con fecha 07/07/23.

II. ANTECEDENTES:

a. Mediante Informe N°03-2023-YRPB/RO, con fecha 30 de junio del 2023, el residente de obra, alcanza la valorización N°01- correspondiente del 12 al 30 de junio del 2023, al representante común de consorcio villa
b. Mediante Carta N°001-2023-GMUV/RCCV, con fecha 30 de junio del 2023, el representante común, Gustavo Manuel Urtecho Velásquez, deriva al Supervisor, Ing. Wilder Cueva Cabanillas.
c. Mediante Carta N°04-2023-WCC/SUPERVISOR, con fecha 06 de Julio del 2023, el Ing. Wilder Cueva Cabanillas, alcanza el informe de valorización N°01 correspondiente al mes de junio, a la entidad.
d. Mediante proveído con fecha 20 de Julio del 2023, el Gerente Municipal solicita verificar y emitir la conformidad según corresponda.

III. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN:

En el documento de la referencia a), el Supervisor hace llegar a la Entidad la valorización N°01 del mes de JUNIO (12 al 30) del año 2023 concerniente a la ejecución de la Obra con CUI N° 2529534, documentos ingresados el 07/07/2023, razón por la que presenta la conformidad de pago de la valorización N°01, cuyo monto a facturar SIN REAJUSTES asciende a la suma de **S/ 136,001.30 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL UNO CON 30/100 SOLES** incluido IGV.

1) CONTRATO PRINCIPAL (ORIGINAL)

Según el Contrato N°003-2023-MDMC/GM, el monto total del presente contrato asciende a **S/.446,972.98** (Cuatrocientos cuarenta y seis novecientos setenta y dos con 98/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Adjunto () folios

Cc: Archivo
AJMP/

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000229

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

2) AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

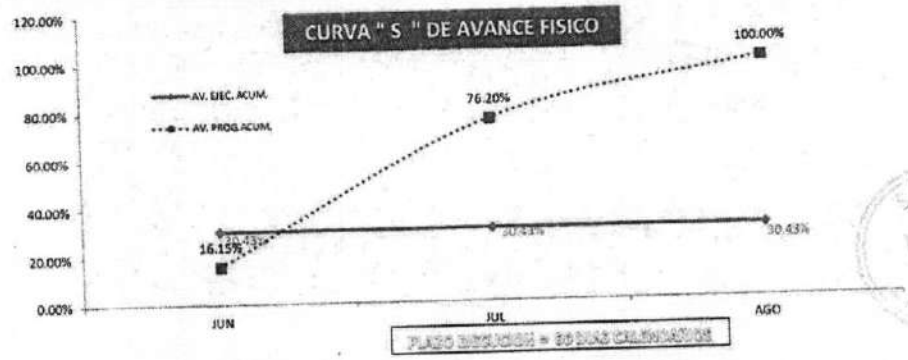
Avance Programado	16.15 %
Avance programado acumulado	16.15 %
Avance Real Ejecutado	30.43 %
Avance Real Acumulado	30.43 %
Estado	**ADELANTADA 14.28 %**

Respecto al avance de obra programado, la obra se encuentra **ADELANTADA**, teniendo un avance ejecutado acumulado de 30.43% contra un avance programado acumulado de 16.15%, con una diferencia de un 14.28%, con respecto al del programado.

3) CONTROL DE VALORIZACIONES TRAMITADAS POR EL CONTRATISTA

CONCEPTO	PERIODO	VAL. NETA (Inc IGV)	VALORIZACIONES ACUMULADAS
VAL. N°01	JUNIO 2022	S/. 136,001.30	S/. 136,001.30

4) CURVA "S" DE AVANCE



5) MONTO POR CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA VALORIZACION N°01

HOJA DE PAGO AL CONTRATISTA - VALORIZACION N°01

OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
REFERENCIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA
FECHA	12 AL 30 DE JUNIO DEL 2023
RESIDENTE	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110503

Adjunto () folios

C.c: Archivo
AJMPJ

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, al presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

SUPERVISOR	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770

CONCEPTOS			TOTAL
VALORIZACIÓN N.ª 01	(V)		S/. 115,255.34
Reintegros y Otros	(S)		0.00
VALORIZACION BRUTA	VB = (V) + (S)		S/. 115,255.34
Interés (I)			0.00
Amortización de los Adelantos: (D)			0.00
. Por Adelanto en Efectivo		0.00	
. Por Adelanto en Materiales		0.00	
VALORIZACION NETA: VN = (VB - D)			S/. 115,255.34
IGV (18%) = VN x 0.18			S/. 20,745.96
MONTO TOTAL POR FACTURAR En efectivo = VN + FG			S/. 136,001.30
Deducción Por Fondo de Garantía			S/. 44,697.30
MONTO TOTAL POR CANCELAR En efectivo = VN + FG			**S/ 91,304.00**

Adjunto () folios

Cc: Archivo
AJMPJ\

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000231

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

IV. **CONCLUSIONES:**

- Con la conformidad del Ing. Residente y con la aprobación del Ing. Supervisor, responsable de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones; esta Sub Gerencia después de la revisión de la documentación correspondiente y otros, considera procedente el trámite de pago, de la Valorización de obra principal N°01 correspondiente al periodo del 12 al 30 de junio del 2023 por el monto a facturar de **S/ 136,001.30 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL UNO CON 30/100 SOLES incluido IGV,** y el monto por cancelar seria de S/91,304.00. (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTO CUATRO CON 00/100 SOLES INCLUIDO) igv.

- Se tendrá que realizar la deducción por fondo de garantía por el monto de S/44,697.30 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con 30/100 soles).

- La obra se encuentra **ADELANTADA,** teniendo un avance ejecutado acumulado de 30.43% contra un avance programado acumulado de 16.15%, con una diferencia de un 14.28%, con respecto al del programado.

I. **RECOMENDACIONES:**

Remitir a la(s) oficina(s) correspondiente(s) a la brevedad posible para continuar con el trámite administrativo y cumplir con los plazos establecidos para el pago de la contratista.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

Adjunto () folios

C.c: Archivo
AJMP/

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000232

WILDER CUEVA CABANILLAS – INGENIERO CIVIL
Registro CIP Nº 157770

SUPERVISOR DE OBRAS
REGISTRO RNP N° C51634

182 119

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Cajamarca, 06 JULIO del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
07 JUL 2023
RECIBIDO
EXP. 9356 FOLIOS 182
HORA 12:39 FIRMA

CARTA Nº 04-2023-WCC/SUPERVISOR

SEÑOR : BALTASAR EDGAR GALARRETA LÓPEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO

ATENCION : ING ARMANDO JOSE MORENO PAREDES
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : PRESENTO INFORME DE VALORIZACION N° 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO

REFERENCIA: CARTA N° 01-2023 – GMUV/RCCV

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que estoy presentando el Informe de Valorización de Obra N° 01 correspondiente al mes de JUNIO del 2023 de la obra de la referencia, para su trámite correspondiente

Agradeciendo la atención que le brinde me despido de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a: SEDUR
PARA: Ucan
emitir
FECHA: 20.07.23 Firma:

conformidad según corresponda

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

Calle Las Palmeras N°245 – Jaén - Cajamarca

Cel.: 990142878

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000233

181

INFORME TECNICO N°01-2023- WCC/SUPERVISOR

1. OBRA:

"RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

1. ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

2. TITULO DEL INFORME:

INFORME DE VALORIZACION Nº 01 – MES DE JUNIO

3. UBICACIÓN:

LOCALIDAD : PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE
DISTRITO : MAGDALENA DE CAO
PROVINCIA : ASCOPE
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

4. REPONSABLE:

ING. WILDER CUEVA CABANILLAS – SUPERVISOR DE OBRA

Magdalena de Cao, 06 de Julio del 2023

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000234

A. RESUMEN:

En el presente informe se hace de conocimiento y sustentación de la valorización correspondientes al mes de octubre, ejecutadas desde el 12 hasta el 30 de junio del 2023, los metrados son revisados y ejecutadas con esta supervisión.

B. INTRODUCCIÓN

En el presente informe tiene por finalidad la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en el mes de JUNIO, teniendo como referencia el expediente técnico de obra, texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado con el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del estado y su última modificatoria con el Decreto Supremo 162-2021-EF.

C. DATOS GENERALES:

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2529534
FUNCIÓN	: TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONA	: TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: VIAS VECINALES
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	: CARRETERAS VECINALES
Código CUI	: 2529534
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Entidad Contratante	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Presupuesto Contratado	: S/ 446,972.98 Inc. IGV
Plazo de Ejecución de Obra	: 60 días calendarios.
Adelanto Directo	: NO solicito
Adelanto de Materiales	: No solicito
Fecha de entrega de terreno	: 01 de junio del 2023
Fecha de inicio de Obra	: 12 de junio del 2023
Fecha de Término Contractual	: 10 de agosto del 2023
Jefe de Supervisión	: Ing. Wilder Cueva Cabanillas Reg. CIP. 157770
Residente de Obra	: Ing. Ybe Roberto Prado Barriga Reg. CIP. 110503

Wilder Cueva Cabanil·
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000235

Contratista : CONSORCIO VILLA - Conformado por: LOTMAR INGENIERIA Y COSNTRUCCION S.A.C. Y CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C

Cronogramas actualizados : Aprobado con CARTA Nº 03-2023-WCC/SUPERVISOR

D. CONTROL DE CARTAS FIANZA

La empresa contratista al ser REMYPE, se ha acogido a lo estipulado en el Art. 149.4 de RLCE, por lo que será retenido el 10% del monto total del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento. No presenta cartas fianzas.

E. METAS DEL PROYECTO

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	85.00
01.02	CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
02	**SEGURIDAD DE OBRA**		
02.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
02.02	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02.03	EQUIPAMIENTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	glb	1.00
02.04	INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	mes	2.00
02.05	MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID-19	glb	1.00
03	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
03.03	DESVIO DE TRANSITO	glb	1.00
03.04	BAÑOS PROVISIONALES	mes	2.00
03.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	48.20
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2	139.10
04	**PUENTE EL PALMO**		
04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	208.94
04.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	93.64
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	226.51
04.01.04	CAMA DE APOYO ARENA (e=0.10m)	m3	20.10
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	34.67
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.67
04.02	**CONCRETO SIMPLE**		
04.02.01	**ESTRIBOS**		
04.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	97.00
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	165.30
04.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**		
04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	13.28
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	32.14
04.03	**CONCRETO ARMADO**		

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000238

04.03.01	**LOSA DE PUENTE**		
04.03.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	18.00
04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	62.10
04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3,250.14
04.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**		
04.03.02.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	7.64
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	11.55
04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	668.42
04.04	**BARANDAS**		
04.04.01	**BASE DE CONCRETO**		
04.04.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	1.80
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	27.60
04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	235.91
04.04.02	**CARPINTERIA METALICA**		
04.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	20.00
04.05	**VARIOS**		
04.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	2.00
04.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	6.00
04.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12
04.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	19.10
04.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	112.41
05	**PUENTE SHOLOQUE**		
05.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
05.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	86.05
05.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	40.86
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	95.88
05.01.04	CAMA DE APOYO ARENA (e=0.10m)	m3	5.70
05.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	11.67
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.67
05.02	**CONCRETO SIMPLE**		
05.02.01	**ESTRIBOS**		
05.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	20.98
05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	48.56
05.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**		
05.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	6.79
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	15.74
05.03	**CONCRETO ARMADO**		
05.03.01	**LOSA DE PUENTE**		
05.03.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	5.60
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	26.00
05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,933.23
05.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**		
05.03.02.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	3.64
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	6.55
05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	158.06
05.04	**BARANDAS**		
05.04.01	**BASE DE CONCRETO**		
05.04.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	2.16
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	33.12

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000237

05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	265.14
05.04.02	**CARPINTERIA METALICA**		
05.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	24.00
05.05	**VARIOS**		
05.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	2.00
05.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	6.00
05.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12
05.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	9.10
05.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	56.94
06	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**		
06.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60m	und	4.00
06.02	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00
06.03	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	2.00

F. VALORIZACION:

a. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATO ORIGINAL:

COSTO DIRECTO	330,580.15
GASTOS GENERALES	31,681.50
UTILIDAD	16,529.01
	378,790.66
SUBTOTAL	68,182.32
IMPUESTO (IGV 18%)	==========
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	446,972.98

b. RESUMEN DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO PROGRAMADO

CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO EJECUTADO			AÑO 2022		
Descripción		Parcial (S/.)	JUNIO -23 Del 12 Al 30 Parcial (S/.)	JULIO-23 Del 01 Al 31 Parcial (S/.)	AGOSTO 23 Del 01 Al 10 Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO		330,580.15	109,586.24	-	-
GASTOS GENERALES	9.583%	31,681.50	9,638.79	-	-
UTILIDAD	5%	16,529.01	5,029.31	-	-
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19					
SUB TOTAL		378,790.66	115,255.34	-	-
IGV	18%	68,182.32	20,745.96	-	-
PRESUPUESTO TOTAL		446,972.98	136,001.30	-	-
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		100.00%	30.43%	0.00%	0.00%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		100.00%	30.43%	0.00%	0.00%
		100.00%	30.43%	30.43%	30.43%

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

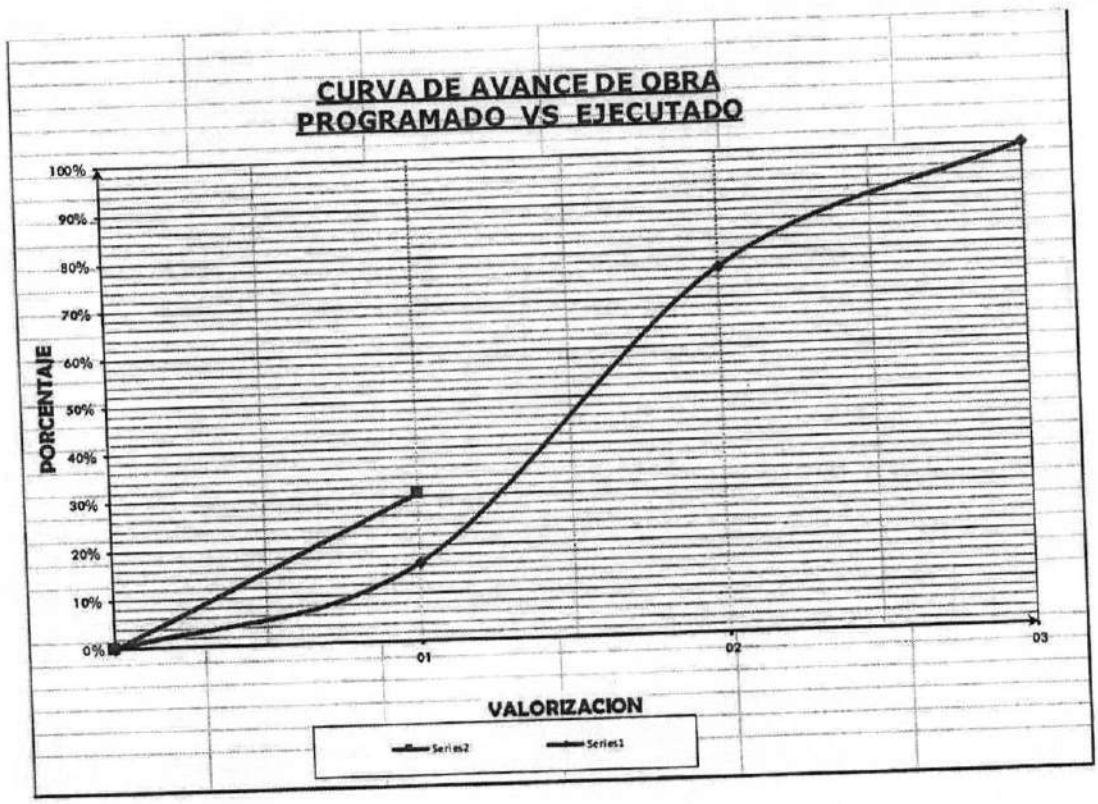
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

000238

c. AVANCE FISICO PROGRAMADO VS EJECUTADO

Hasta la fecha del 30 de JUNIO del 2023 se tiene un avance físico acumulado programado del 16.15% de acuerdo al cronograma actualizado y lo ejecutado es de 30.47%, tal como se muestra en la imagen y cuadro comparativo.

VALORIZACIÓN	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO	% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO	OBSERVACIONES
01	16.15%	16.15%	30.43%	30.43%	
02	60.05%	76.20%			
03	23.80%	100.00%			



Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000233

d. AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO VS EJECUTADO

Hasta la fecha del 30 de JUNIO del 2023 se tiene un avance financiero acumulado programado del S/ 72,189.52 y lo ejecutado es de S/ 136,001.30, tal como se muestra en el cuadro.

CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO PROGRAMADO

Descripción		Parcial (S/.)	AÑO 2023 JUNIO -23 Del 12 Al 30 Parcial (S/.)	JULIO-23 Del 01 Al 31 Parcial (S/.)	AGOSTO-23 Del 01 Al 10 Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO		330,580.15	53,391.20	198,507.55	78,681.40
GASTOS GENERALES	9.583%	31,681.50	5,116.80	19,024.18	7,540.52
UTILIDAD	5%	16,529.01	2,669.56	9,925.38	3,934.07
SUB TOTAL		378,790.66	61,177.56	227,457.11	90,155.99
IGV	18%	68,182.32	11,011.96	40,942.28	16,228.08
PRESUPUESTO TOTAL		446,972.98	72,189.52	268,399.39	106,384.07
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		100.00%	16.15%	60.05%	23.80%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		100.00%	16.15%	76.20%	100.00%

CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO EJECUTADO

Descripción		Parcial (S/.)	AÑO 2022 JUNIO -23 Del 12 Al 30 Parcial (S/.)	JULIO-23 Del 01 Al 31 Parcial (S/.)	AGOSTO-23 Del 01 Al 10 Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO		330,580.15	100,586.24	-	-
GASTOS GENERALES	9.583%	31,681.50	9,639.79	-	-
UTILIDAD	5%	16,529.01	5,029.31	-	-
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19				-	-
SUB TOTAL		378,790.66	115,255.34	-	-
IGV	18%	68,182.32	20,745.96	-	-
PRESUPUESTO TOTAL		446,972.98	136,001.30	-	-
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		100.00%	30.43%	0.00%	0.00%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		100.00%	30.43%	0.00%	0.00%
		100.00%	30.43%	30.43%	30.43%

e. ADELANTO DIRECTO

No se solicitó adelanto directo

G. EJECUCION DE LA OBRA VIGENTE:

A la fecha la municipalidad se encuentra ejecutando la obra por contrata, y se tiene un avance físico de 30.43%, por lo que la obra se encuentra ADELANTADA en un 14.28%.

H. ESTADO DE EJECUCION DE LA OBRA

A la fecha se tiene un avance físico acumulado ejecutado de 30.43%, y el avance físico acumulado programado es de 16.15%, por lo que la obra se encuentra ADELANTADA en un 14.28%.
En la ejecución de los trabajos, tanto la residencia como la supervisión, vienen manteniendo un constante diálogo con los propietarios de los terrenos por donde se está ejecutando la apertura de la carretera, evitando así posibles conflictos sociales con la población.

I. DEFICIENCIA Y ERRORES

A la fecha en la etapa de ejecución del proyecto no se han encontrado deficiencias o error alguno.

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

J. RESÚMENES DE TRABAJO POR PARTIDAS

Las partidas ejecutadas en el presente periodo son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000240

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.00	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE VIGILANCIA	M2	45.00
01.02	CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.60X2.40	UND	1.00
02.00	SEGURIDAD DE OBRA		
02.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	0.80
02.02	Elaboración, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
02.03	EQUIPAMEINTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	GLB	0.32
02.04	INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	MES	0.63
02.05	MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID	GLB	0.32
	PUENTE PALMO		
03	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01	MOVILIZAION Y DESMOVILIZAICON DE EQUIPOS Y MAQUINAS	GLB	0.50
03.02	FLETE TERRESTRE	GLB	0.50
03.03	DESVIO DE TRANSITO	GLB	0.50
03.04	BAÑOS PROVISIONALES	MES	1.00
03.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE	M3	48.20
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	M2	90.00
04.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	M3	208.94
04.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	M2	93.64
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	113.26
04.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	M3	20.10
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D=30.00M=	M3	30.00
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13.65
04.02	CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	ESTRIBOS		
04.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	97.00
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	165.30
04.02.02	ALAS DE ESTRIBOS		
04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	12.62
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	30.53
	PUENTE SHOLOQUE		
04.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	M3	0.00
04.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	M2	0.00
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.00
04.01.04	CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	M3	0.00
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D=30.00M=	M3	0.00
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.00
04.02	CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	ESTRIBOS		
04.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	0.00
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.00
04.02.02	ALAS DE ESTRIBOS	M2	0.00

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
R. 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao
12 DIC 2023

000241

04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	0.00
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.00

K. RESUMEN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS PARA EL MES SIGUIENTE Y CONTROL DE AVANCE DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS EN EL MES ANTERIOR

Los trabajos programados para el mes siguiente son: culminar con el movimiento de tierras de la carretera y culminar las obras de arte (alcantarilla y badenes).

Hasta la fecha no existe trabajos al mes anterior de la valorización, dado que el avance de la obra ejecutado es mayor al avance de la obra programado.

L. RESUMEN DEL ESTADO ECONÓMICO DE LA OBRA.

El estado económico de la obra está en función de avance físico real, su estado económico por valorizar es de s/ 136,001.30

RESUMEN DE VALORIZACION N° 01

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

12 AL 30 DE JUNIO DEL 2023

OBRA :	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	SUPERVISOR :	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770
MONTO CONTR. :	446,672.88	RESIDENTE DE OBRA :	ING. YBE ROBERTO PRADO SARRIGA - CIP:115503
CONTRATISTA :	CONSORCIO VILLA	PLAZO DE EJECUCION :	60 DIAS CALENDARIOS
REP. LEG. :	SR. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ		

Item	Descripcion	PRESUPUESTADO SEGUN EXPEDIENTE	VALORIZADO ANTERIOR EJECUTADO ANT. ACUM.	%	VALORIZACION ACTUAL EJECUTADO EN EL MES	%	ACUMULADO EJECUTADO ACT. ACUM.	%	SALDO POR VALORIZAR Parcial EJECUCION	%
1.00	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102 - EMP-LI - 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE)	330,580.15			100,586.24		100,586.24		229,993.91	
	SUB TOTALES COSTO DIRECTO	330,580.15			100,586.24		100,586.24		229,993.91	
	GASTOS GENERALES (9.69%)	31,851.50			9,639.79		9,639.79		22,041.71	
	UTILIDAD (5.00%)	16,529.01			5,029.31		5,029.31		11,499.70	
	SUB TOTAL	378,790.66			115,255.34		115,255.34		263,535.32	
	I.G.V. (18 %)	68,182.32			20,745.96		20,745.96		47,436.36	
	TOTAL	446,672.98		0.00%	136,001.30	30.43%	136,001.30	30.43%	310,971.68	69.57%

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

M. RESUMEN DE VALORIZACION

HOJA DE PAGO AL CONTRATISTA - VALORIZACION N° 01

OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
REFERENCIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA
FECHA	12 AL 30 DE JUNIO DEL 2023
RESIDENTE	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110503
SUPERVISOR	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770

CONCEPTOS			TOTAL
VALORIZACIÓN N° 01	(V)		S/. 115,255.34
Reintegros y Otros	(S)		0.00
VALORIZACION BRUTA VB = (V) + (S)			S/. 115,255.34
Interes (I)			0.00
Amortización de los Adelantos: (D)			0.00
. Por Adelanto en Efectivo		0.00	
. Por Adelanto en Materiales		0.00	
VALORIZACION NETA : VN = (VB - D)			S/. 115,255.34
IGV (18%) = VN x 0.18			S/. 20,745.96
MONTO TOTAL A FACTURAR En efectivo = VN + FG			S/. 136,001.30
Deducción Por Fondo de Garantia			S/. 44,697.30
MONTO TOTAL A CANCELAR En efectivo = VN + FG			S/ 91,304.00

N. CONTROL DE VALORIZACIONES

MES	VALORIZACION N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			% EJEC./PROG.
		AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	
Jun-23	01	72,189.52	72,189.52	16.15%	136,001.30	136,001.30	30.43%	188.39%
Jul-23	02	268,399.39	340,588.91	76.20%	0.00	136,001.30	30.43%	39.93%
Ago-23	03	106,384.07	446,972.98	100.00%	0.00	136,001.30	30.43%	30.43%

O. PRUEBAS DE LABORATORIO Y DE LOS CONTROLES DE CALIDAD

A la fecha no se ha realizado ensayo de pruebas de calidad en ensayo de materiales.

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

P. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y RECURSOS EMPLEADOS

La supervisión pone a disposición todos los recursos que sean necesarios para la ejecución del servicio con es el caso movilidad, equipos de cómputo e impresión.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000243

171
179

Q. ESPECIALISTAS.

Esta supervisión no cuenta dentro de su equipo de profesionales con especialistas.

R. CONCLUSIONES.

- Se concluye que a la fecha tenemos un avance físico mensual acumulado ejecutado de 30.43%, y el avance físico acumulado programado es de 16.15%, por lo que la obra se encuentra ADELANTADA en un 14.28%.

- Se tiene un avance financiero acumulado de S/ 136,001.30, está en función del avance físico de la obra.

- EL monto a facturar por el contratista correspondiente a la Valorización N°01, es de S/ S/.136,001.30, que incluye la retención de garantía por fiel cumplimiento del 10% del monto total de la obra, (S/.44,697.30), que se ha acogido el contratista por ser REMYPE, acorde a lo estipulado en el RLCE.

- La supervisión **APRUEBA LA VALORIZACION N° 01**, correspondiente al mes de Junio del 2023.

S. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a seguir trabando en mutuo acuerdo para así poder culminar la ejecución de la obra en beneficio de la población beneficiaria.

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000244

170

Magdalena de Cao, 30 de junio del 2023.

CARTA N°001-2023 – GMUV/RCCV

Recibido 03/07/2023.
Wilder Cueva Cabanill..
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 197770

AI : **ING. WILDER CUEVA CABANILLAS**
SUPERVISOR

ATENCIÓN : **SUPERVISOR DE OBRA**

DEL: : **SR. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ**
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO VILLA

ASUNTO : ALCANZO VALORIZACIÓN DE OBRA N°01
(Correspondiente del 12/06/2023 – 30/06/2023)

REF : RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Es grato dirigirme a su persona para saludarle muy cordialmente y a la vez alcanzarle la valorización N°01 de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" para su revisión, el cual corresponde al periodo del 12/06/2023 al 30/06/2023, en la cual la obra se encuentra 14.28% por encima respecto al cronograma programado, lo cual se detalla a continuación:

Valor referencial de la obra = S/ 446,972.98

DE LA VALORIZACION N°01:			
TOTAL COSTO DIRECTO	:	S/ 100,586.24	
GASTOS GENERALES (9.583%)	:	S/ 9,639.79	
UTILIDAD (5%)	:	S/ 5,029.31	
SUB TOTAL		**S/ 115,255.34**	 (A)
AMORTIZACIONES:			
POR ADELANTO DIRECTO	:	S/ -	
POR ADELANTO DE MATERIALES	:	S/ -	
SUB TOTAL		**S/ -**	 (B)
MONTO TOTAL (A-B)	:	S/ 115,255.34	
IGV (18%)	:	S/ 20,745.96	
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL + IGV	:	**S/ 136,001.30**	
MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA	:	**S/ 136,001.30**	

Total, a cobrar: S/ 136,001.30 Inc. IGV (Ciento treinta y seis mil uno con 30/100 soles) equivalente al 30.43% del monto contractual. Los cuales corresponden a la valorización N°01 del mes de junio del 2023.

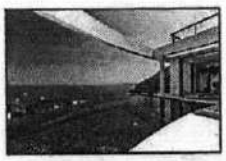
Es todo cuanto informo a Ud. para su tramitación ante su representada.

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el Director/Administrador es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

169 1



CONSORCIO VILLA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

1. FACTURA
2. COPIA DE CONTRATO
3. RNP
4. CONTRATO DE CONSORCIO
5. COPIA DNI REP. LEGAL COMÚN
6. COPIA DE VIGENCIA DE PODER
7. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE
8. FICHA TECNICA DE OBRA
9. RESUMEN EJECUTIVO
10. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
11. INFORME DEL RESIDENTE
12. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
13. VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA
 - 13.1. METRADO EJECUTADO
 - 13.2. RESUMEN DE METRADOS
14. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
15. CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
16. CURVA S
17. CONTROL DE AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO vs EJECUTADO
18. CONTROLES DE CALIDAD
19. PANEL FOTOGRÁFICO
20. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
21. ACTA DE INICIO DE OBRA
22. PAGO DE TRIBUTOS Y SEGUROS
23. COPIA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL
24. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Wilder Cuya Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ

12 DIC 2023

000246

168

HOJA DE PAGO AL CONTRATISTA - VALORIZACION N° 01

OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
REFERENCIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA
FECHA	12 AL 30 DE JUNIO DEL 2023
RESIDENTE	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110503
SUPERVISOR	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770

CONCEPTOS			TOTAL
VALORIZACIÓN N° 01	(V)		S/. 115,255.34
Reintegros y Otros	(S)		0.00
VALORIZACION BRUTA VB = (V) + (S)			S/. 115,255.34
Interes (I)			0.00
Amortización de los Adelantos: (D)			0.00
. Por Adelanto en Efectivo		0.00	
. Por Adelanto en Materiales		0.00	
VALORIZACION NETA : VN = (VB - D)			S/. 115,255.34
IGV (18%) = VN x 0.18			S/. 20,745.96
MONTO TOTAL A FACTURAR En efectivo = VN + FG			S/. 136,001.30
Deducción Por Fondo de Garantia			S/. 44,697.30
MONTO TOTAL A CANCELAR En efectivo = VN + FG		S/	91,304.00

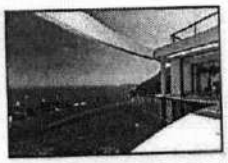
Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157770

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000247



CONSORCIO VILLA

1675

1.FACTURA

Wilder Cueva Cabanillas
INGENIERO CIVIL
Reg CIP 157779

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Ybe Roberto Prudo Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

189

CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C.
URB. COVICONT MZA. P LOTE. 4 VILLA DE CONTADORES
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20559638359
E001-8

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión	: 01/08/2023
Señor(es)	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
RUC	: 20179753660
Dirección del Receptor de la factura	: CAL. MIGUEL GRAU 580 PBLO. MAGDALENA DE CAO LA LIBERTAD ASCOPE MAGDALENA DE CAO
Dirección del Cliente	: CAL. MIGUEL GRAU 580 — PBLO. MAGDALENA DE CAO LA LIBERTAD-ASCOPE-MAGDALENA DE CAO
Tipo de Moneda	: SOLES
Observación	: DETRACCIÓN DEL 4%

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR LA VALORIZACION NRO 01 CORRESPONDIENTE DESDE EL 12 HASTA 30 DE JUNIO DLE 2023 DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO	115255.34	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL UNO Y 30/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 115,255.34
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 115,255.34
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 20,745.96
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 136,001.30

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 136,001.30
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	07/08/2023	136,001.30						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Total 136 001.30
(D) 4% 5440.00
44 697.30

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000243

APÉNDICE N° 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

SIAF - Módulo Administrativo
Release 23.02.01

Fecha : 23/10/2023
Hora : 08:30:47
Pag. : 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000580

Nº	DIA	MES	AÑO
589	18	10	2023

NOMBRE CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C. RUC 20559638359

SON SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO POR LA DETRACCION (4%) PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE VALORIZACION N° 02: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE EL 01 AL 26 DE JULIO DEL 2023, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 848-2023-MDMC/GM, CONTRATO N° 003-2023-MDMC/GM, INFORME TECNICO N° 03-2023-WCC/SUPERVISOR, CARTA N° 004-2023

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0027	1 . 0138 . 2529534 . 4000179 . 15 . 033 0066	00001 0367958

GERENCIA MUNICIPAL V°B° - MDMC

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.2 3	6,620.00	
TOTAL		6,620.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,620.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO	2011
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	018 0748-000690_TRAN_PAR
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	23000706
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000251

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000580

Nº	DIA	MES	AÑO
1095	03	10	2023

NOMBRE CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C. RUC 20559638359

SON CINCO MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE VALORIZACION N° 02: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE EL 01 AL 26 DE JULIO DEL 2023, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 846-2023-MDMC/GM, CONTRATO N° 003-2023-MDMC/GM, INFORME TECNICO N° 03-2023-WCC/SUPERVISOR, CARTA N° 004-2023-GMUV/RCCV, INFORME N°

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AU/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0027	1 . 0138 . 2529534 . 4000179 . 15 . 033 0066	00001 0367958

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.2 3	5,000.00	
TOTAL		5,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2011
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 018 0748-000690_TRAN_PAR
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 23000671
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 202

000252

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000580

N°	DIA	MES	AÑO
1094	03	10	2023

NOMBRE CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C. RUC 20559638359

SON CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE VALORIZACION N° 02: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE EL 01 AL 25 DE JULIO DEL 2023, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 846-2023-MDMC/GM, CONTRATO N° 003-2023-MDMC/GM, INFORME TECNICO N° 03-2023-WCC/SUPERVISOR, CARTA N° 004-2023-GMUV/RCCV, INFORME N°

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0027	1 . 0138 . 2529534 . 4000179 . 15 . 033 0066		00001	0367958

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 2 3	50,000.00	
TOTAL		50,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		50,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2011
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 018 0748-000690_TRAN_PAR
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 23000669
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000253

412
250

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000580

Nº	DIA	MES	AÑO
1093	03	10	2023

NOMBRE CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C. RUC 20559638359

SON CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE VALORIZACION N° 02: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE EL 01 AL 26 DE JULIO DEL 2023, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 846-2023-MDMC/GM, CONTRATO N° 003-2023-MDMC/GM, INFORME TECNICO N° 03-2023-WCC/SUPERVISOR, CARTA N° 004-2023-GMUV/RCCV, INFORME N°

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0027	1 . 0138 . 2529534 . 4000179 . 15 . 033 0066	00001 0367958

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.2 3	50,000.00	
TOTAL		50,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		50,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2011
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 018 0748-000690_TRAN_PAR
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 23000667
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000254

248

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

GERENCIA MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 846-2023-MDMC/GM

A : **BACH. MELANY FERNANDEZ SOTO**
Registro de la fase de devengado
LIC. EDITH GIOVANNA CHAVEZ MARTINEZ
Jefe de la Unidad de Tesorería

DE : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
Gerente Municipal de la MDMC

ASUNTO : **SOLICITO REALIZAR LAS FASES DE DEVENGADO Y GIRADO**

REF. : a) CONTRATO N° 003-2023-MDMC/GM
b) INFORME TECNICO N° 03-2023-WCC/SUPERVISOR
c) CARTA N° 004-2023-GMUV/RCCV
d) INFORME N° 04-2023-YRPB/RO
e) CARTA N° 08-23-WCC/SUPERVISOR.
f) INFORME N° 001-2023-AT-MDMC/VMET.
g) INFORME N° 192-2023-SGIDUR-MDMC/AMVV
h) FACTURA ELECTRONICA E001-9

FECHA : Magdalena de Cao, 03 de octubre del 2023.

Visto el documento de la referencia solicito realizar el registró de las fases de devengado y girado, por el importe de **S/. 165,493.88 soles**, por concepto de pago de **la VALORIZACION N° 02: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, a favor de **CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C**, correspondiente al periodo desde el 01 al 26 de julio del 2023, asimismo, verificar si existe penalidades, amortizaciones, garantías de fiel cumplimiento, entre otros, y aplicarlas, la documentación correspondiente, partida presupuestal, rubro y estar conforme de acuerdo a normativa vigente

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CPC. Guiler Pérez Cabrera
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000255

946

Sin 580

41
247

CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C._URVEL S.A.C.
URB. COVICONT MZA. P LOTE. 4 VILLA DE CONTADORES
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20559638359
E001-9

Fecha de Emisión	: **02/10/2023**
Señor(es)	: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO**
RUC	: **20179753660**
Dirección del Receptor de la factura	: **CAL. MIGUEL GRAU 580 PBLO. MAGDALENA DE CAO LA LIBERTAD ASCOPE MAGDALENA DE CAO**
Establecimiento del Emisor	: **URB. COVICONT MZA. P LOTE. 4 VILLA DE CONTADORES LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO**
Tipo de Moneda	: **SOLES**
Observación	:

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR LA VALORIZACION NRO 02 CORRESPONDIENTE DESDE EL 01 HASTA 26 DE JULIO DLE 2023 DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO	140249.05	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 140,249.05
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 140,249.05
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 25,244.83
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 165,493.88

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central				
Bien o Servicio:	030 Contratos de construcción				
Medio de pago:	001 Depósito en cuenta				
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00749007443	Porcentaje de detracción:	4.00	Monto detracción:	S/ 6620.00

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago	:	S/ 165,493.88
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/10/2023	165,493.88						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Total 165 493.88
(D) 4% 6620.00

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000258

409

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
02 OCT 2023
RECIBIDO
HORA 12:33 FIRMA

INFORME N°192-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP

A : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. ARMANDO JOSE MORENO PAREDES**
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN N°02-CORRESPONDIENTE AL PERIODO (01 AL 26 DE JULIO DEL 2023) DEL CONTRATISTA DE OBRA.**

OBRA : **(1) "RENOVACION DEL PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

REFERENCIA : **a) CARTA N°08-2023-WCC/SUPERVISOR**
b) INFORME Nº001-2023-AT-MDMC/VMET
c) CONTRATO DE OBRA N°003-2023-MDMC/GM

FECHA : **Magdalena de Cao, 02 de octubre del 2023**

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en respuesta al informe de valorización presentado, comunicarlo lo siguiente:

SGIDUR V°B° MDMC

I. DATOS GENERALES

CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO VILLA
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO N°003-2023-MDMC/GM
FECHA DE CONTRATO DE OBRA	19 DE MAYO DEL 2023
VALOR REFERENCIAL	S/. 496,636.64 (INC. IGV)
MONTO CONTRATADO	S/. 446,972.98 (INC. IGV)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS
REPRESENTANTE COMÚN	ING. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
RESIDENTE DE OBRA	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA CIP. N°110503
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	01 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	12 DE JUNIO DEL 2023
PLAZO CONTRACTUAL	60 DÍAS CALENDARIOS

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

00025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

FECHA DE TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	10 DE AGOSTO 2023
ADELANTO DIRECTO	NO HUBO
ADELANTO MATERIALES	NO HUBO
SUPERVISOR DE OBRA	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS CIP. N°157770
PLAZO CONTRACTUAL	60 DIAS CALENDARIOS

II. ANTECEDENTES

- Mediante documento de referencia **a)** de fecha 04/09/2023, el jefe de Supervisión ingresa documentación de valorización N° 02 de la obra b), levantado las observaciones presentadas por la entidad mediante Carta N°56-2023-MDMC/GM donde el Sub gerente de infraestructura y desarrollo urbano – rural presenta mediante el Informe N°154-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP

- Mediante documento de referencia b), de fecha **02/10/2023,** el asistente técnico ING.VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES, emite el visto bueno de Valorización N°02-CORRESPONDIENTE AL PERIODO (01 AL 26 DE JULIO DEL 2023) DEL CONTRATISTA DE OBRA.

SGIDUR V°B° MDMC

III. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN

- En el documento de la referencia a), el Supervisor hace llegar a la Entidad la valorización N°02 del mes de JULIO (01 al 26) del año 2023 concerniente a la ejecución de la Obra con CUI N° 2529534, documentos ingresados el 04/09/2023, razón por la que presenta la conformidad de pago de la valorización N°02, cuyo monto a facturar SIN REAJUSTES asciende a la suma de S/ 165,493.88 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 SOLES incluido IGV.

1) CONTRATO PRINCIPAL (ORIGINAL)

Según el Contrato N°003-2023-MDMC/GM, el monto total del presente contrato asciende a **S/.446,972.98** (Cuatrocientos cuarenta y seis novecientos setenta y dos con 98/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

2) AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Avance programado acumulado	76.20 %
Avance Real Ejecutado	37.03 %
Avance Real Acumulado	67.45 %
Estado	**ATRAZADA 8.75 %**

Respecto al avance de obra programado, la obra se encuentra **ATRAZADA**, teniendo un avance ejecutado acumulado de 67.45% contra un avance programado acumulado de 76.20%, con una diferencia de un 8.75%, con respecto al del programado.

3) CONTROL DE VALORIZACIONES TRAMITADAS POR EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000258

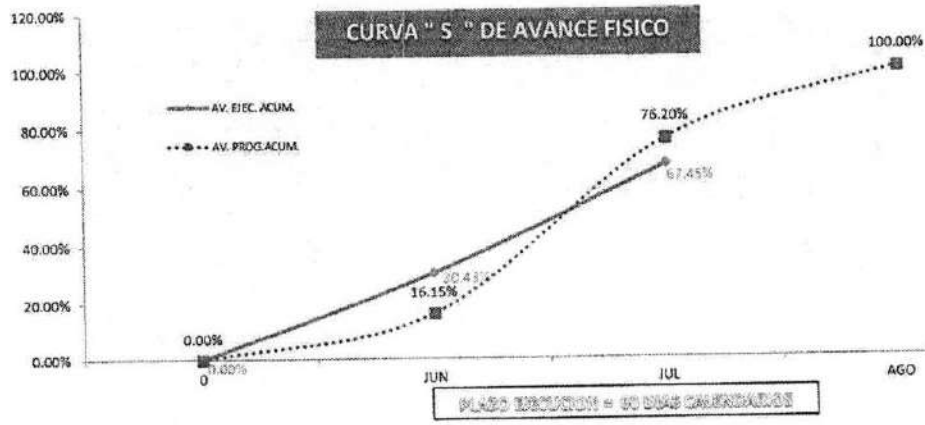
907

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONCEPTO	PERIODO	VAL. NETA (Inc. IGV)	VALORIZACIONES ACUMULADAS
VAL. N°01	JUNIO 2023	S/. 136,001.30	S/. 136,001.30
VAL. N°02	JULIO 2023	S/. 165,493.88	S/. 301,495.18

4) CURVA "S" DE AVANCE



5) MONTO POR CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA VALORIZACION N°02

HOJA DE PAGO AL CONTRATISTA - VALORIZACION N° 02

OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
REFERENCIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA
FECHA	01 AL 26 DE JULIO DEL 2023
RESIDENTE	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110503
SUPERVISOR	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770

CONCEPTOS			TOTAL
VALORIZACIÓN Nº 02	(V)		S/. 140,249.05
Reintegros y Otros	(S)		0.00
VALORIZACION BRUTA VB = (V) + (S)			S/. 140,249.05
Interes (I)			0.00
Amortización de los Adelantos: (D)			0.00
. Por Adelanto en Efectivo		0.00	
. Por Adelanto en Materiales		0.00	
VALORIZACION NETA : VN = (VB - D)			S/. 140,249.05
IGV (18%) = VN x 0.18			S/. 25,244.83
MONTO TOTAL A FACTURAR En efectivo = VN + FG			S/. 165,493.88
Deducción Por Fondo de Garantia			
MONTO TOTAL A CANCELAR En efectivo = VN + FG			S/ 165,493.88

SGIDUR VºBº MDMC

IV. CO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000259

243 90k

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

IV. CONCLUSIONES:

- Con la conformidad del Ing. Residente y con la aprobación del Ing. Supervisor, responsable de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones; esta Sub Gerencia después de la revisión de la documentación correspondiente y otros, considera procedente el trámite de pago, de la Valorización de obra principal N°02 correspondiente al periodo del 01 al 26 de julio del 2023 por el monto a facturar y cancelar es de **S/ 165,493.88 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 SOLES incluido IGV**

- La obra se encuentra **ATRAZADA** teniendo un avance ejecutado acumulado de 67.45% contra un avance programado acumulado de 76.20%, con una diferencia de un 8.75%, con respecto al del programado.

V. RECOMENDACIONES:

- Remitir a la(s) oficina(s) correspondiente(s) a la brevedad posible para continuar con el trámite administrativo y cumplir con los plazos establecidos.

Es todo cuanto informo a usted y dando conformidad a la presente valorización sea derivado a la oficina correspondiente para su cancelación respectiva, y a la vez reitero mis muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000260

INFORME N°001-2023-AT-MDMC/VMET

A : **ING. ARMANDO JOSE MORENO PAREDES**
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

DE : **ING. VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES**
ASISTENTE TECNICO PARA LA SGIDUR

ASUNTO : VISTO BUENO DE VALORIZACIÓN N°02-CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA

REFERENCIA :
a) CARTA N°08-2023-WCC/SUPERVISOR
b) OBRA: "RENOVACION DEL PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

FECHA : MAGDALENA DE CAO, 02 DE OCTUBRE DEL 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en respuesta al informe de valorización presentado, comunicarlo lo siguiente:

SGIDUR V°B° MDMC

I. DATOS GENERALES

CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO VILLA
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO N°003-2023-MDMC/GM
FECHA DE CONTRATO DE OBRA	19 DE MAYO DEL 2023
VALOR REFERENCIAL	S/. 496,636.64 (INC. IGV)
MONTO CONTRATADO	S/. 446,972.98 (INC. IGV)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS
REPRESENTANTE COMÚN	ING. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
RESIDENTE DE OBRA	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA CIP. N°110503
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	01 DE JUNIO DEL 2023

VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP N° 303668

VICTOR M. ESTACIO TORRES
ASISTENTE TECNICO DE LA SGIDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000261

FECHA DE INICIO DE OBRA	12 DE JUNIO DEL 2023
PLAZO CONTRACTUAL	60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	10 DE AGOSTO 2023
ADELANTO DIRECTO	NO HUBO
ADELANTO MATERIALES	NO HUBO
SUPERVISOR DE OBRA	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS CIP. N°157770
PLAZO CONTRACTUAL	60 DIAS CALENDARIOS

II. ANTECEDENTES

- Mediante documento de referencia a) de fecha 04/09/2023, el jefe de Supervisión ingresa documentación de valorización N° 02 de la obra b), levantado las observaciones presentadas por la entidad mediante Carta N°56-2023-MDMC/GM donde el Sub gerente de Infraestructura y desarrollo urbano – rural presenta mediante el Informe N°154-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP

III. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN

- En el documento de la referencia a), el Supervisor hace llegar a la Entidad la valorización N°02 del mes de JULIO (01 al 26) del año 2023 concerniente a la ejecución de la Obra con CUI N° 2529534, documentos ingresados el 04/09/2023, razón por la que presenta la conformidad de pago de la valorización N°02, cuyo monto a facturar SIN REAJUSTES asciende a la suma de S/ 165,493.88 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 SOLES incluido IGV.

1) CONTRATO PRINCIPAL (ORIGINAL)

Según el Contrato N°003-2023-MDMC/GM, el monto total del presente contrato asciende a **S/.446,972.98** (Cuatrocientos cuarenta y seis novecientos setenta y dos con 98/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

2) AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Avance programado acumulado	76.20 %
Avance Real Ejecutado	37.03 %
Avance Real Acumulado	67.45 %
Estado	**ATRAZADA 8.75 %**

VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP N° 203688

VICTOR M. ESTACIO TORRES
ASISTENTE TECNICO DE LA SGIDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

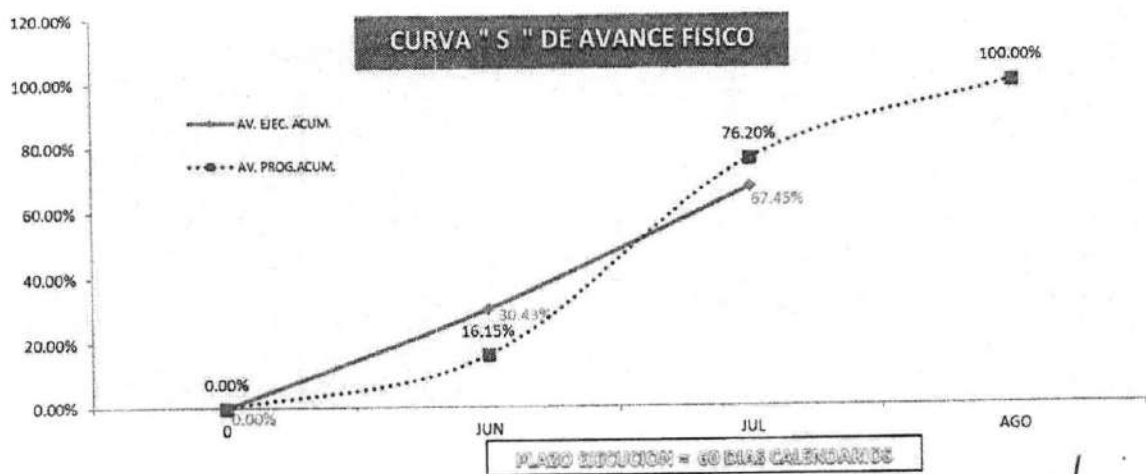
Exp 903

Respecto al avance de obra programado, la obra se encuentra **ATRAZADA**, teniendo un avance ejecutado acumulado de 67.45% contra un avance programado acumulado de 76.20%, con una diferencia de un 8.75%, con respecto al del programado.

3) CONTROL DE VALORIZACIONES TRAMITADAS POR EL CONTRATISTA

CONCEPTO	PERIODO	VAL. NETA (Inc. IGV)	VALORIZACIONES ACUMULADAS
VAL. N°01	JUNIO 2023	S/. 136,001.30	S/. 136,001.30
VAL. N°02	JULIO 2023	S/. 165,493.88	S/. 301,495.18

4) CURVA "S" DE AVANCE



SGIDUR V°B° - MDMC -

VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP N° 303668

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
2 DIC 2023

VICTOR M. ESTACIO TORRES
ASISTENTE TECNICO DE LA SGIDUR

V°B° 002

5) MONTO POR CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA VALORIZACION N°02

HOJA DE PAGO AL CONTRATISTA - VALORIZACION N° 02

OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
REFERENCIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA
FECHA	01 AL 26 DE JULIO DEL 2023
RESIDENTE	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110503
SUPERVISOR	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770

CONCEPTOS			TOTAL
VALORIZACIÓN Nº 02	(V)		S/. 140,249.05
Reintegros y Otros	(S)		0.00
VALORIZACION BRUTA VB = (V) + (S)			S/. 140,249.05
Interes (I)			0.00
Amortización de los Adelantos: (D)			0.00
. Por Adelanto en Efectivo		0.00	
. Por Adelanto en Materiales		0.00	
VALORIZACION NETA : VN = (VB - D)			S/. 140,249.05
IGV (18%) = VN x 0.18			S/. 25,244.83
MONTO TOTAL A FACTURAR En efectivo = VN + FG			S/. 165,493.88
Deducción Por Fondo de Garantia			
MONTO TOTAL A CANCELAR En efectivo = VN + FG			S/ 165,493.88

SGIDUR V°B° MDMC

IV. CONCLUSIONES:

- Con la conformidad del Ing. Residente y con la aprobación del Ing. Supervisor, responsable de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones; esta Sub Gerencia después de la revisión de la documentación correspondiente y otros, considera procedente el trámite de pago, de la Valorización de obra principal N°02 correspondiente al periodo del 01 al 26 de julio del 2023 por el monto a facturar y cancelar seria de **S/ 165,493.88 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 SOLES incluido IGV.**

VICTOR MANUEL ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP N° 303668

VICTOR M. ESTACIO TORRES
ASISTENTE TECNICO DE LA SGIDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Municipalidad Distrital De Magdalena De Cao

Sub Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La obra se encuentra **ATRAZADA** teniendo un avance ejecutado acumulado de 67.45% contra un avance programado acumulado de 76.20%, con una diferencia de un 8.75%, con respecto al del programado.

- Es todo cuanto informo a usted para que previo a su revisión y conformidad sea derivado a la oficina correspondiente para su cancelación respectiva, y a la vez reitero mis muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente.

VICTOR MANUEL
ESTACIO TORRES
Ingeniero Civil
CIP Nº 303668

SGIDUR
V°B°
- MDMC -

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

VICTOR M. ESTACIO TORRES
ASISTENTE TECNICO DE LA SGIDUR

000265

WILDER CUEVA CABANILLAS – INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 157770

SUPERVISOR DE OBRAS
REGISTRO RNP N° C51634

233 - 90
237

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Cajamarca, 03 AGOSTO del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 SET 2023
RECIBIDO
EXP 1795 FOLIOS 237
HORA 8:40 FIRMA

CARTA Nº 08-2023-WCC/SUPERVISOR

SEÑOR : BALTASAR EDGAR GALARRETA LÓPEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO

ATENCION : ING ARMANDO JOSE MORENO PAREDES
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : PRESENTO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE VALORIZACION DE CONTRATISTA N° 02

REFERENCIA: CARTA N° 0154-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que estoy presentando el Informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE VALORIZACION DE CONTRATISTA N° 02 correspondiente al mes de JULIO del 2023 de la obra de la referencia, para su trámite correspondiente

Agradeciendo la atención que le brinde me despido de Ud.

Atentamente.

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a: Scipun
PARA: Ing. Jaime
FECHA: 04/09/23

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Calle Las Palmeras N°245 – Jaén - Cajamarca

Cel.: 990142878

000268

Magdalena de Cao, 04 de setiembre del 2023.

CARTA N°004-2023 – GMUV/RCCV

AI : **ING. WILDER CUEVA CABANILLAS**
SUPERVISOR

ATENCIÓN : **SUPERVISOR DE OBRA**

DEL: : **SR. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ**
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO VILLA

Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N°: 157770

Recibido 04/09/23

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°02

REF : CARTA N°09-2023-WCC/SUPERVISOR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, remitirle adjunto al presente INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA VALORIZACION DE OBRA N°02, el mismo que se le hace llegar ante su despacho para su tramitación ante su representada.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención al presente quedamos de Ud.

Atentamente:

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 20..

89

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cajamarca, 01 SETIEMEBRE del 2023

CARTA Nº 09-2023-WCC/SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 SEP 2023
RECIBIDO 235
EXP. 1295 FOLIOS
HORA 8:40 am FIRMA

SEÑOR : GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VILLA

ATENCION : ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REMITO INFORME PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE VALORIZACION N°02

REFERENCIA: VALORIZACION N°02

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Remito a usted el informe de Valorización N°02 del mes de julio de la obra: RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, para su levantamiento correspondiente según lo amerite.

Agradeciendo la atención que le brinde me despido de Ud.

Atentamente.

Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N°: 157770

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a: SGIDUR
PARA: Fines Pertinentes
FECHA: 04.09.23 Firma
GERENCIA MUNICIPAL VºBº -MDMC-

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000268

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

GERENCIA MUNICIPAL

Magdalena de Cao, 31 de agosto del 2023

CARTA N° 56-2023-MDMC/GM

Señor:
Wilder Cueva Cabanillas
Ing. Civil- Supervisor de la obra CUI N° 2529534
Calle Las Palmeras N° 245-Jaén-Cajamarca
Pte.

ASUNTO : Remito informe para levantamiento de observaciones

REF. :
a) Informe N° 0154-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente, al mismo tiempo remito a usted el documento de la referencia con las observaciones de la Valorización del contratista N° 02-mes de julio de la obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, para su levantamiento correspondientes o fines que amerite

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.,

CC.
Archivo.
GPC
Folios (234)

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000269

233 89F

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

INFORME N°154-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP

A : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. ARMANDO JOSE MORENO PAREDES**
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : **OBSERVACIONES REALIZADAS A LA VALORIZACION DEL CONTRATISTA N° 02 – MES DE JULIO**

OBRA : **(1)"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

REFERENCIA : **a) CARTA N°07-2023-WCC/SUPERVISOR**
b) CARTA N°02-2023-GMU/RCCV

FECHA : **Magdalena de Cao, 31 de agosto del 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informar que en atención al documento de referencia a), donde el Supervisor de Obra, Inge. Wilder Cueva Cabanillas Consorcio Nueva Era., alcanzan la Valorización N°02 de la Obra 1), Principal del mes de Julio.

De la revisión realizada se tendrá que subsanar en el plazo determinado las observaciones que se detallan a siguiente:

- Sinceramiento de Metrados
- Anexo de Pruebas de Calidad tanto de los materiales como de las partidas ejecutadas, teniendo en cuenta que las alcanzadas son del mes de JUNIO.
- Corrección de avance de obra programado vs avance de obra ejecutado en el informe del supervisor y residente.
- Resumen de Valorización
- Fotos Georreferenciadas (de trabajos ejecutados y personal clave)

Por lo que esta subgerencia solicita que se notifique, al Supervisor de Obra y este derive al Contratista para que se proceda con el levantamiento de las observaciones emitidas a su despacho.

Atentamente:

Cc Archivo
SGOP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
AGO 2023
RECIBIDO
HORA FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
31 AGO 2023
RECIBIDO
HORA 8:05 FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a:
PARA:
.....
FECHA:/...../..... Firma:
GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDMC

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000270

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Cajamarca, 04 AGOSTO del 2023

CARTA Nº 07-2023-WCC/SUPERVISOR

SEÑOR : BALTASAR EDGAR GALARRETA LÓPEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO

ATENCION : ING ARMANDO JOSE MORENO PAREDES
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : PRESENTO INFORME DE VALORIZACION N° 02 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO

REFERENCIA: CARTA N° 02-2023 – GMUV/RCCV

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que estoy presentando el Informe de Valorización de Obra N° 02 correspondiente al mes de JULIO del 2023 de la obra de la referencia, para su trámite correspondiente

Agradeciendo la atención que le brinde me despido de Ud.

Atentamente.

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 AGO 2023
RECIBIDO
EXP 1013 FOLIOS 232
HORA 11:37 FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a: SGDUR
PARA: Para su atención
FECHA: 5-8-23 Firma:

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000271

INFORME TECNICO N°03-2023- WCC/SUPERVISOR

1. OBRA:

"RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

1. ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

2. TITULO DEL INFORME:

INFORME DE VALORIZACION Nº 02 – MES DE JULIO

3. UBICACIÓN:

LOCALIDAD : PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE
DISTRITO : MAGDALENA DE CAO
PROVINCIA : ASCOPE
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

4. REPONSABLE:

ING. WILDER CUEVA CABANILLAS – SUPERVISOR DE OBRA

Magdalena de Cao, 03 de Agosto del 2023

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000272

A. RESUMEN:

En el presente informe se hace de conocimiento y sustentación de la valorización correspondientes al mes de julio, ejecutadas desde el 01 hasta el 26 de julio del 2023, los metrados son revisados y ejecutadas con esta supervisión.

B. INTRODUCCIÓN

En el presente informe tiene por finalidad la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en el mes de JULIO, teniendo como referencia el expediente técnico de obra, texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado con el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del estado y su última modificatoria con el Decreto Supremo 162-2021-EF.

C. DATOS GENERALES:

CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2529534

FUNCIÓN	: TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONA	: TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: VIAS VECINALES
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	: CARRETERAS VECINALES
Código CUI	: 2529534
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Entidad Contratante	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Presupuesto Contratado	: S/ 446,972.98 Inc. IGV
Plazo de Ejecución de Obra	: 60 días calendarios.
Adelanto Directo	: NO solicito
Adelanto de Materiales	: No solicito
Fecha de entrega de terreno	: 01 de junio del 2023
Fecha de inicio de Obra	: 12 de junio del 2023
Fecha de Término Contractual	: 10 de agosto del 2023
Jefe de Supervisión	: Ing. Wilder Cueva Cabanillas Reg. CIP. 157770
Residente de Obra	: Ing. Ybe Roberto Prado Barriga Reg. CIP. 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.

000273

Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Contratista : CONSORCIO VILLA - Conformado por: LOTMAR INGENIERIA Y COSNTRUCCION S.A.C. Y CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C

Cronogramas actualizados : Aprobado con CARTA Nº 03-2023-WCC/SUPERVISOR

D. CONTROL DE CARTAS FIANZA

La empresa contratista al ser REMYPE, se ha acogido a lo estipulado en el Art. 149.4 de RLCE, por lo que será retenido el 10% del monto total del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento. No presenta cartas fianzas.

E. METAS DEL PROYECTO

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	85.00
01.02	CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
02	**SEGURIDAD DE OBRA**		
02.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
02.02	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02.03	EQUIPAMIENTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	glb	1.00
02.04	INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	mes	2.00
02.05	MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID-19	glb	1.00
03	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
03.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
03.03	DESVIO DE TRANSITO	glb	1.00
03.04	BAÑOS PROVISIONALES	mes	2.00
03.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	48.20
03.06	TRAZO Y REPLANTEO	m2	139.10
04	**PUENTE EL PALMO**		
04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	208.94
04.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	93.64
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	226.51
04.01.04	CAMA DE APOYO ARENA (e=0.10m)	m3	20.10
04.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	34.67
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.67
04.02	**CONCRETO SIMPLE**		
04.02.01	**ESTRIBOS**		
04.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	97.00
04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	165.30
04.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**		
04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	13.28
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	32.14
04.03	**CONCRETO ARMADO**		

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000274

04.03.01	**LOSA DE PUENTE**		
04.03.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	18.00
04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	62.10
04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3,250.14
04.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**		
04.03.02.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	7.64
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	11.55
04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	668.42
04.04	**BARANDAS**		
04.04.01	**BASE DE CONCRETO**		
04.04.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	1.80
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	27.60
04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	235.91
04.04.02	**CARPINTERIA METALICA**		
04.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	20.00
04.05	**VARIOS**		
04.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	2.00
04.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	6.00
04.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12
04.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	19.10
04.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	112.41
05	**PUENTE SHOLOQUE**		
05.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
05.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	86.05
05.01.02	NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	m2	40.86
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	95.88
05.01.04	CAMA DE APOYO ARENA (e=0.10m)	m3	5.70
05.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D<=30.00m)	m3	11.67
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.67
05.02	**CONCRETO SIMPLE**		
05.02.01	**ESTRIBOS**		
05.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	20.98
05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	48.56
05.02.02	**ALAS DE ESTRIBOS**		
05.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.G. 6"MAX	m3	6.79
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	15.74
05.03	**CONCRETO ARMADO**		
05.03.01	**LOSA DE PUENTE**		
05.03.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	5.60
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	26.00
05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,933.23
05.03.02	**LOSA DE APROXIMACION**		
05.03.02.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	3.64
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	6.55
05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	158.06
05.04	**BARANDAS**		
05.04.01	**BASE DE CONCRETO**		
05.04.01.01	CONCRETO F'C 280 KG/CM2	m3	2.16
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	33.12

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000273

05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	265.14
05.04.02	**CARPINTERIA METALICA**		
05.04.02.01	BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURA E INSTALACION)	m	24.00
05.05	**VARIOS**		
05.05.01	APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	und	2.00
05.05.02	TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	glb	6.00
05.05.03	JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO e=4cm	m	9.12
05.05.04	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	m	9.10
05.05.05	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	m2	56.94
06	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**		
06.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60m	und	4.00
06.02	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00
06.03	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	2.00

F. VALORIZACION:

a. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATO ORIGINAL:

COSTO DIRECTO	330,580.15
GASTOS GENERALES	31,681.50
UTILIDAD	16,529.01
	==========
SUBTOTAL	378,790.66
IMPUESTO (IGV 18%)	68,182.32
	==========
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	446,972.98

b. RESUMEN DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO PROGRAMADO

CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO EJECUTADO

Descripción		Parcial (S/.)	AÑO 2023 JUNIO-23 Del 12 Al 30 Parcial (S/.)	JULIO-23 DEL 01 AL 26 Parcial (S/.)	AGOSTO-23 Del 01 Al 19 Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO		330,580.15	100,566.24	122,398.88	-
GASTOS GENERALES	9.583%	31,681.50	9,639.79	11,730.23	-
UTILIDAD	5%	16,529.01	5,029.31	6,119.94	-
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19					
		378,790.66	115,255.34	140,249.05	-
SUB TOTAL		68,182.32	20,745.96	25,244.83	-
IGV	18%				
		446,972.98	136,001.30	165,493.88	-
PRESUPUESTO TOTAL		100.00%	30.43%	37.03%	0.00%
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		100.00%	30.43%	37.03%	0.00%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		100.00%	30.43%	67.45%	67.45%

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

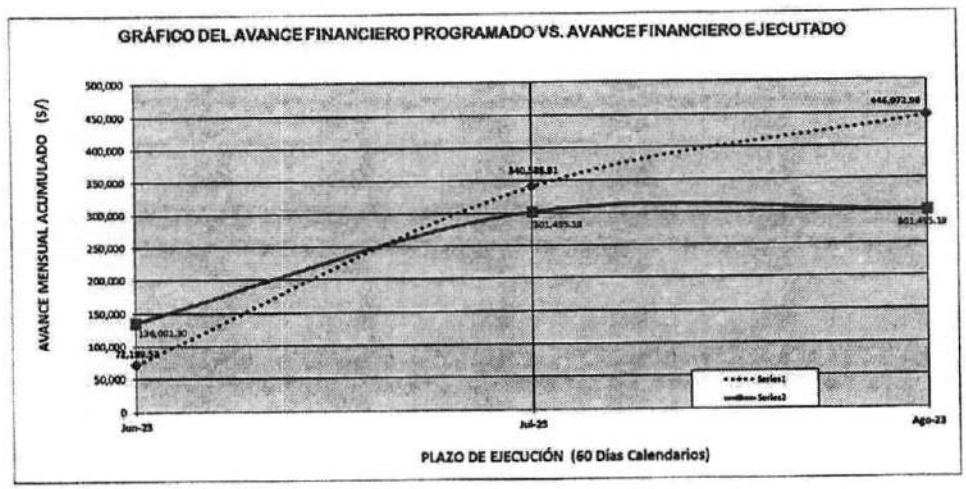
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000276

c. AVANCE FISICO PROGRAMADO VS EJECUTADO

Hasta la fecha del 26 de JULIO del 2023 se tiene un avance físico acumulado programado del 76.20% de acuerdo al cronograma actualizado y lo ejecutado es de 67.45%, tal como se muestra en la imagen y cuadro comparativo.

VALORIZACIÓN	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO	% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO	OBSERVACIONES
01	16.15%	16.15%	30.43%	30.43%	
02	60.05%	76.20%	37.03%	67.45%	
03	23.80%	100.00%			



Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

d. AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO VS EJECUTADO

Hasta la fecha del 26 de JULIO del 2023 se tiene un avance financiero acumulado programado del S/ 268,399.39 y lo ejecutado es de S/ 165,493.88 tal como se muestra en el cuadro.

CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO PROGRAMADO

Descripción		Parcial (S/.)	AÑO 2023 JUNIO-23 Del 12 Al 30 Parcial (S/.)	AÑO 2023 JULIO-23 Del 01 Al 31 Parcial (S/.)	AÑO 2023 AGOSTO-23 Del 01 Al 10 Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO		330,560.15	53,391.20	198,507.55	78,681.40
GASTOS GENERALES	9.583%	31,681.50	5,116.80	19,024.18	7,540.52
UTILIDAD	5%	16,529.01	2,669.56	9,926.38	3,934.07
SUB TOTAL		378,790.66	61,177.56	227,457.11	90,155.99
IGV	18%	68,182.32	11,011.96	40,942.26	16,226.08
PRESUPUESTO TOTAL		446,972.98	72,189.52	268,399.39	106,384.07
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		100.00%	16.15%	60.05%	23.80%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		100.00%	16.15%	76.20%	100.00%

CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO EJECUTADO

Descripción		Parcial (S/.)	AÑO 2023 JUNIO-23 Del 12 Al 30 Parcial (S/.)	AÑO 2023 JULIO-23 DEL 01 AL 26 Parcial (S/.)	AÑO 2023 AGOSTO-23 Del 01 Al 10 Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO		330,560.15	100,586.24	122,398.85	-
GASTOS GENERALES	9.583%	31,681.50	9,639.79	11,730.23	-
UTILIDAD	5%	16,529.01	5,029.31	6,119.94	-
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19					-
SUB TOTAL		378,790.66	115,255.34	140,249.05	-
IGV	18%	68,182.32	20,745.96	25,244.83	-
PRESUPUESTO TOTAL		446,972.98	136,001.30	165,493.88	-
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		100.00%	30.43%	37.03%	0.00%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		100.00%	30.43%	37.03%	0.00%
		100.00%	30.43%	67.45%	67.45%

e. ADELANTO DIRECTO

No se solicitó adelanto directo

G. EJECUCION DE LA OBRA VIGENTE:

A la fecha la municipalidad se encuentra ejecutando la obra por contrata, y se tiene un avance físico de 67.45%, por lo que la obra se encuentra SUSPENDIDA.

H. ESTADO DE EJECUCION DE LA OBRA

A la fecha se tiene un avance físico acumulado ejecutado de 67.45%, y el avance físico acumulado programado es de 76.20%, por lo que la obra se encuentra ATRASADA en un 8.75%.

En la ejecución de los trabajos, tanto la residencia como la supervisión, vienen manteniendo un constante diálogo con los propietarios de los terrenos por donde se está ejecutando la apertura de la carretera, evitando así posibles conflictos sociales con la población.

I. DEFICIENCIA Y ERRORES

A la fecha en la etapa de ejecución del proyecto no se han encontrado deficiencias o error alguno.

J. RESÚMENES DE TRABAJO POR PARTIDAS

Las partidas ejecutadas en el presente periodo son las siguientes:

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000274

Descripcion	Und	Metrado
OBRAS PRELIMINARES		
ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE VIGILANCIA	M2	40.00
CARTEL DE OBRA EN MADERA DE 3.60X2.40	UND	0.00
SEGURIDAD DE OBRA		
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	0.10
Elaboración, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	0.00
EQUIPAMEINTO PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	GLB	0.43
INSUMOS PARA PREVENCION Y DESINFECCION EN OBRA COVID-19	MES	0.87
MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA COVID	GLB	0.43
TRABAJOS PRELIMINARES		
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS	GLB	0.00
FLETE TERRESTRE	GLB	0.10
DESVIO DE TRANSITO	GLB	0.28
BAÑOS PROVISIONALES	MES	0.25
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE	M3	0.00
TRAZO Y REPLANTEO	M2	43.68
PUENTE PALMO		
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	M3	0.00
NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	M2	0.00
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	113.26
CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	M3	0.00
ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D=30.00M=	M3	4.67
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	21.02
CONCRETO SIMPLE		
ESTRIBOS		
CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.00
ALAS DE ESTRIBOS		
CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	0.66
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.61
CONCRETO ARMADO		
LOSA PUENTE (h=0.40m)		
Concreto f'c= 280kg/cm2	M3	18.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	62.10
ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm3	KG	3,250.14
LOSA DE APROXIMACION		
CONCRETO F'C=280 kg/cm2	M3	7.64
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.55
ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm3	KG	668.42
BARANDAS		
BASE DE CONCRETO		
CONCRETO F'C=280 kg/cm2	M3	1.80
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	27.60
ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm3	KG	235.91

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000275

CARPINTERIA METALICA		
BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURAA E INSTALACION)	M	20.00
VARIOS		
APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	UND	2.00
TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	GLB	6.00
JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO	M	9.12
JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	M	19.10
LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	M2	112.41
PUENTE SHOLOQUE		
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	M3	0.00
NIVELACION, APISONADO Y REFINE DE TERRENO NATURAL	M2	0.00
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.00
CAMA DE APOYO DE ARENA (e=0.10m)	M3	0.00
ACARREO MANUAL DE MATERIAL (D=30.00M=	M3	0.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.00
CONCRETO SIMPLE		
ESTRIBOS		
CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.00
ALAS DE ESTRIBOS		
CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G 6" MAX	M3	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.00
CONCRETO ARMADO		
LOSA PUENTE (h=0.40m)		
Concreto f'c= 280kg/cm2	M3	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.00
ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm3	KG	0.00
LOSA DE APROXIMACION		
CONCRETO F'C=280 kg/cm2	M3	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRAD	M2	0.00
ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm3	KG	0.00
BARANDAS		
BASE DE CONCRETO		
CONCRETO F'C=280 kg/cm2	M3	0.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRAD	M2	0.00
ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm3	KG	0.00
CARPINTERIA METALICA		
BARANDAS METALICAS (INCLUYE PINTURAA E INSTALACION)	M	0.00
VARIOS		
APOYO FIJO DE NEOPRENO Y PLANCHA DE ACERO	UND	0.00
TRATAMIENTO DE LLORADERO EN ESTRIBOS	GLB	0.00
JUNTA DE DILATACION ENTRE LOSA Y ESTRIBO	M	0.00
JUNTA ASFALTICA DE DILATACION ENTRE LOSA DE APROXIMACION	M	0.00
LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	M2	0.00

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao

000280

12 DIC 2023

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60m	UND	2.00
SEÑAL INFORMATICA	UND	1.00
ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	UND	1.00

K. RESUMEN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS PARA EL MES SIGUIENTE Y CONTROL DE AVANCE DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS EN EL MES ANTERIOR

No presenta trabajos programados para el mes siguiente dado que la obra se encuentra suspendia.

Hasta la fecha no existe trabajos al mes anterior de la valorización, dado que el avance de la obra ejecutado es mayor al avance de la obra programado.

L. RESUMEN DEL ESTADO ECONÓMICO DE LA OBRA.

El estado económico de la obra está en función de avance físico real, su estado económico por valorizar es de s/ 165,493.88

RESUMEN DE VALORIZACION N° 02

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

01 AL 26 DE JULIO DEL 2023

OBRA : "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
MONTO CONTR. : 446,972.96
CONTRATISTA : CONSORCIO VILLA
REP. LEG. : SR. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
SUPERVISOR : ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770
RESIDENTE DE OBRA : ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110902
PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS

Item	Descripción	PRESUPUESTADO SEGÚN EXPEDIENTE	VALORIZADO ANTERIOR EJECUTADO ANT. ACUM	%	VALORIZACION ACTUAL EJECUTADO EN EL MES	%	ACUMULADO EJECUTADO ACT. ACUM.	%	SALDO POR VALORIZAR Faltante EJECUCION	%
1.00	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102 - EMP-LI - 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE)	330,580.15	100,586.24		122,390.58		222,985.12		107,595.03	
	SUB TOTALES COSTO DIRECTO	330,580.15	100,586.24		122,390.88		222,985.12		107,595.03	
	GASTOS GENERALES (9.583%)	31,681.50	9,639.29		11,730.23		21,370.02		10,311.48	
	UTILIDAD (5.00%)	16,529.01	5,029.31		6,119.94		11,149.26		5,379.75	
	SUB TOTAL	378,790.66	115,255.34		140,245.05		255,504.39		123,286.24	
	I.G.V. (18 %)	68,182.32	20,745.90		25,244.83		45,990.79		22,191.53	
	TOTAL	446,972.98	136,001.30	30.43%	165,493.88	37.03%	301,495.18	67.49%	145,477.79	32.58%

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
Cel.: 990142878
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC. 2023

000281

M. RESUMEN DE VALORIZACION

HOJA DE PAGO AL CONTRATISTA - VALORIZACION N° 02

OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
REFERENCIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA
FECHA	01 AL 26 DE JULIO DEL 2023
RESIDENTE	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110503
SUPERVISOR	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770

CONCEPTOS			TOTAL
VALORIZACIÓN N° 02	(V)		S/. 140,249.05
Reintegros y Otros	(S)		0.00
VALORIZACION BRUTA VB = (V) + (S)			S/. 140,249.05
Interes (I)			0.00
Amortización de los Adelantos: (D)			0.00
. Por Adelanto en Efectivo		0.00	
. Por Adelanto en Materiales		0.00	
VALORIZACION NETA : VN = (VB - D)			S/. 140,249.05
IGV (18%) = VN x 0.18			S/. 25,244.83
MONTO TOTAL A FACTURAR En efectivo = VN + FG			S/. 165,493.88
Deducción Por Fondo de Garantia			
MONTO TOTAL A CANCELAR En efectivo = VN + FG			S/ 165,493.88

N. CONTROL DE VALORIZACIONES

MES	VALORIZACION N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			% EJEC./ PROG.
		AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	
Jun-23	01	72,189.52	72,189.52	16.15%	136,001.30	136,001.30	30.43%	188.39%
Jul-23	02	268,399.39	340,588.91	76.20%	165,493.88	301,495.19	67.45%	88.52%
Ago-23	03	106,384.07	446,972.98	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%

O. PRUEBAS DE LABORATORIO Y DE LOS CONTROLES DE CALIDAD

A la fecha se realizaron ensayo de pruebas de calidad en ensayo de materiales.

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

P. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y RECURSOS EMPLEADOS

La supervisión pone a disposición todos los recursos que sean necesarios para la ejecución del servicio con es el caso movilidad, equipos de cómputo e impresión.

Q. ESPECIALISTAS.

Esta supervisión no cuenta dentro de su equipo de profesionales con especialistas.

R. CONCLUSIONES.

- Se concluye que a la fecha tenemos un avance físico mensual acumulado ejecutado de 67.45%, y el avance físico acumulado programado es de 76.20%, por lo que la obra se encuentra ATRAZADA en un 8.75%.
- Se tiene un avance financiero acumulado de S/ 301,495.19, está en función del avance físico de la obra.
- EL monto a facturar por el contratista correspondiente a la Valorización N°02, es de S/ S/.165,493.88.
- La supervisión **APRUEBA LA VALORIZACION N° 02**, correspondiente al mes de Julio del 2023.

S. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a seguir trabando en mutuo acuerdo para así poder culminar la ejecución de la obra en beneficio de la población beneficiaria.

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000283

Magdalena de Cao, 02 de agosto del 2023.

CARTA N°002-2023 – GMUV/RCCV

AI : **ING. WILDER CUEVA CABANILLAS**
SUPERVISOR

ATENCIÓN : **SUPERVISOR DE OBRA**

DEL: : **SR. GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ**
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO VILLA

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

Recibido
03/08/2023

ASUNTO : ALCANZO VALORIZACIÓN DE OBRA N°02
(Correspondiente del 01/07/2023 – 26/07/2023)

REF : RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Es grato dirigirme a su persona para saludarle muy cordialmente y a la vez alcanzarle la valorización N°01 de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" para su revisión, el cual corresponde al periodo del 01/07/2023 al 26/07/2023, en la cual la obra se encuentra 8.75% por debajo respecto al cronograma programado, lo cual se detalla a continuación:

Valor referencial de la obra = S/ 446,972.98

DE LA VALORIZACION N°01:			
TOTAL COSTO DIRECTO	:	S/ 122,398.88	
GASTOS GENERALES (9.583%)	:	S/ 11,730.23	
UTILIDAD (5%)	:	S/ 6,119.94	
SUB TOTAL		**S/ 140,249.05**	 (A)
AMORTIZACIONES:			
POR ADELANTO DIRECTO	:	S/ -	
POR ADELANTO DE MATERIALES	:	S/ -	
SUB TOTAL		**S/ -**	 (B)
MONTO TOTAL (A-B)	:	S/ 140,249.05	
IGV (18%)	:	S/ 25,244.83	
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL + IGV	:	**S/ 165,493.88**	
MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA	:	**S/ 165,493.88**	

Total, a cobrar: S/ 165,493.88 Inc. IGV (Ciento sesenta y cinco mil cuatro cientos noventa y tres con 88/100 soles) equivalente al 37.03% del monto contractual. Los cuales corresponden a la valorización N°02 del mes de julio del 2023.

Es todo cuanto informo a Ud. para su tramitación ante su representada.

Atentamente,

CONSORCIO VILLA

GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

DIRECCIÓN: LOTE 4 – URB. VILLA DEL CONTADOR - TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD
EMAIL: urtecho_01@hotmail.com

HOJA DE PAGO AL CONTRATISTA - VALORIZACION N° 02

OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102- EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
REFERENCIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-MDMC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA
FECHA	01 AL 26 DE JULIO DEL 2023
RESIDENTE	ING. YBE ROBERTO PRADO BARRIGA - CIP:110503
SUPERVISOR	ING. WILDER CUEVA CABANILLAS - CIP:157770

CONCEPTOS			TOTAL
VALORIZACIÓN N° 02	(V)		S/. 140,249.05
Reintegros y Otros	(S)		0.00
VALORIZACION BRUTA VB = (V) + (S)			S/. 140,249.05
Interes (I)			0.00
Amortización de los Adelantos: (D)			0.00
. Por Adelanto en Efectivo		0.00	
. Por Adelanto en Materiales		0.00	
VALORIZACION NETA : VN = (VB - D)			S/. 140,249.05
IGV (18%) = VN x 0.18			S/. 25,244.83
MONTO TOTAL A FACTURAR En efectivo = VN + FG			S/. 165,493.88
Deducción Por Fondo de Garantia			
MONTO TOTAL A CANCELAR En efectivo = VN + FG			S/ 165,493.88

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO [illegible] URTECHO VELASQUEZ
APODERADO COMUN

APÉNDICE N° 11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL

"Año del Fortalecimiento de la soberanía del Nacional"

Exp 1811-2022
06 SEP 2022
15:59 HRS
RECIBIDO

INFORME Nº 302-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM

A : **CPCC. VÍCTOR RAÚL CHUQUIRUNA HUALTIBAMBA.**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

DE : **ING. YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS**
Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural

ATENCION : **ING. ALEX MICHAEL A. LÓPEZ ANDRADE**
Unidad De Abastecimiento Y Control Patrimonial

ASUNTO : **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBRA DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

REFERENCIA : a). MEMORANDUM N° 0063-2022-MDMC/GM/VIRACH.
b). DECRETO SUPREMO N°175-2022-EF

FECHA : Magdalena de Cao, 06 de Septiembre del 2022.

Es grato dirigirme a Usted. Para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), se está remitiendo el requerimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBRA DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**; dicha contratación se requiere en merito a una necesidad urgente que tienen estos puentes en el Distrito Magdalena de Cao; de tal manera, que se cumpla con lo requerido.

De esta manera, este proyecto otorgara una mejor transpirabilidad para los pobladores, disminuyendo el riesgo de accidentes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CONSULTOR, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBRA DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	GLB.	1.00

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000287

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL

"Año del Fortalecimiento de la soberanía del Nacional"

En tal sentido, esta SGIDUR corre traslado a su despacho el presente requerimiento, a fin que se autorice a quien corresponda realizar los trámites administrativos de acuerdo a ley, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**, según lo indicado en las líneas precedentes.

Así mismo, se remite los términos de referencia que se debe tener en cuenta para la contratación del servicio, cuyo costo estimado y plazo de ejecución están determinados en los términos de referencia (TDR), adjuntos al presente informe.

Sin otro particular, agradeciéndole por anticipado la atención que le brinde a la presente quedo de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Bach. YUSSEF OMAR CHUQUIA MARCIOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000288

APÉNDICE N° 12



650

544
788

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MDMC

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao de la Provincia de Ascope departamento de la Región La Libertad.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un profesional para la elaboración del Expediente Técnico del Puente menor **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, en marco de los recursos asignados mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente convocatoria tiene por finalidad, la gestión de proyectos y/o actividades, orientados al desarrollo integral y la creación de 02 puentes, cumpliendo los objetivos estratégicos y específicos del plan operativo institucional.

4. ANTECEDENTES

Mediante la publicación en el diario El Peruano el día 28 de julio de 2022, del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, se ha autorizado la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de las actividades de fortalecimiento relacionadas con la infraestructura vial, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los gastos asociados en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ha quedado definido que dicha infraestructura vial, se refiere a puentes menores luces, y que La estrategia de intervención se basa en 4 ejes de acción (financiamiento, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento y fortalecimiento de capacidades, ejecución descentralizada y control gubernamental). Así mismo; este tipo de infraestructuras se enmarcan dentro de los lineamientos del IOARR, en vista que las obras son de pequeña envergadura y puntuales.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000290

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un Ingeniero Civil con experiencia en Elaboración, de Expedientes Técnicos, dentro del marco técnico vigente sobre la materia; y para dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Gobierno Local de Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, y Provias Descentralizado en el marco del cumplimiento del **D. S. N° 175-2022-EF.**

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Las siguientes actividades están relacionadas exclusivamente a velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Consultor que elaborará el estudio (Expediente Técnico – ET)
Este estudio definitivo presentará la siguiente estructura:

ÍNDICE:

1. Índice Enumerado
2. Resumen Ejecutivo
3. Memoria descriptiva
4. Ingeniera del proyecto
 a) Estudio topográfico
 b) Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnico
 c) Estudio Hidrológico e hidráulico
 d) Estudio de tráfico
 e) Estudio de Trazo de la vía
 f) Diseño Geométrico
 g) Diseño de pavimento
 h) Diseño de Seguridad Vial y Señalización
 i) Memoria de cálculo de componentes estructurales
 j) Cálculo de flete
 k) Gestión de Riesgos
 l) Evaluación de riesgo y vulnerabilidad
 m) Estudio de Impacto Ambiental
 n) Certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA u otros documentos que exceptúen este trámite.
 o) Plan de seguridad ocupacional.
 p) Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19.
5. Especificaciones técnicas
6. Planilla de metrados y resumen de metrados.
7. Presupuesto de obra y resumen de presupuesto, en PROGRAMA S10
8. Análisis de Precios Unitaños, en PROGRAMA S10
9. Relación de insumos, en PROGRAMA S10
10. Fórmula polinómica, en PROGRAMA S10
11. Cotización de materiales.
12. Desagregado de gastos generales, en PROGRAMA S10

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

13. Desagregado de supervisión.
14. Cronograma de ejecución de obra (GANTT, PERT CPM) – EN PROGRAMA MS PROJECT
15. Cronograma de avance de obra valorizado,
16. Cronograma de adquisición de materiales.
17. Panel fotográfico
18. Planos.
 a) Plano de ubicación y Localización del proyecto
 b) Esquema de Hidráulica fluvial.
 c) Plano topográfico.
 d) Planteamiento General del Proyecto.
 e) Planos de diseño,
 f) Plano de estructura.
 g) Plano de detalles
 h) Planos accesos
 i) Plano de detalles
 j) Plano de ubicación de calicatas.

19. Anexos

 a) Certificado de Impacto Ambiental (DE APLICAR)
 b) Padrón de beneficiarios
 c) Formato 07-C.
 d) Panel fotográfico
 e) Disponibilidad de terreno y cantera.
 f) Backup

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop con programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio; asimismo, deberá realizar acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del alcance de su contratación.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A ENTREGAR PRODUCTO O ENTREGABLE

PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

NOTA; la presentación de los productos se realizará a través de la unidad de tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

El documento indicado deberá ser presentado en archivadores impreso en 03 juegos originales.
Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en el lomo del mismo, asimismo los archivadores deben estar numerado (foliado) cumpliendo con el Índice del presente TDR, impreso en papel bond A-4, A-

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000292

3, A-2, A-1, según corresponda, suscrito en cada uno de sus páginas con firma sello de(!) (los) proyectistas; cada juego contendrá 01 copia electrónica en USB (los archivos se adjuntara en formatos fuente WORD, EXCEL, 510 BACKUP y documentos en PDF debidamente firmados, y los planos en AUTOCAD una versión igual o mayor a 2018), como responsable del consultor.

A la presentación del expediente técnico se deberá adjuntar el siguiente formato:

- Formato N* 07-C (Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión - IOARR, según Resolución Directoral N" 001-2019-EF/53.01

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados durante el desarrollo del proceso de elaboración del Expediente Técnico.

El CONSULTOR también será responsable por el contenido del Expediente Técnico, los cuales deben cumplir conforme lo estipulado en el presente TDR.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del servicio será de hasta (30) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato hasta la conformidad de la prestación y pago correspondiente. Cualquier modificación se hará de manera coordinada mediante una Adenda.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, debiendo presentar el Informe con la descripción y sustento de las actividades que se precisan en el numeral 6.1 del presente TDR, asimismo, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría.
La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de presentado el Informe.

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activo.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Contar con RNP vigente categoría A, en la especialidad 2- Consultoría en obras viales, puertos y afines. Tener DNI vigente.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000293

10.2. CONDICIONES PARTICULARES

Experiencia del Proveedor:
Será una persona natural o jurídica con:

- **Experiencia:**

Deberá acreditar una experiencia mínima (12) meses en consultoría de obra (Expediente técnico) de proyectos de Inversión Pública o Privadas de proyectos en general.

Jefe de Proyectos:

Profesional titulado en Ingeniería Civil, con una experiencia mínima de seis (06) meses como consultor y/o jefe de proyecto y/o Jefe de estudio y/o proyectista en la elaboración expedientes técnicos de proyectos y/o estudios de Pre Inversión iguales o Similares al objeto de la convocatoria, en Proyectos de inversión Pública o Privada, que se computa desde la colegiatura.

- Se considerará obras similares: ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN DE CARRETERAS, PUENTES, PONTONES Y/O CAMINOS VECINALES.

- **Responsabilidad:**

- El Jefe de Proyecto, deberá presentar el avance de los metrados, presupuestos y revisar todos los avances de los especialistas, entre otras actividades del proyecto

- **Acreditación:**

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o certificados y/o constancia de prestación.

11. OBLIGACIONES

11.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará de forma directa y permanente, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao proporcionará al proveedor, toda la información necesaria por medio del área usuaria para la elaboración del estudio definitivo.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en (01) armada, dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad del servicio, cuyo monto referencial se presenta de la siguiente manera:

Entregables (Detallado)	Plazos de Entrega	Monto S/
ENTREGABLE ÚNICO	Hasta los 30 días calendario de notificada la Orden de servicio y/o contrato.	24,831.83

Monto Total Referencial: S/ 24,831.83

SON: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 SOLES

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000295

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio y/o contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio y/o Contrato.

14. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL PARA SER DEFINIDO POR EL GOBIERNO LOCAL)

Nota: De ser el caso, se podrán establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Servicio y/o Contrato, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio y/o Contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA.
1 2 DIC 2023

APÉNDICE N° 13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

410

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000366

Nº Exp. SIAF : 0000001018

Día	Mes	Año
19	09	2022

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ANYAYPOMA JULCAMORO ROLANDO	Nº Cuadro Adquisic: 000371
Dirección : JR. LOS ANDES 125 BR SAN MARTIN CAJAMARCA	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10414295491 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE UN PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN LA LOCALIDAD

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100383175	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "RENOVACIÓN DEL PUENTE EN LA VIA VECINAL EMP-LI-102 EPM-LI-64 DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, ASCOPE, LA LIBERTAD". EL AREA USUARIA SOLICITANTE, DEBERÁ REMITIR UN DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE SUSTENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA REALIZADO, EL CUAL DEBERÁ INDICAR LA CONFORMIDAD DEL TRABAJO REALIZADO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. AREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 168 Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225,Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones. PENALIDADES: SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO VIGENTE EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ESTA ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL REQUERIMIENTO Y/O EL CONTRATO DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "RENOVACIÓN DEL PUENTE EN LA VIA VECINAL EMP-LI-102	24,800.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0049	15.033.0066.0138.2529534.6000001	1 - 00	2.6. 8 1. 3 1	24,800.00

Van ... S/	24,800.00
Total :	24,800.00
Ret. Imp. Rta :	1,984.00
Valor Neto :	22,816.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOPEZ ANDRADE, ALEX MICHAEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO C.P.C. Victor R. Chuquiruda Hualkibamba GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000299

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000366

Nº Exp. SIAF : 0000001018

Día	Mes	Año
19	09	2022

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ANYAYPOMA JULCAMORO ROLANDO	Nº Cuadro Adquisic: 000371
Dirección : JR. LOS ANDES 125 BR SAN MARTIN CAJAMARCA	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10414295491 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE UN PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN LA LOCALIDAD

Vienen ... 24,800.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		EPM-LI-64 DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, ASCOPE, LA LIBERTAD".". ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 24,800.00

Total	:	24,800.00
Ret. Imp. Rta	:	1,984.00
Valor Neto	:	22,816.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOPEZ ANDRADE, ALEX MICHAEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO C.P.C. Victor R. Chuquiruna Huaitibamba GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO ING. YUSSEF [illegible] CARRANZA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000300

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000366

Nº Exp. SIAF : 0000001018

Día	Mes	Año
19	09	2022

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ANYAYPOMA JULCAMORO ROLANDO	Nº Cuadro Adquisic: 000371
Dirección : JR. LOS ANDES 125 BR SAN MARTIN CAJAMARCA	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10414295491 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE UN PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN LA LOCALIDAD

Vienen ... 24,800.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 24,800.00

Total	:	24,800.00
Ret. Imp. Rta	:	1,984.00
Valor Neto	:	22,816.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOPEZ ANDRADE, ALEX MICHAEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO C.P.C. Victor R. Chuquiruna Hualtibamba GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO ING. WILMER OMAR URRUTIA MARINOS SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000301

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000366

Nº Exp. SIAF : 0000001018

Día	Mes	Año
19	09	2022

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ANYAYPOMA JULCAMORO ROLANDO	Nº Cuadro Adquisic: 000371
Dirección : JR. LOS ANDES 125 BR SAN MARTIN CAJAMARCA	Tipo de Proceso : ASP
CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10414295491 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE UN PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN LA LOCALIDAD

Vienen ... 24,800.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		NOTA: ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD PRESENTADO POR EL POSTOR, EL CUAL ESTA SOMETIDO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR.	
		PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS	
		* (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/	24,800.00
Total :	24,800.00
Ret. Imp. Rta :	1,984.00
Valor Neto :	22,816.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Dirección : MIGUEL GRAU 580 / MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD
RUC : 20179753660

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOPEZ ANDRADE, ALEX MICHAEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO C.P.C. Victor R. Chuquiruna Hualtibamba GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO Fecha: Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a los alcances establecidos en la normatividad de contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

000302

APÉNDICE N° 14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

El Peruano
Firmado Digitalmente por: EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 19/07/2020 06:00:31

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01

Lima, 18 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión;

Que, el inciso 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, establece que la DGPMI aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado o modificado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, 058-2020-PCM, 061-2020-PCM, 063-2020-PCM, 064-2020-PCM, 068-2020-PCM, 072-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020;

Que, asimismo, considerando que mediante los Decretos Supremos Nos. 080-2020-PCM, 101-2020-PCM y 117-2020-PCM se han aprobado disposiciones para el reinicio de actividades económicas en las diversas fases de reanudación, lo que incluye a las inversiones públicas; resulta necesario adecuar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 respecto al saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, teniendo en cuenta la tipología de las inversiones públicas, con la finalidad de que los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuenten con disposiciones técnico-normativas que faciliten la toma de decisiones de inversión en beneficio de la población;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Ministerial N° 129-2020-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del párrafo 24.9 del artículo 24 y del párrafo 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Modifícanse el párrafo 24.9 del artículo 24 y el párrafo 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme al siguiente texto:

"Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión

(...)

24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales **o la disponibilidad física del predio o terreno**, según corresponda, a efectos de **garantizar** su ejecución; **salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07-C: Registro de IOARR.**

(...)"

"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico **o documento equivalente** debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales **o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda**, para **garantizar** la ejecución de la inversión **y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.**

(...)"

Artículo 3. Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO DEL PILAR BÉJAR GUTIÉRREZ
Directora General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

1872047-1

000304

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

APÉNDICE N° 15

invierte.pe

FORMATO N° 07-C

Fecha de registro: 10/09/2021 08:43:53 p.m. - Fecha de aprobación: 10/09/2021 11:42:46 p.m.

Estado: APROBADO Situación: APROBADO

Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
Código único de inversiones	2529534
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	15 TRANSPORTE
División funcional	033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo funcional	0086 VÍAS VECINALES
Sector responsable	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Tipología de proyecto	CARRETERAS VECINALES

Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS	KM				0

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO - ASCOPE
Responsable de la OPMI:	JOSE MAX VALERIO RAMOS

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Responsable de la UF	YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
Responsable de la UEI	YUSSEF URRUTIA MARIÑOS

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	301143 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

C. Datos generales

C.1. Datos de inversion

Código de identificación de la unidad productora	301143
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE)

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-7.8791844118934070 / -79.29306801320678	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MONCADA

C.2. Tipo de Inversión

Tipo de ICARR (*)	Naturaleza	Tipo de Item	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REHABILITACIÓN	RENOVACION	INFRAESTRUCTURA	PUENTE	SI
(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS				

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
301143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Costo total de inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	544,090.28

D. Datos de inversión para el registro de activos ICARR con montos de inversion mayores a 75 UIT

¿En caso de infraestructura, el activo (puente) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?

No

¿El activo (puente) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000306

No

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 REHABILITACIÓNPUENTE

1. Rehabilitación en infraestructura

Sustento de la necesidad de la rehabilitación de infraestructura:	EXISTE LA VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-841 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD LA MONCADA, SOBRE ESTE CAMINO VECINAL SE EMPLAZAN DIVERSAS OBRAS DE ARTE, SIENDO LOS PUENTES UBICADO EN EL SECTOR LA MONCADA, SIENDO LOS MAS PRIORITARIOS, DADO QUE POR DICHA VÍA TRANSITAN DIVERSOS TIPOS DE UNIDADES VEHICULARES. EL PUENTE EL PALMO- SHOLOQUE, SE ENCUENTRA EN TOTAL ESTADO DETERIORADO, PRESENTA SOCAVACION EN LA BASE DE LOS ESTRIBOS, LA SUPERESTRUCTURA ES DE MADERA.
La intervención:	LA INTERVENCION CONTEMPLA LA RENOVACION DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS PUENTES EXISTENTE, POR LAS MALAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA, SE CONSTRUIRÁ ENTRE LAS ACCIONES MAS IMPORTANTES, LA CONSTRUCCION DE LA SUB ESTRUCTURA (SUB ESTRUCTURA DE ESTRIBOS, SUB ESTRUCTURA DE ALAS), CONSTRUCCION DE SUPERESTRUCTURA (SUPERESTRUCTURA LOSAS, SUPERESTRUCTURA VIGAS PRINCIPALES Y DIAFRAGMAS, VEREDAS, BARANDAS), SE CONSTRUIRA FALSO PUENTE, DISPOSITIVOS DE APOYO, SISTEMA DE DRENAJE, GUARDAVIAS, Y SEÑALIZACION
Antigüedad de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar (años)	30
Estado actual de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar	MUY MALO
Costo anual de mantenimiento de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar	10
Expectativa de vida útil (años) de la infraestructura o equipo mayor rehabilitado	10
Costo anual de mantenimiento de la infraestructura o equipo mayor rehabilitado	1300

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2021	9	Meses	5

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Costo total (soles)
Renovacion de puente	0.00	124,159.16	124,159.16	124,159.16	124,159.16	496,636.64
Expediente técnico	24,831.83	0.00	0.00	0.00	0.00	24,831.83
Supervisión	0.00	4,966.37	4,966.37	4,966.37	4,966.37	19,865.48
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	2,756.33	2,756.33
Costo de inversión aprobado						544,090.28
Costo de control concurrente (CCC)						0.00
Costo total de inversión aprobado						544,090.28

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Renovacion de puente	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	0.00	25.00	25.00	25.00	25.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2021	9	10

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Costo total (soles)
Puente	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	13,500.00
Totales											13,500.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Fuente de financiamiento

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Responsable de la Unidad Formuladora **YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS**
COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	PRESUPUESTO_LILI - 15 mt.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 07C FIRMADO.pdf	Descargar

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000307

OTROS	PANEL FOTOGRAFICO.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACION Y MANTENIMIENTO.pdf	Descargar

Lista de unidades ejecutoras presupuestales (cofinanciamiento)

Código	Nombre
301143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
301143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
301143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

*** Notas de la Inversión**

UFMDMCO003 - 11/07/2022 12:01:40 p.m.
INFORME TECNICO N° 013A-2022-MDMC/UF

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO INFORME N° 013A-2022-MDMC-UF.OK.pdf

UFMDMCO003 - 09/07/2022 02:31:47 p.m.
INFORME TECNICO N° 013-2022-MDMC-UF.pdf- Levantamiento observaciones

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO INFORME N° 013-2022-MDMC-UF -ok-ic.pdf

UFMDMCO003 - 07/07/2022 04:01:43 p.m.
PMI 2022

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO PMI-2022.pdf

UFMDMCO003 - 07/07/2022 04:00:44 p.m.
REGISTRO EJECUCION FINANCIERA -FORMATO 12 B

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO REGISTRO EJECUCION FINANCIERA -FORMATO 12 B.pdf

UFMDMCO003 - 07/07/2022 03:59:39 p.m.
INFORME TECNICO N° 013-2022-MDMC-UF

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO INFORME TECNICO N° 013-2022-MDMC-UF.pdf

UFMDMCO003 - 07/07/2022 03:58:57 p.m.
INFORME TECNICO N° 013-2022-MDMC-UF

UFMDMCO003 - 24/11/2021 11:35:24 a.m.
INFORME TECNICO DE SUSTENTO FINAL

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO INFORME TECNICO N° 010-2021-UF-YOUM-MDMC.pdf

UFMDMCO003 - 23/11/2021 10:01:22 p.m.
INFORME TECNICO

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO INFORME TECNICO N° 010-2021-UF-YOUM-MDMC.pdf

UFMDMCO003 - 23/11/2021 10:00:35 p.m.
PANEL FOTOGRAFICO DEL PUENTE

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO PANEL FOTOGRAFICO.pdf

UFMDMCO003 - 23/11/2021 09:59:09 p.m.
MAPA coordenaDAS UTM

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO MAPA DE COORDENADAS.pdf

UFMDMCO003 - 23/11/2021 09:57:52 p.m.
formato 07c-actualizado

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO 1. FORMATO7C_IOARR_PUENTE_PALMO.pdf

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000308

APÉNDICE N° 16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

613

248

Trujillo, 04 de octubre del 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 OCT 2022
EXP 1497 RECIBIDO FOLIOS
HORA 3:02 FIRMA

CARTA N° 001- RAJ/CONSULTOR

De : Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro
Consultor para la elaboración de expediente

A : Yuseff Omar Urrutia Mariños
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Atención : Gerente de obras

Asunto : Presentación de Expediente Técnico

REFERENCIA: A) "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL EMP LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y CHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

De mi mayor estima:

Me es sumamente gratis dirigirme a usted a su digno despacho para saludarle y a la vez presentarle el expediente técnico denominado: RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL EMP LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y CHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, para su verificación y aprobación final.

Se adjunta expediente técnico en físico con un total de 3 archivadores + 1 CD con el expediente digital.

Es todo cuanto informo a usted, para sus fines y tramites correspondientes.

Atentamente;

Rolando Anyaypoma Julcamoro
INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
FOLIOS: 56 DUO
PARA: Conocimiento y
Tramite en esa
FECHA: 04.10.22

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000310

APÉNDICE N° 17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

614

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

249

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA Nº 015-2022- MDMC/SGIDUR

Magdalena de Cao, 05 de octubre del 2022.

Señor:
Ing. Juan Julio Roncal Mendoza
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

REFERENCIA : a) CARTA Nº 001-RAJ/CONSULTOR (04-10-2022)

Presente. -

Por el presente me dirijo a Ud., y en atención al documento de la referencia a); se pone de conocimiento que, se está remitiendo el Expediente Técnico elaborado por el consultor externo, denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, a fin de ser revisado y avaluado por su persona, como parte del Asesoramiento Técnico que proporciona a la entidad, en el seguimiento y operatividad la elaboración y adecuación del Expediente Técnico y Ejecución, que corresponden a las actividades que están relacionadas exclusivamente a velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del Consultor que elaborará el estudio (Expediente Técnico – ET).

Es prioritario tomar en cuenta los lineamientos determinados por Provias Descentralizado, en el marco del cumplimiento del D. S. Nº 175-2022-EF.

En tal sentido, se solicita dar cumplimiento a lo requerido por esta SGIDUR, de acuerdo con lo indicado en las líneas precedentes,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MA...
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE (...
DE LA LEY 27444
CERTIFICA:
QUE ES COPIA FIEL DEL DO...
OBRA EN EL ACERVO DOCUM...
MAGDALENA DE CAO 05 OCT. 2022
Iván Abdiel Sánchez Castro
FEDATARIO

Atentamente;

CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS
Ing. Juan Julio Roncal Mendoza
ING. CIVIL
CIP. 109477
05/10/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. YUSSEF OMAR ORTIZ RAMOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000312

APÉNDICE N° 18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

014

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

ALCALDIA- MDMC

ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE REGIÓN LA LIBERTAD:

SANTOS L. MUÑOZ ROMERO, con domicilio en el Jr. Miguel Grau N° 580 Plaza de Armas de Magdalena de Cao, en uso de mis facultades, Que, el artículo 194° de la Constitución, determine que "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Articulo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativa y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía: **AUTORIZO LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.** para su ejecución del Proyecto de Inversión Pública: IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI-2529534** Haciendo constancia que dichos terrenos están ubicados dentro de la Jurisdicción de la población Urbana en el ámbito de del Distrito de Magdalena de Cao.

El PIP cual está planteado en los Puente de acceso a la población y tránsito vehicular denominados El Palmo, y Sholoque, Con la intervención y ejecución del proyecto tiene como finalidad de mejorar la calidad de Vida de La población y agricultores de la zona de Moncada, El Nazareno, Ticmar, Nuevo Ticmar, Salamanca, Los Ángeles poblaciones favorecidas del proyecto en el ámbito del distrito Magdalena de Cao.

Se expide la presente acta para los fines que estime conveniente

Magdalena de Cao, 22 de Setiembre de del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
SANTOS LEONARDO MUÑOZ ROMERO
ALCALDE

Santos L. Muñoz Romero
Alcalde

INGENIERO CIVIL
CIP 131027

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGHVDUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000314

APÉNDICE N° 19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

264

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA Exp 2146 - 2022 26 OCT 2022 15:89 pm RECIBIDO FIRMA

INFORME Nº 559-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM

A : **CPCC. VÍCTOR RAÚL CHUQUIRUNA HUALTIBAMBA**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

DE : **ING. YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS**
Sub. Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural

ASUNTO : CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

REFERENCIA : a) CARTA Nº 003-JJRM/MDMC-SGIDUR
b) CARTA Nº 001-RAJ/CONSULTOR.

FECHA : Magdalena de Cao, 25 de octubre del 2022.

Me es grato dirigirme a Usted para expresarle mi saludo cordial, y en atención al documentó de la referencia a), solicitarle para que a través de su despacho se emita la Resolución de Aprobación del expediente técnico denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, el cual cuenta con visto bueno y conformidad del Asistente Técnico contratado por la entidad, para realizar el control y seguimiento de la elaboración del expediente técnico en mención. Por lo tanto, esta SGDUR determina dar la conformidad al Expediente Técnico en mención, el cual tiene las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata).
- Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios.
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios
- Monto Total de Inversión: **S/ 544,090.28 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa con 28/100 Soles).**

PRESUPUESTO:

COSTO DIRECTO	356,658.61
GASTOS GENERALES (13%)	46,386.97
UTILIDAD (5%)	17,832.93
SUBTOTAL	420,878.51
IGV (18%)	75,758.13
VALOR REFERENCIAL	496,636.64
EXPEDIENTE TÉCNICO	24,831.83
SUPERVISION	22,621.81
PRESUPUESTO TOTAL	544,090.28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE LA DE LA LEY 27444 CERTIFICA QUE LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN EL ANVERSO DOCUM. MAGDALENA DE CAO 26 OCT. 2022 Juan Miguel Sánchez Castro FEDATARIO

Son: Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa con 28/100 Soles.

PASE A: Secretaria General
PARA: Proveerma Resolución
De Acuerdo VºBº
FECHA 30.10.22 Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO SECRETARIA MUNICIPAL

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000316

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

263

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido esta SUGIDUR, corre traslado el presente informe a fin de que se de atención a lo requerido con carácter de urgencia, de acuerdo con lo indicado en las líneas precedentes, y de acuerdo a ley.

Sin otro particular, y agradeciéndole la atención que brinde a la presente quedo de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. YUSSEF [illegible] CHIGUALA MARIÑOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE LA
DE LA LEY 27444
CERTIFICA:
QUE ES COPIA FIEL DEL DOCU
OBRA EN EL ACERVO DOCUMEN
MAGDALENA DE CAO 16 DIC. 2022
Juan Angel Sanchez Castro
FEDATARIO

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

APÉNDICE N° 20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

JR. MIGUEL GRAU N° 580-PLAZA DE ARMAS

Creado mediante Ley del 12 de noviembre de 1923, en el gobierno del Presidente Augusto Leguía

286
195

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Magdalena de Cao, 24 de Octubre del 2022

OFICIO N° 136-2021-MDMC/A.

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CHICAMA SECRETARIA
JUSHMCHICAMA 24 OCT. 2022
N°REG. 2060 FOLIO:
HORA: 10:12am FIRMA:

SEÑOR:

ING: PEDRO AGUILERA GARATE
GERENTE GENERAL
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR –CHICAMA-

ATENCION

SEÑOR.

BENITO SAVEEDRA MARREROS

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR –CHICAMA-JUSHMCHICAMA

Asunto: Alcanzo Las Observaciones requeridas en Digitales y virtualmente del Proyecto para construcción de puentes Menores Luces – en los sectores del puente el Palmo – Puente Sholoque ámbito del Distrito de Magdalena de Cao- Provincia de Ascope Región La Libertad

Referencia: a) OFICIO N° 647-2022-JUSHMCH/GG

Tengo bien de dirigirme a Ud, para hacerle llegar mi cordial saludo al mismo tiempo, con referencia **a) OFICIO N° 647-2022-JUSHMCH/GG,** se le alcanzo de manera Virtual , los digitales las observaciones como es el Plano de Diseño de puentes, Plano del perfil longitudinal, Hoja de cálculo Hidráulico, para su revisión y expedir La **AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN** de uso de tierras agrícola para construcción de puentes Menores Luces – en los sectores del puente el Palmo – 'Puente Sholoque ámbito del Distrito de Magdalena de Cao- Provincia de Ascope Región La Libertad, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD- CUI- 2529534,** siendo requisito indispensable las cuales solicite de manera formal con el **OFICIO N° 123-2022-A,** a su despacho para la Aprobación de los Estudios Definitivo- Expediente Técnico del PIP- IOARR. Para su Aprobación y Ejecución VIA CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PROVIAS DESCENTRALIZADO REGION LA LIBERTAD- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO, y conforme a los lineamientos de La Política de Inversión que se enmarca en La **Directiva N° 001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE.**

Sin otro particular me suscribo de Ud, no antes expresarle mi especial consideración, y Alta Estim
Personal

Atentamente.

OPERACION Y MANTENIMIENTO
JUNTA DE USUARIOS DE LA MARGEN DEL VALLE CHICAMA
RECIBIDO
24 OCT. 2022
Hora: 03:00 pm
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
SANTOS LEONARDO MUÑOZ ROMERO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGI Y DUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
La CERTIFICO del Valle Chicama
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000319

APÉNDICE N° 21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Partida Registral N° 11003797-SUNARP - Zona Registral N° V- Sede Trujillo

☎ 044-542134 Fax 044-542524
Jr. Bolognesi N° 221
CHOCOPE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

288

Chocope, 26 de Octubre del 2022. 197

INFORME N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM

A : Ing. PEDRO AGUILERA GARATE
Gerente General – JUSHMCHICAMA

DE : Ing. SEGUNDO LEONARDO TUFINIO MIRANDA
Jefe de Operación y Mantenimiento - JUSHMCHICAMA

ASUNTO : SOBRE REVISIÓN DE INFORMACIÓN REMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTIRTAL DE MAGDALENA DE CAO PARA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOLOQUE Y PALMO EN LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP – LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

REF. : a) Informe N° 694-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM
b) Oficio N° 136-2022-MDMC/A.

Me dirijo a Ud. Para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que según documento de la referencia a) se realizó las siguientes observaciones a la información remitida por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao las cuales fueron indicadas dentro del referido documento.

Que con el documento de la referencia b) se remite a la JUSHMCHICAMA el levantamiento de las observaciones a fin de ser revisado para su Autorización respectiva, al respecto de la revisión se indica que la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, a cumplido con el levantamiento de dicha información así mismo de la revisión realizada se indica:

- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862.90 – N-9128546.65, ubicado en el Canal de Derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma - Vallejos.
 Que El Palmo se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-686116.35 – N-9128137.48, ubicado en el Canal de Primer Orden El Palmo según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma - Vallejos.
- Que de acuerdo al diseño dentro de los planos alcanzados estos se encuentran conforme según el inventario de infraestructura hidráulica que opera la JUSHMCHICAMA.
- Asi mismo de la revisión de los cálculos hidráulico se indica que: El caudal máximo instantáneo para diseño del Puente El Palmo es de 14.72 m3/s, estando conforme al inventario de infraestructura hidráulica.
- Que de la revisión de los cálculos hidráulico se indica que: El caudal máximo instantáneo para diseño del Puente Sholoque (CD Vallejos) es de 9.03 m3/s, estando conforme al inventario de infraestructura hidráulica.

CONCLUSIÓN:

- Que de la revisión realizada al levantamiento de observaciones remitida por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao con relación a la elaboración del Expediente Técnico "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP – LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", esta se encuentra conforme.

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA — V°B° JEFE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO — V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000321

- Que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.
- Que se haga de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, que la autorización brindada corresponde para intervenir en infraestructura hidráulica que opera la JUSHMCHICAMA, referida a los canales El Palmo (Puente el Palmo) y Canal de Derivación Vallejos (Puente Sholoque).

RECOMENDACIÓN:

- Soy de opinión de brindar la Autorización para la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

Es todo cuanto informo a Usted para fines correspondiente.

Atentamente

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Ing. Leonardo Fermín Miranda
JEFE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

C.c.
Archivo

Roger David Zapata Julca
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
SGT/DUR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

000322

APÉNDICE N° 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

254 61C

CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS

Magdalena de Cao, 12 de octubre del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
12 OCT 2022
RECIBIDO
EXP. 1532 FOLIOS
HORA 12:30 FIRMA

CARTA N° 003-JJRM-ST/MDMC-SGIDUR

ING. Yuseff Omar Urrutia Mariños
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural - MDMC

Asunto: *REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO*

Referencia:

- ✓ *PROYECTO: PUENTE MENOR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"*

- ✓ *CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN LA ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PUENTE MENOR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"*

- ✓ *CARTA N° 015-2022-MDMC/SGIDUR*

Presente.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, en cumplimiento de mis funciones, alcanzo a su dependencia el informe de revisión de Expediente Técnico detallando a continuación.

I. ANTEDECENTES

- ✓ *De fecha 05 de octubre del 2022, mediante CARTA N° 015-2022-MDMC/SGIDUR, el Ing. Yussef O. Urrutia Mariños, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDMC, remite al Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, profesional técnico encargado de dar seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico de la referida, el expediente técnico de la referida, alcanzada por el consultor, mediante CARTA N° 001-RAJ/CONSULTOR.*

 Con fecha 19 de setiembre del 2022, se celebra el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao (Entidad) y el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza (Consultor), para llevar a cabo el "SERVICIO TÉCNICO

Recibí 12/10/22

ING YUSSEF O. URRUTIA MARIÑOS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS
Ing. Juan J. Roncal Mendoza
ING. CIVIL
CIP 109475

UC: 10419347103 CEL: 993862452 ING. CIVIL – CIP. 109475

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000324

PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN LA ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PUENTE MENOR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

II. BASE LEGAL

- *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF)*
- *Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF)*
- *D.S N° 015-2018-MINAM (MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL PERÚ)*

III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA)

ÍNDICE:

1. *Índice Enumerado - PRESENTA*
2. *Resumen Ejecutivo - PRESENTA*
3. *Memoria descriptiva - PRESENTA*
4. *Ingeniera del proyecto*
 - a) *Estudio topográfico - PRESENTA*
 - b) *Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnico - PRESENTA*
 - c) *Estudio Hidrológico e hidráulico - PRESENTA*
 - d) *Estudio de tráfico - PRESENTA*
 - e) *Estudio de Trazo de la vía - PRESENTA*
 - f) *Diseño Geométrico - PRESENTA*
 - g) *Diseño de pavimento - PRESENTA*
 - h) *Diseño de Seguridad Vial y Señalización - PRESENTA*
 - i) *Memoria de cálculo de componentes estructurales - PRESENTA*
 - j) *Cálculo de flete - PRESENTA*
 - k) *Gestión de Riesgos - PRESENTA*
 - l) *Evaluación de riesgo y vulnerabilidad - PRESENTA*
 - m) *Estudio de Impacto Ambiental – PRESENTA*

CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS
Ing. Juan J. Roncal Mendoza
ING. CIVIL
CIP. 109475

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

n) Certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA u otros documentos que exceptúen este trámite – NO APLICA
o) Plan de seguridad ocupacional - PRESENTA
p) Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 - PRESENTA

5. Especificaciones técnicas - PRESENTA
6. Planilla de metrados y resumen de metrados - PRESENTA
7. Presupuesto de obra y resumen de presupuesto, en PROGRAMA S10 - PRESENTA
8. Análisis de Precios Unitaños, en PROGRAMA S10 - PRESENTA
9. Relación de insumos, en PROGRAMA S10 - PRESENTA
10. Fórmula polinómica, en PROGRAMA S10 - PRESENTA
11. Cotización de materiales - PRESENTA
12. Desagregado de gastos generales, en PROGRAMA S10 - PRESENTA
13. Desagregado de supervisión - PRESENTA
14. Cronograma de ejecución de obra (GANTT, PERT CPM) – EN PROGRAMA MS PROJECT - PRESENTA
15. Cronograma de avance de obra valorizado - PRESENTA
16. Cronograma de adquisición de materiales - PRESENTA
17. Panel fotográfico - PRESENTA
18. Planos.

a) Plano de ubicación y Localización del proyecto - PRESENTA
b) Esquema de Hidráulica fluvial - PRESENTA
c) Plano topográfico - PRESENTA
d) Planteamiento General del Proyecto - PRESENTA
e) Planos de diseño - PRESENTA
f) Plano de estructura - PRESENTA
g) Plano de detalles - PRESENTA
h) Planos accesos - PRESENTA
i) Plano de señalización - PRESENTA
j) Plano de ubicación de calicatas - PRESENTA

19. Anexos

CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS
Ing. Juan J. Roncal Mendoza
INC.
CIP. 109475

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

000328

JUAN JULIO RONCAL MENDOZA
CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS

a) *Certificado de Impacto Ambiental (FITSA) – NO PRESENTA*
b) *Padrón de beneficiarios - PRESENTA*
c) *Formato 07-C - PRESENTA*
d) *Panel fotográfico - PRESENTA*
e) *Disponibilidad de terreno y cantera. - PRESENTA*
f) *Backup – PRESENTA*

IV. RESUMEN DE PRESUPUESTO:

El proyecto presenta el siguiente resumen de presupuesto:

COSTO DIRECTO	356,858.61
GASTOS GENERALES (13%)	46,386.97
UTILIDAD (5%)	17,832.93
SUBTOTAL	420,878.51
IGV (18%)	75,758.13
VALOR REFERENCIAL	496,636.64
EXPEDIENTE TECNICO	24,831.83
SUPERVISION	22,621.81
PRESUPUESTO TOTAL	544,090.28

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendario.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *La inversión total para la ejecución del proyecto en mención asciende a la suma de S/ 544,090.28 (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 28/100 SOLES).*
- *El expediente técnico presenta, además del contenido líneas arriba, el pronunciamiento por parte de JUSH CHICAMA (Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama), en reemplazo del documento que acredita la libre disponibilidad hídrica por parte del ANA (Autoridad Nacional del Agua).*
- *El expediente técnico, no presenta FITSA (Ficha Técnica Socio Ambiental - en trámite), siendo este requisito principal, según MTC y DGAAM para aprobación de proyectos de menor envergadura capaces de no generar impactos significativos.*
- *Sabiendo que los recursos transferidos, según el marco presupuestal al 31 de diciembre del año 2022, son revertidos al TESORO PÚBLICO los recursos ordinarios procedentes de financiamientos de gestión y por ende, ya que*

CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS
Ing. Juan J. Roncal Mendoza
INC.
CIP. 109475

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000327

estamos a puerta de culminación del presente, ***SE RECOMIENDA APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO*** *en mención salvo mejor parecer, para proseguir con la siguiente fase que es la de ACTOS PREPARATORIOS para adjudicación, considerando que esta FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL, puede ser tramitada mientras dure los actos preparatorios.*

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente,

CONSULTOR Y EJECUTOR DE OBRAS
Ing. Juan J. Roncal Mendoza
ING. CIVIL
CIP. 109475

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA
Magdalena de Cao
12 DIC 2023

000328

APÉNDICE N° 23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 34

Título LIMPIEZA DEL TERRENO Y DELIMITACION DEL AREA

Fecha y Hora 03/07/2023 21:16

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se procedió a limpiar el área y delimitar la zona de trabajo en el puente Sholoque, además se recibió las varillas de acero para la losa del puente El Palmo.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

000043

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 35

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 03/07/2023 22:24

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El dia de hoy se hace el recorrido del area a trabajar del segundo puente. Sholoque y se delimita el area a trabajar y se verifica los niveles propuestas que se van a usar

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000331

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 36

Título EXCAVACIÓN, ENCOFRADO Y HABILITACIÓN DE ACERO

Fecha y Hora 04/07/2023 20:15

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se iniciaron las actividades en 2 frentes de trabajo Puente el Palmo y Puente Sholoque.
Puente El Palmo: Se realizó la nivelación del terreno y compactado, utilizando material de la zona a los lados de los estribos; así mismo se realizó el encofrado de la losa y se inició la habilitación del acero para dicho puente. Se continuo con el bombeo de agua por filtración para tener un área segura y limpia para realizar los trabajos.
Puente Sholoque: Se procedió con la excavación y refine del área designada para los estribos, posteriormente se realizó el encofrado para el cimiento de ambos estribos
Se solicita a la supervisión la verificación de las medidas del encofrado y autorizar los vaciados respectivos previa su verificación.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTA... URTECHO VELASQUEZ
...SENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 37

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 04/07/2023 23:25

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica lo descrito por el residente de obra. Ademas se verifica el encofrado de las zapatas y se autoriza la colocacion del concreto

Asiento de Referencia: NINGUNO

chivos anexos: 00

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es 2 DIC 2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 38

Título VACIADO DE CIMIENTO Y ENCOFRADO DE LOSA

Fecha y Hora 05/07/2023 21:27

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se iniciaron las actividades en 2 frentes de trabajo Puente el Palmo y Puente Sholoque.
Puente El Palmo: Se continuo el encofrado de la losa del puente, así como la habilitación del acero. Y con el continuo con el bombeo de agua por filtración para tener un área segura y limpia para realizar los trabajos.
Puente Sholoque: Se llevó a cabo el vaciado del cimiento de ambos estribos, siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas establecidas. Se prestó especial atención a la dosificación del concreto utilizado, garantizando la mezcla adecuada para lograr la resistencia requerida. Esta etapa es fundamental para asegurar la estabilidad y durabilidad de los estribos del puente.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 39

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 05/07/2023 23:55

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: ESTA SUPERVISION VERIFICA LOS ENCOFRADOS DE LOSA Y HABILITACION DE ACERO EN EL PUENTE EL PALMO ADEMAS VERIFICA EL LLENADO DE CONCRETO EN LA ZAPATA DEL PUENTE CHOLOQUE EN COORDINACION CON EL RESIDENTE DE OBRA, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Yhe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao

12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 40

Título ENCOFRADO DE LOSA Y ESTRIBO

Fecha y Hora 06/07/2023 20:00

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Hoy se continuo las actividades en 2 frentes de trabajo Puente el Palmo y Puente Sholoque.
Puente El Palmo: Se continuó el encofrado de la losa del puente, así como la habilitación del acero. Y de igual manera, con el bombeo de agua por filtración para tener un área segura y limpia para realizar los trabajos.
Puente Sholoque: Se realizó el encofrado de ambos estribos, siguiendo rigurosamente lo establecido en el expediente técnico.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO DELGADO
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 41

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 06/07/2023 21:31

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: LA SUPERVISION VERIFICA LOS TRABAJOS EN LOS DOS FRENTES DE TRABAJO PUENTE EL PALMO Y PUENTE SHOLOQUE. SE VERIFICA EL ENCOFRADO DE LOSA Y LA HABILITACIÓN DEL ACERO EN EL PUENTE EL PALMO. Y DE IGUAL MANERA EN EL PUENTE SHOLOQUE: SE VERIFICA EL ENCOFRADO DE AMBOS ESTRIBOS. RECOMIENDA SEGUIEN CON LA SUPERVISION DEL USO DE EPP PARA EL PERSONAL.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157777

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO [illegible]
REPRESENTANTE COMUN

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 42

Título VACIADO DE ESTRIBOS

Fecha y Hora 07/07/2023 20:34

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Hoy se continuó las actividades en 2 frentes de trabajo Puente el Palmo y Puente Sholoque.
Puente El Palmo: Se continuó con el encofrado de la losa del puente, así como la habilitación del acero; de igual manera, con el bombeo de agua por filtración para tener un área segura y limpia para realizar los trabajos.
Puente Sholoque: Se llevó a cabo el vaciado de los estribos del puente, siguiendo rigurosamente el diseño de mezclas establecido en el expediente técnico. Se garantizó la correcta proporción de los materiales para lograr la resistencia especificada del concreto
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL CURTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 43

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 07/07/2023 23:30

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: se verifica lo descrito por el residente de obra el vaceado del concreto y se recomienda verifcar en los pla,os los payo movil y apoyo fijo, en el puente el palmo se recomienda verificar los niveles de los encofrados y ve que los apoyos funcionen adecuadamente.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO SAMUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 44

Título ENCOFRADO DE CAJUELA Y HABILITACIÓN DE ACERO

Fecha y Hora 08/07/2023 17:43

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Hoy se continuó las actividades en 2 frentes de trabajo Puente el Palmo y Puente Sholoque.
Puente El Palmo: Se continuó con habilitación del acero para la losa de dicho puente.
Puente Sholoque: Se llevó a cabo el encofrado para la cajuela del puente, siguiendo las especificaciones y los planos establecidos. Se aseguró la correcta colocación y alineación de las estructuras de encofrado, garantizando la forma y dimensiones adecuadas para la cajuela
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 45

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 08/07/2023 23:45

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica las actividades descritas por el residente de obra. Se indica al residente de obra coordinar la colocacion de concreto en losa para poder llegar a la resistencia adecuada

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ing. Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTEGHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

694

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 46

Título ARMADO DE LA PARRILLA

Fecha y Hora 10/07/2023 21:29

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se continuó con la habilitación del acero para la losa del puente, siguiendo el plan establecido. Se procedió con la correcta colocación y unión de las barras de refuerzo, asegurando el espaciado y la orientación adecuada. Además, se inició el armado de la parrilla para la losa, siguiendo las especificaciones y detalles técnicos correspondientes. Se verificó la correcta posición y fijación de las barras de acero, asegurando la resistencia y la estabilidad necesarias para la losa del puente.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 47

Título ASIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 10/07/2023 21:58

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El dia hoy la supervision verifica la habilitacion y colocacion de acero. Recomendando que se coloque bien el apoyo fijo. Vericar sus niveles y colocar sus puntos de referecia para niveles

Asiento de Referencia: NINGUNO

chivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

~~000355~~
000343

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 48

Título HABILITACIÓN DE ACERO

Fecha y Hora 12/07/2023 20:30

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se prosiguió con la habilitación del acero para la losa del puente, manteniendo el avance de los trabajos de refuerzo estructural. Se verificó la correcta colocación y unión de las barras de refuerzo, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Caballero
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 49

Título ASIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 12/07/2023 22:11

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: LA SUPERVISIÓN COORDINA CON EL RESIDENTE DE OBRA PARA CONTINUAR CON LA CORRECTA COLOCACIÓN DE ACERO PARA LA LOSA DE PUENTE Y VERIFICAR EL CORRECTO ANCLAJE CON LOS APOYOS FIJOS Y MÓVIL, SE RECOMIENDA TENER CUIDADO EN EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTEGA VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

690

000028

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 50

Título HABILITACIÓN DE ACERO

Fecha y Hora 13/07/2023 20:50

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy, se continuó con la habilitación del acero para la losa del puente, siguiendo el plan establecido. Se verificó y se aseguró la correcta colocación y unión de las barras de refuerzo, garantizando que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas. Se realizó un control exhaustivo de calidad para asegurar la resistencia y la capacidad estructural adecuada de la losa del puente.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ

000346

~~000356~~

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 51

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 14/07/2023 07:26

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: ESTA SUPERVISION VERIFICO TODOS LOS TRABAJOS DE COLOCACION DE ACERO DE LA LOSA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 52

Título HABILITACIÓN DE ACERO Y DRENAJE PARA LOSA DE APROXIMACIÓN

Fecha y Hora 14/07/2023 16:12

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se realizó la impermeabilización de los estribos del puente El Palmo, con pintura bituminosa.
También se colocó geotextil tejido, detrás de los estribos.
Además, se colocó la tubería de drenaje debajo de la losa de aproximación, empleándose tubería de PVC C-10 de 2" de diámetro.
Se continuó con la habilitación de acero, realizando el armado de la malla superior para la losa del puente.
Teniendo en consideración el espaciado y dimensión de las varillas, según el expediente técnico.

En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO [illegible] CATERIO VELÁSQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

687

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 53

Título ASIENTO DE SUPERVISOR

Fecha y Hora 14/07/2023 16:24

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: EL DÍA DE HOY SE ESTÁ PRESENTE EN LAS CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJOR, SE VERIFICA LA CALIDAD DEL MATERIAL DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL ESTRIBO. SE VERIFICA LA CORRECTA COLOCACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ESTRIBOS Y SE RECOMIENDA EL USO DE GEOTEXTIL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO DE TUBERÍA PERFORADA DE 2 PULGADAS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ing. Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 54

Título LLENADO DE LOSA DE APROXIMACIÓN

Fecha y Hora 15/07/2023 11:53

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se procedió con el llenado de la losa de aproximación.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157772

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 55

Título ASIENTO DE LA SUPERVISION

Fecha y Hora 15/07/2023 12:10

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: LA SUPERVISION VERIFICA LA CORRECTA COLOCACION DE ACERO Y QUE SE RESPETE LOS RECUBRIMIENTOS, ASI MISMO AUTORIZA LA COLOCACION DE CONCRETO EN LAS LOSAS DE APROXIMACION.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157776

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE C

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 56

Título HABILITACIÓN DE ACERO Y VACIADO DE LOSA DE APROXIMACIÓN

Fecha y Hora 17/07/2023 21:18

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Hoy se continuó con la habitación de acero y la colocación de los estribos para las barandas del puente. Así mismo, se encofró y se realizó el vaciado de la losa de aproximación.
En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MIGUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 57

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR

Fecha y Hora 17/07/2023 22:56

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: La supervision el dia de hoy participó de las charlas de Seguridad y salud en Obra, ademas verifico la correcta colocacion del acero en las barandas del puente El palmo, ademas se verifica la correcta colocacion de acero y encofrados en las loza de aproximacion indicando el residente que se debera respetar los recubrimientos de acuerdo a las especificaciones tecnicas y se autoriza la colocacion del concreto, se recomienda al Residente que se tenga cuidado en el jurado del concreto.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL UDIQUINO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 58

Título ENCOFRADO DEL PUENTE

Fecha y Hora 18/07/2023 20:33

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se continuó con el encofrado del puente, siguiendo las especificaciones técnicas. Se colocaron los estribos necesarios para las barandas del puente, asegurando su correcta fijación y alineación.
Se pide a la supervisión autorizar el vaciado de la losa del puente.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ESTRADA VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 59

Título ASIENTO DE LA SUPERVISION

Fecha y Hora 18/07/2023 22:11

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El dia de hoy se verfica la correcta colocacion de acero en la losa y la varanda. Se recomienda verificar los niveles o puntos de referencia para controlar los niveles al momento de colocacion del concreto. Despues de la correcta colocion de puntos de nivelacion se recomienda tener la previon nesearias para la colocacion del concreto y llegar a su resitencia requerida de 280 kg/cm2.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 60

Título LLENADO DE LOSA

Fecha y Hora 19/07/2023 21:21

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy en el puente El Palmo se realizó el vaciado de la losa, se verifico el correcto espaciamiento entre varillas de acero y se aseguró el encofrado, la resistencia usada para la losa fue de 280 kg/cm2. En coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 61

Título ASIENTO DE LA SUPERVISION

Fecha y Hora 19/07/2023 22:26

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: La supervision el dia de hoy, realiza la verificacion de niveles y materiales a usar en el baseado de concreto de la loza en el puente el palmo. La supervision autoriza la colocacion de concreto, segub lo indicado el los planos y las espcificaciones tecnicas, ademas se la toma de muestras de concreta para su ensayo a compresion. Se recomienda a la residencia que el dia de mañana haga el correcto curado del concreto.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 62

Título CURADO DE CONCRETO Y HABILITACIÓN DE ANCLAJES

Fecha y Hora 20/07/2023 21:08

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: hoy se procedió con el curado de la losa, el adecuado curado del concreto es fundamental para garantizar su resistencia y durabilidad.
Adicionalmente, se llevó a cabo la preparación del encofrado para las barandas del puente. Se alistaron cuidadosamente las maderas y se dispusieron en su lugar, asegurando una correcta estructura de soporte para el colocado posterior.
Por otro lado, se procedió con la habilitación de los anclajes para las barandas.
Todas las actividades se llevaron a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas y los procedimientos realizados, con el fin de asegurar la calidad y la integridad de la estructura del puente, en coordinación con la supervisión.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELAS
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 63

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR

Fecha y Hora 20/07/2023 22:08

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE VERIFICA EL CURADO DEL CONCRETO DE LA LOZA DEL PUENTE EL PALMO, SE COORDINA Y VERIFICA EL ENCOFRADO DE LAS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

chivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL ORTECHO VELASQUEZ
PRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

000014

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 64

Título VACIADO DE BARANDAS

Fecha y Hora 21/07/2023 19:51

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se llevó a cabo el llenado de las barandas del puente, siguiendo el proceso de construcción establecido. Se garantizó la correcta dosificación y colocación del material para asegurar la resistencia y estabilidad de las barandas.

Asimismo, se procedió a colocar el anclaje metálico para la baranda metálica. Se verificó que el anclaje estuviera correctamente posicionado y asegurado, garantizando la adecuada sujeción de la baranda metálica en su lugar.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110602

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157776

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VILLASQUEZ

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000360

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 65

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBTA

Fecha y Hora 21/07/2023 23:34

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la colocacion de concreto en las barandas del puente el palmo. Verifica la correcta dosificacion y se recomienda seguir con el curado del concreto de las losas

Asiento de Referencia: NINGUNO

chivos anexos: 00

Yve Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 66

Título ENCOFRADO DEL PUENTE SHOLOQUE

Fecha y Hora 24/07/2023 22:46

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy en obra se realizó las siguientes actividades.
Puente El Palmo: se realizó la construcción de los pilares para la señalización y se realizo la limpieza del área donde se colocará la señalización.
Puente Sholoque: Se solicita a la supervisión verificar las medidas del encofrado y autorizar el vaciado de las aletas del puente.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 67

Título ASIENTO DE LA SUOERVISION

Fecha y Hora 24/07/2023 23:10

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: La supervision verifica los trabajos de colocacion de señales y recomienda verificar las medidas de ubicacion de las señales de acuerdo a los manuales del MTC.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ing. Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 17 2 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 68

Título SEÑALIZACIÓN DE VÍA

Fecha y Hora 25/07/2023 22:08

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy en obra se realizó las siguientes actividades.
Puente El Palmo: Se ubicó las señales de tránsito de acuerdo al Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras del MTC. Así mismo se realizó las excavaciones para la colocación de dichas señales.
Puente Sholoque: Se reitera a la supervisión verificar las medidas del encofrado y autorizar el vaciado de las aletas del puente.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 119893

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 157776

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
CONSTANTE CONSULTOR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 69

Título ASIENTO DE LA SUPERVISION

Fecha y Hora 25/07/2023 22:49

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se verifica la colocacio de señales de transito de acuerdo a los manuales del MTC. Y la correcta ubicacion. El de mañana de hara la verificacion de lo encofrados de aletas y nivelacion. Se recomienda continuar con el curado del concreto en la losa del puente el Palmo.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 70

Título SUSPENSIÓN DE OBRA

Fecha y Hora 26/07/2023 22:27

Usuario: PRADO BARRIGA, YBE ROBERTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy, 26/07/2023, se intentó realizar los trabajos en el Puente Sholoque, pero una vez más, el personal de seguridad de la empresa Casa Grande impidió que se llevaran a cabo las labores de construcción. Esta situación ya ha ocurrido anteriormente, en presencia de los regidores de la municipalidad y la supervisión; tanto el día 10 de julio de 2023 como el día 22 de julio de 2023, en ambas ocasiones se solicitó la participación de efectivos policiales pertenecientes a la comisaría de Magdalena de Cao para constatar el accionar de la empresa Casa Grande en su negativa a permitir el acceso a la obra y el aparente uso de armas de fuego.

Ante la recurrente negativa de la empresa Casa Grande a permitir el desarrollo de los trabajos de construcción del Puente Sholoque, y con el objetivo de no seguir afectando la ruta crítica del proyecto, asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos y de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores, se solicita a la supervisión la suspensión temporal de la obra hasta que se puedan resolver los inconvenientes y garantizar el acceso seguro a la zona de construcción.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Ybe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL URTECHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA,DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO,PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2529534

Contratista: CONSORCIO VILLA

Número de asiento: 71

Título ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Fecha y Hora 26/07/2023 23:16

Usuario: CUEVA CABANILLAS, WILDER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Descripción: La supervision corrobora lo descrito por el residente en en el asiento anterior. La supervision acepta la suspension de obra temporal. Indicado ademas que la empresa que dice ser propietaria de los terrenos colindantes no deja trabajar. Ya que el puente esta trazado en el eje de la via ademas esta ubicado de franja de servidumbre del canal de regadio. Manifestando que ademas que las autoridades de turno se encuentan en coodinacion con lo colindantes y asi poder llegar a un acuerdo y asi poder terminar la ejecucion del puente el choloque. Se recomienda al residente comunicar al contratista que continue con las coordinaciones con las autoridades municipales y asi llegar a un buen acuerdo y asi poder culminar con las metas contempladas para la ejecucion del proyecto.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Yoe Roberto Prado Barriga
INGENIERO CIVIL
CIP 110503

Ing. Wilder Cueva Cabanillas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: Nº 157770

CONSORCIO VILLA
GUSTAVO MANUEL UTRETCHO VELASQUEZ
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

APÉNDICE N° 24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE FISCALIZACIÓN
OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MIGUEL GRAU 550

ASCOPE - PERU

Magdalena de Cao, 10 de julio del 2023

OFICIO N° 219-2023-MDMC/A

Presidente. -
JUNTA DE USUARUOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA
CHOCOPE

ASUNTO: SOLICITO INFORME DE PUENTE SHOLOQUE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL INVENTARIO.

REFERENCIA: OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y comentarle que se viene ejecutando la obra: "Renovación De Puente; En El(La) Via Vecinal Emp- Li-102 - Emp- Li-641 (De Los Puentes El Palmo, Y Sholoque) En La Localidad Moncada, Distrito De Magdalena De Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", haciéndole llegar a su despacho la información requerida de lo siguiente:

- INFORME DE PUENTE SHOLOQUE Y/O SOLOQUE SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL INVENTARIO DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA
- RESOLUCION, PLANO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PUENTE SHOLOQUE Y/O SOLOQUE
- PASE DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE VIAS DEL PUENTE SHOLOQUE Y/O SOLOQUE

Se adjunta ubicación de Puente Sholoque y/o soloque

Adjuntar información fedateada

Agradeciéndole anticipadamente por su amable atención, me suscribo de usted

Atentamente;

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
Baltasar Edgar Galarreta López
ALCALDE

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA
SECRETARIA
10 JUL. 2023
N°REG. 2462 FOLIO:
HORA: 3:20 pm. FIRMA:

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000365

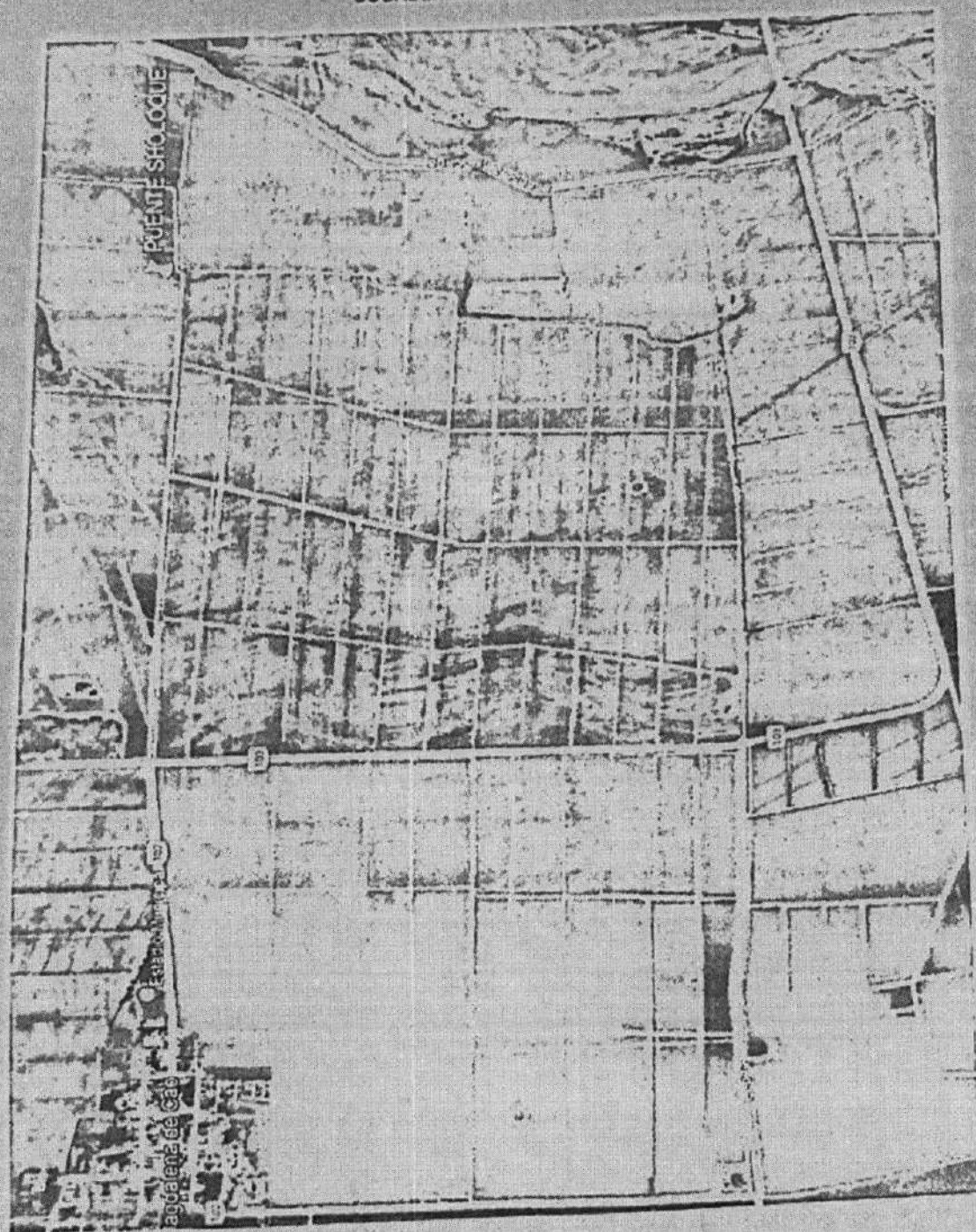
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MIGUEL GRAU 580

ASCOPE - PERU

ZONA: 17M

COORDENADAS: 690849.00, 9128545.00



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO

CERTIFICO

Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.

Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000370

APÉNDICE N° 25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE LA OFICINA
OCI
ASCOPE

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Partida Registral N° 11003797-SUNARP - Zona Registral N° V- Sede Trujillo

☎ 044-542134 Fax 044- 542524
Jr. Bolognesi N° 221
CHOCOPE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Chocope, 11 de Julio de 2023

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA SECRETARIA
11 JUL. 2023
N°REG: 2474 FOLIO:
FIRMA:

INFORME N° 478-2023-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM

A : Ing. PEDRO AGUILERA GARATE
Gerente General – JUSHMCHICAMA

DE : Ing. SEGUNDO LEONARDO TUFINIO MIRANDA
Jefe de Operación y Mantenimiento - JUSHMCHICAMA

ASUNTO : SOBRE INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LOS PUENTES SHOLOQUE Y EL PALMO CONSIDERADOS PARA SU CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

REF. : a) Oficio N° 219-2023-MDMC/A
b) Oficio N° 220-2023-MDMC/A
c) Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo informar que según el documento de la referencia a) y b) en donde la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao solicita información sobre el puente Sholoque y El Palmo los cuales serán construidos por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, para lo cual solicitan la siguiente información:

- Informe de puente Sholoque y El Palmo si se encuentra dentro del inventario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama.
 Resolución, Plano y/o cualquier documento que acredite el Puente Sholoque y El Palmo.
- Pase se libre disponibilidad de vías del puente Sholoque y/ El palmo.

V°B° OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Al respecto debo de indicar que con el documento de la referencia c) se informa sobre la revisión al Expediente Técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao con relación a las obras: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP – LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", dándose la autorización para la construcción de los puentes El Palmo y Sholoque según se indica en dicho informe.

Así mismo adjunto al presente informe se esta adjuntando planos del inventario de infraestructura hidráulica aprobado del año 2016 por la Administración Local de Agua Chicama, así mismo la ubicación de los puentes proyectados SHOLOQUE y EL PALMO, en donde se observan que serán construido dentro del CD Vallejos y L-01 El Palmo respectivamente.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Partida Registral Nº 11003797-SUNARP - Zona Registral Nº V- Sede Trujillo

☎ 044-542134 Fax 044- 542524
Jr. Bolognesi Nº 221
CHOCOPE

CONCLUSIÓN:

Soy de opinión de remitir el presente informe a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao a fin de tomar conocimiento que los puentes proyectados se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo los mismos que están dentro del inventario de infraestructura hidráulica del año 2016.

Es cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Ing. Sa[illegible] Leon[illegible] Mirando
JEFE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000373

APÉNDICE N° 26

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Partida Registral N° 11003797-SUNARP - Zona Registral N° V- Sede Trujillo

☎ 044-542134 Fax 044- 542524
Jr. Bolognesi N° 221
CHOCOPE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chocope, 11 Julio del 2023.

OFICIO N° 0477-2023-JUSHMCH/P.

Señor:
EDGAR GALARRETA LOPEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MAGDALENA DE CAO.-

11 JUL 2023
463
FOLIO 012
HORA 4:00pm

Asunto : SOLICITUD DE REMISION DE INFORMACION

Referencia : 1) Oficio N° 219-2023-MDMC/A
2) Oficio N° 220-2023-MDMC/A
3) Informe N° 478-2023-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia 1 y 2) remtir el documento de la referencia 3), con la finalidad de que su Representada tome conocimiento que los puentes SHOLOQUE y el PALMO proyectados para su construcción, se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, respectivamente, los mismos que estan dentro del Inventario de Infraestructura Hidraulica del año 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Benito B. Saavedra Marreros
PRESIDENTE

Cc OyM
Archivo
BBSM/ercm

Correo Corporativo: juntachicama@juchicama.org

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000375

APÉNDICE N° 27

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

INFORME N°025-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP

A : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. ARMANDO JOSE MORENO PAREDES**
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO URBANO RURAL

ASUNTO : **INFORMAR DOCUMENTOS A LA EMPRESA CASAGRANDE S.A.A.**

OBRA : **1) "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

REFERENCIA : **a) OFICIO N°0477-2023-JUSHMCH/P**

FECHA : **Magdalena de Cao, 17 de julio del 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia a), en el cual el Sr. Benito B. SAAVEDRA MARREROS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA, informa a nuestra entidad sobre los puentes sholoque y el palmo, proyectados para su construcción, se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, respectivamente, los mismos que están dentro del inventario de infraestructura hidráulica del año 2016.

Visto la información alcanzada, se solicita que se NOTIFIQUE, a la empresa CASAGRANDE S.A.A, para su conocimiento el expediente completo alcanzado, teniendo en cuenta que a la fecha se viene ejecutando la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

A su vez se notifique para conocimientos y fines al ING. WILDER CUEVA CABANILLAS, contratado mediante Orden de Servicio N°0000091, con fecha 23 de mayo del 2023, dicha notificación podrá ser de manera presencial y/o virtual y/o salvo mejor parecer del área usuaria.

Es todo cuando informo para su atención, por lo cual se solicita a su despacho que el presente documento prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA
17 JUL 2023
RECIBIDO

Adjunto () folios

C.c: Archivo
AJMP\

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000377

APÉNDICE N° 28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

Magdalena de Cao, 11 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
11 JUL. 2023
EXP. 3487 N FOLIOS 91
HORA: 08:38am FIRMA:

OFICIO N° 223-2023-MDMC/A

Alcalde. -
MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO
ASCOPE

ATENCION: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION DE TODOS LOS CAMINOS VECINALES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO

REFERENCIA: OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y comentarle que se viene ejecutando la obra: "Renovación De Puente; En El(La) Vía Vecinal Emp- Li-102 - Emp- Li-641 (De Los Puentes El Palmo, Y Sholoque) En La Localidad Moncada, Distrito De Magdalena De Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", haciéndole llegar a su despacho la información requerida de lo siguiente:

- INFORMACION DE TODOS LOS CAMINOS VECINALES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO

Adjuntar información fedateada

Agradeciéndole anticipadamente por su amable atención, me suscribo de usted

Atentamente;

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
Baltasar Edgar Gelarreta López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000379

APÉNDICE N° 29

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

03

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
19 JUL. 2023
N° Reg. Hora 11.03
Firma: Folios

INFORME N° 509-2023- GOIP/MPA/YAR

A : *Abog. Victor Chuqiruna León*
Gerente Municipal - MPA

DE : *Ing. Victor Yvan Abanto Rojas*
Gerencia de Obras E Infraestructura Pública - MPA

ASUNTO : *REMITO INFORMACIÓN DE CAMINOS VECINALES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO.*

REFERENCIA : *OFICIO N°223-2023-MDMC/A*

FECHA : *Ascope, 19 de julio del 2023.*

Por intermedio del presente hago llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento; lo siguiente.

I. BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 011-2016-MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
2. Plan Vial Provincial Participativo PVPP- Provincia de Ascope – la Libertad del 2020.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio N°223-2023-MDMC/A, solicita información de todos los caminos vecinales pertenecientes al Distrito de Magdalena de Cao.

III. ANÁLISIS

1. De acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2016-MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y el Plan Vial Provincial Participativo PVPP- Provincia de Ascope – la Libertad del 2020, el cual dicho plan participativo fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°15-2021-MPA, indican que los caminos vecinales con código de ruta definitivo correspondientes al Distrito de Magdalena de Cao, son los siguientes:

N°	Código de Ruta	Nombre del Camino Vecinal	Long. (km)	Departamento	Provincia	Distrito
01	LI-636	Emp. LI-102 - Salamanca - Toquen - Emp. LI-642 (Playa el Alto).	15.71	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
02	LI-637	Emp. LI-102 - Emp. LI-636.	2.30	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
03	LI-638	Emp. LI-637 - Nuevo Ticmar - Pta. Carretera.	1.42	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao

V°B°

CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
ASCOPE 28 JUL. 2023
Abg. LUIZA [illegible] CONTRERAS
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

3

Escaneado con CamScanner

000381

04	LI-639	Emp. LI-636 - El Hoyero - Pta. Carretera.	2.65	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
05	LI-640	Emp. LI-102 (Magdalena de Cao) - Emp. LI-636.	2.76	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao

2. El Plan Vial Provincial Participativo PVPP- Provincia de Ascope – la Libertad del 2020, indica en el CAPITULO 5. OFERTA VIAL en el INCISO 5.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL SISTEMA VIAL DE LA PROVINCIA, que los caminos vecinales no registrados, del distrito de Magdalena de Cao, es el siguiente:

N°	Código de Ruta	Nombre del Camino Vecinal		Long.(km)	Departamento	Provincia	Distrito
01	R1302016	Emp.LI-639 (Hoyeros)	Emp.LI-636(Salamanca)	5.98	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao

IV. CONCLUSIONES

De lo expuesto, se concluye que:

1. El distrito de Magdalena de Cao cuenta con 05 caminos vecinales con código de rutas definitivos, el cual se detalla en ANALISIS, ítem 1.
2. Asimismo, el distrito cuenta con un camino vecinal con código de ruta provisional, la misma que se detalla en ANALISIS, ítem 2.
3. Se adjunta EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO PVPP-PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD 2020, en el siguiente link de descarga: https://www.proviasdes.gob.pe/Portal_PVDes/planes/lalibertad/pvpp/PVPP_Ascope_2020_2025.pdf
4. Se adjunta el CLASIFICADOR DE RUTAS ACTUALIZADO – SINAC, en el siguiente link de descarga:

 https://busquedas.elperuano.pe/download/url/actualizacion-del-clasificador-de-rutas-del-sistema-nacional-anexo-ds-n-011-2016-mtc-1408989-1

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir la información mediante oficio a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

Es todo cuanto tengo que informar, por lo que agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tengo a la vista
ASCOPE 26 JUL 2023
Abg. LUIS [illegible] FRANCIOS
FEDATARIO

Ing. Víctor Hugo Abadío Rojas

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE FISCALIZACIÓN
OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 AGO
RECIBIDO
EXP 1092 FOLIOS 03
HORA 3:32 p.m.

Ascope, 26 de julio del 2023

OFICIO Nº 475-2023-MPA/A

Señor:
BALTASAR EDGAR GALARRETA LÓPEZ.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.
Presente.-

ASUNTO : CAMINOS VECINALES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO.

REF. : INFORME Nº 509-2023-GOIP/MPA/VYAR.
OFICIO Nº 223-2023-MDMC/A

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y expresarle el saludo institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope, que me honra en dirigir, y a la vez remitirle el Informe Nº 509-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 19 de Julio del 2023, en el cual se le alcanza la información de los caminos vecinales pertenecientes al Distrito de Magdalena de Cao.

Asimismo, se le adjunta el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO PVPP – PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD 2020, que puede ser visualizado en el link que se indica en el informe que se adjunta.

Sin otro en particular, hago propicia para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a SGTDUR
PARA. fines pertinentes
FECHA 4.8.23 Firma
V°B° GERENCIA MUNICIPAL MDMC

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000384

APÉNDICE N° 31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

INFORME Nº081-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP

A : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. ARMANDO JOSE MORENO PAREDES**
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO URBANO RURAL

ASUNTO : **INFORMAR SOBRE CAMINOS VECINALES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, AL SUPERVISOR DE OBRA Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA**

REFERENCIA : **a) OFICIO N°475-2023-MPA/A**
b) OFICIO N°0223-2023-MDMC/GM de fecha 11.07.2023

OBRA : **(1) "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

FECHA : **Magdalena de Cao, 07 de agosto del 2023**

SGIDUR V°B° -MDMC-

Por medio de la presente, reciba mi cordial saludo y al mismo tiempo viendo el documento de la referencia a), se tiene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante documento de referencia b), se solicita información de todos los caminos vecinales pertenecientes al distrito de magdalena de cao, dicho documento es derivado a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, María del Rosario Cortijo Izquierdo, en el que se informa que se viene ejecutando la obra (1)

1.2. Mediante documento de referencia a), la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, María del Rosario Cortijo Izquierdo, remite la información correspondiente a los caminos vecinales pertenecientes al distrito de magdalena de cao.

II. ANALISIS

2.1. Visto el documento de referencia a), alcanzado por la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, María del Rosario Cortijo Izquierdo, y tomando en cuenta el informe alcanzado por el gerente de obras e infraestructura pública de dicha

Adjunto () folios

C.c: Archivo
AJMP\

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
07 AGO 2023
RECIBIDO
11:50

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

entidad, *"... de acuerdo al decreto supremo N°011-2016-MTC, que aprueba la actualización de clasificador de rutas del SINAC y el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO PVPP- PROVINCIA DE ASCOPE-LALIBERTA DEL 2020, el cual dicho plan participativo fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°15-2023-MPA, indican que los caminos vecinales con código de ruta definitivo correspondiente al distrito de magdalena de cao, son lo siguientes..."*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Se concluye que se notifique la Supervisión representada por el ING. WILDER CUEVA CABANILLAS, contratado mediante Orden de Servicio N°0000091, con fecha 23 de mayo del 2023, para que este traslade la información al contratista y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo con Ley de contrataciones del estado, teniendo en cuenta los caminos vecinales informados los cuales se encuentran aprobado mediante *el decreto supremo N°011-2016-MTC, que aprueba la actualización de clasificador de rutas del SINAC y el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO PVPP- PROVINCIA DE ASCOPE-LALIBERTA DEL 2020, el cual dicho plan participativo fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°15-2023-MPA, indican que los caminos vecinales con código de ruta definitivo correspondiente al distrito de magdalena de cao, son lo siguientes..."*

3.2. Se notifique al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA para que de una aclaración sobre la información alcanzada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, teniendo en cuenta que en la información alcanzada, con respecto a los puentes en mención.

3.3. Remitir a la(s) oficina(s) correspondiente(s) a la brevedad posible para continuar con el trámite administrativo y cumplir con los ítems antes mencionados de los términos de referencia adjuntados al presente expediente.

Sin otro particular y esperando su respectivo tramite, me despido de Ud., reiterándole las muestras de mi consideración y estima.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

Adjunto () folios

C.c: Archivo
AJMP\

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

APÉNDICE N° 32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

CasaGrande

Casa Grande, 24 de julio del 2023.

Carta N° 114-2023/AL-GL-CG

GERENCIA MUNICIPAL
25 JUL 2023
RECIBIDO
12:51

Señor:
CPC. Guiller Pérez Cabrera
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.
Presente. –

Asunto : Respuesta a comunicación de ejecución de obras

Referencia : Oficio N° 022-2023-MDMC/GM, de fecha 18.07.2023.

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Usted para expresarle un cordial saludo y a su vez en atención documento de la referencia, mediante el cual nos comunica la ejecución de la Obra "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", proyecto que se encuentra dentro del Inventario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menos Chicama.

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que respecto al puente denominado El Palmo, tomamos conocimiento de lo informado. Sin embargo, respecto al puente que ya cuenta con obras iniciadas a un 40%, ubicado en el punto con coordenada UTM WGS 84 Z17S E-690862.90-N-9128546.65, denominado por la Municipalidad como el puente Sholoque, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

1. El punto donde la municipalidad pretende ejecutar el Puente Sholoque, se ubica en un canal privado de uso exclusivo de Casa Grande S.A.A., denominado en nuestra infraestructura hidráulica privada como Canal HUABOS, que a su vez se ubican dentro de los límites del predio de mayor extensión denominado Fundo Veracruz Grande, inscrito en la Partida Registral N° 03058268 a nombre de Casa Grande S.A.A.

2. El Canal Huabos, donde la municipalidad está ejecutando el Puente Sholoque, es operado y recibe mantenimiento en su totalidad por parte de mi representada, sin intervención de la JUNTA y la Comisión de Usuarios Roma - Vallejos. En consecuencia, el puente Sholoque NO se ubica en infraestructura hidráulica publica a cargo de la JUNTA DE USUARIOS CHICAMA, en especificó en el CD Vallejos.

Dirección: Avenida Parque Fábrica s/n distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

De lo verificado en campo, el CD Vallejos, en el tramo donde se ubica el puente denominado "Sholoque", se ha constatado que no existe físicamente el canal en las coordenadas del inventario de infraestructura hidráulica a cargo de la JUNTA; habiéndose verificado que el CD Vallejos se ubica a muchos metros de distancia del Canal Huabos. Es decir, el inventario de infraestructura hidráulica a cargo de la JUNTA no concuerda con la real ubicación física del CD Vallejo, lo cual evidencia una inexactitud que deben ser corregidas por el Operador de dicha infraestructura (las coordenadas de un tramo del CD Vallejos no concuerda con la realidad física).

Adicionalmente, para corroborar que el canal Huabos, donde se ubica el puente que se pretende ejecutar, es de uso y propiedad de Casa Grande S.A.A. y no corresponde al CD Vallejos, es que dicho canal no se encuentra comprendido en los canales que la Comisión de Usuarios Roma Vallejos emplaza anualmente a sus usuarios para que se realice la limpieza del canal (destajo), asimismo, sobre dicho canal la JUNTA DE USUARIOS nunca ha realizado operación alguna o le ha dado mantenimiento, ni ha impuesto o realizado el cobro del componente tarifa por el uso de la infraestructura hidráulica pública a su cargo, esto debido a que el Canal Huabos no corresponde al CD Vallejos.

Se debe advertir que, conforme al artículo 6° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, los canales de conducción constituyen bienes artificiales asociados al agua, que no constituyen bienes de dominio público hidráulico (véase art. 8° de la Ley), que pueden ser considerados bienes de propiedad del Estado, en la medida que han sido ejecutados con recursos públicos (véase art. 9 de la Ley). En consecuencia, el solo hecho de que las coordenadas del CD Vallejos, por un error no generado por mi representada, se superpongan en parte a nuestro canal Huabos, no vuelve, per se, a nuestro canal en un canal público, si antes el Operador no acredita i) que el canal ha sido ejecutado con fondos públicos, ii) que por este canal se presta un servicio efectivo de suministro de agua, iii) que realiza el mantenimiento del canal y iv) que dicho canal se encuentra afecto al pago de tarifa por uso de la infraestructura hidráulica a su cargo.

3. Finalmente, para precisarle que el punto donde se pretende ejecutar el puente "Sholoque" y el camino que se utilizaría con la ejecución del mismo, NO se ubica en la vía vecinal EMP – LI – 102, conforme se desprende de la denominación de la Obra a su cargo: *"RENOVACIÓN DE PUENTE: **EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102** – EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"*.

Lo señalado se verifica a su vez de la propia imagen satelital adjunta a su Oficio N° 219-2023-MDMC/A, remitido a la JUSHMCHICAMA, de fecha 10.07.2023, donde se aprecia que la vía vecinal EMP – LI - 102, sale del centro poblado de Magdalena de Cao hasta la carretera asfaltada que conduce a Santiago de Cao o

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000390

CasaGrande

en sentido contrario a Cartavio, no proyectándose al camino al otro lado del asfalto y de ahí hasta el punto del denominado puente "Sholoque".

No obstante lo advertido, en el supuesto que la vía vecinal EMP LI – 102 se proyecte hasta donde se ubica el canal Huabos y en estricto hasta el punto donde se pretende ejecutar el puente "Shocloque", ello no enerva nuestro derecho de propiedad sobre dicho camino de uso interno, ni faculta o habilita a ejecutar obras en propiedad privada, debido a que en el marco de las normas que regula la incorporación de vías al Clasificador de Rutas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se establece que si una vía incorporada a dicho clasificador, se ubica en predios privados, el Estado, la Región o el Gobierno Local, que sea competente, debe iniciar el proceso de saneamiento físico legal de dicha vía, mediante un proceso de trato directo o expropiación, a llevarse a cabo con el titular registral y propietario del área donde se ubica la vía, con la finalidad que el área de la vía vecinal se inscriba en registros públicos a nombre del Estado, situación ante la cual, recién toda entidad del Estado está facultado a ejecutar inversiones, antes de ello no puede realizar inversiones en propiedad privada.

En atención a lo anteriormente señalado, lo exhortamos a paralizar la obra del puente "Sholoque" y comunicar a su contratista, al Ing. Wilder Cueva Cabanillas, que se abstenga de retomar los trabajos de construcción del citado puente, asimismo, le solicitamos que proceda retirar la infraestructura a la fecha construida y a reponer el cauce de nuestro canal Huabos a su estado anterior a las obras que han ejecutado en el mismo, caso contrario nos veremos en la obligación de iniciar las acciones de hecho y de derecho que nos asista (administrativas, civiles y eventualmente penales), en defensa de nuestro derecho propiedad y por los daños a la fecha ocasionados en la misma.

Sin otro particular y agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente, quedamos de Usted.

Atentamente,

Omar Einer Lynch Gutierrez
Apoderado – Asesor Legal
CASA GRANDE S.A.A.

Anexos:

1. Copia de Poder y de DNI

Dirección: Avenida Parque Fábrica s/n distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000391

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 18173728-5

18173728



Primer Apellido
LYNCH

Segundo Apellido
GUTIERREZ

Pre Nombres
OMAR EINER

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
06 09 1976 120101

Sexo
M

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
17 10 2002

Fecha Emisión
21 06 2017

Fecha Caducidad
21 06 2025



I<PER18173728<5<<<<<<<<<<<<<<<
7609066M2508212PER<<<<<<<<<<<8
LYNCH<<OMAR<EINER<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
TRUJILLO

Dirección
CHICLAYO 219 URB. ARANJUEZ

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación D80869





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO

CERTIFICO

Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA

Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000392

PRIMER TESTIMONIO

N°479 Fs.530 Vta. Fecha: 09-05-2017.

NOTARIA PUBLICA
Dr. José Antonio Segura Romero
09 MAYO 2017
ASCOPE - PERU

ESCRITURA PUBLICA de DELEGACION DE FACULTADES QUE OTORGA CASA GRANDE S.A.A. a FAVOR de Doña DIANA CAROLINA PACHECO PEDEMONTE y OMAR EINER LYNCH GUTIERREZ. ===

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE

EN LA CIUDAD DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD, A LOS NUEVE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI, JOSÉ ANTONIO SEGURA ROMERO, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, con D.N.I.17851975, COMPARECE Don JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PERUANO, MAYOR DE EDAD, INGENIERO, CASADO, con D.N.I. 29279009, con DOMICILIO EN AVENIDA PARQUE FÁBRICA S/N - CASA GRANDE; QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE APODERADO de CASA GRANDE S.A.A., SEGUN FACULTADES INSCRITAS en la PARTIDA N°. 11001178 DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO. ==========

EL COMPARECIENTE ENTIENDE EL CASTELLANO, SUFRAGANTE, A QUIEN HE IDENTIFICADO, SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, LA QUE ARCHIVO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO; y DICE: ==========

M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO.- SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES QUE OTORGA EN FORMA UNILATERAL DON JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 29279009, PERUANO, CASADO, INGENIERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA PARQUE FÁBRICA S/N, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LA LIBERTAD; QUIEN INTERVIENE EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CASA GRANDE S.A.A., CON FACULTADES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL ASIENTO N° C00117 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11001178 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL DELEGANTE"; A FAVOR DE DIANA CAROLINA PACHECO PEDEMONTE, IDENTIFICADA CON DNI Nº 44252426, DE NACIONALIDAD PERUANA; CON DOMICILIO EN AVENIDA PARQUE FÁBRICA S/N, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LA LIBERTAD, Y OMAR EINER LYNCH GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 18173728, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PARQUE FÁBRICA S/N, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LA LIBERTAD; A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LOS APODERADOS", CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: ==========

PRIMERA.- "EL DELEGANTE", EN SU CALIDAD DE APODERADO CLASE A DE CASA GRANDE S.A.A., GOZA SIN LIMITACIÓN DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2012; ASIMISMO, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL PUNTO (11) DEL REFERIDO RÉGIMEN DE PODERES, EL DELEGANTE GOZA DE LA FACULTAD DE DELEGAR LAS MISMAS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. ==========

SEGUNDA.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO "EL DELEGANTE", EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES, EN FORMA UNILATERAL, CONVIENE EN DELEGAR FACULTADES GENERALES A FAVOR DE "LOS APODERADOS" PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDAN REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: ==========

(1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER EJECUTIVO, SUS MINISTERIOS, ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS; PODER LEGISLATIVO, SUS COMISIONES Y DEPENDENCIAS; EL PODER JUDICIAL, SUS CORTES, SALAS, TRIBUNALES Y JUZGADOS, EN TODAS SUS INSTANCIAS; TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL, SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS; ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERINTENDENCIAS, TALES COMO OSINERMING, OSIPTEL, SUNASS, OSITRAN, SBS, SUNAT, SUNARP, SUTRAN, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA; GOBIERNOS REGIONALES; GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES; CENTROS DE CONCILIACIÓN; EMPRESAS Y TODO TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN ESTAS PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O ASOCIADAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS, BANCARIAS, CIVILES O COMERCIALES, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, DEMANDAS Y DECLARACIONES JURADAS. ==========

(2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SEAN DEL ESTADO PERUANO, DEL EXTRANJERO U ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, DURANTE TODO EL PROCESO, PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO DE NULIDAD Y, AGRAVIO CONSTITUCIONAL INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL Y/O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, TODO ELLO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PROCESAL PENAL; CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; LEY PROCESAL DEL TRABAJO; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL; LEY GENERAL DE ADUANAS, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA; LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INDECOPI Y SU REGLAMENTO; LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL; CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES, Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. ==========

(3) FACULTADES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR, VARIAR, AMPLIAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR ACUMULACIONES, INTERVENIR COMO LITIS CONSORTE, O COMO TERCERO EN EL PROCESO, SOLICITAR ACLARACIONES, CORRECCIONES Y CONSULTAS, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ==========
PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGOS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y CONCURRIR A AUDIENCIAS, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES O IMPUGNAR LOS MISMOS. ==========
FORMULAR RECUSACIÓN, SOLICITAR INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO PARA REALIZAR UN ACTO PROCESAL O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL, INTERPONER EN CUALQUIER INSTANCIA TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SEAN ESTAS ESPECÍFICAS O GENÉRICAS, OFRECER CONTRACAUTELA. ==========
INTERVENIR EN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, COSTOS, INTERESES, EN REMATES Y/O SUBASTAS PÚBLICAS, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES Y REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A EJECUTAR TODA CLASE DE RESOLUCIONES. ==========

(4) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

NOTARIA PUBLICA
Dr. José Antonio Segura Romero
09 MAYO 2017
ASCOPE - PERU

PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, SOLICITAR O ACEPTAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY. ==========

(5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE SIGAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIAL LABORAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 8° Y 21 DE LA LEY N° 26636 – LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N° 29497 – NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43° DE LA MISMA Y, LEY N° 28806 – LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR EL D.S. N° 019-2006-TR, Y LAS NORMAS VIGENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 – CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 28° DE LA MISMA, Y SU REGLAMENTO D.S. N° 020-2001-TR, O LAS NORMAS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLAS O MODIFICARLAS. LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS SEAN ESTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. ==========

(6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, REFERIDOS ENTRE OTROS A LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS; ACUMULACIÓN, INDEPENDIZACIÓN, SUBDIVISIÓN, INMATRICULACIÓN DE INMUEBLES, ZONIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS, PROCEDIMIENTOS DE DEMOLICIÓN, DECLARACIONES DE FÁBRICA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. ==========

LAS FACULTADES CITADAS SE ENCUENTRAN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME FIGURA EN LA PARTE FINAL DEL MISMO. ==========

TERCERA.- "EL DELEGANTE", DEBIDAMENTE INFORMADO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, DECLARA SU CONFORMIDAD Y PROCEDE A SUSCRIBIRLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY. ==========

CASA GRANDE, 24 DE ABRIL DE 2017. ==========

FIRMADO.- JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, APODERADO de CASA GRANDE S.A.A.- AUTORIZA LA MINUTA LA ABOGADA DENISE FATIMA MOLLEDA PALOMINO, con Reg. C.A.L.L.4407. ==

CONSTANCIA NOTARIAL.- EL NOTARIO QUE AUTORIZA, CERTIFICO QUE: EN APLICACIÓN DEL INC. "D" DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO SUSCRIBIENTE DA FE DE IDENTIDAD DEL OTORGANTE EN VIRTUD DE QUE LOS CONOCE PERSONALMENTE POR MOTIVO DE SER CLIENTES DE LA NOTARIA. ==========

CONCLUSION.- POR MI LEIDA, DE FOJAS CON SERIE 2535688 Vta. A 2535689 Vta., Y ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DE LA MISMA, SE RATIFICO, COLOCO SU IMPRESION DACTILAR DEL DEDO INDICE DERECHO, Y FIRMO, CONJUNTAMENTE CONMIGO, HOY NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE; DEJANDO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. ANTE MÍ: DOY FE. ==========

FIRMADO.- JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, APODERADO de CASA GRANDE S.A.A.- ANTE MI: JOSÉ ANTONIO SEGURA ROMERO, NOTARIO PROVINCIA DE ASCOPE. ==========

...//"

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000395

DOY FÉ QUE ESTE DOCUMENTO ES IDENTICO A SU MATRIZ DE FECHA 08 de MAYO del 2017, CORRIENTE A Fs.598 Vta. DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS. AÑO: 2017, LA CUAL ESTA SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA POR MI.- LO EXTIDO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEG. 1049. EN DOS FOJAS UTILES.- LO QUE COMUNICO A USTED CONFORME A LEY.- CASA GRANDE/ASCOPE, 08 / 05 / 2017.-----

Dr. José Antonio Segura Roman
NOTARIO - ABOGADO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

APÉNDICE N° 33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Recibido 31/07/23 15:45 pm

INFORME N°055-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP

A : **CPC. GUILER PEREZ CABRERA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ING. ARMANDO JOSE MORENO PAREDES**
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO URBANO RURAL

ASUNTO : **INFORMO RESPUESTA SOBRE COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

REFERENCIA : **a) CARTA N°114-2023/AL-GL-CG**
b) OFICIO N°022-2023-MDMC/GM de fecha 18.07.2023
c) INFORME N°025-2023- SGIDUR-MDMC/AJMP

OBRA : **(1) "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI641(DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

FECHA : **Magdalena de Cao, 26 de julio del 2023**

Por medio de la presente, reciba mi cordial saludo y al mismo tiempo viendo el documento de la referencia a), se tiene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante documento de referencia c), el subgerente de infraestructura solicita que se informe los documentos a la empresa Casagrande S.A.A, teniendo en cuenta lo siguiente *"...en el cual el Sr. Benito B. SAAVEDRA MARREROS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA, informa a nuestra entidad sobre los puentes sholoque y el palmo, proyectados para su construcción, se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, respectivamente, los mismos que están dentro del inventario de infraestructura hidráulica del año 2016..."*.

1.2. Mediante documento de referencia b), se notifica a la empresa CASA GRANDE, la información alcanzada por el presidente de la junta de usuarios del sector hidráulico menor Chicama.

1.3. Mediante documento de referencia c), la empresa CASA GRANDE, da respuesta a comunicación de ejecución de obras.

GERENCIA MUNICIPAL
26 JUL 2023
RECIBIDO

Adjunto (02) folios

C.c: Archivo
RIGJ

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

000398

II. ANALISIS

2.1. Visto el documento de referencia c), alcanzado por la empresa CASA GRANDE, en la cual diversos puntos correspondientes a la ubicación del puente SHOLOQUE., en la cual exhortan a paralizar la obra del puente en mención y comunicar a su contratista, al Ing. Wilder Cueva Cabanillas, que se abstenga de retomar los trabajo de construcción del citado puente, asimismo le solicitamos que proceda a retirar la infraestructura a la fecha construida y a reponer el cauce de nuestro canal huabos a su estado anterior a las obras que han ejecutado en el mismo, caso contrario nos veremos en la obligación de iniciar las acciones hecho y derecho que no asista (administrativas, civiles y eventualmente penales) en defensa de nuestro derecho propiedad y por los daños a la fecha ocasionados en la misma.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Se concluye que se notifique al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA para que de una aclaración sobre la información alcanzada por la empresa CASAGRANDE y se constante con la información que ellos tienen en su data.

3.2. Notificar al proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico, para que aclare y brinde la información que dio origen para la ubicación del puente en ejecución, teniendo en cuenta todos los documentos legales, teniendo en cuenta la información alcanzada por la empresa Casagrande.

3.3. Notificar a la Supervisión representada por el ING. WILDER CUEVA CABANILLAS, contratado mediante Orden de Servicio N°0000091, con fecha 23 de mayo del 2023, para que sea trasladada al contratista y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo con Ley.

3.4. Remitir a la(s) oficina(s) correspondiente(s) a la brevedad posible para continuar con el trámite administrativo y cumplir con los ítems antes mencionados de los términos de referencia adjuntados al presente expediente.

Sin otro particular y esperando su respectivo tramite, me despido de Ud., reiterándole las muestras de mi consideración y estima.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
ING. ARMANDO MORENO PAREDES
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Adjunto (02) folios

C.c: Archivo
RICJ\

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

9

Escaneado con CamScanner

000395

APÉNDICE N° 34

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

MIGUEL GRAU 580

ASCOPE - PERU

Magdalena de Cao, 04 de agosto del 2023

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA SECRETARIA
08 AGO. 2023
N°REG: 8803 FOLIO:
HORA: 12:50 p.m. FIRMA:

OFICIO N° 268 - 2023-MDMC/A

Señor:
BENITO SAAVEDRA MARREROS
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE CHICAMA
Presente. -

ASUNTO : **SOLICITA RATIFICACION DEL OFICIO N°477-2023-JUSHMCH/P de fecha 11 de julio de 2023 y ACLARACION SOBRE LA INFORMACION ALCANZADA POR LA EMPRESA CASAGRANDE y SE CONSTATE CON LA INFORMACION QUE ELLOS TIENEN EN SU DATA SEGÚN OFICIO DE ALCALDIA N° 019-2023 CON FECHA DE RECEPCION 01-08-2023.**

Referencia : **Informe N° 055-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP**
Carta N° 114-2023/AL-GL-CG de fecha 24 de julio de 2023

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y asimismo hacer de su conocimiento que mediante la presente se remite a su representada LA RESPUESTA SOBRE COMUNICACION DE EJECUCION DE OBRAS: Renovación de puente: En el (La) vía vecinal EMP-LI-102-EMP-LI-641 (de los puentes el Palmo y Sholoque) en la localidad de Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad; **PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN, ACLARACION, Y FINES CORRESPONDIENTES.**

Asimismo, se solicita a la brevedad posible, **SU RATIFICACIÓN DEL OFICIO N°477-2023-JUSHMCH/P DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023.**

Se cumple con adjuntar veintidós (22) folios.

Sin otro particular, se agradece su gentil atención; siendo propicia la oportunidad para reiterar nuestro respeto y consideración.

Atentamente;

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
Baltasar Edgar Gallarreta López
ALCALDE

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

APÉNDICE N° 35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE DIVISION
ASCOPE

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRAULICO MENOR CHICAMA
Partida Registral N° 11003797-SUNARP - Zona Registral N° V- Sede Trujillo

☎ 044-542134 Fax 044- 542524
Jr. Bolognesi N° 221
CHOCOPE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
11 AGO 2023
RECIBIDO
EXP 1173 FOLIOS
HORA FIRMA

Chocope, 10 Agosto del 2023.

OFICIO N° 0562-2023-JUSHMCH/GG.

Señor:
BALTASAR EDGAR GALARRETA LOPEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MAGDALENA DE CAO.-

Asunto : **INFORMACION CON RELACION A LA UBICACIÓN DE LOS PUENTES SHOLOQUE Y EL PALMO**

Referencia :
1) Oficio Multiple N° 019-2023-MDMC/A
2) Oficio Multiple N° 021-2023-MDMC/A
3) Oficio N° 268-2023-MDMC/A
4) Informe N° 566-2023-JUSHMCHICAMA-GG/JO/M/SLTM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia 1,2 y 3), remitir el documento de la referencia 4) mediante el cual se hace conocer que realizando la contrastación y cruce de información remitida por su Representada con relación a la ubuiación de los puentes proyectados Sholoque y el Palmo, comunicarle que estos se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, según el Inventario de Infraestructura Hidraulica que actualmente se encuentra vigente y aprobado con Resolución Administrativa N° 174-2018-ANA.AAA.HCH-ALA.CHICAMA de fecha 10 de Mayo del 2018 emitida por la Administración Local de Agua Chicama, copia del cual se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRAULICO MENOR CHICAMA

Ing. Segundo L. Tufinio Miranda
Gerente General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a: SGIDUR
PARA: su atención
FECHA: 11.08.23 Firma:
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
-M.M.C.-

Cc Presidente de la JUSHMCHICAMA
OyM
Archivo
SLTM/ercm

Correo Corporativo: juntachicama@juchicama.org

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Escaneado con CamScanner

APÉNDICE N° 36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

OK

59

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE – PERU

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150-2023- MDMC/A

Magdalena de Cao, 23 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO.

VISTO:

Informe N°130-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 17 de agosto del 2023; Informe N°186-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 27 de septiembre del 2023el Informe Técnico N°08-2023-WCC/SUPERVISOR, de fecha 21 de septiembre del 2023; el Informe Legal Nº074-2023-MDMC-AL de fecha 03 de octubre del 2023 y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. **157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.** 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao,
12 DIC 2023

000405

adicional. **En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.**

Que, con fecha 19 de mayo del 2023, se suscribe el CONTRATO N°003-2023-MDMC/GM CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA/N°002-2023-MDMC/CS Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con el CONSORCIO VILLA** por el monto de S/. 446,972.98 y el plazo de ejecución de 60 días calendarios; siendo que con fecha 12 de junio del 2023, se da inicio al plazo de ejecución de la Obra antes mencionada, cuyo plazo de ejecución de obra culminaría el 11 de agosto del 2023.

Que, con fecha 24 de julio del 2023, mediante Carta N°114-2023/AL-GL-CG, el apoderado Asesor Legal de la empresa CASA GRANDE S.A.A, indica que el punto donde la Municipalidad pretende ejecutar el Puente Sholoque, se ubica en un canal privado de uso exclusivo de Casa Grande S.A.A, denominado en su infraestructura hidráulica privada como canal HUABOS, que a su vez se ubica dentro de los límites del predio de mayor extensión denominad Fundo Veracruz Grande, inscrito con PARTIDA REGISTRAL N°03058268 a nombre de Casa Grande S.A.A. Asimismo, manifiesta que el canal Huabos, donde la Municipalidad está ejecutando el puente Sholoque, es operado y recibe mantenimiento en su totalidad por parte de Casa Grande S.A.A. sin intervención de la Junta y Comisión de usuarios Roma – Vallejos. En consecuencia, el puente Sholoque NO se ubica en infraestructura Hidráulica pública a cargo de la junta de usuarios Chicama, en específico en el CD Vallejos. Por otro lado, indica que, el camino que se utiliza como vía para ejecución de la obra no se ubica en la vía vecinal EMP-LI-102, como lo manifiesta el nombre del proyecto, siendo estos caminos propiedad de la empresa Casa Grande, en su defecto. **Finalmente, exhortan a paralizar la obra y comunicar al contratista que se abstenga de retomar los trabajos de construcción del puente Sholoque, y reponer el cauce del canal y regresarlo a su estado anterior.**

Que, con fecha, 26 de julio del 2023, el Residente de Obra, Ing. Ybe Roberto Prado Barriga, mediante Asiento N°70 del cuaderno de obra anota lo siguiente: "El día de hoy, 26/07/2023, se intentó realizar los trabajos en el Puente Sholoque, pero una vez más, el personal de seguridad de la empresa Casa Grande impidió que se llevaran a cabo las labores de construcción. Esta situación ya ha ocurrido anteriormente, en presencia de los Regidores de la municipalidad y la supervisión; tanto el día 10 de julio de 2023 como el día 22 de julio de 2023, en ambas ocasiones se solicitó la participación de efectivos policiales pertenecientes a la comisaría de Magdalena de Cao para constatar el accionar de la empresa Casa Grande en su negativa a permitir el acceso a la obra y el aparente uso de armas de fuego. Ante la recurrente negativa de la empresa Casa Grande a permitir el desarrollo de los trabajos de construcción del Puente Sholoque, y con el objetivo de no seguir afectando la ruta crítica del proyecto, asegurar el cumplimiento de los plazos

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000408

establecidos y de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores, se solicita a la supervisión la suspensión temporal de la obra hasta que se puedan resolver los inconvenientes y garantizar el acceso seguro a la zona de construcción".

Que, con fecha, 26 de julio del 2023, el Supervisor de Obra, Ing. Wilder Cueva Cabanillas, mediante asiento N°71 del cuaderno de obra anota lo siguiente: "La supervisión corrobora lo descrito por el residente en el asiento anterior. La supervisión acepta la suspensión de obra temporal. Indicado además que la empresa que dice ser propietaria de los terrenos colindantes no deja trabajar. ya que el puente está trazado en el eje de la vía además está ubicado de franja de servidumbre del canal de regadío. Manifestando que además que las autoridades de turno se encuentran en coordinación con los colindantes y así poder llegar a un acuerdo y así poder terminar la ejecución del puente el choloque. Se recomienda al residente comunicar al contratista que continúe con las coordinaciones con las autoridades municipales y así llegar a un buen acuerdo y así poder culminar con las metas contempladas para la ejecución del proyecto".

Que, con fecha 26 de julio del 2023, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, por las causales anteriormente expuestas al ser eventos no atribuibles a las partes.

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, el Gerente General encargado de la junta de usuarios, del sector hidráulico menor Chicama, remite información con relación a los puentes Sholoque y El Palmo, indicando que estos se encuentran dentro de los Canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, según el inventario de infraestructura hidráulica que actualmente se encuentra vigente y aprobado por resolución administrativa N°174-2018-ANA.AAA.HCH-ALA-CHICAMA de fecha 10 de mayo del 2018 emitida por la Administración Local de Agua Chicama.

Que, mediante Informe N°130-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 17 de agosto del 2023, el Sub – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, concluye lo siguiente: i).- EL porcentaje de incidencia del presupuesto de la partida 5.00 PUENTE SHOLOQUE, es menor al 25%; ii).- Se recomienda ejecutar una reducción de metas de la partida 5.00 PUENTE SHOLOQUE, con la finalidad de cumplir con la ejecución del Contrato N°003-2023-MDMC/GM, mediante AS N°002-2023-MDMC/CS-1, sin llegar a controversias y/o salvo mejor parecer de la supervisión; iii).- Se recomienda a la supervisión y contratista, elaborar el expediente técnico de reducción de metas, en base a los argumentos esbozados en sus anotaciones en el cuaderno de obra y los documentos obrantes en la entidad y/o salvo mejor parecer de la supervisión; iv).- Se recomienda a la entidad, realizar las coordinaciones e indagaciones necesarias a fin de determinar, si realmente la disponibilidad de vías en el tramo y área a ejecutar el puente Sholoque no existe (teniendo en cuenta el documento firmado por el Alcalde de la gestión anterior), y si es posible realizar las coordinaciones pertinentes para que en el futuro poder ejecutar esa meta con otro proyecto, teniendo en

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

cuenta los documentos que argumenta la empresa Casagrande en la cual informa que es su propiedad habiendo incongruencia con la documentación alcanzada por la junta de usuarios del sector hidráulico menor Chicama; v).- Solicitar la opinión legal con respecto al presente informe y a todos los documentos alcanzados; y, vi).- Realizar el deslinde de responsabilidades necesario contra los funcionarios o servidores que elaboraron el expediente técnico sin tomar en cuenta esta

Que, mediante Informe N°186-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Sub – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, concluye lo siguiente: i).- Se recomienda aprobar la reducción de metas para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/.108,302.88 (Ciento Ocho mil Trecientos dos con 88/100 soles) que corresponde al 24.23%.del monto contractual; ii).- Se recomienda el documento de la referencia b), y la opinión de lo referido, remitir los actuados al área legal, para la emisión de su opinión respectiva, y de ser favorable la proyección del acto administrativo correspondiente; iii).- Se recomienda una vez aprobada la reducción de metas con el acto administrativo correspondiente, notificar a la empresa contratista y al supervisor de la obra, para el reinicio inmediato del plazo contractual y la culminación respectiva de la obra.

Que, mediante Informe Técnico N°06-2023-WCC/SUPERVISOR, de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por el SUPERVISOR de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", según el CONTRATO N°003-2023-MDMC/GM CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA/N°002-2023-MDMC/CS, ejecutado por el CONSORCIO VILLA, concluye en lo siguiente: i).- Se concluye que se debe aprobar mediante acto resolutivo la reducción de prestaciones que un límite del veinticuatro con 23/10 por ciento (24.23%) del monto del contrato original; y, ii).- Se debe notificar al contratista el reinicio de su plazo contractual y hacer los trámites respetivos para la culminación de sus actividades. Por lo tanto, conforme al contenido de los citados documentos y según el análisis de los mismos, se determina de modo categórico sobre la procedencia de la reducción de prestaciones del CONTRATO DE OBRA/N°002-2023-MDMC/CS, para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Que, mediante Informe Legal N°074-2023-MDMC-AL de fecha 03 de octubre del 2023, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, refiere que como se puede observar en los antecedentes, existe un claro conflicto entre la

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

000408

opinión de la JUNTA DE USUARIOS y la EMPRESA CASA GRANDE S.A.A. respecto a la ubicación y funcionamiento del puente Sholoque, ya que cada uno emite opiniones distintas, sin embargo, dicha problemática esta fuera del ámbito contractual de la obra, por lo que no se podría continuar ejecutando dicho componente mientras este conflicto no sea resuelto (el plazo de resolución de dicho conflicto es indeterminado). La existencia de un problema de libre disponibilidad de vías, podría ser causal de una resolución contractual según lo indica el Reglamento en el Artículo 164. Causales de Resolución, sin embargo, debemos priorizar la concepción inicial del proyecto, y al ser 02 los puentes a ejecutar, se va a analizar si se cumplen las condiciones para realizar una reducción de metas conforme lo estipula el reglamento en su Artículo 157, con la finalidad de que el proyecto no se trunque y se pueda culminar al menos parcialmente el ciclo de la inversión. Asimismo, señala que si revisamos el Informe N°186-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Ing. ARMANDO JOSÉ MORENO PAREDES, indica que el monto de la reducción sería S/. 108,302.88 (CIENTO OCHO MIL TRECIENTOS DOS CON 88/100 SOLES), y que corresponde o representa el 24.23% del monto contractual, lo cual difiere con lo concluido en el Informe Técnico N°06-2023-WCC/SUPERVISOR, de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por el Ing. WILDER CUEVA CABANILLAS, quien indica que la reducción de prestaciones sería hasta por el veinticuatro con 23/10 por ciento (24.23%) del monto del contrato original, siendo asi concluye que si resulta procedente la reducción de prestaciones del CONTRATO DE OBRA/N°002-2023-MDMC/CS, para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", en base al expediente Técnico de reducciones, presentada por el supervisor.

Que, la aprobación de una reducción implica, por regla general, una disminución en el monto de la contratación, puesto que implica prescindir de la ejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato; deducción que no puede exceder el 25% del monto del contrato original. Sobre el particular, la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto que deba anotarse la necesidad de la elaboración del presupuesto que se deduzca como consecuencia de la aprobación de la reducción. El antepenúltimo párrafo del numeral 2.3 de la Opinión N°146-2017 indica: "De esta manera, la Entidad podía aprobar la reducción de prestaciones cuando la obligación a cargo del contratista hubiera tenido carácter divisible, lo cual implicaba que la prestación hubiera podido ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasionara un detrimento que le hubiera impedido cumplir la finalidad para la cual fue contratada."

Que, de conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación.; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

haya delegado tal facultad; y, (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra.

Que, la reducción de prestaciones en una obra implica la ejecución de menores trabajos y actividades a los originalmente previstos en el expediente técnico o en el contrato. En ese sentido, si se aprueba la reducción de prestaciones de un contrato, éstas dejan de ser consideradas como parte de este, en virtud de la resolucion de la Entidad que ordeno dicha reducción.

Que, en consecuencia, estando a lo informado por los órganos competentes se determina que en efecto corresponde autorizar la emisión de la resolucion de alcaldía en donde se apruebe la reducción de prestación de obra de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Por las razones expuestas y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA/N°002-2023-MDMC/CS: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, por el monto de S/. 108,302.88 (CIENTO OCHO MIL TRECIENTOS DOS CON 88/100 SOLES), y que corresponde o representa el 24.23% del monto contractual, sustentado en el Informe N°186-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Ing. ARMANDO JOSÉ MORENO PAREDES, y el Informe Técnico N°06-2023-WCC/SUPERVISOR, de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por el Ing. WILDER CUEVA CABANILLAS, quienes indican y coinciden que la reducción de prestaciones sería hasta por el veinticuatro con 23/10 por ciento (24.23%) del monto del contrato original; conforme al sustento y razones que se describen en los informes técnicos y legal consignados en la parte considerativa de la presente resolución, suscritos por los respectivos profesionales.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que, los profesionales que han intervenido en la Proyección, revisión y análisis técnico que componen el expediente de Prestación que suscribe el CONTRATO N°003-2023-MDMC/GM CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA/N°002-2023-MDMC/CS Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI 102-EMP-LI641 (DE

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

000410

LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, realizar las coordinaciones pertinentes con la Empresa Contratista y Supervisión a fin de establecer el reinicio contractual y la culminación de la obra como consecuencia de la aprobación de la reducción de prestaciones de la obra mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; al Representante Legal de la Empresa "CONSORCIO VILLA"; Supervisión y demás instancias administrativas que correspondan. Asimismo, su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° - MDMC -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEC. GENERAL MAGDALENA DE CAO

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
Baltasar Edgar Galarreta López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASESOR LEGAL MAGDALENA DE CAO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Jr. Miguel Grau N° 580
Magdalena de Cao
Ascope – La Libertad

APÉNDICE N° 37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 004-2023-CG/OCI-SCE-MDMC
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

NOMBRE	:	Santos Leonardo Muñoz Romero
DIRECCIÓN	:	Calle Bernardo Alcedo 198 – Urb. San Fernando, distrito de Trujillo, provincia Trujillo, Departamento La Libertad.
ORGANO DE CONTROL	:	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.
FINALIDAD	:	Notificación del Pliego de Hechos
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 0567-2023-OCI/MPA recibido el 06 de octubre de 2023. b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.
FECHA DE EMISIÓN	:	01 de diciembre de 2023

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos que contiene el detalle de los hechos advertidos en el Servicio de Control desarrollado a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en los que ha tenido participación en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao durante el periodo 10 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022; en diecisiete (17) folios y un (1) CD, incluidos los documentos de sustento.

En tal sentido, agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento con valor legal, siempre que sean distintos a los proporcionados por esta Comisión de Control, para cuyo fin se le concede el plazo de **tres (3) días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente de recibido la presente. Sírvase presentar sus comentarios o aclaraciones en la siguiente dirección:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Órgano de Control Institucional
Comisión de Control de la Municipalidad Provincial de Ascope
Jr. Leoncio Prado N° 301, tercer piso
Ascope/Ascope/La Libertad
Teléfono: 938246468

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI ASCOPE

Susan Elizabeth Santillán Calderón
Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuve a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

000413

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nombres / Apellidos / DNI (Del personal que realiza la comunicación):

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Nombres y apellidos	Ofelia Huamán de Muñoz
DNI N°	17877887
Dirección	Bernardo Alcedo 196 San Fernando
Fecha y hora	4-12-23 8:40 a.m.
Firma	
Observaciones	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuve a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

000414

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

AVISO DE NOTIFICACIÓN

En atención al Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad que el **Órgano de Control Institucional** viene efectuando a la **Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao** y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, no habiendo sido ubicado en su domicilio Calle Bernardo Alcedo 198 – Urb. San Fernando, distrito de Trujillo, provincia Trujillo, Departamento La Libertad, al señor **Santos Leonardo Muñoz Romero**, se procede a dejar el presente aviso de notificación de visita al domicilio, a fin de que se apersone a recabar el Pliego de Hechos en el **PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se deja el presente aviso de notificación, caso contrario dichos hechos se consignarán como argumentos de hecho en el informe resultante.

Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
Órgano desconcentrado o unidad orgánica de la CGR u OCI encargado del desarrollo del servicio	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope
Fecha y hora en la que se deja el aviso de notificación de visita de domicilio	4/12/23 8.40 a.m.
Domicilio en el que se notifica	
Lugar en el que debe recabar el Pliego de Hechos	**Órgano de Control Institucional** Atención: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao. Sito en: Jr. Leoncio Prado N° 301 – tercer piso Ascope/Ascope/La Libertad Teléfono: 938246468 Horario: De lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuvo a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI ASCOPE

Susan Elizabeth Santillán Calderón
Jefe de Comisión

000415

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nombre / Apellidos / DNI (Del personal que realiza la comunicación):

.....

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL AVISO DE NOTIFICACIÓN DE VISITA A DOMICILIO	
Nombres y apellidos	Ofelia Miranda de Muñoz
DNI N°	17877855
Vínculo con la persona destinataria del aviso de notificación	esposa
Firma	
Observación	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - JEFE DE COMISIÓN OCI - ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuve a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

00041E

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2023-CG/OCI-SCE-MDMC
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

NOMBRE	:	Yussef Omar Urrutia Mariños
DIRECCIÓN	:	Jr. Callao 443 – Buenos Aires Sur, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia Trujillo, Departamento La Libertad.
ORGANO DE CONTROL	:	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.
FINALIDAD	:	Notificación del Pliego de Hechos
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 0567-2023-OCI/MPA recibido el 06 de octubre de 2023. b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.
FECHA DE EMISIÓN	:	01 de diciembre de 2023

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos que contiene el detalle de los hechos advertidos en el Servicio de Control desarrollado a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en los que ha tenido participación en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural durante el periodo 10 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022; en diecisiete (17) folios y un (1) CD, incluidos los documentos de sustento.

En tal sentido, agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento con valor legal, siempre que sean distintos a los proporcionados por esta Comisión de Control, para cuyo fin se le concede el plazo de **tres (3) días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente de recibido la presente. Sírvase presentar sus comentarios o aclaraciones en la siguiente dirección:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Órgano de Control Institucional
Comisión de Control de la Municipalidad Provincial de Ascope
Jr. Leoncio Prado N° 301, tercer piso
Ascope/Ascope/La Libertad
Teléfono: 938246468

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI ASCOPE

Susan Elizabeth Santillán Calderón
Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuvo a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nombres / Apellidos / DNI (Del personal que realiza la comunicación):

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Nombres y apellidos	Maria Esther Mariños Aymar
DNI N°	18040232
Dirección	Jr Callao 443 - Buenos Aires Victor Larco
Fecha y hora	04-12-23 09:10 am
Firma	Esther Mariños
Observaciones	Madre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuvo a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

AVISO DE NOTIFICACIÓN

En atención al Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad que el **Órgano de Control Institucional** viene efectuando a la **Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao** y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, no habiendo sido ubicado en su domicilio Jr. Callao 443 – Buenos Aires Sur, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia Trujillo, Departamento La Libertad, al señor **Yussef Omar Urrutia Mariños**, se procede a dejar el presente aviso de notificación de visita al domicilio, a fin de que se apersone a recabar el Pliego de Hechos en el **PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se deja el presente aviso de notificación, caso contrario dichos hechos se consignarán como argumentos de hecho en el informe resultante.

Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
Órgano desconcentrado o unidad orgánica de la CGR u OCI encargado del desarrollo del servicio	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope
Fecha y hora en la que se deja el aviso de notificación de visita de domicilio	04-12-23 09:10 am
Domicilio en el que se notifica	
Lugar en el que debe recabar el Pliego de Hechos	**Órgano de Control Institucional** Atención: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao. Sito en: Jr. Leoncio Prado N° 301 – tercer piso Ascope/Ascope/La Libertad Teléfono: 938246468 Horario: De lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuvo a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI ASCOPE

Susan Elizabeth Santillán Calderón
Jefe de Comisión

000419

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nombre / Apellidos / DNI (Del personal que realiza la comunicación):

.....

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL AVISO DE NOTIFICACIÓN DE VISITA A DOMICILIO	
Nombres y apellidos	Maria Esther Mariños Aynzer
DNI N°	18040232
Vínculo con la persona destinataria del aviso de notificación	Madre
Firma	Esther Mariños
Observación	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original que tuvo a la vista
ASCOPE 11 DIC. 2023
Sra. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHÁVEZ
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN
ASCOPE

000420

PLIEGO DE HECHOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Sumilla:

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VÍA VECINAL EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

Condición:

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la **"Entidad"**, relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la **"Obra"**, se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.

Asimismo, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el proceso de selección, así también los documentos de libre disponibilidad de terreno, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, pese a que no eran propietarios ni posesionarios para certificar dicha autorización.

Situación que, durante la etapa de ejecución de obra, conllevó a que la Entidad demore en obtener la libre disponibilidad del terreno donde se construiría el Puente Sholoque, y se suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

Incumpliendo el Artículo 41°, 142°, 146°, Numeral 146.2° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de su aprobación, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32, establece que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la ejecución de la Obra, se evidenció que se firmó el Acta de suspensión de plazo de ejecución de

Obra N° 01 a los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el plazo contractual, por lo que, la Entidad notificaría el Reinicio del plazo de ejecución en cuanto se solucionen los motivos de paralización.

La suspensión de la Obra se origina a raíz de que el Consorcio Villa en su intento de realizar los trabajos en el Puente Sholoque, se ve impedido por el personal de seguridad de la Empresa Casa Grande quienes no permitieron el acceso a la obra con aparente uso de armas de fuego, lo cual ocasionó que la Residencia solicite a la Supervisión, la suspensión temporal de la Obra para salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores y no afectar la ruta crítica del proyecto.

La Empresa Casa Grande asegura que los terrenos donde la Entidad pretende ejecutar el Puente Sholoque, se ubica en un canal privado de uso exclusivo de Casa Grande S.A.A., dentro de su infraestructura hidráulica privada denominado HUABOS, que a su vez se ubican dentro de los límites del predio de mayor extensión denominado Fundo Veracruz Grande, inscrito en la Partida Registral N° 03058268 a nombre de Casa Grande S.A.A.

De esta manera, la Entidad a pesar de contar con el Acta de Disponibilidad de Terreno para Proyectos de Inversión Pública como requisito para la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico y proceso de selección, no aseguró la ejecución continua de la Obra, ocasionando la reducción de la prestación de la obra.

La situación expuesta fue originada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la cual otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.
Por consiguiente, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el procedimiento de selección, sin advertir dicha irregularidad, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no siendo ésta, el área encargada para certificar dicha autorización

Los hechos expuestos han ocasionado que la Entidad suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

1. Antecedentes y datos generales de la Obra

- **Expediente Técnico:**

 Mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDMC-A de 26 de octubre de 2022[1] **(Apéndice n.° 1)**, se aprobó el expediente técnico de la Obra, con código único de inversión N° 2529534, bajo la modalidad por contrata y un monto de S/ 544,090.28 (Quinientos cuarenta y cuatro mil noventa con 28/100 soles), según se detalla a continuación:

[1] Suscrito por el señor Santos Leonardo Muñoz Romero, alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, contando con los vistos de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General y Subgerencia de Asesoría Legal.

Cuadro N° 01
Costo Total del Proyecto

COSTO DIRECTO	S/ 356,658.61
GASTOS GENERALES (13%)	S/ 46,386.97
UTILIDAD (5%)	S/ 17,832.93
SUB TOTAL	S/ 420,878.51
IGV (18%)	S/ 75,758.13
VALOR REFERENCIAL	S/ 496,636.64
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 24,831.83
SUPERVISIÓN	S/ 22,621.81
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 544,090.28

Fuente: *Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDMC-A de 26 de octubre de 2022.*
Elaborado por: Comisión de control

- **Procedimiento Especial de Contratación:**

Como resultado del Procedimiento, convocado para contratar al ejecutor de la Obra, la Entidad adjudicó la buena pro al **CONSORCIO VILLA.**[2], con quien suscribió el *Contrato de ejecución de obra/N° 02-2023-MDMC/CS Primera Convocatoria* "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641(de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", de 19 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 2)**, por el monto ascendente a S/ 446,972,98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y dos con 98/100 soles), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Asimismo, mediante Orden de Servicio N° 0000091, la Entidad contrató a **Cueva Cabanillas Wilder**[3], suscribiéndose la *Contratación de Servicio de Consultor para servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra del proyecto: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 – EMP - LI – 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"*, el 23 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 3)** por el monto de S/ 22, 012.90 (Veintidos mil doce con 90/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario.

- **Ejecución de Obra:**

Luego, el 01 de junio de 2023 la Entidad realizó la entrega de terreno[4] **(Apéndice n.° 4)**, para luego dar inicio a la ejecución de Obra el 12 de junio de 2023[5] **(Apéndice n.° 5)**, por un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, habiéndose previsto su culminación para el 11 de agosto del 2023; no obstante, el 26 de julio del 2023 se suscribió el ***Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01***[6] **(Apéndice n.° 6)** en acción a los problemas ocasionados por el conflicto social con la empresa CASA GRANDE en la zona del proyecto, quienes impiden la continuación de las partidas

2 Integrado por las empresas LOTMAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC: 20540062090 y CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C. con RUC: 20559638359, designando como representante común a Gustavo Manuel Urtecho Velásquez con DNI: 45275529.
3 Consultor de obra con CIP 157770 y RUC N° 10447714031.
4 Mediante ***"Acta de Entrega de Terreno"*** Suscrito por la Dra. Gissela Analy Saldaña Gálvez, Gerente Municipal; Ing. Wilder Cueva Cabanillas, Supervisor de obra; Ing. Gustavo Manuel Urtecho Velásquez, representante común de Consorcio Villa.
5 Según anotaciones de cuaderno de obra: Asiento N° 02 por parte del residente y N° 03 por la Supervisión.
6 Suscrito por Gustavo Manuel Urtecho Velásquez – Representante común de Consorcio Villa; Ing. Ybe Roberto Prado Barriga – Residente de Obra; Ing. Wilder Cueva Cabanillas – Supervisor de obra; Ing. Armando José Moreno Paredes – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y el Ing. Víctor Manuel Estacio Torres – Monitor técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

contractuales para la construcción del Puente Sholoque. La ejecución se viene realizando tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Información Relevante – Ejecución de Obra

I. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Descripción	**Documento de Aprobación**	**Fecha**
Entrega de Terreno	Acta de Entrega de Terreno	1 de junio de 2023
Inicio de Plazo	Acta de inicio de obra	12 de junio de 2023
Término programado	-	11 de Agosto de 2023
Suspensión N° 01	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01	26 de julio de 2023
Reinicio N° 01	Según notificación de entidad	-

Fuente: Valorizaciones de obra y documentación relacionada a la Obra.
Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, de la revisión a los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, El OCI de la Municipalidad Provincial de Ascope, evidenció que en el proceso de ejecución de la Obra se valorizó al 02 de agosto del 2023 (2) valorizaciones, advirtiéndose que los montos pagados al Contratista en cada una de ellas, se estableció de acuerdo a la valorización mensual aprobado por el Supervisor, según periodo correspondiente y según el presupuesto de Obra establecido en el Expediente Técnico, sin amortizaciones hechas por adelanto directo y de materiales, lo cual contó además con la conformidad del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, alcanzando un monto acumulado de pago de S/ 301,495.18 (Trescientos un mil cuatrocientos noventa y cinco con 18/100 soles); como se muestra a continuación:

Cuadro N° 03
Cuadro del pago de valorizaciones

N° y mes de valorización	*Comprobante de pago de valorización*						
	Registro SIAF	*N°*		*Fecha de Pago*	*Cheque*	*Monto pagado (S/)*	
1 (Junio 2023) (Apéndice n.° 7)	*580*	*591*	*Valorización*	*01/08/2023*		*85,864.00*	*136,001.30*
		590-A	*Retención de fiel cumplimiento 10%*	*16/08/2023*	*19173553*	*44,697.30*	
		589	*Detracción 4%*	*01/08/2023*		*5,440.00*	
2 (Julio de 2023) (Apéndice n.° 8)		*1090*	*Valorización*	*03/10/2023*		*50,000.00*	*165,493.88*
		1093	*Valorización*	*03/10/2023*		*50,000.00*	
		1094	*Valorización*	*03/10/2023*		*50,000.00*	
		1095	*Valorización*	*03/10/2023*		*5,000.00*	
		589	*Detracción 4%*	*18/10/2023*		*6,620.00*	

Fuente: Comprobantes de pago de las valorizaciones N°s 1 y 2.
Elaborado por: Comisión de control

a) <u>De la Elaboración y aprobación del Expediente Técnico</u>

El 06 de setiembre del 2022, con Informe N° 302-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM **(Apéndice n.° 9)**, dirigido a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, realiza el requerimiento para la *Contratación del Servicio de un Consultor, el cual se encargará de realizar la Elaboración de Expediente Técnico para la Obra denominada: "Renovación de Puente; en el(la) vía vecinal Emp – LI-102 – Emp – LI-641 (de los puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"*, con el objeto de otorgar una mejor transitabilidad para los pobladores, disminuyendo el riesgo de accidentes con la elaboración del mencionado proyecto.

De igual manera, se adjunta en el mencionado informe los ***Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra*** **(Apéndice n.° 10),** donde queda definido que el proyecto contiene a una infraestructura vial referida a puentes de menores luces, por lo que se enmarcan dentro de los lineamientos del IOARR, en vista de que las obras son de pequeña envergadura y puntuales.

De modo que, mediante Orden de Servicio N° 0000366 de 19 de setiembre del 2022[7] **(Apéndice n.° 11)**, se realiza la contratación del *Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular,* por parte del área usuaria, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, para ser ejecutado en un plazo de (30) treinta días y por un monto de S/ 22,816.00.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Dentro de la estructura del estudio definitivo, según los ***Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra*** [8] **(Apéndice n.° 10)** como parte de los anexos, se requería la Disponibilidad de terreno y cantera, por lo que se debe tener en cuenta que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de 18 de julio del 2020 **(Apéndice n.° 12)**, con relación a la disponibilidad de terreno para la ejecución de obra, que en sus numerales 24.9 y 32.1, establece lo siguiente:

24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales **o la disponibilidad física del predio o terreno**, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; **salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR.**
(...)"

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o **documento equivalente** debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales **o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda**, para **garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.**
(...)"

En consecuencia, es del caso precisar que durante la etapa de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, si bien el proyecto de inversión es de tipo IOARR, la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao como UF y UEI, teniendo como responsable al Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños, registró en el sistema **invierte.pe** el FORMATO N° 07-C **(Apéndice n.° 13)** con fecha de registro y aprobación 10 de setiembre del 2021, sin realizar la verificación del saneamiento físico legal o la disponibilidad física del predio o terreno y sustentar en el formato N° 07-C si en caso se daría durante la fase de ejecución del proyecto de inversión.

[7] Siendo el proveedor del servicio el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro con Ruc: 10414295491, CIP 131027.

[8] Documento adjunto en el Informe N° 302-2022-SGIDUR-MDMC/YOUM de 06 de setiembre del 2022.

De igual modo, la UEI no verificó que se cuente con el saneamiento físico legal o la disponibilidad física del predio o terreno donde se llevaría a cabo la ejecución de la Obra, antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, por lo que le correspondía gestionar, tramitar y hacer seguimiento hasta obtener las aprobaciones, permisos, autorizaciones, factibilidades, entre otros, de los terrenos de particulares o terceros y contar con la autorización expresa documentada o copia de la compra del área del terreno o cualquier otro documento que garantice la correcta ejecución del proyecto.

Sin embargo, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, otorgaron conformidad del Expediente Técnico, cuando una parte del terreno donde se ejecutaría la obra no se encontraba disponible, tal como se detalla a continuación:

Mediante Carta Nº 001-RAJ/CONSULTOR de 04 de octubre del 2022 **(Apéndice n.º 14)**, el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Consultor de obra; presenta el Expediente Técnico al Ing. Yuseff Omar Urrutia Mariño, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual deriva con Carta Nº 015-2022-MDCM/SGIDUR de 05 de octubre del 20222 **(Apéndice n.º 15)** al Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico proporcionado por la Entidad. Esto con el fin de revisar y evaluar el expediente como parte del seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del Expediente Técnico.

Como requisito previo, se adjuntó en la presentación del Expediente Técnico como parte de los anexos de la estructura del estudio definitivo, el ***Acta de Disponibilidad de Terreno para proyectos de Inversión Pública*** de 22 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.º 16)**, suscrita por Santos L. Muñoz Romero, Alcalde de Magdalena de Cao indicando lo siguiente:

(...) AUTORIZO LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para su ejecución del Proyecto de Inversión Pública: IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI-2529534. Haciendo constancia que dichos terrenos están ubicados dentro de la jurisdicción de la población Urbana en el ámbito del distrito de Magdalena de Cao. (...).

Es necesario recalcar que, para suscribir dicha ***Acta de Disponibilidad de Terreno para proyectos de Inversión Pública,*** no se evidenció la documentación referida al saneamiento de una parte de los terrenos donde se tenía prevista la intervención del proyecto, y no habría estado considerado el terreno para la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas según el expediente técnico de la obra, sin embargo en el informe de conformidad del Expediente Técnico, como es de verse el alcalde habría otorgado conformidad sobre el saneamiento físico legal de todo el terreno de la obra.

Además, es de precisar que la Opinión n.º 072-2016/DTN emitida el 11 de mayo de 2016 por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, menciona sobre la disponibilidad del terreno, lo siguiente:

> *"2.1.2 (...) es importante precisar que el carácter disponible del terreno implica que esté listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución.*
> *Para ello, no es indispensable que la Entidad sea propietaria del terreno o de las áreas donde se ejecutará la obra, sino quienes sean titulares del poder jurídico que permite determinar u ordenar lo que debe hacerse u omitirse con el terreno, ceda, a través de un título válido, dicho poder a la Entidad.*

*En esa medida, para **considerar que el terreno está disponible será necesario que la Entidad cuente con título válido para que, posteriormente, el contratista pueda ejecutar la obra.** (...) será necesario que el título jurídico, además de válido, tenga existencia: es decir, que se haya establecido o convenido la servidumbre, celebrado el contrato de compraventa, o expropiado el terreno, según corresponda".*
(El subrayado y lo resaltado es nuestro)

Es decir, si la Entidad no contaba con la posesión y/o documento que certificaba ser propietario del terreno donde se proyecta a ejecutar una obra, debe conseguir ese título válido al que se refiere la Opinión n.° 072-2016/DTN del OSCE, el cual no fue verificado y obtenido por los referidos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y Consultor de Obra encargado de la elaboración del expediente técnico, toda vez que, otorgaron conformidad al Expediente Técnico mediante INFORME N° 559-2022-SGIDUR-MDCM/YOUM de 25 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 17),** cuando una parte del terreno era propiedad privada tal como se evidenció durante la ejecución de la obra descrito posteriormente.

Cabe resaltar que, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 18)**, emitido por el Alcalde de Magdalena de Cao solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama, revisar la información relacionada del proyecto entregada de manera virtual y expedir la *AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN* de uso de tierras agrícolas para construcción de puentes menores luces en los sectores del puente el Palmo – puente Sholoque ambos del distrito de Magdalena de Cao.

Resulta necesario señalar que, el titular de la entidad al solicitar dicha autorización no contaba con sustento alguno ni documento que evidencie que los servidores o funcionarios de la entidad efectuaron los procedimientos para verificar quien era el propietario del terreno donde se ejecutaría la obra, pese a ello el titular remite dicho documento.

Además, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama no es el área encargada de autorizar en su totalidad la disponibilidad de los terrenos donde se construiría los puentes El Palmo y Sholoque, por lo que la Entidad, tenía que verificar permisos, partidas registrales y títulos válidos sobre los predios para que se considere que el terreno está disponible.

De esta manera se incumplió lo indicado en el Artículo 176° respecto al Inicio del plazo de ejecución de obra, pues se rige desde el día siguiente que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

De manera que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama con Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 19)**, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento se dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente:
(...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862.90 – N- 9128546.65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma – Vallejos.
- Que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

Considerando que el periodo de duración para la elaboración del Expediente Técnico, según la Orden de Servicio N° 0000366 de 19 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)**, por contratación del *Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular,* requerido por el área usuaria, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, fue de (30) treinta días; teniendo como plazo para entregar el objeto de contratación hasta el día 19 de octubre del 2022. Considerando ese plazo de entrega, el consultor debió presentar al 100% los documentos

requeridos en los ***Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra*** **(Apéndice n.° 10),** sin embargo, los documentos que autorizan la intervención en infraestructura hidráulica referidas a los canales contenidos en el proyecto se realizó el 26 de octubre del 2022 con el Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 19).**

De esta manera, con CARTA N° 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 20)**, el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico concluye que el Expediente Técnico contiene el pronunciamiento por parte de JUSH CHICAMA (Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Chicama), en reemplazo del documento que acredita la libre disponibilidad hídrica por parte del ANA (Autoridad Nacional del Agua) y no presenta FITSA (Ficha Técnica Socio Ambiental – en trámite), siendo este requisito principal, según MTC Y DGAAM para aprobación de proyectos de menor envergadura capaces de no generar impactos significativos y recomienda que prosiga con la siguiente fase de actos preparatorios para la adjudicación.
Es así que, el Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, mediante INFORME N° 559-2022-SGIDUR-MDCM/YOUM de 25 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 17)**, determina dar la conformidad al Expediente Técnico en mención y solicita su aprobación a la Gerencia Municipal, a cargo del CPCC. Víctor Raúl Chuquiruna Hualtibamba.

Por lo que el referido funcionario habría inobservado el Artículo 146° y el Numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de su aprobación, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

Como consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDCM-A de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 1)**, suscrita por el Alcalde Santos L. Muñoz Romero, se aprobó el Expediente Técnico indicando lo siguiente:
(...) APROBAR el Expediente técnico de la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN LA VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD DE MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD", por el monto de S/ 544,90.28 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración indirecta (por contrata) a precios unitarios; en méritos a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (...)

De esta manera se aprobó el Expediente Técnico, en el cual según el numeral III. Metas Físicas (Tomo I), como parte de las metas del proyecto se tenía previsto la ejecución de (2) puentes El Palmo y Sholoque, de acuerdo al siguiente detalle:

III. METAS FÍSICAS:

PUENTE EL PALMO L=7.00 m

- La subestructura constará de 02 estribos de concreto armado f'c=175 kg/cm2, de 9.00m de largo x 5m de profundidad, la zapata tendrá 0.60m de profundidad.
- Para protección de los estribos se ha dispuesto aletas de concreto armado f'c=175 kg/cm2. Aleta derecha aguas arriba con 1.00 metros, aguas abajo 1.00 metro. Aleta izquierda aguas arriba 1.00 metros y aguas abajo 1.00 metros, cada elemento se vaciarán de manera independiente.
- La superestructura constará de 01 losa armada que tendrá una longitud de 9.00 m y una superficie de rodadura efectiva de 45m2, con un espesor de 0.40m; también dos sardineles de concreto simple f'c=280 kg/cm2 que servirá para adosar las barandas.

PUENTE SHOLOQUE L=4.00 m

- La subestructura constará de 02 estribos de concreto armado f'c=175 kg/cm2, de 4.55m de largo x 2.35m de profundidad, la zapata tendrá 0.60m de profundidad.
- Para protección de los estribos se ha dispuesto aletas de concreto armado f'c=175 kg/cm2. Aleta derecha aguas arriba con 1.00 metros, aguas abajo 1.00 metro. Aleta izquierda aguas arriba 1.00 metros y aguas abajo 1.00 metros, cada elemento se vaciarán de manera independiente.
- La superestructura constará de 01 losa armada que tendrá una longitud de 4.00 m y una superficie de rodadura efectiva de 16m2, con un espesor de 0.30m; también dos sardineles de concreto simple f'c=280 kg/cm2 que servirá para adosar las barandas.

(Lo subrayado es nuestro)

De la ejecución y Suspensión de Obra

Posteriormente, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDMC/CS-Primera Convocatoria, la Entidad suscribió el Contrato N° 003-2023-MDMC/GM de 19 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 2)** con el CONSORCIO VILLA, conformado por las empresas LOTMAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y CONSTRUCTORA URTECHO VELASQUEZ S.A.C., para la ejecución de la obra; y el 01 de junio del 2023, la Entidad hizo la entrega de terreno[9] **(Apéndice n.° 4)** al contratista, y el 12 de junio del 2023, se dio inicio[10] a la ejecución de la obra **(Apéndice n.° 5)**.

Sin embargo, a razón que el terreno no se encontraba disponible para la ejecución del Puente Sholoque, durante la ejecución de las partidas contractuales se presentaron inconvenientes impidiendo la construcción de la estructura en el plazo programado, de acuerdo a los asientos N° 34, 35, 70 y 71 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 21)**, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 04
Razones expuestas para suspensión de plazo

Residente (Prado Barriga Ybe Roberto)	**Supervisor** (Cueva Cabanillas Wilder)
Asiento 34 de 03/07/2023 *"(...) El día de hoy se procedió a limpiar el área y delimitar la zona de trabajo en el puente Sholoque (...).*	***Asiento 35 de 03/07/2023*** *"(...) El día de hoy se hace el recorrido del área a trabajar del segundo puente Sholoque y se delimita el área a trabajar y se verifica los niveles propuestos que se van a usar.*
Asiento 70 de 26/07/2023 *"(...) El día de hoy 26/07/2023, se intentó realizar los trabajos en el Puente Sholoque, pero una vez más, el personal de seguridad de la empresa Casa Grande impidió que se llevaran a cabo las labores de construcción. Esta situación ya ha ocurrido anteriormente, en presencia de los regidores de la Municipalidad y la supervisión; tanto el día 10 de julio de 2023 como el día 22 de julio de 2023, en ambas ocasiones se solicitó la participación de efectivos policiales pertenecientes a la comisaría de Magdalena de Cao para constatar el accionar de la Empresa Casa*	***Asiento 71 de 26/07/2023*** *"(...) La supervisión corrobora lo descrito por el residente en el asiento anterior. La supervisión acepta la suspensión de obra temporal. Indicado además que la empresa que dice ser propietaria de los terrenos colindantes no deja trabajar. Ya que el puente está trazado en el eje de la vía además está ubicado de franja de servidumbre del canal de regadío. Manifestando que además que las autoridades de turno se encuentran en coordinación con los colindantes y así poder llegar a un acuerdo y terminar la ejecución del puente Sholoque.*

[9] Acta de entrega de terreno en el cuaderno de obra, Asiento N° 01 del Residente de obra.
[10] Asiento N° 01 del Residente en el cuaderno de obra.

Grande en su negativa a permitir el acceso a la obra y el aparente uso de armas de fuego. *Ante la recurrente negativa de la Empresa Casa Grande a permitir el desarrollo de los trabajos de construcción del puente Sholoque, y con el objetivo de no seguir afectando la ruta crítica del proyecto, asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos y de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores, se solicita la supervisión la suspensión temporal de la obra hasta que se puedan resolver los inconvenientes y garantizar el acceso seguro a la zona de construcción.*	Se recomienda al residente comunicar al contratista que continúe con las coordinaciones con las autoridades municipales y así llegar a un buen acuerdo y poder culminar con las metas contempladas para la ejecución del proyecto.

Fuente: Cuaderno de obra digital, con registros de asientos del mes de julio 2023
Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, el 26 de julio del 2023, se suscribe el ***Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01*** **(Apéndice n.° 6)**, por la causal de demora en la liberación del terreno del Puente Sholoque señalando lo siguiente:

(...) Que la finalidad de la reunión es para proceder al acto de Paralización de la Ejecución de Obra con "Suspensión de plazo de Ejecución de la Obra"; en acción a los problemas ocasionados por el conflicto social con la empresa CASA GRANDE, la cual envía a su personal de seguridad, quienes no permiten realizar ninguna labor en el puente Sholoque amenazando con incautar materiales, herramientas y maquinaria; poniendo así en peligro la seguridad de los trabajadores, circunstancia considerada como ***Evento no Atribuible a las partes****, en concordancia con el* ***Numeral 178.1*** *del* ***"Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución"*** *y* ***el Numeral 142.7*** *del* ***"Artículo 142. Plazo de ejecución contractual"*** *(Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:*

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)

(...) Los presentes, luego de deliberar alturadamente sobre el tema expuesto, en forma unánime arriban a los siguientes ACUERDOS:

1) *Que a partir del día veintiséis (26) del mes de julio del año 2023, se inicia la "Suspensión del plazo de ejecución de obra", hasta que notifique la Entidad; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos.*
2) *Que el Residente y Supervisor de la obra, efectuarán el monitoreo permanente del Evento No Atribuible a las partes; y, solicitarán a la Entidad el "Reinicio del plazo de Ejecución de la Obra".*

Debido a que el inicio de la ejecución de partidas contractuales en el Puente Sholoque se efectuaron a partir del 07 de Julio del 2023, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

iniciaron las consultas respectivas sobre la libre disponibilidad del terreno donde sería construido, como se detalla a continuación:

Mediante Oficio Nº 219-2023-MDCM/A de 10 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 22)**, la Entidad solicita información del Puente Sholoque para verificar si se encuentra dentro del inventario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, adjuntando resolución, plano y/o cualquier documento que lo acredite.

Respecto a ello, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama con Informe Nº 478-2023-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 11 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 23)**, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento se dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente:
(...) al presente informe se está adjuntando planos del inventario de infraestructura hidráulica aprobado del año 2016 por la Administración Local del Agua Chicama, asimismo la ubicación de los puentes proyectados SHOLOQUE Y EL PALMO, en donde se observan que serán construidos dentro del CD Vallejos y L-01 El Palmo respectivamente. (...)
Soy de opinión de remitir el presente informe a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao a fin de tomar conocimiento que los puentes proyectados se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo los mismos que están dentro del inventario de infraestructura hidráulica del año 2016.

Dicho esto, el Gerente General de la JUSHMCHICAMA responde la Solicitud de información con Oficio Nº 0477-2023-JUSHMCH/P de 11 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 24)** a la Entidad para que tome conocimiento de que los Puentes El Palmo y Sholoque proyectada para su construcción, se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, respectivamente, los mismos que están dentro del Inventario.

De igual manera, mediante Informe Nº 025-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP de 17 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 25)**, emitido por el Ing. Armando José Moreno Paredes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se dirige al CPC Guiler Pérez Cabrera, Gerente Municipal indicando lo siguiente en referencia del Oficio Nº 0477-2023-JUSHMCH/P:
(...) *Visto la información alcanzada, se solicita que se **NOTIFIQUE**, a la empresa **CASA GRANDE S.A.A, para su conocimiento** el expediente completo alcanzado, teniendo en cuenta que a la fecha se viene ejecutando la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".*
A su vez se notifique para conocimientos y fines al Ing. Wilder Cueva Cabanillas, contratado mediante Orden de Servicio Nº 0000091, con fecha 23 de mayo del 2023, dicha notificación podrá ser de manera presencial y/o virtual salvo mejor parecer del área usuaria.

Mediante Oficio Nº 223-2023-MDMC/A de 11 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 26)**, la Entidad solicita a la Municipalidad Provincial de Ascope información de todos los caminos vecinales pertenecientes al Distrito de Magdalena de Cao.

Respecto a ello, la Municipalidad Provincial de Ascope con Informe Nº 509-2023-GOIP/MPA/VYAR de 19 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 27)**, emitido por el Ing. Víctor Yvan Abanto Rojas, Gerente de Obras e Infraestructura Pública – MPA se dirige al Abog. Victor Chuquiruna León, Gerente Municipal MPA remitiendo la siguiente información:
(...) 1. de acuerdo al Decreto Supremo Nº 011-2016-MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y el Plan Vial Provincial participativo PVPP - Provincia de Ascope - La Libertad del 2020, indican que los caminos vecinales con código de ruta definitivo correspondientes al Distrito de Magdalena de Cao, son los siguientes:

Nº	Código de ruta	Nombre del Camino Vecinal	Long. (km)	Departamento	Provincia	Distrito
01	LI-636	Emp. LI-102 – Salamanca – Toquen – Emp.LI-642 (Playa el Alto)	15.71	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
02	LI-637	Emp. LI-102 – Emp. LI-636	2.30	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
03	LI-638	Emp. LI-637 – Nuevo Ticmar – Pta. Carretera	1.42	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
04	LI-639	Emp. LI-636 – El Hoyero - Pta. Carretera.	2.65	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
05	LI-640	Emp-LI- 102 (Magdalena de Cao) – Emp. LI-636.	2.76	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao

(...)
De lo expuesto se concluye que:
1. El distrito de Magdalena de Cao cuenta con 05 caminos vecinales con código de rutas definitivo (...).

Dicha información es notificada mediante Oficio Nº 475-2023-MPA/A de 26 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 28)** emitido por la Municipalidad Provincial de Ascope, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Magdalena de Cao.

De igual manera con el Informe Nº 081-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP de 07 de agosto del 2023 **(Apéndice n.º 29)**, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se dirige al Gerente Municipal, solicitando notificar a la Supervisión y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama la información recepcionada en el Oficio Nº 475-2023-MPA/A de 26 de julio del 2023.

Mediante Carta Nº 114-2023-AL-GL-CG de 24 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 30)**, el sr. Omar Einer Lynch Gutierrez, Apoderado – Asesor Legal de la Empresa Casa Grande S.A.A. da respuesta a comunicación de obras referente al Oficio Nº 022-2023-MDMC/GM de 18 de julio del 2023, indicando lo siguiente:
(...)
1. El punto donde la Municipalidad pretende ejecutar el Puente Sholoque, se ubica en un canal privado de uso exclusivo de Casa Grande S.A.A., denominado nuestra infraestructura hidráulica privada como HUABOS, que a su vez se ubican dentro de los límites del predio de mayor extensión denominado Fundo Veracruz Grande, inscrito en la Partida Registral Nº 03058268 a nombre de Casa Grande S.A.A.

2. El canal Huabos, donde la Municipalidad está ejecutando el Puente Sholoque, es operado y recibe mantenimiento en su totalidad por parte de mi representada, sin intervención de la JUNTA y la Comisión de Usuarios Roma – Vallejos. En consecuencia, el puente Sholoque NO se ubica en infraestructura hidráulica pública a cargo de la JUNTA DE USUARIOS CHICAMA, en específico en el CD Vallejos.

De lo verificado en campo, el CD Vallejos, en el tramo donde se ubica el puente denominado Sholoque, se ha considerado que no existe físicamente el canal en las coordenadas del inventario de infraestructura hidráulica a cargo de la JUNTA; habiéndose verificado que el CD Vallejos se ubica a muchos metros de distancia del canal Huabos. Es decir, el inventario de infraestructura hidráulica a cargo de la JUNTA no concuerda con la real ubicación física del CD Vallejo, lo cual evidencia una inextactitud que deben ser corregidas por el operador de dicha infraestructura (las coordenadas de un tramo del CD Vallejos no concuerda con la realidad física).

Adicionalmente, para corroborar que el canal Huabos, donde se ubica el puente que se pretende ejecutar, es de uso y propiedad de Casa Grande S.A.A. y no corresponde al CD Vallejos, es que dicho canal no se encuentra comprendido en los canales que la Comisión de Usuarios Roma Vallejos emplaza anualmente a sus usuarios para que se realice la limpieza del canal (destajo), asimismo, sobre dicho canal la JUNTA DE USUARIOS nunca ha realizado operación alguna o le ha dado mantenimiento, ni ha impuesto o realizado el cobro del componente tarifa por el uso de la infraestructura hidráulica pública a su cargo, esto debido a que el canal Huabos no corresponde al CD Vallejos.

Se debe advertir que, conforme al artículo 6° de la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, los canales de conducción constituyen bienes artificiales asociados al agua, que no constituyen bienes de dominio público hidráulico (véase art. 8° de la Ley), que pueden ser considerados bienes de propiedad del estado, en la medida que han sido ejecutados con recursos públicos (véase art. 9° de la Ley). En consecuencia, el sólo hecho de que las coordenadas CD Vallejos, por un error no generado por mi representada, se superpongan en parte nuestro cana Huabos, no vuelve, per se, a nuestro canal ha sido ejecutado con fondos públicos, si antes el Operador no acredita i) que el canal ha sido ejecutado con fondos públicos, ii) que por este canal se presta un servicio efectivo de suministro de agua, iii) que realiza el mantenimiento del canal y iv) que dicho canal se encuentra afecto al pago de tarifa por uso de la infraestructura hidráulica a su cargo.

3. Finalmente, para precisarle que el punto donde se pretende ejecutar el puente Sholoque y el camino que se utilizará con la ejecución del mismo, NO se ubica en la vía vecinal EMP-LI-102, conforme se desprende de la denominación de la Obra a su cargo: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Lo señalado se verifica a su vez de la propia imagen satelital adjunta a su Oficio N° 219-2023-MDMC/A, remitido a la JUSHCHICAMA, de fecha 10 del 07 del 2023, donde se aprecia que la vía vecinal EMP-LI-102, sale del centro poblado de Magdalena de Cao hasta la carretera asfaltada que conduce a Santiago de Cao o en sentido contrario a Cartavio, no proyectándose al camino al otro lado del asfalto y de ahí hasta el punto del denominado puente Sholoque.

No obstante lo advertido, en el supuesto que la vía vecinal EMP LI-102 se proyecte hasta donde se ubica el canal Huabos y en estricto hasta el punto donde se pretende ejecutar el puente Sholoque, ello no enerva nuestro derecho de propiedad sobre dicho camino de uso interno, ni faculta o habilita ejecutar obras en propiedad privada, debido a que el marco de las normas que regula la incorporación de vías al Clasificador de Rutas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, se establece que si una vía incorporada a dicho clasificador, se ubica en predios privados, el Estado, la Región o el Gobierno Local, que sea competente, debe iniciar el proceso de saneamiento físico legal de dicha vía, mediante un proceso de trato directo o expropiación, a llevarse a cabo con el titular registral y propietario del área donde se ubica la vía, con la finalidad que el área de la vía vecinal se inscriban en registros públicos a nombre del Estado, situación ante la cual, recién toda Entidad del Estado está facultado a ejecutar inversiones, ante ello no puede realizar inversiones en propiedad privada.

En atención a lo anteriormente señalado, lo exhortamos a paralizar la obra del puente Sholoque y comunicar a su contratista, al Ing. Wilder Cueva Cabanillas, que se abstenga de retomar los trabajos de construcción del citado puente, asimismo, le solicitamos que proceda retirar la infraestructura a la fecha construida y a reponer el cauce de nuestro canal Huabos a su estado anterior a las obras que han ejecutado en el mismo, caso contrario nos veremos en la obligación de iniciar las acciones de hecho y de derecho que nos asista (administrativas, civiles y eventualmente penales), en defensa de nuestro derecho propiedad y por los daños a la fecha ocasionados en la misma. (...).

Mediante Informe Nº 055-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP de 26 de julio del 2023 **(Apéndice n.º 31)**, el Ing. Armando José Moreno Paredes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa al CPC Guiler Pérez Cabrera, Gerente Municipal sobre la respuesta sobre comunicación de Obras a Casa Grande S.A.A. indicando lo siguiente:

(...) 3.1. Se concluye que se notifique al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CHICAMA para que de una aclaración sobre la información alcanzada por la Empresa CASA GRANDE y se constate con la información que ellos tienen en su data.

3.2. Notificar el proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico, para que aclare y brinde la información que dio origen para la ubicación del Puente en ejecución, teniendo en cuenta todos os documentos legales, teniendo en cuenta la información alcanzada por la empresa Casa Grande.

3.3. Notificar a la supervisión representada por el Ing. WILDER CUEVA CABANILLAS, contratado mediante Orden de Servicio Nº 0000091, con fecha 23 de mayo del 2023, para que sea trasladada al contratista y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a Ley. (...).

En consecuencia, Mediante Oficio Nº 268-2023-MDMC/A de 04 de agosto del 2023 **(Apéndice n.º 32)**, dirigido a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama, la Entidad solicita ratificación del oficio Nº 477-2023-JUSHMCH/P de 11 de julio del 2023, para su análisis, evaluación, aclaración y fines correspondientes.

Asimismo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Benito Saavedra Marreros, emite el Oficio Múltiple Nº 021-2023-MDMC/A de 04 de agosto del 2023, dirigido a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama, invitando a una reunión de trabajo y coordinación sobre la Obra paralizada, la cual se llevó a cabo el día 08 de agosto del 2023 en el lugar ubicado Puente Sholoque – Moncada.

El 09 de agosto del 2023, mediante Informe Nº 562-2023-JUSHMCH/GG **(Apéndice n.º 33)**, el Ing. Segundo L. Tufinio Miranda, Gerente General de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama remite información con relación a la ubicación de los puentes Sholoque y Palmo indicando lo siguiente:

(...) se hace conocer que realizando la contrastación y cruce de información remitida por su representada con relación a la ubicación de los puentes proyectados Sholoque y el Palmo, comunicarle que estos se encuentran dentro de los canales CD Vallejos y L-01 El Palmo, según el inventario de Infraestructura Hidráulica que actualmente se encuentra vigente y aprobado con Resolución Administrativa Nº 174-2018-ANA.AAA.HCH-ALA.CHICAMA de fecha 10 de mayo del 2018 por la Administración Local de Agua Chicama. (...).

No obstante, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 150-2023-MDMC/A** de 23 de octubre **(Apéndice n.º 34)** del 2023, se resuelve lo siguiente:

(...)

Aprobar el Expediente Técnico de la Reducción de Prestación de obra de la ejecución de la Obra/Nº 002-2023-MDMC/CS: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/ 108,302.88 (Ciento ocho mil trescientos dos con 88/100 soles), y que corresponde o representa el 24.23% del monto contractual, sustentado en el informe Nº 186-2023-SGIDUR-MDMC/AJMP, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el ing. Armando Jose Moreno Paredes, y el Informe Técnico Nº 06-2023-WCC/SUPERVISOR, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Wilder Cueva Cabanillas, quienes indican y coinciden que la reducción de prestaciones seria hasta por el veinticuatro con 23/100 por ciento (24.23%) del monto del contrato original; conforme al sustento y razones que se describen en los informes técnicos y legal consignados en la parte considerativa de la presente resolución, suscritos por los respectivos profesionales.

Al ocurrir los hechos descritos se transgredió la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, modificada con **Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01** de 18 de julio del 2020, *que señala:*

 Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión
 (...)

 24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR.
 (...)"

 Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.
 (...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,** *aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF con modificaciones posteriores hasta 25-04-23, que señala:*

 "(...)
 Artículo 41. Requisitos para convocar
 (...)
 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.
 (...)

 Artículo 142. Plazo de ejecución contractual
 (...)
 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
(...)

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
(...)
146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.
(...)

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
(...)

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución
(...)
178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

178.2. El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

Efecto:

Los hechos expuestos han ocasionado que la Entidad suscriba con el contratista una suspensión de plazo, generando reducción de la prestación de ejecución de la obra; debido al accionar negligente de los funcionarios de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Consultor encargado de elaborar el expediente técnico, por no realizar la verificación del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría el proyecto.

Causa:

La situación expuesta fue originada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la cual otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada. Por consiguiente, el Alcalde de la Entidad aprobó el Expediente técnico y el procedimiento de selección, sin advertir dicha irregularidad, basándose en la autorización de uso de tierras agrícolas para construcción de los puentes con menores luces que le brindó la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no siendo ésta, el área encargada para certificar dicha autorización.

Motivo que originó la comunicación del Pliego de Hechos:

Señor **Yussef Omar Urrutia Mariños**

Como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Se le comunica el presente pliego de hechos en virtud a su participación en los hechos expuestos, en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por no verificar el saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría la obra, antes de dar trámite y otorgar la conformidad del Expediente Técnico y solicitar la aprobación del mismo, pues tenía la obligación de verificar y supervisar que la Entidad debía contar con el documento o el título válido de todo el terreno donde se tenía previsto la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
SUPERVISOR OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI
ASCOPE

Motivo que originó la comunicación del Pliego de Hechos:

Señor **Santos L. Muñoz Romero**

Como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

Se le comunica el presente pliego de hechos en virtud a su participación en los hechos expuestos, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, toda vez que el referido funcionario suscribió el ***Acta de Disponibilidad de Terreno para proyectos de Inversión Pública***, y emitió Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDCM-A , con los cuales otorgó la aprobación del Expediente Técnico de Obra, asimismo, aprobó el proceso de selección sin observar que una parte del terreno previsto para la construcción del Puente Sholoque, no se encontraba disponible por ser de propiedad privada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
SUPERVISOR OCI
ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
JEFE DE COMISIÓN OCI
ASCOPE

Contestación a notificación solicitada por su persona

De Santos Muñoz <servi.trac.m@gmail.com>
Destinatario <oci@muniascope.gob.pe>
Fecha 2023-12-11 20:21

Constuccion Puente Sholoque y el Sauce - Comenarios y Aclaraciones OSCI_ASCOPE_Don Santos.pdf (~181 KB)
CamScanner 10-27-2022 13.04.pdf (~1,3 MB)

Buenas noches,

Adjunto la documentación con la información solicitada por su persona, cualquier pregunta no estaré a disposición.

Saludos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Organo Del Control Institucional
RECIBIDO
12 DIC 2023
N° Reg. 516-2023 Hora: 8.30 am
Firma: Folios: 7

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 11 de diciembre del 2023.

CARTA Nº 001-2023/SLMR

SEÑOR (A):

SUSAN ELIZABETH SANTILLÀN CALDERON
JEFE DE LA COMISIÓN
OSCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

ASUNTO: PRESENTA COMENTARIOS Y/O ACLARACIONES A NOTIFICACIÒN A PLIEGOS DE HECHOS

REFERENCIA: CEDULA DE NOTIFICACIÒN Nº 004-2023-CG/OSCI-SCE-MDMC

SANTOS LEONARDO MUÑOZ ROMERO, Identificado con DNI. 17877888, domiciliado en la calle Bernardo Alcedo Nº 196, Dpto Nº 101, Urb San Fernando -- Provincia de Trujillo – Departamento - La Libertad; en mi calidad de Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, durante el periodo 10 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, con respecto al proyecto de inversión pública: **"Renovación de Puente; en El(La) Vía Vecinal Emp- Li-102 - Emp- Li-641 (De Los Puentes El Palmo, y Sholoque) en La Localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", CON CUI: 2529534**; y en base a la comunicación mediante **CEDULA DE NOTIFICACIÒN Nº 004-2023-CG/OSCI-SCE-MDMC**; me dirijo a su representada para dar atención a los documentos señalados en mi referencia, dentro del plazo correspondiente, más el término de la distancia; para realizar las **COMENTARIOS Y/O ACLARACIONES** respecto a los **HECHOS SUSCITADOS**, procedentes por el **Servicio de Control desarrollado a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.** Por lo tanto, me presento ante Usted para expresar lo siguiente:

ATENTAMENTE,

Santos Leonardo Muñoz Romero
DNI. Nº 17877888

000440

SUMILLA:

I. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD F(SICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARfA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP·LI-102 - EMP • LI - 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

El Servicio de Control – OSCI MPA refiere que:

1. **De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la "Entidad", relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la "Obra", se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.**

 Sobre lo indicado por el Servicio de Control, acerca de mi participación en la aprobación del Expediente Técnico de obra: **"Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"**, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2022-MDMC-A del 26 de Octubre del 2022; en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, durante el periodo 10 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y dentro de las funciones como titular del pliego, tengo que manifestar que la aprobación se determinó teniendo en cuenta los fundamentos y sustentos técnicos establecidos de manera fehaciente al documento presentado mediante CARTA N° 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022 **(Apéndice N° 20)**, por el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico contratado por la entidad **(ORDEN DE SERVICIO N°0000367)**, para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico del proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, el cual fue elaborado por el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Consultor de obra, contratado por la entidad para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular, mediante Orden de Servicio N° 0000366 de 19 de setiembre del 20227 **(Apéndice N° 011)**, el cual según los Términos de Referencia del requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra **(Apéndice N° 010)**, debió tener cuenta como parte de los anexos, que se requería la Disponibilidad de terreno y cantera.

Así mismo, dicho profesional Ing. Juan Julio Roncal Mendoza Asesor Técnico de la entidad, tuvo en consideración para emitir su pronunciamiento de conformidad del expediente técnico en mención, el documento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 **(Apéndice N° 019)**, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862. 90 - N- 9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma – Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022 **(Apéndice n.0 18)**, emitido por quien suscribe.

Cabe mencionar que el proyecto de inversión publica en mención fue financiado desde la elaboración del expediente técnico y su ejecución por Provias Descentralizado; contándose para ello con el asesoramiento de especialistas por parte de Provias Descentralizado, en las etapas de pre inversión (IOARR) e Inversión (Estudio Definitivo o Expediente Técnico), los cuales verificaron insitu la ubicación y las coordenadas donde se construirán los puentes del proyecto en mención; por lo que, se determina que previo a la aprobación del financiamiento fue evaluado por dicho organismo y dado conformidad en las etapas correspondientes.

Se tuvo también en cuenta de manera principal que, la construcción de los puentes se iba a ejecutar a lo largo y/o sobre un canal de tierra público existente, el cual tiene como finalidad suministrar de agua a los usuarios beneficiarios o junta de regantes en la Localidad de Moncada, siendo la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, quien administra los canales de regadío en los sectores del Distrito de Magdalena de Cao y otros. Por esa razón, valido la ubicación geográfica y coordenadas UTM; es por ello por lo que, para el presente caso, se consideró valido el pronunciamiento mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022, por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, en donde certifico y autorizo la construcción de los puentes en dichas ubicaciones para beneficio del distrito de Magdalena de Cao.

Por lo tanto, dicho documento técnico de sustento fue valido y teniendo en cuenta que el canal es de uso público que beneficia a la Junta de Regates y pertenece a la Administración de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no procedía el saneamiento físico legal como hace referencia el Servicio de Control – OSCI MPA en los hechos relevantes encontrados. Es por ello que, teniendo los documentos de conformidad de los consultores externos (Consultor de obras para elaboración de expediente técnico y Asesor Técnico), así como la conformidad del área usuaria, se determinó de acuerdo a ley aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico.

Teniendo en cuenta que, los profesionales tanto el consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico contratado por la entidad para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico, determinaron que

con el pronunciamiento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM, donde acreditaban y autorizaban la ejecución de le proyecto, era sustento suficiente para dar la conformidad al expediente técnico y determinar con los procedimientos administrativos por parte de la entidad aprobar mediante acto resolutivo la disponibilidad del terreno, por tener La Junta de Usuarios dominio propio.

Finalmente, es de conocimiento que la ejecución de proyecto de obra denominado: **"Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"**, fue realizada por la gestión entrante periodo 2023-2026, desde su convocatoria o procedimiento de selección hasta su ejecución, por lo tanto, dicha gestión y funcionarios responsables deberían de haber tenido en cuenta lo establecido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF con modificaciones posteriores hasta 25-04-23, que señala: ***Artículo 41. Requisitos para convocar: (...) 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1-,6.2 del artículo 146.***
(...)

De lo indicado líneas arriba se puede determinar que los funcionarios responsables de la gestión entrante (periodo 2023-2026), quienes estuvieron a cargo de los actos preparatorios, área usuaria y de demás; deberían haber verificado la documentación técnica y legal, antes de convocar el procedimiento de selección, a fin de corregir las supuestas fallas que se puedan haber generado de ser el caso, por errores involuntarios por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, y que han conllevado al error a los consultores contratados por la entidad *(Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico)*, así como funcionarios de la entidad correspondiente a la gestión saliente.

Se concluye por lo tanto, quien suscribe deslinda cualquier responsabilidad que haya generado los hechos expuestos, en mi calidad de Ex Alcalde de la MDMC, puesto que la conformidad otorgada y solicitud de aprobación del expediente técnico, se dio sobre la base de documentos de conformidad por parte de los consultores contratados *(Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico)*; así como de la conformidad de área usuaria, lo cuales tramitaron y otorgaron conformidad sobre la base de documentos de sustento remitidos a la MDMC por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022, donde certifican y autorizan de manera categórica la ejecución del proyecto en mención.

Con lo que respecta a una supuesta superposición de ubicación del puente Sholoque, quien suscribe no se responsabiliza del error que aparentemente incurrido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, al haber certificado y autorizado la construcción del puente Sholoque materia de los hechos; porque ya se dijo en las líneas precedentes que, se asumió debido a que dicho organismo es autónomo y administra los canales de regadíos en los sectores de Magdalena de Cao, así como otros aledaños a la provincia de Ascope. Por lo que, en mi condición de Alcalde de la MDMC se tomó el pronunciamiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, como valido y de manera fehaciente, siendo aprobado el expediente técnico por la entidad mediante acto resolutivo, así como la Disponibilidad del Terreno. En todo caso la nueva gestión (periodo 2023-2026) través de sus funcionarios, son los únicos responsables por no haber tomado en cuenta antes de convocar al procedimiento de selección de la obra, el haber verificado y revisado la documentación técnica, a fin de no incurrir de ser el caso en el mismo error, que ha conllevado a este Servicio de Control Interno.

Es todo, lo que se informa para su conocimiento y fines.

Santos Leonardo Muñoz Romero
DNI. N° 17877888

RV: REMITO ACLARACIONES Y/O COMENTARIOS A NOTIFICACIÒN A PLIEGOS DE HECHOS – OSCI MPA

De Yussef Urrutia <yussefomar@hotmail.com>
Destinatario oci@muniascope.gob.pe <oci@muniascope.gob.pe>
Fecha 2023-12-11 20:09

Constuccion Puente Choloque y el Sauce - Comenarios y Aclaraciones OSCI_ASCOPE_OK.pdf (~1,5 MB)

REFERENCIA: CEDULA DE NOTIFICACIÒN Nº 001-2023-CG/OSCI-SCE-MDMC

Tengo a bien dirigirme a usted respecto al Servicio de Control desarrollado a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, realizada al proyecto de obra: "Renovación de Puente; en El(La) Vía Vecinal Emp- Li-102 - Emp- Li-641 (De Los Puentes El Palmo, y Sholoque) en La Localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", con CUI: 2529534; de acuerdo al documento de la referencia; con la finalidad de remitirle a través de este medio, las aclaraciones y/o comentarios a los PLIEGOS DE HECHOS procedentes al Servicio de Control - OCI MPA; para su conocimiento y fines. Dicha documentación se esta haciendo llegar adjunto al presente mail.

Atentamente, Ing. Yussef Urrutia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Organo Del Control Institucional
RECIBIDO
12 DIC 2023
N° Reg. 517-2023 Hora: 8:31 a
Firma: Folios: 7

000445

YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS CONSULTOR DE OBRAS PÚBLICAS - CIP N° 69610

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 11 de diciembre del 2023.

CARTA / Nº 010 -2023/CONSULTOR OBRAS PÚBLICAS YOUM

SEÑOR (A):

SUSAN ELIZABETH SANTILLÀN CALDERON
JEFE DE LA COMISIÓN
OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

ASUNTO: PRESENTA ACLARACIONES Y/O COMENTARIOS A NOTIFICACIÒN A PLIEGOS DE HECHOS – OCI MPA

REF: CEDULA DE NOTIFICACIÒN Nº 001-2023-CG/OCI-SCE-MDMC

YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS, Identificado con DNI. 19099702, domiciliado en la calle Jr. Callao N° 443 Buenos Aires Sur, Distrito Víctor Larco Herrera – Prov. de Trujillo – Dpto. La Libertad; en mi calidad de Ex Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, durante el periodo 10 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, con respecto al proyecto de inversión pública: **"Renovación de Puente; en El(La) Vía Vecinal Emp- Li-102 - Emp- Li-641 (De Los Puentes El Palmo, y Sholoque) en La Localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", CON CUI: 2529534**; y en base a la comunicación mediante **CEDULA DE NOTIFICACIÒN N° 001-2023-CG/OCI-SCE-MDMC**, me presento ante Usted para expresar lo siguiente:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Representada para dar atención a los documentos señalados en mi referencia, dentro del plazo correspondiente, más el término de la distancia; para realizar las **ACLARACIONES Y/O COMENTARIOS** respecto a los **PLIEGOS DE HECHOS**, procedentes por el **Servicio de Control desarrollado a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, que se ha realizado a través de un control interno por parte de la entidad OCI - MPA, que forma parte de la presente carta.

ATENTAMENTE,

Yussef Omar Urrutia Mariños
INGENIERO CIVIL
R. C.I.P. N° 69610

000446



YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS CONSULTOR DE OBRAS PÚBLICAS - CIP N° 69610

SUMILLA:

I. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD F(SICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARfA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP·LI-102 - EMP • LI - 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

El Servicio de Control – OCI MPA refiere que:

1. **De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la "Entidad", relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la "Obra", se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.**

 Sobre lo indicado por el Servicio de Control – OCI MPA, acerca de la conformidad y posteriormente la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de obra: **"Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"**, en mi calidad de Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, y dentro de las funciones que me competen como funcionario de la entidad, me base de manera fehaciente al documento presentado mediante CARTA Nº 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022 **(Apéndice Nº 20)**, por el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico contratado por la entidad **(ORDEN DE SERVICIO N°0000367)**, para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico del proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, el cual fue

elaborado por el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Consultor de obra, contratado por la entidad para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular, mediante Orden de Servicio N° 0000366 de 19 de setiembre del 20227 **(Apéndice N° 011),** el cual según los Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra **(Apéndice N° 010)**, debió tener cuenta como parte de los anexos, que se requería la Disponibilidad de terreno y cantera.

Así mismo, dicho profesional Ing. Juan Julio Roncal Mendoza Asesor Técnico de la entidad, tuvo en consideración para emitir su pronunciamiento de conformidad del expediente técnico en mención, el documento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 **(Apéndice N° 019)**, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862. 90 - N- 9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma – Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022 **(Apéndice n.0 18)**, emitido por el Alcalde de Magdalena de Cao.

Por otro lado, cabe mencionar que el proyecto de inversión publica en mención fue financiado desde la elaboración del expediente técnico y su ejecución por Provias Descentralizado; sin embargo, desde su concepción durante la etapa de pre - inversión **IOARR** e Inversión Estudio Definitivo, se contó para ello con el asesoramiento de especialistas por parte de Provias Descentralizado, los cuales verificaron insitu la ubicación y las coordenadas donde se construirán los puentes del proyecto en mención; por lo que, se determina que previo a la aprobación del financiamiento fue evaluado por dicho organismo y dado conformidad en las etapas correspondientes, a fin que la UF y UEI de la MDMC registrara y viabilice en la etapa de pre inversión y posteriormente en la etapa de inversión realice su ejecución.

Así también, se tuvo en cuenta de manera técnica y básica que, para el caso del presente proyecto, la construcción de los puentes se iba a ejecutar a lo largo y/o sobre un canal público existente, el cual tiene como finalidad suministrar de agua a los usuarios beneficiarios de la Localidad de Moncada, siendo el ente que administra y regula la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama,

como así no hizo saber dicho organismo, validando la ubicación geográfica y coordenadas UTM; es por esta razón que para el presente caso lo que se indica en la norma: Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como lo indicado en la Opinión N° 072-2016/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y otras normas conexas; donde establece que para la *Disponibilidad de Terreno* será necesario de ser el caso, realizar el saneamiento físico legal, el cual para el presente caso no tendría sustento técnico, debido a que, dicho canal donde se construirán los puentes es de uso público que beneficia a la Junta de Regates y pertenece a la Administración de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama. Como así también lo indico en su momento el ANA – Autoridad Nacional de Agua, cuando se le consulto sobre el dominio y autorización del canal existente donde se construirán los puentes, aseverando que el ente rector corresponde a la Junta de Usuarios en mención, que es quien de be autorizar y validar la ejecución del proyecto.

En mención a lo indicado en las líneas precedentes, es que, los profesionales tanto el consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico contratado por la entidad para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico, determinaron que con el pronunciamiento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM, donde acreditaban y autorizaban la ejecución de le proyecto, era sustento suficiente para dar la conformidad al expediente técnico y determinar con los procedimientos administrativos por parte de la entidad aprobar mediante acto resolutivo la disponibilidad del terreno, por tener La Junta de Usuarios dominio propio.

Finalmente, es de conocimiento que la ejecución de proyecto de obra denominado: **"Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"**, fue realizada por la gestión entrante periodo 2023-2026, desde su convocatoria o procedimiento de selección hasta su ejecución; por lo tanto, dicha gestión y funcionarios responsables deberían de haber tenido en cuenta lo establecido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF con modificaciones posteriores hasta 25-04-23, que señala:

"(...)
Artículo 41. Requisitos para convocar
(...)
41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con /os documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral
1-,6.2 del artículo 146.
(...)

De lo indicado en las líneas precedentes, se puede determinar que los funcionarios responsables de la gestión entrante (periodo 2023-2026), quienes estuvieron a cargo de los actos preparatorios, área usuaria y de demás; deberían haber verificado la documentación técnica y legal, antes de convocar el procedimiento de selección, a fin de corregir las supuestas fallas que se puedan haber generado por errores involuntarios por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, y que han conllevado al error a los consultores contratados por la entidad *(Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico)*, así como funcionarios de la entidad correspondiente a la gestión saliente.

Bajo otra premisa, se pude asumir que los funcionarios de la entidad gestión entrante (periodo 2023-2026), luego de haberse adjudicado el procedimiento de selección y contratado al ejecutor de obra, así como haberse contratado del supervisor de obra; puede haber incurrido en un error de ubicación y/o coordenadas UTM al momento de hacer entrega del terreno donde se construirá el puente Sholoque, que es materia del presente Pliego de Hechos por parte del **Servicio de Control - OCI MPA.**



YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS CONSULTOR DE OBRAS PÚBLICAS - CIP N° 69610

Por tanto, quien suscribe deslinda cualquier responsabilidad que haya generado los hechos expuestos, en mi calidad de Ex Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDMC, puesto que la conformidad otorgada y solicitud de aprobación del expediente técnico, se dio sobre la base de documentos de conformidad por parte de los consultores contratados *(Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico)*; así también estos tramitaron y otorgaron conformidad sobre la base de documentos de sustento remitidos a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862. 90 - N- 9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma – Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022, emitido por el Alcalde de Magdalena de Cao.

Con lo que respecta al error que supuestamente incurrió la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, al haber certificado y autorizado la construcción del puente Sholoque materia de los hechos, por una supuesta superposición de ubicación, quien suscribe no se responsabiliza, ya que se asumió que por ser estos un organismo autónomo que administra los canales de regadíos en los sectores de Magdalena de Cao, se tomó su pronunciamiento de manera fehaciente y fue aprobada por la entidad mediante acto resolutivo la Disponibilidad del Terreno. En todo caso la nueva gestión (periodo 2023-2026), antes de convocar al procedimiento de selección de la obra para la ejecución del proyecto en mención, debería a través de sus funcionarios responsables de haber verificado y revisado la documentación técnica, a fin de no incurrir de ser el caso en el mismo error, que ha conllevado a lo hechos relevantes presentados por de este Servicio de Control Interno – OCI MPA.

Es todo, lo que se informa para su conocimiento y fines.

Yussef Omar Urrutia Mariños
INGENIERO CIVIL

000451

"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao"

EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES

"FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y APROBARON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE UNA PARTE DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÍA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL EMP·LI-102 - EMP - L1 - 641 (DE LOS PUENTES EL PALMO Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA. DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO"

1. **Nombres y Apellidos:** Yussef Omar Urrutia Mariños
 DNI N°: 19099702
 Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
 Periodo de gestión: Del 01 de febrero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.
 Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de Notificación N° 001-2023-CG/OCI-SCE-MDMC recepcionado el 04 de diciembre de 2023.
 Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023 adjuntando la carta N° 010-2023/CONSULTOR OBRAS PÚBLICAS YOUM de misma fecha, documento recepcionado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope de 12 de diciembre de 2023 en doce (12) folios, en copias simples.

 Comentarios o aclaraciones presentados:

 1. **De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la "Entidad", relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP • LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la "Obra", se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del' Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.**

 Sobre lo indicado por el Servicio de Control - OCI MPA, acerca de la conformidad y posteriormente la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de obra: **"Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en** mi calidad de Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, y dentro de las funciones que me competen como funcionario de la entidad, me base de manera fehaciente al documento presentado mediante CARTA Nº 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022 **(Apéndice Nº 20)**, por el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor

Técnico contratado por la entidad **(ORDEN DE SERVICIO Nº0000367)**, para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico del proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP- LI-102 - EMP- LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, el cual fue elaborado por el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Consultor de obra, contratado por la entidad para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular, mediante Orden de Servicio Nº 0000366 de 19 de setiembre del 20227 **(Apéndice Nº 011)**, el cual según los Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra **(Apéndice Nº 010)**, debió tener cuenta como parte de los anexos, que se requería la Disponibilidad de terreno y cantera.

Así mismo, dicho profesional Ing. Juan Julio Roncal Mendoza Asesor Técnico de la entidad, tuvo en consideración para emitir su pronunciamiento de conformidad del expediente técnico en mención, el documento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe Nº 739-2022- JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 **(Apéndice Nº 019),** emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862. 90 - N- 9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma - Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio Nº 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022 **(Apéndice n.º 18)**, emitido por el Alcalde de Magdalena de Cao.

Por otro lado, cabe mencionar que el proyecto de inversión pública en mención fue financiado desde la elaboración del expediente técnico y su ejecución por Previas Descentralizado; sin embargo, desde su concepción durante la etapa de pre - inversión **IOARR** e Inversión Estudio Definitivo, se contó para ello con el asesoramiento de especialistas por parte de Previas Descentralizado, los cuales verificaron insitu la ubicación y las coordenadas donde se construirán los puentes del proyecto en mención; por lo que, se determina que previo a la aprobación del financiamiento fue evaluado por dicho organismo y dado conformidad en las etapas correspondientes, a fin que la UF y UEI de la MDMC registrara y viabilice en la etapa de pre inversión y posteriormente en la etapa de inversión realice su ejecución.

Así también, se tuvo en cuenta de manera técnica y básica que, para el caso del presente proyecto, la construcción de los puentes se iba a ejecutar a lo largo y/o sobre un canal público existente, el cual tiene como finalidad suministrar de agua a los usuarios beneficiarios de la Localidad de Moneada, siendo el ente que administra y regula la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, como así no hizo saber dicho organismo, validando la ubicación geográfica y coordenadas UTM; es por esta razón que para el presente caso lo que se indica en la norma: Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como lo indicado en la Opinión Nº 072-2016/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y otras normas conexas; donde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

000453

establece que para la Disponibilidad de Terreno será necesario de ser el caso, realizar el saneamiento físico legal, el cual para el presente caso no tendría sustento técnico, debido a que, dicho canal donde se construirán los puentes es de uso público que beneficia a la Junta de Regates y pertenece a la Administración de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama. Como así también lo indico en su momento el ANA - Autoridad Nacional de Agua, cuando se le consultó sobre el dominio y autorización del canal existente 'donde se construirán los puentes, aseverando que el ente rector corresponde a la Junta de Usuarios en mención, que es quien de be autorizar y validar la ejecución del proyecto.

En mención a lo indicado en las líneas precedentes, es que, los profesionales tanto el consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico contratado por la entidad para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico, determinaron que con el pronunciamiento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe· Nº 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM, donde acreditaban y autorizaban la ejecución de le proyecto, era sustento suficiente para dar la conformidad al expediente técnico y determinar con los procedimientos administrativos por parte de la entidad aprobar mediante acto resolutivo la disponibilidad del terreno, por tener La Junta de Usuarios dominio propio

Finalmente, es de conocimiento que la ejecución de proyecto de obra denominado: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 {de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de· Ascope, Departamento La Libertad", fue realizada por la gestión entrante periodo 2023-2026, desde su convocatoria o procedimiento de selección hasta su ejecución; por lo tanto, dicha gestión y funcionarios responsables deberían de haber tenido en cuenta lo establecido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF con modificaciones posteriores hasta 25-04-23, que señala:

Artículo 41. Requisitos para convocar

(...)

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta· las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral

1-,6.2 del artículo 146.

(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - SUPERVISOR OCI - ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - JEFE DE COMISIÓN OCI - ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - ESPECIALISTA LEGAL OCI - ASCOPE

000454

De lo indicado en las líneas precedentes, se puede determinar que los funcionarios responsables de la gestión entrante (periodo 2023-2026), quienes estuvieron a cargo de los actos preparatorios, área usuaria y de demás; deberían haber verificado la documentación técnica y legal, antes de convocar el procedimiento de selección, a fin de corregir las supuestas fallas que se puedan haber generado por errores involuntarios por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, y que han conllevado al error a los consultores contratados por la entidad (Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico), así como funcionarios de la entidad correspondiente a la gestión saliente.

Bajo otra premisa, se puede asumir que los funcionarios de la entidad gestión entrante (periodo 2023-2026), luego de haberse adjudicado el procedimiento de selección y contratado al ejecutor de obra, así como haberse contratado del supervisor de obra; puede haber incurrido en un error de ubicación y/o coordenadas UTM al momento de hacer entrega del terreno donde se construirá el puente Sholoque, que es materia del presente. Pliego de Hechos por parte del Servicio de Control - OCI MPA.

Por tanto, quien suscribe deslinda cualquier responsabilidad que haya generado los hechos expuestos, en mi calidad de Ex Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDMC, puesto que la conformidad otorgada y solicitud de aprobación del expediente técnico, se dio sobre la base de documentos de conformidad por parte de los consultores contratados (Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico); así también estos tramitaron y otorgaron conformidad sobre la base de documentos de sustento remitidos a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe Nº 739-2022-JUSHMCHICAMA- GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 2178 E690862. 90 - N- 9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma - Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio Nº 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022, emitido por el Alcalde de Magdalena de Cao.

Con lo que respecta al error que supuestamente incurrió la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, al haber certificado y autorizado la construcción del puente Sholoque materia de los hechos, por una supuesta superposición de ubicación, quien suscribe no se responsabiliza, ya que se asumió que por ser estos un organismo autónomo que administra los canales de regadíos en los sectores de Magdalena de Cao, se tomó su pronunciamiento de manera fehaciente y fue aprobada por la entidad mediante acto resolutivo la Disponibilidad del Terreno. En todo caso la nueva gestión (periodo 2023-2026), antes de convocar al procedimiento de selección de la obra para la ejecución del proyecto en mención, debería a través de sus funcionarios responsables de haber verificado y revisado la documentación técnica, a fin de no incurrir de ser el caso en el mismo error, que ha conllevado a los hechos relevantes presentados por de este Servicio de Control Interno - OCI MPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE SUPERVISOR OCI ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE JEFE DE COMISIÓN OCI ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ESPECIALISTA LEGAL OCI ASCOPE

000455

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

Respecto a lo señalado por el auditado *"(...) acerca de la conformidad y posteriormente la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de obra:* ***"Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102 - EMP - LI - 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad"****, en mi calidad de Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, y dentro de las funciones que me competen como funcionario de la entidad, me base de manera fehaciente al documento presentado mediante CARTA Nº 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022* ***(Apéndice Nº 20)****, por el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico contratado por la entidad* ***(ORDEN DE SERVICIO Nº0000367)****, para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico del proyecto (...) el cual fue elaborado por el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Consultor de obra, contratado por la entidad para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular, mediante Orden de Servicio Nº 0000366 de 19 de setiembre del 20227* ***(Apéndice Nº 011)****, el cual según los Términos de Referencia del requerimiento para contratación del servicio de consultoría de obra* ***(Apéndice Nº 010)****, debió tener cuenta como parte de los anexos, que se requería la Disponibilidad de terreno y cantera. (...)* Es de aclarar que el auditado como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, debió efectuar su labor establecida en la normativa interna de la Entidad, cuyas funciones generales específicas, tal como lo establece el artículo 104º y 198º del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2020-MDMC de 03 de agosto del 2020, el mismo que señala: *"(...)* ***DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL (...) Artículo 104º*** *La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones tiene la estructura orgánica siguiente: Unidad de Estudios y proyectos (...)* ***DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS*** *(...)* ***Artículo 108º*** *La Unidad de Estudios y Proyectos, tiene las siguientes funciones y atribuciones: 1.Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de estudios y diseños de proyectos de obras públicas al nivel de expediente técnico, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente, velando que contengan todos los requisitos técnicos necesarios. (...) 5. Llevar el seguimiento, control y evaluación de estudios y proyectos, elaborados por personal de la institución y consultores externos. (...)".* Por lo que lo mencionado por el auditado no desvirtúa el hecho observado, toda vez que pretende desconocer las funciones que es de competencia del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sin tener en cuenta los artículos citados anteriormente, limitándose solamente a tratar de cuestionar la comunicación realizada por la Comisión de Control.

Por otro lado, respecto a lo señalado por el auditado: *"(...) Así también, se tuvo en cuenta de manera técnica y básica que, para el caso del presente proyecto, la construcción de los puentes se iba a ejecutar a lo largo y/o sobre un canal público existente, el cual tiene como finalidad suministrar de agua a los usuarios beneficiarios de la Localidad de Moneada, siendo el ente que administra y regula la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, como así no hizo saber dicho organismo, validando la ubicación geográfica y coordenadas UTM; es por esta razón que para el presente caso lo que se indica en la norma: Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como lo indicado en la Opinión Nº 072-2016/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y otras normas conexas; donde establece que para la Disponibilidad de Terreno será necesario de ser el caso, realizar el saneamiento físico legal, el cual para el presente caso no tendría sustento técnico, debido a que, dicho canal donde se construirán los puentes es de uso público que beneficia a la Junta de Regates y pertenece a la Administración de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama. Como así también lo indico en su momento el ANA - Autoridad Nacional de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

000456

Agua, cuando se le consultó sobre el dominio y autorización del canal existente 'donde se construirán los puentes, aseverando que el ente rector corresponde a la Junta de Usuarios en mención, que es quien de be autorizar y validar la ejecución del proyecto.(...)". Se precisa que no se contó con la libre disponibilidad del terreno, debido a que el área donde se pretendía construir el Puente Sholoque se ubica en un canal privado Huabos de uso de la Empresa Casa Grande S.A.A., cuya infraestructura hidráulica se ubican dentro de los límites del predio de mayor extensión denominado Fundo Veracruz Grande con partida registral N° 03058268 a nombre de Casa Grande S.A.A.

En tal sentido, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural incumplió lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directorial N° 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32, establece que la UEI antes del inicio de la Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

Lo mencionado por el auditado, en donde señala: *"(...) De lo indicado en las líneas precedentes, se puede determinar que los funcionarios responsables de la gestión entrante (periodo 2023-2026), quienes estuvieron a cargo de los actos preparatorios, área usuaria y demás; deberían haber verificado la documentación técnica y legal, antes de convocar el procedimiento de selección, a fin de corregir las supuestas fallas que se puedan haber generado por errores involuntarios por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, y que han conllevado al error a los consultores contratados por la entidad (Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico), así como funcionarios de la entidad correspondiente a la gestión saliente. (...)."* El auditado expresa que, la responsabilidad es de otras gestiones; ante lo indicado, se debe mencionar que no es materia de cuestionamiento la responsabilidad de otros actores de la gestión entrante, puesto que la verificación de los documentos técnicos y legales se tuvo que hacer antes del inicio de la Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente, como lo indica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directorial N° 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32. De esta manera la verificación mencionada se tuvo que hacer en el periodo de gestión como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural del auditado.

Lo mencionado por el auditado, en donde señala: *(...) "Por tanto, quien suscribe deslinda cualquier responsabilidad que haya generado los hechos expuestos, en mi calidad de Ex Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDMC, puesto que la conformidad otorgada y solicitud de aprobación del expediente técnico, se dio sobre la base de documentos de conformidad por parte de los consultores contratados (Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico)(...).* El auditado expresa que, la responsabilidad es de otras dependencias; ante lo indicado, se debe mencionar que no es materia de cuestionamiento la responsabilidad de los otros actores inmersos en la observación, puesto que dicha responsabilidad será evaluada según sus funciones incumplidas. Aunado a ello es importante mencionar que como funcionario tenía la responsabilidad de verificar el saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría la obra, antes de otorgar la conformidad y solicitar la aprobación del Expediente Técnico, por lo que habría inobservado el artículo 146° y el numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de aprobación, La Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

A lo manifestado por el auditado *"(...) así también estos tramitaron y otorgaron conformidad sobre la base de documentos de sustento remitidos a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA- GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 2178 E690862. 90 - N- 9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma - Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022, emitido por el Alcalde de Magdalena de Cao. (...)".* Se debe aclarar que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Chicama no es el área encargada de autorizar en su totalidad la disponibilidad de los terrenos donde se construiría los puentes El Palmo y Sholoque, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, tenía que verificar permisos, partidas registrales y títulos válidos sobre los predios para que se considere que el terreno está disponible, incumpliendo de esta manera lo indicado en el Artículo 176° respecto al inicio del plazo de ejecución de obra, pues se rige desde el día siguiente que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.

El señor **Yussef Omar Urrutia Mariños,** identificado con DNI N° 19099702, en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDMC/A, suscrita el 01 de febrero del 2021, durante el periodo del 01 de febrero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, presentó comentarios relacionados con los hechos observados, mediante CARTA N° 010-2023/CONSULTOR OBRAS PÚBLICAS YOUM recepcionado el 12 de diciembre del 2023, por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023 adjuntando la carta N° 010-2023/CONSULTOR OBRAS PÚBLICAS YOUM de misma fecha, en doce (12) folios y en copias simples; sin embargo, su participación subsiste, por no por no verificar el saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutaría la obra, antes de dar trámite y otorgar la conformidad del Expediente Técnico y solicitar la aprobación del mismo, pues tenía la obligación de verificar y supervisar que la Entidad debía contar con el documento o el título válido de todo el terreno donde se tenía previsto la ejecución de la obra.

Incumpliendo lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directorial N° 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32, establece que la UEI antes del inicio de la Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - SUPERVISOR OCI - ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - JEFE DE COMISIÓN OCI - ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - ESPECIALISTA LEGAL OCI - ASCOPE

000458

Asimismo, con su actuar, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, incumplió lo establecido en el artículo 146° y el numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de aprobación, La Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

Además, el auditado incumplió la normativa interna de la Entidad, cuyas funciones generales específicas, tal como lo establece el artículo 104° y 198° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDMC de 03 de agosto del 2020, el mismo que señala: *"(...) **DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL (...) Artículo 104°** La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones tiene la estructura orgánica siguiente: Unidad de Estudios y proyectos (...) **DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** (...) **Artículo 108°** La Unidad de Estudios y Proyectos, tiene las siguientes funciones y atribuciones: 1.Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de estudios y diseños de proyectos de obras públicas al nivel de expediente técnico, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente, velando que contengan todos los requisitos técnicos necesarios. (...) 5. Llevar el seguimiento, control y evaluación de estudios y proyectos, elaborados por personal de la institución y consultores externos. (...)".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Yussef Omar Urrutia Mariños**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, administrativa funcional PAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - SUPERVISOR OCI - ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - JEFE DE COMISIÓN OCI - ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - ESPECIALISTA LEGAL OCI - ASCOPE

000459

2. **Nombres y Apellidos:** Santos Leonardo Muñoz Romero
DNI N°: 17877888
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao.
Periodo de gestión: Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022.
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de Notificación N° 004-2023-CG/OCI-SCE-MDMC recepcionado el 4 de diciembre de 2023.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023 adjuntando la carta N° 001-2023/SLMR de misma fecha, documento recepcionado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope de 12 de diciembre de 2023 en siete (07) folios, en copias simples.

Comentarios o aclaraciones presentados:

1. De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en adelante la "Entidad", relacionada a la ejecución de la obra: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102-EMPLI-641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", en adelante la "Obra", se evidenció que el año 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, otorgó la conformidad y posteriormente solicitó la aprobación del Expediente Técnico de obra, cuando una parte del terreno, donde se ejecutaría la construcción del Puente Sholoque, que forma parte de las metas físicas del proyecto, previstas en el expediente técnico de obra, no se encontraba disponible, por ser de propiedad privada.
Sobre lo indicado por el Servicio de Control, acerca de mi participación en la aprobación del Expediente Técnico de obra: "Renovación de Puente: en el (la) vía vecinal EMP-LI-102-EMP-LI- 641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", mediante Resolución de Alcaldía N° 102- 2022-MDMC-A del 26 de Octubre del 2022; en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, durante el periodo 10 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y dentro de las funciones como titular del pliego, tengo que manifestar que la aprobación se determinó teniendo en cuenta los fundamentos y sustentos técnicos establecidos de manera fehaciente al documento presentado mediante CARTA Nº 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022 (Apéndice N° 20), por el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico contratado por la entidad (ORDEN DE SERVICIO N°0000367), para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico del proyecto denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL EMP-LI-102-EMP-LI-641 (DE LOS PUENTES EL PALMO, Y SHOLOQUE) EN LA LOCALIDAD MONCADA, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", el cual fue elaborado por el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, Consultor de obra, contratado por la entidad para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Accesibilidad Vehicular, mediante Orden de Servicio Nº 0000366 de 19 de setiembre del 20227 (Apéndice N° 011), el cual según los Términos de Referencia del requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra (Apéndice N° 010), debió tener cuenta como parte de los anexos, que se requería la Disponibilidad de terreno y cantera.

Así mismo, dicho profesional Ing. Juan Julio Roncal Mendoza Asesor Técnico de la entidad, tuvo en consideración para emitir su pronunciamiento de conformidad del expediente técnico en mención, el

000460

documento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 (Apéndice N° 019), emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862. 90 N-9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma-Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022 (Apéndice n.0 18), emitido por quien suscribe.

Cabe mencionar que el proyecto de inversión pública en mención fue financiado desde la elaboración del expediente técnico y su ejecución por Provias Descentralizado; contándose para ello con el asesoramiento de especialistas por parte de Provias Descentralizado, en las etapas de pre inversión (IOARR) e Inversión (Estudio Definitivo o Expediente Técnico), los cuales verificaron insitu la ubicación y las coordenadas donde se construirán los puentes del proyecto en mención; por lo que, se determina que previo a la aprobación del financiamiento fue evaluado por dicho organismo y dado conformidad en las etapas correspondientes.

Se tuvo también en cuenta de manera principal que, la construcción de los puentes se iba a ejecutar a lo largo y/o sobre un canal de tierra público existente, el cual tiene como finalidad suministrar de agua a los usuarios beneficiarios o junta de regantes en la Localidad de Moncada, siendo la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, quien administra los canales de regadío en los sectores del Distrito de Magdalena de Cao y otros. Por esa razón, valido la ubicación geográfica y coordenadas UTM; es por ello por lo que, para el presente caso, se consideró valido el pronunciamiento mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022, por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, en donde certifico y autorizo la construcción de los puentes en dichas ubicaciones para beneficio del distrito de Magdalena de Cao.

Por lo tanto, dicho documento técnico de sustento fue valido y teniendo en cuenta que el canal es de uso público que beneficia a la Junta de Regates y pertenece a la Administración de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no procedía el saneamiento físico legal como hace referencia el Servicio de Control - OSCI MPA en los hechos relevantes encontrados. Es por ello que, teniendo los documentos de conformidad de los consultores externos (Consultor de obras para elaboración de expediente técnico y Asesor Técnico), así como la conformidad del área usuaria, se determinó de acuerdo a ley aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico.

Teniendo en cuenta que, los profesionales tanto el consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico contratado por la entidad para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico, determinaron que con el pronunciamiento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM, donde acreditaban y autorizaban la ejecución de le proyecto, era sustento suficiente para dar la conformidad al expediente técnico y determinar con los procedimientos administrativos por parte de la entidad aprobar mediante acto resolutivo la disponibilidad del terreno, por tener La Junta de Usuarios dominio propio.

Finalmente, es de conocimiento que la ejecución de proyecto de obra denominado: "Renovación de Puente: en el(la) vía vecinal EMP-LI-102-EMP-LI-641 (de los Puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad

Moneada, Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad", fue realizada por la gestión entrante periodo 2023-2026, desde su convocatoria o procedimiento de selección hasta su ejecución, por lo tanto, dicha gestión y funcionarios responsables deberían de haber tenido en cuenta lo establecido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF con modificaciones posteriores hasta 25-04- 23, que señala: Artículo 41. Requisitos para convocar: (...) 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1-,6.2 del artículo 146.
(...)

De lo indicado líneas arriba se puede determinar que los funcionarios responsables de la gestión entrante (periodo 2023-2026), quienes estuvieron a cargo de los actos preparatorios, área usuaria y de demás; deberían haber verificado la documentación técnica y legal, antes de convocar el procedimiento de selección, a fin de corregir las supuestas fallas que se puedan haber generado de ser el caso, por errores involuntarios por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, y que han conllevado al error a los consultores contratados por la entidad (Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico), así como funcionarios de la entidad correspondiente a la gestión saliente.

Se concluye por lo tanto, quien suscribe deslinda cualquier responsabilidad que haya generado los hechos expuestos, en mi calidad de Ex Alcalde de la MDMC, puesto que la conformidad otorgada y solicitud de aprobación del expediente técnico, se dio sobre la base de documentos de conformidad por parte de los consultores contratados (Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico); así como de la conformidad de área usuaria, lo cuales tramitaron y otorgaron conformidad sobre la base de documentos de sustento remitidos a la MDMC por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022- JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022, donde certifican y autorizan de manera categórica la ejecución del proyecto en mención.

Con lo que respecta a una supuesta superposición de ubicación del puente Sholoque, quien suscribe no se responsabiliza del error que aparentemente incurrido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, al haber certificado y autorizado la construcción del puente Sholoque materia de los hechos; porque ya se dijo en las líneas precedentes que, se asumió debido a que dicho organismo es autónomo y administra los canales de regadíos en los sectores de Magdalena de Cao, así como otros aledaños a la provincia de Ascope. Por lo que, en mi condición de Alcalde de la MDMC se tomó el pronunciamiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, como válido y de manera fehaciente, siendo aprobado el expediente técnico por la entidad mediante acto resolutivo, así como la Disponibilidad del Terreno. En todo caso la nueva gestión (periodo 2023- 2026) través de sus funcionarios, son los únicos responsables por no haber tomado en cuenta antes de convocar al procedimiento de selección de la obra, el haber verificado y revisado la documentación técnica, a fin de no incurrir de ser el caso en el mismo error, que ha conllevado a este Servicio de Control Interno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

000462

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

1. <u>Sobre la libre disponibilidad de Terreno para aprobación del expediente técnico de obra.</u>

Respecto a lo señalado por el auditado *" (...) que la aprobación se determinó teniendo en cuenta los fundamentos y sustentos técnicos establecidos de manera fehaciente al documento presentado mediante CARTA Nº 003-JJRM-ST/MDCM-SGIDUR de 12 de octubre del 2022 (Apéndice N° 20), por el Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, Asesor Técnico contratado por la entidad (ORDEN DE SERVICIO N°0000367), para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico del proyecto (...)"*, se debe aclarar que la aprobación del expediente técnico de obra por parte del Ing. Juan Julio Roncal Mendoza, en calidad de asesor técnico externo, y la posterior aprobación por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano estuvo supeditada al Acta de Libre disponibilidad de terreno suscrita por Santos Leonardo Muñoz Romero en condición de Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao.

Respecto a lo señalado por el auditado *" (...) Así mismo, dicho profesional Ing. Juan Julio Roncal Mendoza Asesor Técnico de la entidad, tuvo en consideración para emitir su pronunciamiento de conformidad del expediente técnico en mención, el documento remitido a la entidad por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, mediante Informe N° 739-2022-JUSHMCHICAMA-GG/JO&M/SLTM de 26 de octubre del 2022 (Apéndice N° 019), emitido por el Ing. Segundo Leonardo Tufinio Miranda, Jefe de Operación y Mantenimiento, el cual le dirige al Ing. Pedro Aguilera Garate, Gerente General de dicha Junta indicando lo siguiente: (...)- Que el Puente Sholoque se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S E-690862. 90 N-9128546. 65, ubicado en el canal de derivación Vallejos según el inventario de Infraestructura Hidráulica, pertenecientes a la jurisdicción de la CUSSH Roma-Vallejos; y concluye que se autorice la construcción de los Puentes El Palmo y Sholoque **<u>solicitados por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao</u>**, mediante Oficio N° 136-2021-MDMC de 24 de octubre del 2022 (Apéndice n.0 18), emitido por quien suscribe (...)", se debe aclarar que la junta de usuarios del Sector Hidráulico menor de Chicama no es el área encargada de autorizar en su totalidad la disponibilidad de los terrenos donde se construirá los puentes El Palmo y Sholoque, por lo que la Entidad, tenía que verificar permisos, partidas registrales y títulos validos sobre los predios donde se iban a ejecutar la IOARR a fin de determinar si estos predios eran propiedad o no de la junta de usuarios del Sector Hidráulico menor de Chicama; por otro lado es necesario señalar que el titular de la entidad al solicitar la autorización no contaba con sustento técnico alguno que le permitiera evidenciar la titularidad de la zona de influencia del proyecto le correspondía a la junta de usuarios del Sector Hidráulico menor de Chicama.*

Respecto a lo señalado por el auditado *" (...) Por lo tanto, dicho documento técnico de sustento fue valido y teniendo en cuenta que el canal es de uso público que beneficia a la Junta de Regantes y pertenece a la Administración de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, no procedía el saneamiento físico legal como hace referencia el Servicio de Control - OSCI MPA en los hechos relevantes encontrados. Es por ello que, teniendo los documentos de conformidad de los consultores externos (Consultor de obras para elaboración de expediente técnico y Asesor Técnico), así como la conformidad del área usuaria, se determinó de acuerdo a ley aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico (...)"* Se debe aclarar que la Opinión n.° 072-2016/DTN emitida el 11 de mayo de 2016 por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, menciona sobre la disponibilidad del terreno, lo siguiente: *"2.1.2 (...) es importante precisar que el carácter disponible del terreno implica que esté listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución (...)"* por lo tanto, es

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

necesario aclarar que la entidad no aseguró que el terreno donde se tenía prevista la ejecución de la obra tuviera el carácter de disponible toda vez que no se verificó que la junta de usuarios del Sector Hidráulico menor de Chicama cuenten con el poder real del predio donde se tenía prevista la ejecución de la obra; esto se sustenta en la documentación remitida por el señor Omar Einer Lynch Gutierrez, en calidad de apoderado - Asesor legal de la empresa Casa Grande S.A.A **(Apéndice n.° 30)**, el cual indica que *"(...) El punto donde la Municipalidad pretende ejecutar el Puente Sholoque, se ubica en un canal privado de uso exclusivo de Casa Grande S.A.A., denominado nuestra infraestructura hidráulica privada como HUABOS, que a su vez se ubican dentro de los límites del predio de mayor extensión denominado Fundo Veracruz Grande,* ***inscrito en la Partida Registral Nº 03058268*** *a nombre de Casa Grande S.A.A (...)"*

Lo mencionado por el auditado, en donde señala: *"(...) De lo indicado en las líneas precedentes, se puede determinar que los funcionarios responsables de la gestión entrante (periodo 2023-2026), quienes estuvieron a cargo de los actos preparatorios, área usuaria y demás; deberían haber verificado la documentación técnica y legal, antes de convocar el procedimiento de selección, a fin de corregir las supuestas fallas que se puedan haber generado por errores involuntarios por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, y que han conllevado al error a los consultores contratados por la entidad (Consultor de obras que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico, así como el Asesor Técnico para el seguimiento y operatividad en la elaboración y adecuación del expediente técnico), así como funcionarios de la entidad correspondiente a la gestión saliente. (...)."* El auditado expresa que, la responsabilidad es de otras gestiones; ante lo indicado, se debe mencionar que no es materia de cuestionamiento la responsabilidad de otros actores de la gestión entrante, puesto que la verificación de los documentos técnicos y legales se tuvo que hacer antes del inicio de la Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente, como lo indica la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directorial Nº 006-2020-EF/63.01, que en su Artículo 32. De esta manera la verificación mencionada se tuvo que hacer en el periodo de gestión como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural del auditado

El señor **Santos Leonardo Muñoz Romero**, identificado con DNI N° 17877888, en calidad de Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao, acreditado por el jurado nacional de elecciones, mediante Resolución N.° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre 2021 para el periodo del 2019 al 2022, presentó comentarios relacionados con los hechos observados mediante correo electrónico servi.trac.m@gmail.com de fecha 11 de diciembre del 2023 adjuntando la carta N° 001-2023/SLMR de misma fecha, documento recepcionado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope de 12 de diciembre de 2023 en siete (07) folios, en copias simples; sin embargo, su participación subsiste, debido a que suscribió el Acta de Disponibilidad de Terreno para proyectos de Inversión Pública, y emitió Resolución de Alcaldía Nº 102-2022-MDCM-A, con los cuales se dió la aprobación del Expediente Técnico de Obra, sin observar que una parte del terreno previsto para la construcción del Puente Sholoque, no se encontraba disponible por ser de propiedad privada. Así mismo, solicitó la libre disponibilidad de terreno a la junta de usuarios del Sector Hidráulico menor de Chicama sin sustento técnico alguno ni verificación técnica alguna que le permitiera evidenciar que la titularidad de la zona donde se ejecutaría la obra de construcción del puente Sholoque.

Asimismo, con su actuar, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao, incumplió lo establecido en el artículo 146° y el numeral 146.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la obtención de autorizaciones válidas para la ejecución de obras donde indica que previo

a la conformidad del Expediente Técnico y solicitud de aprobación, La entidad tenía la obligación de verificar y obtener la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

Además, el auditado mediante su accionar inobservó la normativa interna de la Entidad, cuyas funciones generales específicas, tal como lo establece el artículo 19° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDMC de 03 de agosto del 2020, el mismo que señala: *"(...) **DE LA ALCALDIA (...)** **Artículo 19°** El Alcalde es el Órgano Ejecutivo y es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y su máxima autoridad administrativa, desempeñando las funciones ejecutivas señaladas en el Art. 20° de la Ley 27972, el Reglamento Interior del Concejo Municipal y demás disposiciones vigentes. Son atribuciones del alcalde: **Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos**;(...)".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Santos Leonardo Muñoz Romero**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, administrativa funcional PAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – JEFE DE COMISIÓN OCI – ASCOPE

Susan Elizabeth Santillán Calderón
Jefe de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – ESPECIALISTA LEGAL OCI – ASCOPE

Luis Antonio Cabrera Gonzáles
Abogado de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE – SUPERVISOR OCI – ASCOPE

Fernando Junior Matienzo Castillo
Supervisor

000465

APÉNDICE N° 38

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ASCOPE

942

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDMC

Magdalena de Cao, 03 de agosto de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAGDALENA DE CAO

POR CANTO: EL Concejo Municipal de Magdalena de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2020;

VISTO:

El Informe 158-2020-MDMC/UPP/ASO de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe legal N° 001-2020-MDMC/OAJ, sobre aprobación del proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO**

Municipal de la Ordenanza que aprueba la Nueva

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, La Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización del estado, modificado por el decreto Legislativo N° 1446 declara a estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad de Mejorar la Gestión Pública

Que, mediante D.S. N° 005-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en las entidades, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados, señalando que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los Lineamientos y modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión, imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de las entidades existentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el D.S. N° 131-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, derogando al DS. N° 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para a elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública; asi mismo mediante resolución de Secretaria de Gestión <N° 03-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva que regula el Sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia organizacional, estructura y funcionamiento del estado", por lo tanto dichas normas son de base legal y técnica para la actualización del reglamento de Organización y Funciones en las entidades públicas, con alcance a los Gobiernos Locales, que formaliza la estructura orgánica de

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 2 DIC 2023

000467

541

la entidad, las funciones y competencias, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

El artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y de los órganos que lo conforman, en concordancia con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que el proyecto de estructura orgánica y de reglamento de organización y funciones, ROF recoge los solicitado en por el D.S. N° 054-2018-PCM, artículo 6° que considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Que mediante Informe N° 158-2020-MDMC-UPP/ASO del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, presenta el informe técnico que sustenta la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones; así mismo el informe N° 001-2020-MDMC-OAJ, considera que se encuentra dentro del marco legal, emitiendo opinión favorable, declarando procedente la nueva estructura orgánica y del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena de cao

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 8), artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

Artículo Primero.- APROBAR el NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - DISPONER; la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Magdalena de Cao a la nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000468

540

Artículo Cuarto. - DEROGAR; la Ordenanza Municipal N° 17-2015-MDMC/A, de fecha 09 de setiembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y demás modificatorias.

Artículo Quinto. - DISPONE la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial Regional; y la ordenanza y el texto íntegro a través del portal del estado peruano, en el Facebook de la Entidad; asimismo como en el periódico mural de la entidad, en el Portal web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASESOR LEGAL
MAGDALENA DE CAO

Municipalidad Distrital
V°B°
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MAGDALENA DE CAO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

JULIO 2020

SANTOS LEONARDO MUÑOZ ROMERO
ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

000470

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

ORDENANZA Nª -2020-MDMC

Magdalena de Cao, 22 de Julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de Julio del 2020, bajo la presidencia del Señor Alcalde Santos Leonardo Muñoz Romero, contando con la asistencia de los señores Regidores,
.....;

VISTOS, Los Informes Nº -2020-URR: HH/MDMC, y el informe Nº -2020-OPP/MDP, emitidos por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la propuesta de Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones ROF y Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 28º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece la estructura municipal básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoria Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto; determinado que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada gobierno local.

Que, el inciso 3) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo el aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, señalando su artículo 26º que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante Ordenanza N° 017-2015-MDMC/A, del 09.09.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao,

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprobó Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, por parte de las entidades de la Administración Publica, señala dichos lineamientos tienen por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Publica, que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable a cada caso.

000471

Que, en ese sentido atraves del informe N° -2020-OPP/MDMC, de fecha .07-2015, La Oficina de Planificación y Presupuestos, sustentó la propuesta para la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, que contempla las modificaciones orientadas a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales, justificado en la necesidad, de acortar la cadena de mando, adecuando la estructura orgánica de manera que reduzca el número de niveles intermedios, con el objeto de agilizar la toma de decisiones de la organización, las cuales se detallan en el informe sustentatorio respectivo, y que también ha sido canalizado con la Unidad de Recursos Humanos, atraves del informe N° -2020-URH/MDPN de fecha .07.2020

Que, por otro lado, el artículo 128° del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "(...) En materia de recursos humanos, el cuadro de puestos de la entidad en adelante CPE, es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información. SERVIR en coordinación con el MEF, emitirá la Directiva para la elaboración del CPE, mediante Resolución del órgano competente, conforme a su normativa de creación o reglamentaria. El CPE debe contemplar todos los puestos de la entidad, incluidos los que no se encuentren dentro del régimen del Servicio Civil. (...)"

Que, asimismo, la norma en mención, establece en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, que "(...) Los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057 mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley. La modificación de la asignación de personal se realiza obligatoriamente mediante la aprobación del CPE de la entidad (...)"

Que, en ese sentido, el subnumeral 4.8 del numeral 4de la DIRECTIVA Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas e aplicación progresiva para la aprobación del cuadro de puestos de las entidades" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE de fecha 08.08.2014, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 2342-2014-SERVIR/PE de fecha 05.11.2014; establece que "(...) Las entidades de nivel regional y local que no se encuentren en proceso de transito al nuevo régimen del servicio civil, podrán aprobar su CAP Provisional, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 4.5 anterior, bajo responsabilidad del titular del Pliego. Asimismo, las entidades de nivel regional y local cuando realicen modificación parcial o total de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) podrán también en un plazo máximo de tres (03) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha modificación, tramitar la aprobación de un CAP Provisional de acuerdo a la normatividad vigente (...)",

Que, al respecto el numeral 5.1 de la Directiva en mención, define al Cuadro de Asignación de Personal Provisional –CAP como "(...) Documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente, prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057 (...)"

Que, por otro lado, se debe precisar que conforme al numeral 5.2.1 de la Directiva "(...) la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP Provisional de las Entidades es responsabilidad del órgano de recursos humanos, con opinión técnica favorables del órgano encargado de racionalización o de los que hagan sus veces (...)", y el numeral 5.5.2 de la Directiva, establece que la aprobación del CAP Provisional de los Gobiernos Locales se aprueba por Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CONTIENE COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000472

Que, en ese contexto la Unidad de Recursos Humanos, ha gestionado la formulación del proyecto del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, el mismo que fue puesto de conocimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su opinión técnica favorable.

Que, en atención a ello, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el informe N° -2020-OPP/MDPN del 07-.2020, hizo suyo el informe de la Oficina de Recursos Humanos, remitiendo su opinión técnica favorable al proyecto de Cuadro de Asignación Provisional.

Estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Cuadro de Asignación de Personal –CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, que consta de diez (10) Títulos; once (10) Capítulos; ciento treinta y siete (137) artículos; doce (12) Disposiciones Complementarias, transitorias y dos (02) finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL, de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDPN y N° 006-2014-MDPN; así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Portal de Estado Peruano, (www.peru.gob.pe) y en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, la remisión a la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR el archivo digital del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, dentro del plazo de treinta (30) días de su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000473

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000474

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

INDICE

		Pág.
INTRODUCCION		**09-10**
MISIÓN Y VISIÓN		**11**
BASE LEGAL		**11-12**
TITULO PRIMERO: DE LAS GENERALIDADES		
CAPITULO I:	**Contenido, Objetivos y Alcance del Reglamento.**	**13**
TITULO SEGUNDO:	**DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS (EXCLUSIVAS Y COMPARTIDAS).**	**13-19**
TITULO TERCERO: DE LA ORGANIZACIÓN.		**19-20**
CAPITULO II:	**Del Órgano de Gobierno.**	
SECCION I:	Del Concejo Municipal.	20-23
CAPITULO III:	**De la Alta Dirección.**	
SECCION I:	De la Alcaldía.	23-24
SECCION II:	De la Gerencia Municipal.	24-26
CAPITULO IV:	**De los Órganos Consultivos, de Coordinación, Participación y Concertación.**	
SECCION I:	De las Comisiones de Regidores.	26-27
SECCION II:	Del Consejo de Coordinación Local Distrital.	27-28
SECCION III:	De la Junta de Delegados Vecinales	28-29
SECCION IV:	Del Comité de Administración del Programa Vaso de leche	29
SECCION V:	Del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.	29-30
SECCION VI:	Del Comité Distrital de defensa Civil	30
CAPITULO V:	**Del Órgano de Representación Judicial.**	
SECCION I:	De la Procuraduría Pública Municipal.	31
CAPITULO VI:	**Del Órgano de Control Institucional.**	
SECCION I:	De la Oficina de Auditoría Interna.	31-34
CAPITULO VII:	**De los Órganos de Asesoría.**	
SECCION I:	De la Oficina de Asesoría Jurídica.	34-35
SECCION II:	De la Oficina de Planificación y Presupuesto.	35-36
	De la Unidad de Presupuesto	36-37
	De la Unidad de Programación de Inversiones	37-38
CAPITULO VIII:	**De los Órganos de Apoyo.**	
SECCION I:	**DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.**	38-39

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000475

Unidad de Trámite Documentario. 40
De la Unidad de Informática e Imagen Institucional 40-41
De la Unidad de Archivo General 41-42

SECCION II: **DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** 42
De la Unidad de Recursos Humanos 43-44
De la Unidad de Contabilidad. 44
De la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial 44-46
De la Unidad de Tesorería 46-47

SECCCION III: **DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.** **47**-48
De la Unidad de Recaudación, Rentas y Fiscalización Tributaria 48-50
De la Unidad Licencias y Comercialización 50-51
De la Unidad de Cobranza Coactiva. 51

CAPITULO IX: **De los Órganos de Línea**

SECCION I: **DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNALES** **51-52**
De la Unidad de Limpieza Pública, Residuos y Áreas Verdes 53
De la Unidad de Transporte y Seguridad Ciudadana 53-54
De la Unidad de Registro Civil 54-55
De la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento 55

SECCION II: **DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL** **55-57**
De la Unidad de Formuladora 57-58
De la Unidad de Estudios y Proyectos 58-59
De la Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras 59-60
De la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil 60-61
De la Unidad de Ordenamiento Urbano-Rural y Catastro 61-62

SECCION III: **DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO PRODUCTIVO LLOCAL** **63-64**
De la Unidad de Demuna y Omaped 64-65
De la Unidad de Educación, Cultura y Deporte 66-67
Unidad de Salud y Programas Sociales 67-68
Unidad de Promoción Empresarial y Turismo 68-69

CAPITULO X

TITULO CUARTO:
DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES. **70**

TITULO QUINTO:
DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO Y LABORAL. **70-71**

TITULO SEXTO:
DEL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO. **71-72**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

000478

TITULO SETIMO:
DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. 72

TITULO OCTAVO:
DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACION. 73

TITULO NOVENO:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS 73-74

TITULO DECIMO:

DISPOSICIONES FINALES 74-75

ANEXO:ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL. 75

GLOSARIO DE TERMINOS 76-79

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao. 12 DIC 2023

000477

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CAPITULO III
DE LA ALTA DIRECCION

ARTICULO 17º.- Constituye Órgano de la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, la Alcaldía y la Gerencia Municipal.

ARTICULO 18º.- La Administración Municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y por los contenidos en la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley 27972.

SECCION I
DE LA ALCALDIA

ARTICULO 19°.- El Alcalde es el Órgano Ejecutivo y es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao y su máxima autoridad administrativa, desempeñando las funciones ejecutivas señaladas en el Art. 20º de la Ley 27972, el Reglamento Interior del Concejo Municipal y demás disposiciones vigentes.

Son atribuciones del Alcalde:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos;
2. Convocar presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;
3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;
4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la ley anual de presupuestos de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;
10. Aprobar el Presupuesto Municipal, en el caso que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.
11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, y con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;
13. Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;
14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;
17. Designar y cesar a los funcionarios de confianza;
18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;

000478

19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo, Vigilancia Municipal y la Policía Nacional;
20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al funcionario de más alta jerarquía;
21. Proponer al Concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
22. Implementar, bajo la responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;
23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
24. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaría, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales;
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
26. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servicios municipales de carrera;
27. Proponer al Concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley;
28. Presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;
29. Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;
30. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;
31. Resolver en última instancia administrativa a los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
32. Proponer al Concejo municipal los espacios de concertación y participación Vecinal;
33. Las demás que le correspondan de acuerdo a Ley.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2022

SECCION II
DE LA GERENCIA MUNICIPAL.

ARTICULO 20°.- La Gerencia Municipal está a cargo de un Funcionario de Confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde de quien depende jerárquicamente y puede ser removido o cesado por éste sin expresión de causa o por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado por dos tercios del número hábil de Regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causas previstas en el numeral 30) del Art. 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 21°.- El Gerente Municipal es el funcionario responsable de hacer cumplir las funciones y atribuciones propias del cargo y las que le delegue el Alcalde. Tiene mando directo sobre los órganos de Asesoramiento, de gestión, de Apoyo y de Línea de la Municipalidad.

ARTICULO 22°.- Son funciones de la Gerencia Municipal:

1. Planificar, organizar, conducir y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos locales de la Municipalidad, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional aprobado por el Concejo Municipal.
2. Presentar al Alcalde los Planes y Programas Municipales y proponer las estrategias para su puesta en marcha.
3. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Concejo.
4. Asesorar y brindar apoyo técnico – administrativo al Alcalde y al Concejo Municipal.
5. Mantener informado y dar cuenta al Alcalde sobre la ejecución de las actividades desarrolladas y el funcionamiento de la estructura municipal.

000479

6. Asesorar a la Alcaldía, para racionalizar el uso de los recursos municipales disponibles.
7. Participar en las gestiones para obtener la asistencia técnica y financiera para la ejecución de los planes y proyectos de desarrollo local.
8. Dirigir el comité de caja municipal, para orientar la ejecución de las disponibilidades financieras de acuerdo al presupuesto aprobado.
9. Atender los requerimientos de los órganos operativos para asegurar la prestación de los servicios públicos.
10. Dirigir los servicios municipales en atención a las demandas de los vecinos de la comuna.
11. Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad, mediante el análisis de los Estados Financieros y Presupuéstales y el seguimiento de los planes municipales, disponiendo medidas correctivas.
12. Asistir a las sesiones de concejo municipal, cuando su presencia sea requerida, con derecho a voz sin voto.
13. Presentar la Memoria Anual y la Cuenta General del ejercicio económico fenecido, para su aprobación.
14. Controlar y proponer alternativas para la recaudación de los ingresos municipales, así como vigilar el destino de los fondos presupuéstales de conformidad con las normas vigentes.
15. Proponer al Alcalde, nombramientos, contratos, ascensos, cese, rotación, reasignación y otras acciones de personal, según las disposiciones legales correspondientes.
16. Elaborar y sustentar los proyectos de reglamentos y manuales de organización interior y de procedimientos administrativos de la Municipalidad para regular el funcionamiento de la estructura municipal.
17. Representar al Alcalde en las instancias gubernamentales administrativas dándole cuenta de las gestiones realizadas.
18. Resolver y disponer la atención de los asuntos internos de la Municipalidad, según la normatividad vigente y la política establecida por el Alcalde, con el objeto de agilizar y dar mayor fluidez a la gestión municipal y desconcentrar la acción de gobierno del Alcalde.
19. Prestar apoyo administrativo a las comisiones internas de regidores y facilitar la información que requieren para el cabal cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.
20. Expedir directivas de carácter administrativo para el mejor funcionamiento y/o cumplimiento de las funciones de las unidades orgánicas de la Municipalidad.
21. Representar a la Municipalidad en actividades técnico – administrativas, por delegación del Alcalde.
22. Efectuar el seguimiento en la implementación de las medidas correctivas sobre denuncias y quejas del usuario.
23. Programar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de los sistemas de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos.
24. Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan las actividades de los sistemas administrativos y las normas técnicas del sistema de control.
25. Presentar los Estados Financieros y Presupuéstales.
26. Programar y ejecutar el suministro de los bienes y servicios que requiere la Municipalidad.
27. Emitir resoluciones gerenciales, en asuntos de su competencia.
28. Administrar los Recursos Humanos de la Municipalidad.
29. Realizar el control previo y concurrente de los procesos administrativos a su cargo.
30. Coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Tesorería programación financiera del presupuesto municipal.
31. Realizar las demás funciones afines a su cargo y las que le asigne el Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

CAPITULO IV

000480

ARTICULO 99°.- La Unidad de Registros Civiles está a cargo de un Jefe de Área que será designado por el Alcalde y que depende funcionalmente de la RENIEC y tendrá las siguientes funciones:

1. Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de los Registros del Estado Civil de los ciudadanos del Distrito de Magdalena de Cao.
2. Realizar la inscripción de nacimientos expidiendo las partidas correspondientes.
3. Realizar actos matrimoniales aislados, comunitarios y/o en extremos, en el interior o exterior del local municipal de su jurisdicción, inscribiéndolos y expidiendo las partidas correspondientes.
4. Realizar la inscripción de defunciones, expidiendo las partidas correspondientes.
5. Expedir certificados de soltería, viudez, filiación y otros a solicitud de los interesados.
6. Remitir la información documentada que corresponde a la Oficina Nacional de Identificación y Registros Civiles.
7. Realizar la inscripción judicial de partidas de nacimiento, rectificación de partidas, inscripción de divorcios y modificaciones de nombre de conformidad con las normas legales pertinentes.
8. Expedir copias certificadas de documentos registrados en el archivo de la Dirección y que sean de interés público.
9. Elaborar reportes estadísticos del flujo operacional de los registros civiles.
10. Elaborar la información estadística de Población a nivel Distrital y brindar la información a los organismos que corresponda conforme a Ley.
11. Expedir Resoluciones Jefaturales de su competencia.
12. Las demás que le asigne la Subgerencia de Servicios Públicos y/o la Alta Dirección.

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 100°.- La Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, estará a cargo de un Jefe de Unidad y tiene como funciones y atribuciones las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

1. Realizar supervisión a la ejecución de las labores de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento a cargo de las JASS y otras organizaciones comunales que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.
2. Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos nuevos de agua y saneamiento para ampliar la cobertura y calidad de los servicios.
3. Programar, organizar, ejecutar, coordinar y monitorear la gestión del saneamiento en el distrito.
4. Promover, apoyar y liderar de ser el caso, en el proceso de formulación, aprobación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de saneamiento de largo, mediano y corto plazo, ya sea en el marco de los planes de desarrollo concertado o planes de desarrollo institucional o planes operativos anuales.
5. Ejecutar y actualizar los procesos de elaboración del diagnóstico en el marco del Sistema de Información de Agua y Saneamiento SIAS **(Sistema de Información de Agua y Saneamiento).**

SECCION II

DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

ARTICULO 101°.- La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, es el órgano de línea responsable de la organización del espacio físico y uso del suelo, así como la protección y conservación del medio ambiente en el ámbito del distrito de Magdalena de Cao.

000481

ARTICULO 102°. Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, está a cargo de un Ingeniero Civil o Arquitecto, con rango de Subgerente, quien depende del Alcalde y el Gerente Municipal, coordina sus acciones con los órganos de la Municipalidad y otras entidades cuyas funciones tengan relación con ella.

ARTICULO 103°. Son funciones de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, las mismas que coordinará técnicamente con las áreas a su cargo, lo relacionado a la organización del espacio físico - uso del suelo y que comprende elevar a la alta dirección proyectos y/o dictámenes sobre:

1. Proyectos de Zonificación.
2. Ejecutar y/o supervisar las obras de infraestructura urbana o rural; de conformidad con el Presupuesto Municipal, por convenio y otra modalidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal Distrital, Provincial y Regional.
3. Elaboración y mantenimiento de Catastro Urbano y Rural.
4. Dictamen sobre Proyectos Habilitación Urbana.
5. Elaboración de expedientes para reconocimiento de los Asentamientos Humanos.
6. Propuesta de Acondicionamiento Territorial.
7. Proyectos de Renovación Urbana.
8. Proyectos de Infraestructura urbana y rural básica.
9. Proyectos Vialidad.
10. Dictámenes sobre Patrimonio histórico, cultural y paisajístico.
11. Dictámenes sobre Protección y conservación del medio ambiente.
12. Dictámenes sobre construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.
13. Dictámenes sobre ubicación de avisos publicitarios.
14. Dictámenes sobre construcción de estaciones radio eléctricas y tendidos de cables de cualquier naturaleza.

Otras Funciones específicas:

15. Diseñar, proponer y participar en la elaboración del Plan Operativo de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
16. Programar, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones de las unidades orgánicas a su cargo.
17. Formular y proponer a la Gerencia Municipal, alternativas de políticas a seguir para la Administración de Desarrollo Territorial.
18. Integrar el Comité Especial Permanente, o Comité Especial de obras, asimismo de bienes y servicios cuando las obras se ejecuten por Administración Directa.
19. Programar, organizar, dirigir y ejecutar los procesos de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, en concordancia con la normatividad legal vigente.
20. Emitir opinión técnica sobre la normatividad interna, referente a su competencia.
21. Cautelar que toda obra que se ejecute, cuente con el expediente técnico aprobado.
22. Formular en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos municipales los requerimientos, financieros, de personal, bienes y servicios, para la ejecución de obras, utilizando criterios de racionalidad, en cumplimiento con las normas de austeridad presupuestaria del sector público.
23. Programar, el calendario anual de las obras a ejecutar.
24. Dirigir la ejecución y evaluación del avance de la Ejecución de obras por administración directa, por contrata o convenio, según el caso.
25. Diseñar y proponer la formulación de las políticas y estrategias orientadas al desarrollo territorial urbano y rural.
26. Asesorar al Órgano de Gobierno y la Alta Dirección *en temas de su competencia.*

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000482

27. Organizar, dirigir, planificar y controlar el programa de orientación al usuario en temas de edificaciones y habilitaciones urbanas.
28. Resolver en primera instancia y oportunamente las solicitudes de los administrados de conformidad con lo normado en el TUPA y otros documentos internos en los asuntos de su competencia.
29. Elaborar proyectos de resoluciones en temas de su competencia.
30. Racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos de la Subgerencia.
31. Informar y dar cuenta al Gerente Municipal y al Alcalde sobre las acciones relacionadas con la gestión municipal, mensualmente o cuando se lo soliciten.
32. Cautelar que las obras ejecutadas indistintamente de su modalidad de ejecución, cuenten con la liquidación de obra, con la Aprobación correspondiente.
33. Preparar los resúmenes estadísticos sobre la ejecución de obras de la Municipalidad.
34. Participar en los eventos, ceremonias y actos protocolares de la municipalidad, según corresponda.
35. Las demás que le encargue el Alcalde y el Gerente Municipal y la Ley.

ARTICULO 104°. La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones tiene la estructura orgánica siguiente:

- Unidad Formuladora
- Unidad de Estudios y Proyectos.
- Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras.
- Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- Unidad de Ordenamiento Urbano-Rural y Catastro.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO 105.- La Unidad Formuladora es el Órgano de Línea, responsable de, formular los proyectos y su evaluación siguiendo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normatividad presupuestaria y de Cooperación Técnica Internacional, estará a cargo de un profesional dependiendo jerárquicamente del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

ARTÍCULO. 106°.- La Unidad Formuladora, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Elaborar y/o gestionar los estudios de Pre inversión, de los proyectos previstos en el PIA, así como de los proyectos, comprendidos en el Plan de Desarrollo Concertado, para que la entidad cuente con un banco de proyectos.
2. Elaboración el programa de inversiones para ser incluido en el Presupuesto Participativo y en el Proyecto y Presupuesto Institucional de Apertura.
3. Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante la aplicación de principios, procesos metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión normados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. Elaborar los términos de referencia, cuando el caso amerite, la contratación de profesionales externos para la elaboración de los estudios de Pre inversión Pública (PIP).
5. Establecer observaciones, así como los informes de conformidad cuando corresponda, de los estudios de Pre inversión pública, elaborados por terceros.
6. Coordinar con instituciones públicas y privadas, Cooperación Técnica Internacional y los diferentes niveles de gobierno la programación, ejecución y monitoreo de los Proyectos de Inversión.

000483

7. Otras que disponga la Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Alta Dirección de la entidad.
8. Participar en los eventos, ceremonias y actos protocolares de la municipalidad, según corresponda.
9. Conciliar con la Oficina de Presupuesto la ejecución financiera de los Proyectos en un determinado periodo presupuestal, cautelando que las partidas presupuéstales afectadas, coincidan con las partidas presupuéstales del expediente de la Obra.
10. Coordinar y promover la participación de los potenciales beneficiarios en el diseño y ejecución de los estudios de Pre inversión, y capaz de canalizar las iniciativas de los proyectos que tengan las organizaciones de base.
11. Las demás que la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano-Rural, Alta Dirección y lo que las normas dispongan.

DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARTÍCULO. 107°.- La Unidad de Estudios y Proyectos, estará a cargo de un profesional dependiendo jerárquicamente del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

ARTÍCULO. 108°.- La Unidad de Estudios y Proyectos, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de estudios y diseños de proyectos de obras públicas al nivel de expediente técnico, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente, velando que contengan todos los requisitos técnicos necesarios.
2. Recibir los proyectos declarados viables por la Unidad de Programación Multianual de Inversión, los cuales se incorporarán a la administración del Banco de Proyectos de Obras Públicas y elaborar los expedientes técnicos respectivos de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
3. Remitir los expedientes técnicos a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, para su aprobación previa opinión favorable, observando las disposiciones legales y normatividad vigente.
4. Participar en la programación de los proyectos de obras públicas a ejecutarse, conforme a las prioridades y políticas institucionales.
5. Llevar el seguimiento, control y evaluación de estudios y proyectos, elaborados por personal de la institución y consultores externos.
6. Revisar, evaluar, actualizar y dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados en la subgerencia y aquellos contratados con consultores externos.
7. Absolver consultas y/o modificaciones que pudiesen presentarse en la ejecución de obras, así como también, elaborar el expediente técnico de estas modificaciones si el caso lo amerita.
8. Desarrollar acciones de recopilación de documentación e información legal y reglamentaria relacionada con los precios unitarios, así como efectuar su análisis y actualización correspondiente.
9. Registrar y mantener actualizado el banco de expedientes técnicos, así como los documentos de aprobación de los mismos.
10. Formular, programar y evaluar los estudios de inversión presentados por particulares, sobre perfiles evaluados por la Unidad de Programación Multianual de Inversión, emitiendo los respectivos informes de evaluación o factibilidad técnica, previa autorización de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
11. Administrar la documentación técnica de los proyectos a su cargo.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000484

12. Informar mensualmente al Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, sobre el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
13. Administrar la información que se procesa en el sistema informático con que cuenta la Unidad, para el mejor cumplimiento de sus funciones
14. Coordinar con entidades públicas y privadas la obtención de información respecto a obras existentes, en ejecución y/o por ejecutar, necesaria para la elaboración de proyectos.
15. Coordinar con la Unidad Formuladora y Unidad de Ordenamiento Urbano-Rural y Catastro, información necesaria para la elaboración de expedientes técnicos considerados como apertura de calles y alineamiento de vías, de los proyectos aprobados por la Unidad de Programación Multianual de Inversión.
16. Otras funciones que se le asigne, según la línea de acción que le corresponde.

DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO. 109º.- La Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras, estará a cargo de un profesional dependiendo jerárquicamente del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

ARTÍCULO. 110º.- La Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Planificar y programar las obras de acuerdo al Plan Anual de Inversiones y las actividades de mantenimiento de acuerdo a las inspecciones técnicas realizadas en temas de infraestructura, transporte y saneamiento, siendo potestad de la Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras, exigir que se cumpla con el Plan Anual de inversiones en coordinación con la Subgerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, a fin de que las obras y mantenimientos por Administración directa sean ejecutados por esta dependencia .
2. Programar y ejecutar actividades de mantenimiento vial.
3. Formular y cumplir directivas para la correcta ejecución de obras y actividades de mantenimiento.
4. Planificar de acuerdo al cronograma de adquisición la compra de materiales y/o servicios.
5. Elaborar las especificaciones técnicas para la compra de bienes y servicios para obras de administración directa.
6. Aprobar la compra de bienes y servicios teniendo en cuenta el costo, Anual de inversiones en coordinación con la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, calidad y tiempo especificado en el expediente técnico.
7. La Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras programará inspecciones técnicas para verificar que el personal técnico, administrativo y obrero ejecuten correctamente los trabajos programados y aprobados en los expedientes técnicos de las obras y actividades de mantenimiento; y posteriormente emitir la evaluación correspondiente respecto al avance de ejecución de dichas obras y actividades de mantenimiento bajo la modalidad de administración directa.
8. Ejecutar y Supervisar obras por administración directa de acuerdo a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG. y actividades de mantenimiento por administración directa.
9. Ejecutar y Supervisar obras y/o actividades de mantenimiento de emergencia, de acuerdo a las leyes vigentes, para tal efecto la Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras, debe tener un presupuesto disponible en forma inmediata, para mitigar estos eventos.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000485

10. Informar al Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el avance físico y financiero de las obras y actividades de mantenimiento en ejecución, paralizadas y culminadas bajo la modalidad de Administración Directa.
11. Informar al Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural el avance del proceso de la liquidación técnica - financiera de las obras y actividades de mantenimiento culminadas bajo la modalidad de Administración Directa.
12. La Unidad de Ejecución y Liquidación de Obras, verificará que los supervisores o inspectores realicen la liquidación técnica- financiera de las obras por Administración Directa, de acuerdo a la normativa que establece la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, hasta su presentación y aprobación.
13. Planificar y supervisar que los proyectos de obras por Administración Directa y Actividades incorporen el análisis de riesgo considerando el mapa de peligros y amenazas de la jurisdicción.
14. Formular y cumplir directivas y normas para la correcta ejecución de obras por contrata, administración directa y actividades de mantenimiento.
15. Programar inspecciones técnicas para verificar que el personal técnico, administrativo y obrero ejecuten correctamente los trabajos programados y aprobados en los expedientes técnicos de las obras por contrata, administración directa y actividades de mantenimiento; y posteriormente emitir la evaluación correspondiente respecto al avance de ejecución de dichas obras y actividades de mantenimiento bajo la modalidad de contrata y/o administración directa.
16. Verificar que los supervisores realicen la liquidación técnica – financiera de las obras por contratas, de acuerdo a la ley de contratación del estado y su reglamento.
17. Otras funciones que se le asigne, según la línea de acción que le corresponde.

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

ARTICULO 111º. La Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, depende jerárquicamente de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y de la Alta Dirección; y está a cargo de un servidor municipal.

ARTÍCULO 112º.- Son funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, bajo la dirección de su Jefe de Unidad las siguientes:

1. Sensibilizar a la población en el rol de defensa civil y su participación en ella.
2. Prevenir los daños y desastres provocados por la acción de la naturaleza o del hombre.
3. Prevenir daños, evitándolo o disminuyendo su magnitud.
4. Intervenir, a través de los inspectores técnicos de seguridad en defensa civil, a verificar y evaluar el cumplimiento de las normas de seguridad en defensa civil vigentes en los objetos de inspección a fin de prevenir o reducir el riesgo, en salvaguarda de la vida humana.
5. Determinar el tipo de inspección técnica que corresponde al objeto de inspección según el reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, luego de verificarse de datos proporcionados por el administrado.
6. Promover la emisión de resoluciones que dan por concluido el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil.
7. Promover el cumplimiento del desarrollo de los simulacros ocasionados por desastres naturales.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao
12 DIC 2023

000481

APÉNDICE N° 39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N.° 3591-2018-JNE

Lima, veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho

VISTO el Informe N.° 3727-2018-SG/JNE, presentado por la secretaria general del Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 20 de diciembre de 2018, con el cual informa que las actividades referidas a las Elecciones Municipales, llevadas a cabo el 7 de octubre de 2018 han concluido.

ANTECEDENTES

Convocatoria a Elecciones Municipales 2018

Mediante el Decreto Supremo N.° 004-2018-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 10 de enero de 2018, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de la República, para el domingo 7 de octubre de 2018. El referido decreto supremo convocó también a Elecciones Regionales, que se llevaron a cabo en la misma fecha.

Administración de Justicia Electoral

Por la Resolución N.° 0064-2018-JNE, de fecha 1 de febrero de 2018, se definieron las 93 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, así como igual número de Jurados Electorales Especiales (JEE) con competencia territorial sobre ellas y sus respectivas sedes.

Con la Resolución N.° 0274-2018-JNE, de fecha 3 de mayo de 2018, se estableció la conformación de los JEE, presididos por jueces superiores designados por las respectivas Cortes Superiores de Justicia, e integrados por un miembro elegido por la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal correspondiente, entre los fiscales superiores en actividad y jubilados, y por un miembro ciudadano designado por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante sorteo en acto público entre los ciudadanos previamente seleccionados de manera aleatoria por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que tengan domicilio registrado en el distrito sede de cada JEE; designaciones estas que se realizaron con arreglo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE).

La citada Resolución N.° 0274-2018-JNE, fue modificada por las Resoluciones N.^{os} 0297-2018-JNE, 0304-2018-JNE, 0756-2018-JNE, 3394-2018-JNE, de fechas 14 de mayo, 17 de mayo, 16 de julio y 8 de noviembre de 2018, respectivamente. Asimismo, en el transcurso del proceso electoral, algunos miembros de los JEE fueron reemplazados por sus suplentes, conforme a las Resoluciones N.^{os} 1707-2018-JNE, 2137-2018-JNE, 2138-2018-JNE, 3238-2018-JNE y 3544-2018-JNE, de fechas 3, 15 y 16 de agosto, 12 de octubre y 7 de diciembre de 2018, respectivamente.

Los JEE fueron instalados el 15 de mayo de 2018 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LOJNE, tuvieron, entre otras funciones, las de recibir, calificar e inscribir las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas, resolver en primera instancia las tachas contra las candidaturas, así como las actas observadas y los pedidos de nulidad de elecciones, proclamar los resultados de las Elecciones Municipales y emitir las credenciales a los candidatos electos.

CONSIDERANDOS

1. Llevado a cabo el acto de sufragio de las Elecciones Municipales, el 7 de octubre de 2018, los 93 JEE han cumplido con emitir las correspondientes Actas de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Electas, de los distritos electorales provinciales y distritales comprendidos en su respectivo ámbito de competencia territorial, sobre la base del cómputo realizado por las respectivas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.

2. Asimismo, este Pleno ha cumplido con resolver los recursos impugnatorios presentados oportunamente por los personeros de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral, para lo cual, de haber sido necesario, ha tenido a la vista los informes de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, y los ejemplares de las actas electorales que corresponden al Jurado Nacional de Elecciones.

3. Por otro lado, se constata que, en los 11 distritos que se indica a continuación, los JEE competentes declararon la nulidad de las elecciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM), debido a que los votos nulos o los votos en blanco, sumados o separadamente superaron los 2/3 del número de votos emitidos.

JEE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA
HUARI	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS
HUAROCHIRI	LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA
LUCANAS	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO
HUAYTARA	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS
YAROWILCA	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA
SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI
BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO
TRUJILLO	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO
HUARAL	LIMA	CANTA	LACHAQUI

4. Asimismo, en un distrito, se declaró la nulidad por inasistencia de más del 50 % de votantes, debido a que no se instalaron todas las mesas de sufragio:

JEE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDÍN	HUASMIN

5. En ese contexto, es necesario adoptar las medidas que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios municipales y la gobernabilidad en los distritos en los cuales se declaró la nulidad de las elecciones, hasta que las nuevas autoridades sean electas en las Elecciones Municipales Complementarias que, de conformidad con el artículo 4 de la LEM, deberán convocarse dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la instalación de los concejos municipales y realizarse el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales.

 Por ello, en ejercicio de la función de expedir credenciales a que se refiere el artículo 5, literal *j*, de la LOJNE, corresponde ampliar la vigencia de las credenciales otorgadas a las autoridades ediles del periodo 2015-2018 de las circunscripciones en las cuales las Elecciones Municipales 2018 fueron declaradas nulas. Dicha vigencia se mantendrá hasta

que las autoridades electas en las Elecciones Municipales Complementarias 2019 asuman sus funciones, luego del proceso de transferencia respectivo.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- DECLARAR concluido el proceso de Elecciones Municipales 2018 convocado mediante el Decreto Supremo N.° 004-2018-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 7 de octubre de 2018, teniéndose como alcaldes provinciales y distritales, proclamados por los Jurados Electorales Especiales competentes, para el periodo 2019-2022, a los siguientes ciudadanos:

N.°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	AMAZONAS	BAGUA	-	FERRY TORRES HUAMAN
2	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	ELIAS FERNANDEZ ARISTA
3	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	AMARU JAIRO TELLO VASQUEZ
4	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	ALEJANDRO MIKAYU YAGKUAG
5	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	FIDEL JARA CABRERA
6	AMAZONAS	BONGARA	-	ROMULO FLUMENCIO VARGAS MAS
7	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	EVELIN AURORA CRUZ LAPIZ
8	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	GEINER ESPINOZA MEZA
9	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	NILSON CANO VALDEZ
10	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	NEISER GALOC CAVA
11	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	PERCY OSWALDO CHAVEZ ESCALANTE
12	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	DANIEL GUIOP HUAMAN
13	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	MANUEL JESUS LOPEZ GOLAC
14	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	NEPTALI ELIAS ALVAREZ SANTAMARIA
15	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	PEPE PEREZ SILVA
16	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	ESTEBAN SAMUEL VALQUI RAMOS
17	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	JOSE TELMO HERNANDEZ ZELADA
18	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	-	VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
19	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	HELDA MOLINARI TRAUCO
20	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	SEGUNDO PABLO MAZA SANCHEZ
21	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	ELITA CULQUIMBOZ HUAMAN
22	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQUIN	JAIME PINEDO SOPLA
23	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	HECTOR DIAZ AÑASCO
24	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	SAMUEL CANLLA GOMEZ
25	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	WILIAN FREDY PUSCAN ALVA
26	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	WALTER HUMBERTO CULQUI VELASQUEZ
27	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	LAYNES SILVA VIGO
28	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	PABLO VILCA HUAMAN
29	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	JOSE LUIS TENORIO TAUMA
30	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	CARMITA MAICELO BUSTAMANTE
31	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	KENI ROY PINEDO MORI
32	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	DELMER MANUEL VERGARAY SANCHEZ
33	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	CARLO MAGNO INGA GALOC
34	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	BRAULIO BALDEMAR GOÑAS CULQUI
35	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	ALFREDO GOMEZ CHAVEZ

N.°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRES Y APELLIDOS
1142	JUNIN	TARMA	TAPO	TEODORO FELIPE SEDANO CALDERON
1143	JUNIN	YAULI	-	SATURNINO MC GERSON CAMARGO ZAVALA
1144	JUNIN	YAULI	CHACAPALPA	PETER ZENON FLORES FIERRO
1145	JUNIN	YAULI	HUAY HUAY	TEODOSIO ZACARIAS COLLACHAGUA
1146	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	HARRY HELBERT MOYA ASTUDILLO
1147	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	MARCIAL TOLENTINO SALOME PONCE
1148	JUNIN	YAULI	PACCHA	CHARLES ALBERT HIDALGO AGUILAR
1149	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	JUAN CARLOS LLACZA ALCANTARA
1150	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	JAIME ORDOÑEZ SORIANO
1151	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	EDSON GILMER RAMOS GALLARDO
1152	JUNIN	YAULI	YAULI	JULIO SIMON CRISOSTOMO CURI
1153	LA LIBERTAD	ASCOPE	-	JOHN ROMAN VARGAS CAMPOS
1154	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	JUAN FRANCISCO FERNANDEZ GALLARDO
1155	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	JULIO CESAR PEREZ CABRERA
1156	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	CARLOS ALFREDO ALZA MONCADA
1157	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	SANTOS LEONARDO MUÑOZ ROMERO
1158	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	OSWALDO DANIEL ALVA IGLESIAS
1159	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	JHON ALFONSO ARROYO GUARDADO
1160	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	ALEX GENARO VASQUEZ REYES
1161	LA LIBERTAD	BOLIVAR	-	ODAR SANCHEZ PECHE
1162	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	CARLOS ALBERTO PECHE QUIÑONES
1163	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	RHONAL ELBER VERGARAY CERNA
1164	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	EDGAR ALEXANDER CHAVEZ CARRION
1165	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	RENAN SALAZAR MESTANZA
1166	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	MAXIMO ALEXANDER ZELADA CULQUE
1167	LA LIBERTAD	CHEPEN	-	JOSE DAVID LIAS VENTURA
1168	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	SANTOS APOLINAR CERNA QUISPE
1169	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
1170	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	-	JUAN JULIO IGLESIAS GUTIERREZ
1171	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	PEDRO YOBANI RODRIGUEZ ABANTO
1172	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	GILMER GUILLERMO BURGOS SANTOS
1173	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	JUAN MIGUEL LUNA RIOS
1174	LA LIBERTAD	JULCAN	-	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESPEJO
1175	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	KIKO DANY RODRIGUEZ ESPEJO
1176	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	JAIME YUBI CARRANZA LUCAS
1177	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	EVER CARLOS RIOS CRUZADO
1178	LA LIBERTAD	OTUZCO	-	HELI ADAN VERDE RODRIGUEZ
1179	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	ROY OMAR ALFARO REYES
1180	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	EDDY ALEXIS ALFARO GARCIA
1181	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	GENRRIE MAYER RODRIGUEZ LUJAN
1182	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	WILMER HERNAN ANGULO CARRANZA
1183	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	EDINSON FERRY ESCOBEDO ESPINOLA
1184	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	ESGUIN EDILBERTO GUTIERREZ CHAVEZ
1185	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	JULIO CESAR AVALOS MARCELO
1186	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	ANTERO PERCILIANO REYES JULCA
1187	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	GROVER ALEXANDER CRUZ MORENO

N.°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRES Y APELLIDOS
1823	TACNA	TACNA	POCOLLAY	LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
1824	TACNA	TACNA	SAMA	MILTON JOHN JUAREZ VERA
1825	TACNA	TARATA	-	PASCUAL CUSI SUYO
1826	TACNA	TARATA	ESTIQUE	HERNAN HENRY TAPIA QUENTA
1827	TACNA	TARATA	ESTIQUE PAMPA	ANGEL JESUS GUILLERMO ROMERO
1828	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	ROBERTO CARLOS COPAJA AGUILAR
1829	TACNA	TARATA	SITAJARA	DENIZ QUENTA CRUZ
1830	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	FREDY NICOLAS MAMANI CHOQUE
1831	TACNA	TARATA	TARUCACHI	JUAN VELASQUEZ LIMACHE
1832	TACNA	TARATA	TICACO	SANTOS VIDAL CUNURANA PARI
1833	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	-	JESUS ALBERTO LUNA ORDINOLA
1834	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	REYNALDO LOPEZ CRUZ
1835	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	LEONCIO CLAVIJO SANCHEZ
1836	TUMBES	TUMBES	-	CARLOS JIMY SILVA MENA
1837	TUMBES	TUMBES	CORRALES	HUGO DONALD PEREZ DIOS
1838	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
1839	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	SAMUEL EDMUNDO PACHECO MARCHAN
1840	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CESAR YOEL FEIJOO CARRILLO
1841	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	RUBY GRABIELA VILLANUEVA DIOSES
1842	TUMBES	ZARUMILLA	-	JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS
1843	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
1844	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	SANTIAGO CORDOVA RUIZ
1845	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	WILSON ALFREDO COLLANTES MOGOLLON
1846	UCAYALI	ATALAYA	-	ADELMO SEGUNDO GUERRERO ENCISO
1847	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	HUMBERTO SANTILLAN TUESTA
1848	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	PEDRO ANTONIO VELARDE AMANCAY
1849	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	RONALDO HILMER TOVAR ALVA
1850	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	-	SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
1851	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	RIBENTON SANCHEZ RENGIFO
1852	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	FULGENCIO TARAZONA SANCHEZ
1853	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	VICTOR HUGO LOPEZ RIOS
1854	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	SILVIO VALLES LOMAS
1855	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	GILDER PINEDO PINEDO
1856	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	JERLY DIAZ CHOTA
1857	UCAYALI	PADRE ABAD	-	ROMAN TENAZOA SECAS
1858	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	RUBEN JHOUFAN CASTRO ALIAGA
1859	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	WILLIAM MUÑOZ TALAVERANO
1860	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	JORGE LUIS VILLARREAL DURAN
1861	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	LUCAS GARCIA PEZO
1862	UCAYALI	PURUS	-	LEERNER PANDURO PEREZ

Artículo segundo.- DECLARAR que, en los distritos señalados a continuación, las autoridades municipales elegidas para el periodo de gobierno municipal 2015-2018 continúan en funciones, en sus respectivos concejos municipales, hasta que las nuevas autoridades,

elegidas en Elecciones Municipales Complementarias 2019, asuman el cargo; por lo que sus actuales credenciales mantienen su vigencia hasta que culminen el ejercicio del cargo.

N.°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA
2	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	MIRGAS
3	LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA
4	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN
5	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA
6	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO
7	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS
8	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA
9	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI
10	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO
11	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO
12	LIMA	CANTA	LACHAQUI

Artículo tercero.- SOLICITAR a la Presidencia de la República la convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias para los distritos referidos en el artículo precedente.

Artículo cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, del Banco de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines que se estime pertinentes.

Artículo quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General
mar

Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N.° 4204-2022-JNE

Lima, veintinueve de diciembre de dos mil veintidós

VISTO: el Informe N.° 000302-2022-SG/JNE, presentado por el secretario general del Jurado Nacional de Elecciones, el 28 de diciembre de 2022, con el cual informa que las actividades referidas a las elecciones municipales del 2 de octubre de 2022 han concluido; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto Supremo N.° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 4 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de la República, para el domingo 2 de octubre de 2022. El referido decreto supremo convocó también a elecciones regionales, que se llevaron a cabo en la misma fecha.

2. A través de la Resolución N.° 0009-2022-JNE, del 11 de enero de 2022, se definieron las 93 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, así como igual número de Jurados Electorales Especiales (JEE) con competencia territorial sobre ellas y sus respectivas sedes.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE), los JEE tuvieron, entre otras funciones, las de recibir, calificar e inscribir las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas, resolver en primera instancia las tachas contra las candidaturas, así como las actas observadas y los pedidos de nulidad de elecciones, proclamar los resultados de las elecciones municipales y emitir las credenciales a los candidatos electos.

4. Llevado a cabo el acto de sufragio de las elecciones municipales, el 2 de octubre de 2022, los 93 JEE han cumplido con emitir las correspondientes Actas de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Electas, de las circunscripciones electorales provinciales y distritales comprendidos en su respectivo ámbito de competencia territorial, sobre la base del cómputo realizado por las respectivas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.

5. Asimismo, este Pleno ha cumplido con resolver los recursos impugnatorios presentados por los personeros de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral, para lo cual, de haber sido necesario, ha tenido a la vista los informes de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, y los ejemplares de las actas electorales que corresponden al Jurado Nacional de Elecciones.

6. Por otro lado, se constata que, en los 12 distritos que se indica a continuación, se declaró la nulidad de las elecciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM), debido a que en algunos casos se configuró el supuesto de nulidad referido a que los votos nulos o los votos en blanco, sumados o separadamente superaron los 2/3 del número de votos emitidos, o el supuesto de nulidad consistente en la inasistencia de más del 50% de votantes, así como también por haberse comprobado la existencia de graves irregularidades.

N.°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
2	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
4	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
5	CAJAMARCA	CHOTA	PION
6	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
7	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA
8	ANCASH	CORONGO	ACO
9	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI
10	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
12	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES

7. En ese contexto, es necesario adoptar las medidas que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios municipales y la gobernabilidad en los distritos en los cuales se declaró la nulidad de las elecciones, hasta que las nuevas autoridades sean electas en las elecciones municipales complementarias que, de conformidad con el artículo 4 de la LEM, deberán convocarse dentro de los 90 días naturales siguientes a la instalación de los concejos municipales y realizarse el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales.

8. Por ello, en ejercicio de la función de expedir credenciales a que se refiere el literal *j* del artículo 5 de la LOJNE, corresponde ampliar la vigencia de las credenciales otorgadas a las autoridades ediles del periodo 2019-2022 de las circunscripciones en las cuales las Elecciones Municipales 2022 fueron declaradas nulas. Dicha vigencia se mantendrá hasta que las autoridades electas en las Elecciones Municipales Complementarias 2023 asuman sus funciones, luego del proceso de transferencia respectivo.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** concluido el proceso de Elecciones Municipales 2022, convocado mediante el Decreto Supremo N.° 001-2022-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 2 de octubre de 2022, teniéndose como alcaldes provinciales y distritales, proclamados por los Jurados Electorales Especiales competentes, para el periodo 2023-2026, a los siguientes ciudadanos:

N.°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMPLETO
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	-	PERCY ZUTA CASTILLO
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	ANIBAL BILL ATANACIO VARGAS
3	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	MANUEL ESPINOZA ZAMORA
4	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	EDWIN ROJAS LOJA
5	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQUIN	LAZARO QUIROZ CHUQUI
6	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	ROMEL BARDALES ORTIZ
7	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	LENIN CIEZA FONSECA
8	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	ZOSIMO MELENDEZ CASTILLO
9	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	EZEQUIEL SALON CULQUI
10	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	LUIS ALEX ZUMAETA BARDALES
11	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	ALBERTO ZUTA ALVARADO
12	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	SANDRO AGUILAR SOLSOL
13	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	SEGUNDO IDELSO BUSTAMANTE LLAJA
14	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	ELADIO CRUZ GONGORA
15	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	MILENY TELLO MIRANDA
16	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	MILTON MAGALLAN MIXAN
17	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	WILMAN MAS CHASQUIBOL
18	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	OSCAR HERNAN PINEDO PORTOCARRERO
19	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	JHENRRY GERALD SALON MONTOYA
20	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	NORBERT SANTILLAN MAZUELOS
21	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	SEGUNDO MIGUEL GARCIA ALVARADO
22	AMAZONAS	BAGUA	-	JABIER JULON PEREZ
23	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	DAVID CESPEDES CORREA
24	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	WILIN ROQUE QUISPE
25	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	SEGUNDO PASTOR FLORES ROJAS
26	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE
27	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	EDUARDO CUNGUMAS KUJANCHAM
28	AMAZONAS	BONGARA	-	CARLOS ENRIQUE VENTURA ARISTA
29	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	ERNESTO GOÑAS VELA
30	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	MICHAEL ALEXIS CANLLA MASLUCAN
31	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	OLIVEIROS LOPEZ PADILLA
32	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	MIRTHA PURIFICA ZABARBURU VARGAS
33	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	RIDER MARCIAL VILLEGAS IRIGOIN

N.°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMPLETO
		CHUCO		
1208	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	DANIEL ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ
1209	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	OSCAR WALTER PAREDES NARVAEZ
1210	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	ADRIANO RUBEN NARVAEZ GARCIA
1211	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	WALTER JOSUE DIAZ RAMOS
1212	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	ABRAHAM MOISES QUEZADA AGREDA
1213	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	ERICH ISABEL NABIS MARTELL
1214	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MOISES TANDAYPAN VELASQUEZ
1215	LA LIBERTAD	ASCOPE	-	MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO
1216	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	EDILBERTO BADA CASTILLO
1217	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	SAMUEL ENOC NUREÑA AZAÑEDO
1218	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
1219	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	BALTASAR EDGAR GALARRETA LOPEZ
1220	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	RICHARD ALLINSON ZAVALETA GUARNIZ
1221	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	ELVIS ROGER DIAZ CUEVA
1222	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	JOHN ROMAN VARGAS CAMPOS
1223	LA LIBERTAD	CHEPEN	-	JULIO SALVADOR CORREA CHAVEZ
1224	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	CESAR CEGNILI CERNA CRUZADO
1225	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	JOSE RUPERTO SUING BARRUETO
1226	LA LIBERTAD	JULCAN	-	TARSIS REYES CASTILLO
1227	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	PERCY RAUL BLAS BENITES
1228	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	BERARDO MARCELO CONTRERAS ROSAS
1229	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	ROBERTO CARLOS GARCIA GOMEZ
1230	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	-	DIBER PEREZ RODRIGUEZ
1231	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	OSBAR ALADINO MORALES ROMERO
1232	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	MARIA CELINDA CASTILLO VALVERDE
1233	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	ROGER JEINER JULCA VILLENA
1234	LA LIBERTAD	VIRU	-	SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES
1235	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL
1236	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	CIRO SANTOS PEÑA MEDINA
1237	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	-	JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
1238	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	JUAN ANTONIO HERRERA MURILLOS
1239	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	IVAN REQUE ÑIQUEN
1240	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	LUIS ENRIQUE BACA CASTAÑEDA
1241	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	SEGUNDO ATILANO CASTILLO ESPINOZA
1242	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	ERWIN ERSON HUERTAS UCEDA
1243	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	SIXTO LEOPOLDO GUERRERO RIVAS

N.°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMPLETO
1856	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO	EDWARDS JAVIER INFANTE LOPEZ
1857	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
1858	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
1859	CALLAO	CALLAO	MI PERU	IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON
1860	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	-	JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
1861	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
1862	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	WALDO GUERRA RIOS
1863	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA
1864	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	PEDRO SALDAÑA BALAREZO
1865	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	HUMBERTO BANDA ESTELA
1866	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	ROGER IGNACIO GALAN TORRES
1867	UCAYALI	PADRE ABAD	-	IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
1868	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	JUAN CARLOS GAMEZ HUAYTON
1869	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	CLEBER MONTES IZQUIERDO
1870	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	JHON MARQUEZ TORRES
1871	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	HENRY MARTIN MAYO
1872	UCAYALI	PADRE ABAD	BOQUERON	ALEX CABELLO CORNE
1873	UCAYALI	PADRE ABAD	HUIPOCA	TOVAR ESPINOZA CHAVEZ
1874	UCAYALI	ATALAYA	-	FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA
1875	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
1876	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	MANUEL AREVALO MOGROVEJO
1877	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	JOHN HAROLD SALCEDO RIOS
1878	UCAYALI	PURUS	-	MARCOS PEREZ SALDAÑA

2. **DECLARAR** que, en los distritos señalados a continuación, las autoridades municipales elegidas para el periodo de gobierno municipal 2019-2022 continúan en funciones, en sus respectivos concejos municipales, hasta que las nuevas autoridades, elegidas en Elecciones Municipales Complementarias 2023, asuman el cargo; por lo que sus actuales credenciales mantienen su vigencia hasta que culminen el ejercicio del cargo.

N.°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
2	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
4	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
5	CAJAMARCA	CHOTA	PION

6	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
7	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA
8	ANCASH	CORONGO	ACO
9	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI
10	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
12	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES

3. **SOLICITAR** a la Presidencia de la República la convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias para los distritos referidos en el artículo precedente.

4. **PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio Público, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de las Cortes Superiores de Justicia, de las Juntas de Fiscales Superiores, de la Defensoría del Pueblo, de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, para los fines pertinentes.

5. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS
ESPINOZA VALENZUELA
RAMÍREZ CHÁVARRY
SANJINEZ SALAZAR
SÁNCHEZ VILLANUEVA

Gómez Valverde
Secretario General (e)
mar

APÉNDICE N° 40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
OCI
ASCOPE

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

521

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007 -2021-MDMC/A

Magdalena de Cao, 01 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

VISTO:

El Memorándum N° 01-2021-MDMC/A de fecha 01 de Febrero del 2020, designa como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural al Ingeniero Yussef Omar Urrutia Mariños , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante memorándum N° 01-2021-MDMC de alcaldía de fecha 01 de Febrero del 2021 se designa como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural al Ingeniero Civil Yussef Omar Urrutia Mariños, con DNI N° 19099702, CIP N° 69610 para que asuma las funciones correspondientes al área designada; a partir de la fecha 01de Febrero del 2021, por renuncia al cargo del Ingeniero Alan John Medrano Valle, quien labora y entrega del cargo el día de ahora 01 de febrero del 2021 en la subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, por lo que se debe dejar sin efecto la resolución que lo designo como tal

Que, mediante decreto legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificada por ley N° 29849, se establece que "el contrato administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales";

Que, de acuerdo a la cuarta disposición transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM que aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la primera disposición complementaria final de la ley 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; prescribe que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, directivo, conforme a las definiciones de la ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concursos públicos, establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la institución y tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del cuadro de asignación de personal CAP de la entidad;

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

000501

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, al alcalde como representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos la de designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios y/o directivos en cargos de confianza:

Que, se encuentra vacante el cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, por lo que es necesario designar a un funcionario en dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de su competencia,

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú y de acuerdo en el Art 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del día 01 de febrero del 2021 al Ingeniero **YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS** identificado con DNI N° 19099702, con CIP N° 69610, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la designación prescrita en el artículo precedente, se efectúa bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias mediante ley 29849.

ARTICULO TERCERO: DEROGAR y **DEJAR SIN EFECTO** la resolución de Alcalde N° 099-2020-MDMC/A, de fecha 10 de agosto del 2020 con la que se designó al Ingeniero Alan John Medrano Valle Sub Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Y Rural de la entidad, teniendo su vigencia hasta el día 01 de febrero del 2021, fecha en la que hace entrega del cargo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a secretaria general la notificación de la presente a Recursos Humanos, Gerencia municipal y demás oficinas para su conocimiento y reconocimiento como tal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Samuel Leonardo Muñoz Romero

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL MAGDALENA DE CAO

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

000502

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 127-2022-MDMC/A

Magdalena de Cao, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS

El Informe Nro. 096-2022-URH/MDMC de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Abog. PAUL ANDREÉ MERINO SILVA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe Legal Nro. 065-2022-MDMC/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2022 suscrito por el Abog. JOSÉ LUIS VERA CHÁVEZ; Informe Nro. 097-2022-URH/MDMC de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Abog. PAUL ANDREÉ MERINO SILVA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal NRO. 0066–2022–MDMC/OAJ de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Abog. JOSÉ LUIS VERA CHÁVEZ, Informe Nro. 098-2022-URH/MDMC de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Abog. PAUL ANDREÉ MERINO SILVA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Nro. 291-2022-MDMC/OPP/CNCHR de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por la Bach. CAROLINE CHAPOÑAN RONCAL, El memorándum Nro. 0020-2022-MDMC/A, de fecha 26 de diciembre de 2022, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43°de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 3° del D. Leg. N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Es decir, es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad. A su vez, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, referente a la renovación o prórroga del contrato administrativo de servicios, estableció lo siguiente: ***"Artículo 5.- Duración del contrato administrativo de servicios: 5.1 El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior. 5.2 En caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los funcionarios o***

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
C E R T I F I C O
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao 12 DIC 2023

servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto, la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato". Lo señalado advierte que el plazo original del contrato administrativo de servicios es susceptible de ser ampliado vía renovación o prórroga; asimismo, se colige que no existe un número máximo de posibles renovaciones o prórrogas y que éstas dependen de la entidad contratante, ya que están en función de sus necesidades y disponibilidad presupuestal, conforme al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1057. Cabe señalar que la entidad puede decidir la no renovación del contrato administrativo de servicios en atención al vencimiento de su plazo, siendo esta una causal objetiva establecida en el literal h) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057. Por tanto, si bien el contrato puede ser prorrogado o renovado, ello no constituye una obligación por parte de la entidad contratante, pues como se indicó el contrato gira en torno a la necesidad institucional y a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, dentro de este contexto, la entidad de manera unilateral puede decir la no renovación de los contratos CAS, sin embargo, el Decreto Legislativo Nº1057, modificado por la Ley Nº29849 y la Ley Nº31131, ha establecido las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios en el artículo 10°, siendo una de estas la siguiente: ***(...) c. Renuncia***. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, con fecha 14, 15 y 16 de diciembre los Servidores Municipales de esta entidad, ponen de conocimiento su renuncia fundamentando su decisión en el artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo Nº1057, modificado por la Ley Nº29849 y la Ley Nº31131 y solicitan que la misma se haga efectiva a partir del 30 de diciembre de 2022, de igual forman solicitan el pago por vacaciones no gozadas del periodo 2020-2021, respectivamente, y pago de vacaciones truncas por extinguir su vínculo laboral antes del presente año 2022. Así mismo, durante su vínculo laboral han laborado bajo los alcances del Contrato Administrativo De Servicios DL N°1057, por tal razón tienen derecho a gozar del pago por concepto de vacaciones no gozadas y al pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que, de acuerdo con lo antes mencionado, al artículo 24° de la Constitución Política del Estado, señala que: ***El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar espiritual y material***; asimismo indica que, ***El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador***;

Que, a su vez, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25° de la Constitución Política. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N°1405 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual;

Que, el Decreto Supremo N° 078-2008-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone en su artículo 8° el Descanso Físico, señalando: ***"8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por***

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao, 12 DIC 2023

cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente";

Que, respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del citado reglamento, señala que: ***"8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)"***.

Que, mediante Informe Nro. 096-2022-URH/MDMC de fecha 19 de diciembre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad, en relación a las renuncias de los servidores municipales, concluye su informe solicitando se declare procedente las cartas de renuncia de los servidores municipales pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). Por consiguiente, la obligación de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao es efectuar la liquidación de beneficios y abonar la compensación por vacaciones truncas y/o no gozadas, que se genera automáticamente al cese o término de la designación, contrato o nombramiento del Servidor Municipal y proceder con el pago en el plazo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe Legal Nro. 065-2022-MDMC/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2022, el Asesor Legal de esta entidad, concluye que, por las consideraciones expuestas en su informe, teniendo como referencia el informe de la unidad de Recursos Humanos de esta entidad, este despacho opina porqué se acepte las renuncias de los servidores y funcionarios renunciantes, haciéndose la precisión que se deberá de hacer efectiva al 30 de diciembre de 2022, las mismas que deberán ser aceptadas mediante acto resolutivo. Asimismo, se deberá de cumplir con remitirse a la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad de que se efectué la liquidación de los beneficios laborales como vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, haciéndose efectivo su pago el 30 de diciembre de 2022, fecha en la que se debe dejar sin efecto la vinculación laboral por aplicación del literal c) del artículo 10° del D.L., y emitirse a cada uno de ellos, el correspondiente certificado de trabajo;

Que, con Informe Nro. 097-2022-URH/MDMC de fecha 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, elabora la liquidación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de cada uno de los servidores renunciantes, remitiendo su informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de que se remita a la Oficina de Asesoría Legal;

Que, asimismo, con Informe Legal Nro. 066-2022-MDMC/OAJ de fecha 21 de diciembre de 2022, el Asesor Legal concluye su informe indicando que, resulta procedente amparar la solicitud de los servidores citados en el informe de la referencia, al pago por compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas por ser un derecho laboral plasmado en normas constitucionales y además, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos por SERVIR , debe emitirse el acto resolutivo que apruebe el pago de compensación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas acorde a los fundamentos del análisis jurídicos glosado;

Que, mediante Informe Nro. 098-2022-URH/MDMC de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Abog. PAUL ANDREÉ MERINO SILVA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, procede a solicitar disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales a los servidores CAS renunciantes. Es así que, mediante Informe Nro. 291-2022-MDMC/OPP/CNCHR de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, procede a otorgar disponibilidad presupuestal favorable para dar cumplimiento a lo solicitado, indicado en la meta 007-Gerenciar Recursos Materiales Humanos Y Financieros, gasto que será financiado con el rubro 07 FONCOMUN y 008 Impuestos Municipales;

Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
MIGUEL GRAU 580
ASCOPE - PERU

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DE CAO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA.
Magdalena de Cao.
12 DIC 2023

Que, la extinción del contrato administrativo de servicios – CAS, produce la obligación de pago de los derechos que correspondan al trabajador, en el plazo máximo de la siguiente o inmediata oportunidad en la que ordinariamente se abona la retribución al personal bajo contrato administrativo de servicios, sin embargo, eso no es óbice para realizar la liquidación de beneficios laborales que les corresponda, más aún si la carta presentada por los renunciantes, señala que la renuncia debe cumplir sus efectos a partir del 30 de diciembre de 2022, fecha en la que se deberá de cumplir de manera oportuna con los pagos a cada uno de los servidores, por ser un derecho normado en el D.L. 1057 y su reglamento;

Que, en tal sentido es preciso señalar que, la demora en el pago de una obligación de carácter laboral por parte de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao (por ejemplo, vacaciones no gozadas o truncas), dentro del plazo máximo antes señalado, genera el derecho al pago de interés legal laboral conforme al Decreto Ley Nro. 25920;

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del Ing. **YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS**, quien se viene desempeñando en el cargo de confianza como Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, por la causal de extinción del Contrato Administrativo de Servicios contemplada en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 y la Ley N°31131, dando por **CONCLUIDA** su designación en dicho cargo a partir del día viernes 30 de diciembre de 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de **VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS** a favor del Ing. **YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS**, por la suma de S/. 6,693.52 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres con 52/100) Soles, por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2021 al 30 de diciembre de 2022, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos;

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO, que origine la presente resolución será afecto a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como al área de Contabilidad y Tesorería, que dispongan el cumplimiento irrestricto del presente acto administrativo, según disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, cumpla con emitir la constancia y/o certificado de trabajo a favor del interesado para los fines que estime conveniente. Asimismo, **AGRADECER** al Ing. **YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS**, por sus servicios prestados a la institución edil, habiendo cumplido sus funciones con eficiencia, responsabilidad e identificación con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao en beneficio de la población;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme al artículo 20° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, al interesado para su conocimiento y fines pertinentes, así como la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Archivo
Interesado

000506

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por MATIENZO CASTILLO Fernando Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2023 10:11:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
15 DIC 2023
RECIBIDO
EXP. 1388 FOLIOS 61 + CD
HORA 12:55 pm

Ascope, 15 de diciembre de 2023

OFICIO N° 0638-2023-OCI/MPA

Señor:
Baltazar Edgar Galarreta López
Alcalde
Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao
Jirón Miguel Grau N° 580
La Libertad/Ascope/Magdalena de Cao

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 032-2023-2-2950-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 0567-2023-OCI/MPA recibido 06 de octubre de 2023.

b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría N° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría N° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Falta de disponibilidad de terreno para la construcción del puente Sholoque de la obra: renovación de puente: en el(la) vía vecinal Emp-LI-102 – Emp - LI – 641 (de los puentes El Palmo y Sholoque) en la localidad Moncada, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad", en el marco de la normativa de la referencia b), en la Municipalidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 032-2023-2-2950-SCE de 14 de diciembre de 2023, el mismo que se remite en un CD, se recomienda se efectué el deslinde de responsabilidades que correspondan a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Documento firmado digitalmente
Fernando Junior Matienzo Castillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ascope
Contraloría General de la República

(FJMC/sesc)